
ACTAS
PLENOS

Año 1.996



ACIARZ

PLERMOZ

AÑO 1.996



Sr. Don FIRMAS SRÉS. CONCEJALES.

Concejal de este Ayuntamiento.

Por la presente cito a Vd. para que concurra a la sesión _____ ordinaria de PLENO.-
que tendrá lugar el próximo día 25 de enero de 1996 a las 19^h 30 horas, Pleno - Comisión de Gobierno, etc.
con arreglo al **Orden del día** que se expresa. De no poder asistir, se ruega lo comunique, con la antelación suficiente, a esta Alcaldía.

A partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar. Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo primero del Título V de la vigente Ley de Régimen Local y del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de Abril.

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.- Adquisición onerosa, si procede, de terrenos para la ampliación del recinto de la Piscina Municipal.-
- 3.- Solicitud de la Peña Galguera, de renovación de la cesión en uso de parcela de la finca "Las Jarillas", de propiedad municipal.
- 4.- Acuerdo en relación a Planes Provinciales de Cooperación, anualidad 1996, "Pavimentación Avda. de Extremadura" de la localidad. X
- 5.- Acuerdo en relación asuntos Asistencia Social. X
- 6.- Adjudicación plaza limpiadora Casa de Oficios. X
- 7.- Gastos fiestas Navidad 1995/96.-
- 8.- Programa y presupuesto Carnavales 1996.-
- 9.- Ruegos y Preguntas.-

Fecha, a 23 de enero de 1996

Recibí el duplicado:

EL ALCALDE PRESIDENTE



JOSE MARIA DELGADO CONCEPCION

JUAN MONTERO MOLDON

JOSE MARIA RAMOS PEREZ

JULIAN TREJO SOLTERO

JOSE PEREZ ROMO

AURELIA PAREJO MONTERO

ANTONIO DIAZ FERNANDEZ

MA YOLANDA SOLTERO SANCHEZ

GREGORIO CEBRIAN BERROCAL

FRANCISCO FERNANDEZ CERRO

MA DOLORES DIAZ FLORES DE LA ROSA





6322387

REGISTRO DE SALIDA

Núm.
Ref.º
Fecha

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA (Badajoz)

C.P. 06870 • Plaza de la Libertad, s/n • Teléf. 924-33 50 11 • Fax 924-33 50 43

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 25 DE ENERO DE 1996.-

Sres. Asistentes:

D. JOSE MARIA DELGADO CONCEPCION, Alcalde Presidente

Sres. Concejales:

D. JUAN MONTERO MOLDON
D. JOSE MA RAMOS PEREZ
Dª AURELIA PAREJO MONTERO
D. JOSE PEREZ ROMO
D. JULIAN TREJO SOLTERO
D. ANTONIO DIAZ FERNANDEZ
Dª Mª YOLANDA SOLTERO SANCHEZ
D. GREGORIO CEBRIAN BERROCAL
D. FRANCISCO FERNANDEZ CERRO
Dª M.DOLORES DIAZ-FLORES DE LA ROSA

En La Garrovilla a 25 de enero de 1996, previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Delgado Concepción los Sres Concejales anotados al margen.

Secretaria:

Dª Mª PILAR BALLESTERO PASCUAL

Actúa de Secretaria Dª Mª Pilar Ballestero Pascual. A las 19'30 horas la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluido en el Orden del Día.

1.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Repartida el acta de la sesión anterior correspondiente a la del Pleno Extraordinario de fecha 20 de diciembre de 1995, junto con la convocatoria de la presente, como dispone el art. 80.2 del ROF, resultan aprobadas por los Sres. Concejales presentes, tal como están redactadas.

2.- ADQUISICION ONEROSA, SI PROCEDE, DE TERRENOS PARA LA AMPLIACION DEL RECINTO DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Se pone de manifiesto a través del expediente abierto ala efecto, del escrito de la Alcaldía señalando la oportunidad y conveniencia de adquirir el terreno colidante al recinto de la piscina municipal al objeto de dotar al complejo de mayor espacio libre y lograr una mayor amplitud.

Consta en el expediente así mismo informe técnico sobre tasación de los mencionados terrenos, cuya adquisición interesa (solar de 1.200 metros cuadrados) con un valor de tasación que asciende a 10.200.000 pesetas, e informe de la Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable al respecto.

El Sr. Montero Moldón, como portavoz del Grupo PSOE, informa que en una primera toma de contacto con el propietario se ha negociado de forma verbal y sin llegar todavía a acuerdo alguno definitivo hasta lograr la voluntad del Pleno, sobre un precio de 8.000.000 de pesetas. Debido a



la falta de liquidez se ha tratado la posibilidad de abonar el importe del contrato como fecha límite la que coincida con la finalización de la Corporación actual, de esta forma se diligenciará la oportuna subvención de la Junta o Diputación para este fin, señalando que media compromiso verbal al respecto por parte del Sr. Consejero de Educación y Juventud.

El Sr. Fernández Cerro pregunta que si siendo esas las condiciones de pago, ha exigido el propietario algún tipo de financiación, intereses,

El Sr. Montero informa que no, simplemente el propietario quiere la certeza de que el Ayuntamiento responde del pago.

El Sr. Fernández Cerro solicita de la Sra. Secretaria explique el informe legal emitido, dándose la oportuna explicación.

La Srta. Soltero Sánchez se manifiesta de acuerdo con la adquisición del terreno para ampliar la piscina, pero si no existe liquidez suficiente, propone esperar el momento en que haya fondos disponibles. Señala que caso de no recibirse subvención para ese fin tendría que pagarse del propio Ayuntamiento, con lo cual es una deuda que se crea, de forma que no tratándose de algo necesario y vital, se aplaza la adquisición hasta tanto se lo pueda permitir el Ayuntamiento o haya financiación adecuada.

El Sr. Montero señala que ese terreno se puede ir adecuando para recinto de la piscina ya mismo, y existe una demanda social de trabajo importante, con lo cual es trabajo que se iría dando.

La Srta. Soltero indica que se puede dar trabajo en otras tareas.

La Srta. Díaz Fernández de la Rosa, Concejala de IU, se pronuncia en la misma postura que la Srta. Soltero.

Los Sres Delgado Concepción, Montero Moldón, Ramos Pérez, Parejo Montero, Pérez Romo, Trejo Soltero, Cebrián Berrocal y Fernández Cerro votan a favor de la conveniencia de adquisición de los terrenos de forma inmediata, adoptándose por tanto el siguiente acuerdo:

a) Voluntad de adquisición onerosa de terreno urbano entre las calles Tte. Acevedo y c/ San Isidro, colindantes hacia el este con el complejo piscina municipal, con una superficie total de 1.200 metros cuadrados (25 x 48).

b) Queda justificada la oportunidad y conveniencia al objeto de dotar al complejo de mayor espacio libre y lograr mayor amplitud.

c) Adquisición directa del mencionado terreno, toda vez que para el Ayuntamiento es concretamente ese terreno el idóneo por estar colindante al Complejo Piscina Municipal, y no existiendo más que un licitador por tanto que es el propietario de los mencionados terrenos.



6322389

REGISTRO DE SALIDA

Núm.

Ref.º

Fecha

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA (Badajoz)

C.P. 06870 • Plaza de la Libertad, s/n • Teléf. 924-33 50 11 • Fax 924-33 50 43

d) Ofertar como precio de la adquisición al propietario, D. José Galán Casado, 8.000.000 ptas y forma de pago: se fija un plazo hasta final de la Corporación actual de forma que el Ayuntamiento se compromete al abono del precio cierto que se acuerde, antes de finalizar la legislatura.

e) Requerir a D. José Galán Casado si acepta las condiciones fijadas en este acto, por escrito.

f) Facultar al Sr. Alcalde Presidente para, caso de aceptación por el interesado, formalizar el oportuno contrato de compraventa.

3.- SOLICITUD DE LA PEÑA GALGUERA, DE RENOVACION DE LA CESION EN USO DE PARCELA DE LA FINCA "LAS JARILLAS" DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Se da lectura al escrito presentado por D. Francisco Contreras Correa y D. Juan M^a Fernández Rodríguez en nombre y representación de la Peña galguera de La Garrovilla con fecha registro de entrada en el Ayuntamiento 22 de enero de 1.996, que es como sigue:

"D. Francisco Contreras Correa y D. Juan M^a Fernández Rodríguez, Presidente y Vicepresidente respectivamente de la Peña Galguera de La Garrovilla.

EXPONEMOS:

Que por acuerdo de Pleno de la Corporación de La Garrovilla, de fecha 26 de marzo de 1993, se nos cedió por periodo de tres años contados a partir de la referida fecha del Pleno, la parcela nº 57 de los lotes de las Jarillas, de propiedad municipal, para llevar a cabo actividades de la Peña.

Al cumplir en fechas próximas los tres años de cesión, y como en el acuerdo de cesión decía que podría ser renovable por otros tres años en las mismas condiciones, es por ello que

SOLICITAMOS:

La renovación de la referida cesión, de la misma parcela nº 57, del lote de Las Jarillas, por otros tres años más, en las mismas condiciones que la cesión anterior.

La Garrovilla, 22 de enero de 1996"

Unánimemente por los miembros corporativos y por tanto con la mayoría absoluta exigida para este acuerdo por el art. 110 del Reglamento de bienes de las entidades locales, se acuerda:

6322390

- La cesión en uso de la parcela nº 57 de la finca "Las Jarillas" de propiedad municipal a la Peña Galguera de La Garrovilla (teniendo en cuenta que es una asociación sin ánimo de lucro), por un término de 3 años a partir del día de la fecha, pasados los cuales se planteará nuevamente por la Corporación.

La cesión es a precario entendiéndose que redundará en beneficio del pueblo y sujeta a las siguientes prescripciones:

- Si el bien cedido no fuese destinado al uso al que se solicita. Se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Corporación local.

- El bien quedará a disposición del Ayuntamiento caso de que este lo necesitase en el plazo de un mes desde que se notifique la resolución del Pleno en ese sentido.

4.- ACUERDO EN RELACION A PLANES PROVINCIALES DE COOPERACION, ANUALIDAD 1996, "PAVIMENTACION AVDA. EXTREMADURA" EN LA LOCALIDAD.

Dada cuenta de las indicaciones de la Excm. Diputación Provincial en orden a la tramitación de la documentación oportuna para formalizar el expte. de los Planes de Cooperación, anualidad 1996, y posterior abono de la subvención por ese Organismo.

El Pleno, por unanimidad, adopta el compromiso de la financiación de la obra "Pavimentación Avda. de Extremadura" en la localidad caso de que no la financie la Excm. Diputación Provincial.

En el debate previa al acuerdo referido, el Sr. Fernández Cerro pregunta si se ha abonado la obra a Carija, indicando el Sr. Alcalde que no, y que hasta que el técnico no de por finalizada la obra no se pagará cantidad alguna.

5.- ACUERDO EN RELACION ASUNTOS ASISTENCIA SOCIAL.-

El Sr. Montero Moldón, portavoz del Grupo PSOE, pone de manifiesto el asunto ya debatido sobre la situación de D. Bernardino Galán Pinilla y las gestiones realizadas para su posible internamiento en un Centro adecuado.

Se pone así mismo de manifiesto el informe emitido por la Trabajadora Social y un certificado médico sobre el vecino indicado.

La Sta. Soltero señala que no entiende la procedencia en este caso concreto de un acuerdo plenario.





6322391

REGISTRO DE SALIDA

Núm.

Ref.º

Fecha.....

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA (Badajoz)

C.P. 06870 • Plaza de la Libertad, s/n • Teléf. 924-33 50 11 • Fax 924-33 50 43

El Sr. Alcalde indica que está informado de que con un certificado suyo dando constancia de los documentos que obran, es suficiente. Pero ha creído oportuno pasarlo por Pleno por tratarse de un asunto planteado por el Grupo Partido Popular.

El Sr. Montero señala que el Sr. Alcalde y la Trabajadora Social han sido asesorados por un abogado sobre los pasos a seguir en el asunto.

La Sta. Soltero Sánchez, como abogada, se pone a disposición para cualquier consulta sobre cualquier tema que pueda plantearse.

Por unanimidad de los miembros corporativos presentes en la sesión se deja constancia de la conveniencia y necesidad de instar la delcaración de incapacidad del vecino D. BERNARDINO GALAN PINILLA, en orden a su internamiento en un Centro adecuado, todo ello en base al informe social elaborado por el Servicio Social de Base de la localidad e informe médico que obran en este Ayuntamiento.

6.- ADJUDICACION PLAZA DE LIMPIADORA DE LA CASA DE OFICIOS.

El Sr. Montero Moldón informa de la necesidad de proceder a la contratación de una limpiadora para la nave donde se desarrolla la Casa de Oficios por un periodo de seis meses y a tiempo parcial (a módulo). Señala que las limpiadoras contratadas para limpieza de las escuelas y edificios municipales no tienen tiempo por su volumen de trabajo.

En base a lo que el Pleno acordó en su día sobre contratación de personas necesitadas, a la vista de las solicitudes existentes propone contratar a Julia Salgado Romo, por encontrarse su familia en una delicada situación económica.

Señala el Sr. Montero que a esta señora le tocó por su turno hace tiempo y tuvo la deferencia de ceder el puesto a otra persona por no encontrarse necesitada en ese momento.

La Srta. Soltero apoya la postura que se adjudique la plaza a una persona que verdaderamente lo necesite, pero pregunta si se ha publicado la convocatoria y si había más solicitudes.

El Sr. Alcalde indica que como se recordará, en una sesión plenaria se adoptó acuerdo en el sentido de valorar las situaciones de necesidad en cuanto a este tipo de solicitudes.

La Sta. Soltero pregunta si se ha valorado esta solicitud en relación a las otras, respondiendo el Sr. Alcalde y la Sta. Parejo Montero que efectivamente se ha valorado.

6322392

Unánimemente, se acuerda la contratación a D^a Julia Salgado Romo como limpiadora de nava de la Casa de Oficios, con contrato a tiempo parcial durante seis meses, coincidiendo con el primer módulo de la Casa de Oficios.

7.- GASTOS FIESTAS DE NAVIDAD 1995/96.-

Se informa por el Sr. Concejal de Festejos de los gastos habidos con motivo de las fiestas de Navidad 1995/96, que resultan ser:

PREMIOS CONCURSOS DE VILLANCICOS.....	36.000	PTS
PREMIOS CONCURSOS TARJETAS DE NAVIDAD	33.000	"
PREMIOS CARROZAS CABALGATA DE REYES	105.000	"
CAVA Y VASOS	37.100	"
BOLSAS Y UVAS	17.050	"
MIGAS	21.875	"
CARAMELOS	42.000	"
CONFETIS Y SERPENTINAS	12.250	"
PIROCTENIA	15.600	"
COTILLON	36.750	"
VERBENA POPULAR	250.000	"
COMPRA REGALOS ALUMNOS MUNICIPALES	40.000	"
GRATIFICACIONES	25.000	"

=====

TOTAL GASTOS	671.625	"
TOTAL PRESUPUESTADO	720.000	"

DIFERENCIA

	48.375	PTS
--	--------	-----

=====

Los Sres. reunidos se dan por enterado de los referidos gastos.

La Sta. Soltero Sánchez pregunta por la carpa instalada en la Pza. Alonso de Mendoza.

El Sr. Ramos refiere que la carpa se alquiló para las fiestas de Navidad y estará instalada hasta Carnavales por la conveniencia de que se realicen allí los actos estas fiestas.



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA (Badajoz)

C.P. 06870 • Plaza de la Libertad, s/n • Teléf. 924-33 50 11 • Fax 924-33 50 43

REGISTRO DE SALIDA
Núm.
Ref.º
Fecha

6322393

Pregunta la Sta. Soltero cuanto dinero cuesta, a lo que informa el Sr. Ramos que debido a negociaciones del Ayuntamiento costará 150.000 ptas., y apunta que se ha pedido aportaciones a título voluntario a los establecimientos de la Plaza, que se beneficiarían con la instalación de la carpa.

El Sr. Cebrian pregunta, caso de desperfectos en la carpa si correría el Ayuntamiento con el coste que ello conlleva.

Responde el Sr. Ramos que todo es por cuenta de la empresa que la alquila.

8.- PROGRAMA Y PRESUPUESTO CARNAVALES 1996.-

El Sr. Concejal de Festejos presenta al Pleno el Programa para las próximas Fiestas de Carnaval, una vez informado por la Comisión Informativa y que resulta ser:

F I E S T A S D E C A R N A V A L 1 9 9 6 PROGRAMA DE ACTOS

VIERNES, DIA 16

A las 16,45 h.

Concentración de disfraces en la Plaza del Capitán Alonso de Mendoza, donde se entregará un número a cada persona disfrazada para el sorteo de tres premios de 3.000 pesetas cada uno y que se realizarán a lo largo del PASACALLES.

A las 17,45 h.

Salida desde la misma Plaza del GRAN PASACALLES INFANTIL DE CARNAVAL y que irá acompañado de la BANDA MUNICIPAL DE CORNETAS Y TAMBORES de nuestra localidad.

Se realizará un recorrido por distintas calles de la localidad hasta llegar al punto de salida donde se efectuarán los siguientes actos:

A las 19,00 h.

CONCURSO DE DISFRACES PARA NIÑOS/AS HASTA 14 AÑOS.

En este concurso pueden participar y tener opción a premio individual o pareja, o en grupo de 4 personas como mínimo.



6322394

PREMIOS:

Individual o pareja:	Grupos de 4 personas mínimo:
PRIMERO: 6.000 pesetas.	PRIMERO: 10.000 pesetas.
SEGUNDO: 5.000 pesetas.	SEGUNDO: 8.000 pesetas.
TERCERO: 4.000 pesetas.	TERCERO: 6.000 pesetas.

A continuación:

* CONCURSO INFANTIL DE MURGAS.

PREMIOS:

PRIMERO: 12.000 pesetas.
SEGUNDO: 8.000 pesetas.
Accesit a la Mejor letra: 6.000 pesetas.

A continuación:

* Elección de las Reinas del Carnaval INFANTIL (hasta 14 años) y ADULTO (más de 14 años).

PREMIOS:

Reina infantil: 15.000 pesetas.
Reina adulta: 25.000 pesetas.

Al término de la elección:

* BAILE DE CARNAVAL amenizado por el grupo HORIZONTES OPUESTOS

En el primer descanso:

* CONCURSO DE MURGAS PARA MAYORES DE 14 AÑOS.

PREMIOS:

PRIMERO: 35.000 pesetas.
SEGUNDO: 30.000 pesetas.
Accesit a la mejor letra: 15.000 pesetas.

* Al finalizar este concurso seguiremos divirtiéndonos en el BAILE DE CARNAVAL.

SABADO, DIA 17

A las 16,30 h.

Concentración en la Plaza del Capitán Alonso de Mendoza donde se entregará un número a cada persona disfrazada para el sorteo de tres premios de 5.000 pesetas cada uno y que se realizarán a lo largo del pasacalles.





6322395

REGISTRO DE SALIDA

Núm.

Ref.º

Fecha

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA (Badajoz)

C.P. 06870 • Plaza de la Libertad, s/n • Teléf. 924-33 50 11 • Fax 924-33 50 43

A las 17,30 h.

GRAN PASACALLES CARNAVALESCO en el que irá la Carroza que llevará a las Reinas del Carnaval elegidas el día anterior, y que finalizará en la Pza. del Capitán Alonso de Mendoza.

En este pasacalles se premiará a los grupos de 10 personas como mínimo tocando instrumentos musicales y que MAS ACOMPASADOS LLEVEN LOS RITMOS Y QUE MEJOR LLEVEN LA COREOGRAFIA DEL PASACALLES.

PREMIOS:

PRIMERO: 15.000 pesetas.
SEGUNDO: 10.000 pesetas.
TERCERO: 5.000 pesetas.

A las 22,00 h.

BAILE DE CARNAVAL amenizado por el grupo HORIZONTES OPUESTOS en la Plaza Alonso de Mendoza.

En uno de los descansos, y a las 0'30 horas aproximadamente, CONCURSO DE DISFRACES PARA MAYORES DE 14 AÑOS, con los siguientes

PREMIOS:

Individual o pareja:	Grupo de 4 personas como mínimo:
PRIMERO: 15.000 pesetas.	PRIMERO: 25.000 pesetas.
SEGUNDO: 10.000 pesetas.	SEGUNDO: 20.000 pesetas.
TERCERO: 5.000 pesetas	TERCERO: 15.000 pesetas.

DOMINGO, DIA 18
=====

A las 12,00 h.

VELATORIO DE LA SARDINA.

Concentración en la calle Ntra. Sra. de la Esperanza donde se entregará un número a cada persona ataviada con la clásica ropa negra, para el sorteo de tres premios de 3.000 pesetas cada uno y que se realizarán a lo largo del entierro.

A las 12,30 h.

ENTIERRO DE LA SARDINA que pasará por distintas calles de la localidad para llegar al mismo lugar de salida, donde el Ayuntamiento preparará una GRAN SARDINADA, PAN, VINO Y REFRESCOS para todos los dolientes.



6322396

NOTAS:

* Los horarios expuestos en este programa de actos son orientativos y está sujetos a cambios dependiendo de la duración de los mismos.

* Los grupos que participen en el Concurso de instrumentos musicales deberán ir todos vestidos iguales.

PRESUPUESTO DE GASTOS CARNAVAL 1996

- Dos días de baile	230.000 pts
- Concurso Carteles de Carnaval (edad escolar)	
1º premio	10.000 "
2º premio	7.000 "
3º premio	5.000 "
- Concurso Carteles de Carnaval (mayores edad esc.)	
1º premio	10.000 "
2º premio	7.000 "
- Concurso grupo 10 personas mínimo tocando instrumentos musicales.	
1º premio	15.000 "
2º premio	10.000 "
3º premio	5.000 "
- Concurso disfraces infantil (individual o pareja)	
1º premio	6.000 "
2º premio	5.000 "
3º premio	4.000 "
- Concurso disfraces infantil (4 personas mínimo)	
1º premio	10.000 "
2º premio	8.000 "
3º premio	6.000 "
- Concurso murgas infantil	
1º premio	12.000 "
2º premio	8.000 "
Accesit mejor letra	6.000 "
- Concurso murgas adultos	
1º premio	35.000 "
2º premio	30.000 "
Accesit mejor letra	15.000 "
- Concurso Reina Infantil	15.000 "
- Concurso Reina Adulta	25.000 "
- Concurso disfraces adultos (indiv. o pareja)	
1º premio	15.000 "
2º premio	10.000 "
3º premio	5.000 "
- Concurso disfraces adultos (4 personas mínimo)	
1º premio	25.000 pts
2º premio	20.000 "
3º premio	15.000 "





AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA (Badajoz)

C.P. 06870 • Plaza de la Libertad, s/n • Teléf. 924-33 50 11 • Fax 924-33 50 43

6322397

685520

REGISTRO DE SALIDA

Núm.

Ref.º

Fecha.....

...//...

- Subvención murgas	25.000 "
- Tres sorteos de 5.000 pts pasacalles día 16	9.000 "
- Tres sorteos de 3.000 pts pasacalles día 17	15.000 "
- Tres sorteos de 3.000 pts pasacalles día 18	9.000 "
- Importe pago hacere sardina y carroza	25.000 "
- Importe pago asar las sardinas	10.000 "
- Importe compra de sardinas	35.000 "
- Importe panes	5.000 "
- Importe servilletas	1.000 "
- Importe vasos	2.000 "
- Importe refrescos	20.000 "
- Importe confección programas	15.000 "
- Importe reparto programas	3.000 "
- Gratificación técnicos de sonido	5.000 "
<hr/>	
TOTAL PRESUPUESTO	753.000 PTS.
<hr/>	

Los Sres. Concejales reunidos aprueban el mencionado programa y presupuesto.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Interviene en primer lugar el Sr. Cebrián Berrocal, quien hace la observación de que, caso de inundaciones como ha ocurrido recientemente, en el reparto de material para tapiar las puertas para proteger a las viviendas, sería necesario no darlo a los vecinos discrecionalmente y sin control.

El Sr. Alcalde manifiesta que se indicó al almacén al que se le adquirió los materiales, que anotara los nombres de los vecinos a los que se iban entregando, pero resultó que acentuada la situación por el hecho de que se alertó a los vecinos más afectados sobre las consecuencias de que se saltara el Guadiana, hubo una gran avalancha de personas que se precipitaron de forma que no se pudo controlar totalmente.

El Sr. Cebrián pregunta si la gente sigue echando basura al regato. Indica que el día de la riada había un árbol en la corriente del agua. Ruega, en consecuencia, se dicte un bando para que haya precaución en cuanto a que no se arroje al cauce árboles secos, ramas, etc....

Hace alusión el Sr. Cebrián a ciertas medidas en relación al regato, a realizar para quitar la retención.



Indica el Sr. Alcalde que se ha convocado a los propietarios de los terrenos situados junto al cauce del regato y se han mostrado de acuerdo con cederlos, siempre que Confederación Hidrográfica del Guadiana les garantice el acceso por la zona de seguridad.

Confederación Hidrográfica del Guadiana ha quedado en dar la respuesta a la semana que viene.

El Sr. Cebrián pregunta si en la Avda. de Extremadura, además del acerado se va a realizar el alumbrado, señalando el Alcalde que no se sabe, dependiendo de las posibilidades económicas que vaya habiendo.

El Sr. Cebrián incide en la práctica de venta ambulante por la zona del barrio.

El Sr. Alcalde señala que precisamente el pasado jueves, con gestiones del Ayuntamiento y ante los servicios veterinarios, se requisó pescado a un vendedor ambulante y se procedió a la quema del producto.

La Sta. Díaz Flores de la Rosa apunta porqué se permite a los panaderos la venta ambulante por el pueblo.

Cuando son las 20'15 horas se presenta en la sesión el Sr. Concejal Antonio Díaz Fernández.

El Sr. Alcalde señala que hay ciertos productos como el pan o el picón, cuyo reparto a domicilio supone comodidad para los vecinos, y otra cosa muy distinta es la venta de productos perecederos que pueden conllevar problemas sanitarios a la población.

Pregunta la Srta. Díaz-Flores de la Rosa qué funciones tiene el Guarda Rural. Indica que según tiene entendido hace uso del vehículo municipal para cuestiones personales.

El Sr. Alcalde señala que sus funciones se extienden a guardería rural del campo y servicios al Ayuntamiento. Y en cuanto al uso del vehículo indica que por ordenes del propio Ayuntamiento realiza recados, así como notificaciones a vecinos, para lo cual usa lógicamente el coche municipal.

Pregunta la Sta. Díaz Flores de la Rosa, si se solicitan presupuestos a distintos establecimientos para la adquisición de los materiales de construcción para obras municipales.

Responde el Sr. Alcalde que se pide y algunas veces ha interesado adquirírselos a Antonio Calvo. Indica que precisamente ahora, para la techumbre del Cuartel de la Guardia Civil, se pedirán tres presupuestos a distintas casas comerciales.

Explica la Srta. Díaz Flores que suponiendo que el que provee al Ayuntamiento adquiere los materiales en un almacén le realizan un descuento, cuando el Ayuntamiento le compra a él los materiales éste le añade un porcentaje, con lo que se incrementa el costo.



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA (Badajoz)

C.P. 06870 • Plaza de la Libertad, s/n • Teléf. 924-33 50 11 • Fax 924-33 50 43

88888888

REGISTRO DE SALIDA

Núm.
Ref.ª
Fecha

6322399

El Sr. Alcalde entiende que el adquirir los materiales aquí en el pueblo supone una mayor disponibilidad en el sentido de que llevan el material a la propia obra, y además si se encarga un camión de cemento directamente al almacén, se corre el riesgo de que parte de él se desaproveche porque se estropea o sobra, con lo cual es más ventajoso comprar lo que efectivamente se va necesitando.

La Sta. Soltero ruega que la zona del Regato (cruce con la calle Pedro Vadillo) se señalice con un espejo, y así mismo se subsane la zanja en la salida de la población por del Campo de Fútbol.

El Sr. Trejo Soltero, Concejal de Urbanismo, indica que está encargado a una casa comercial el espejo y señales de tráfico para ese tramo. Y en cuanto a la zanja, ya se ha subsanado.

El Sr. Fernández Cerro expone que existen unos apeeros de labranza que impiden hacer el giro con vehículos en la salida de la calle Gabriel y Galán y yendo por la calle del Pozo, y ruega se haga la oportuno para que se desplacen y permitan hacer el giro sin inconvenientes.

No habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión cuando son las 20^h30 horas, de lo que yo Secretaria, Certifico.

AYUNTAMIENTO DE LA CAJALILLA

El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, Sr. Juan José Rodríguez, en virtud de lo acordado en el Pleno de fecha 15 de Mayo de 2012, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento, ha acordado lo siguiente:

1.º Se acuerda la adjudicación de la obra de reparación de la red de saneamiento de la urbanización de La Cañalilla, en el término municipal de La Cañalilla, provincia de Badajoz, a favor de la empresa contratada para el estudio de la obra.

2.º Se acuerda la adjudicación de la obra de reparación de la red de saneamiento de la urbanización de La Cañalilla, en el término municipal de La Cañalilla, provincia de Badajoz, a favor de la empresa contratada para el estudio de la obra.

3.º Se acuerda la adjudicación de la obra de reparación de la red de saneamiento de la urbanización de La Cañalilla, en el término municipal de La Cañalilla, provincia de Badajoz, a favor de la empresa contratada para el estudio de la obra.

4.º Se acuerda la adjudicación de la obra de reparación de la red de saneamiento de la urbanización de La Cañalilla, en el término municipal de La Cañalilla, provincia de Badajoz, a favor de la empresa contratada para el estudio de la obra.

5.º Se acuerda la adjudicación de la obra de reparación de la red de saneamiento de la urbanización de La Cañalilla, en el término municipal de La Cañalilla, provincia de Badajoz, a favor de la empresa contratada para el estudio de la obra.

6.º Se acuerda la adjudicación de la obra de reparación de la red de saneamiento de la urbanización de La Cañalilla, en el término municipal de La Cañalilla, provincia de Badajoz, a favor de la empresa contratada para el estudio de la obra.

7.º Se acuerda la adjudicación de la obra de reparación de la red de saneamiento de la urbanización de La Cañalilla, en el término municipal de La Cañalilla, provincia de Badajoz, a favor de la empresa contratada para el estudio de la obra.

8.º Se acuerda la adjudicación de la obra de reparación de la red de saneamiento de la urbanización de La Cañalilla, en el término municipal de La Cañalilla, provincia de Badajoz, a favor de la empresa contratada para el estudio de la obra.

9.º Se acuerda la adjudicación de la obra de reparación de la red de saneamiento de la urbanización de La Cañalilla, en el término municipal de La Cañalilla, provincia de Badajoz, a favor de la empresa contratada para el estudio de la obra.

10.º Se acuerda la adjudicación de la obra de reparación de la red de saneamiento de la urbanización de La Cañalilla, en el término municipal de La Cañalilla, provincia de Badajoz, a favor de la empresa contratada para el estudio de la obra.

el Cabildo
acosa
del al
:NCIC
:SOIC
lid
ido
ft. Sar
:PERE

Sr. Don FIRMAS CONCEJALES
Concejal de este Ayuntamiento.

Por la presente cito a Vd. para que concurra a la sesión extra ordinaria de PLENO
Pleno - Comisión de Gobierno, etc.
que tendrá lugar el próximo día 6 de febrero de 1.996 a las 21,00 horas,
con arreglo al **Orden del día** que se expresa. De no poder asistir, se ruega lo comunique, con la antelación suficiente, a esta Alcaldía.

A partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar. Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo primero del Título V de la vigente Ley de Régimen Local y del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de Abril.

ORDEN DEL DIA

1. Sorteo miembros mesas electorales Elecciones a Cortes Generales 1996.
2. Constitución del Patrimonio municipal del suelo.
3. Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación de terrenos de propiedad municipal, para la construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial.
4. Solicitud a la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura para la contratación de un Gestor Cultural.
5. Requerimiento a ACOEX por daños en la vía pública.
6. Solicitud reconocimiento de trienio presentada por el funcionario D. José Ortiz Alvarado.

Recibí el duplicado:



Fecha a 6 de febrero de 19 96

EL ALCALDE,



JOSE MARIA DELGADO CONCEPCION

JUAN MONTERO MOLDON

JOSE MARIA RAMOS PEREZ

AURELIA PAREJO MONTERO

JOSE PEREZ ROMO

JULIAN TREJO SOLTERO

ANTONIO DIAZ FERNANDEZ

MARIA YOLANDA SOLTERO SANCHEZ

GREGORIO CEBRIAN BERROCAL

FRANCISCO FERNANDEZ CERRO

MARIA DOLORES DIAZ-FLORES DE LA ROSA





6322400

REGISTRO DE SALIDA

Núm.

Ref.º

Fecha

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA (Badajoz)

C.P. 06870 • Plaza de la Libertad, s/n • Teléf. 924-33 50 11 • Fax 924-33 50 43

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION DEL DIA 6 DE FEBRERO DE 1.996

Sres. Asistentes:

D. JOSE MA DELGADO CONCEPCION, Alcalde-Presidente

Sres. Concejales:

D. JUAN MONTERO MOLDON

D. JOSE MA RAMOS PEREZ

Dª AURELIA PAREJO MONTERO

D. JOSE PEREZ ROMO

D. JULIAN TREJO SOLTERO

D. ANTONIO DIAZ FERNANDEZ

Dª MAYOLANDA SOLTERO SANCHEZ

D. GREGORIO CEBRIAN BERROCAL

D. FRANCISCO FERNANDEZ CERRO

Dª MADLORES DIAZ-FLORES DE LA ROSA

Secretaria:

Dª MAPILAR BALLESTERO PASCUAL

En La Garrovilla a 6 de febrero de 1996, previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José MA Delgado Concepción los Sres. Concejales anotados al margen.

Actúa de Secretaria Dª MAPILAR BALLESTERO PASCUAL a las 21 horas la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el orden del Día.

1.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES ELECCIONES A CORTES GENERALES 1996:

Se pone de manifiesto el objeto de este punto del orden del día que es el sorteo entre las personas censadas en el municipio que reúna los requisitos fijados por la Ley Orgánica del Régimen electoral para ser designados vocales o presidentes, suplentes de ambos, de las correspondientes mesas electorales.

Se aprueba unánimemente por los Sres. concejales el procedimiento a seguir para el sorteo y que consiste en que cada uno de ellos va diciendo en voz alta un número de 0 a 9 y de esta forma se indican unidades, decenas y centenas dependiendo del número máximo a que cada mesa pueda llegar. Si la cifra que de esta forma sale, se corresponde con un vecino que no reúne las condiciones exigidas por la Ley para ser presidente o vocal, se pasa automáticamente a la persona siguiente que reúna las condiciones exigidas por la Ley para ser presidente o vocal.

En aplicación de este sistema de sorteo, resultan elegidos para miembros de las mesas las siguientes personas:

6322401

Sección 1 - Mesa ÚNICA

Titulares:

Presidente: AGUSTIN GRAGERA FERNANDEZ nº 298
1º Vocal: SEBASTIANA CHARRO MERINO nº 140
2º Vocal: ROMUALDO GONZALEZ PINTADO nº 295

Suplentes:

De Presidente: YOLANDA SOLTERO SANCHEZ nº 810
De Presidente: PILAR VADILLO CARROZA nº 822
De 1º vocal: ABDULIO SANCHEZ JIMENEZ nº 733
De 1º vocal: EUGENIA OLMOS SANCHEZ nº 535
De 2º vocal: JUAN RODRIGUEZ GRAGERA nº 642
De 2º vocal: FRANCISCO GOMEZ COLLADO nº 279

Sección 2 - Mesa B

Titulares:

Presidente: ANTONIA BERMUDO RAMOS nº 66
1º vocal: JOSEFA GARCIA SANCHEZ nº 430
2º vocal: JACINTO FERNANDEZ SANCHEZ nº 372

Suplentes:

De Presidente: CONSUELO GAGO BENITEZ nº 391
De Presidente: FRANCISCA ALARCON JIMENEZ nº 10
De 1º vocal: SERAFIN DOMINGUEZ CERRO nº 315
De 1º vocal: Mª CARMEN COBOS CASTRO nº 222
De 2º vocal: AGUEDA CAMPOS SANCHEZ nº 112
De 2º vocal: FRANCISCO ALMENDRO DOMINGUEZ nº 12

Sección 2 - Mesa B

Titulares:

Presidente: ESTEBAN RODRIGUEZ DOMINGUEZ nº 380
1º vocal: NATIVIDAD MARTINEZ TREJO nº 68
2º vocal: ANTONIO MERINO CALLE nº 90

Suplentes:

De Presidente: ISABEL LANCHO CARRASCO nº 5
De Presidente: JUAN LUIS MUÑOZ LOPEZ nº 175
De 1º vocal: FRANCISCA ROBLES SALGADO nº 374
De 1º vocal: JESUS SANCHEZ LOZANO nº 525
De 2º vocal: NICASIO PAJUELO SANCHEZ nº 236
De 2º vocal: BENIGNO LOBO GARCIA nº 15





6322402

1085589

REGISTRO DE SALIDA

Núm.

Ref.ª

Fecha

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA (Badajoz)

C.P. 06870 • Plaza de la Libertad, s/n • Teléf. 924-33 50 11 • Fax 924-33 50 43

2.- CONSTITUCION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO:

Se informa por la Sra. Secretaria que en cumplimiento de lo previsto en los arts. 276 y 277 de la Ley sobre el régimen del suelo y ordenación urbana, T.R. aprobado por R.D.L. 1/92 de 26 de junio, procede por el Ayuntamiento la constitución del patrimonio municipal del suelo.

Unánimemente se acuerda la constitución del patrimonio municipal del suelo del Ayuntamiento de La Garrovilla integrado por sus bienes patrimoniales que resulten clasificados por las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal como suelo urbano o urbanizable programado, y, en todo caso, los obtenidos como consecuencia de cesiones, ya sea en terrenos o en metálico, expropiaciones urbanísticas de cualquier clase y ejercicio del derecho de tanteo y retracto.

Igualmente quedan incorporados al patrimonio municipal del suelo, los terrenos clasificados como suelo urbanizable no programado o no urbanizable que se adquieran con dicha finalidad.

3.- PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL EN REGIMEN ESPECIAL:

Por la Alcaldía se pone de manifiesto el expediente incoado para la enajenación de terrenos de propiedad municipal con el objeto indicado, y que consta de providencia, informe favorable de secretaria e intervención y valoración técnica de los terrenos así como nota simple informativa del Registro de la Propiedad.

Sometido el pliego de condiciones elaborado a la consideración del Pleno, resulta aprobado unánimemente:

PLIEGO DE CLAUSUSLAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL EN REGIMEN ESPECIAL

1.- OBJETO.-

Constituye el objeto del presente concurso, la enajenación de terrenos de propiedad municipal, por precio inferior al de su valor urbanístico, al amparo de lo establecido en el art. 286 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo, del siguiente bien de propiedad municipal que se indica a continuación, para la construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial:

6322403

Solar de 2.150 metros cuadrados, situado en el sitio "El Naranjal", en calle de nueva apertura conocida como Travesía de la Paz, esquina c/ La Paz. Linda al Norte con el resto de la finca matriz de la cual se deslindaron estos terrenos propiedad del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla, al Sur con la antedicha c/ La Paz, Este con las traseras de los edificios de la c/ Benito Pérez Galdós y Oeste con la Travesía de la Paz.

El Ayuntamiento de La Garrovilla se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los bienes mencionados, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notaría, dentro de los quince días siguientes a aquél en que el adjudicatario complete la documentación a que se refiere la cláusula 10 con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compra-venta, según los preceptos del código civil.

2.- TIPO DE LICITACION Y FORMA DE PAGO.-

El tipo de licitación se fija en 748'39 pts/m² al alza. En este caso la cantidad ofrecida no será circunstancia determinante para la adjudicación, la cual se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula sexta.

3.- FIANZAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS.-

Los licitadores deberán constituir fianza provisional de CUATROCIENTAS TREINTA MIL (430.000) PESETAS equivalente al 2% del valor urbanístico del terreno, y el adjudicatario deberá constituir fianza definitiva del 4% de dicho valor, no admitiéndose aval bancario.

La garantía definitiva será devuelta una vez que se hayan cumplimentado debidamente las obligaciones a que se compromete el adjudicatario y que se establecen en la cláusula quinta y se halle extendida la calificación definitiva por el organismo competente.

4.- GASTOS.-

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

5.- CONDICIONES ESPECIALES.-

Los terrenos adjudicados deberán dedicarse a la construcción de viviendas, cuyos promotores y futuros propietarios puedan acogerse a los beneficios del Real Decreto 1932/91 de 20 de diciembre, y régimen especial.

En especial, la promoción de viviendas tendrá las siguientes características:

1.- Los terrenos objetos del concurso, se dedicarán obligatoriamente a la promoción y construcción de 15 viviendas de protección especial en régimen especial y 15 plazas de garaje.



6322404

REGISTRO DE SALIDA

Núm.
Ref.º
Fecha

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA (Badajoz)

C.P. 06870 • Plaza de la Libertad, s/n • Teléf. 924-33 50 11 • Fax 924-33 50 43

Las viviendas y garajes anexos, deberán promoverse acogidas al sistema de viviendas de protección oficial en régimen especial, según se regula en R.D. 1932/91 de 20 de diciembre.

En consecuencia, su precio máximo de venta será el que fija el citado R.D., con las correcciones que pudieran establecerse en la normativa que las regula y que fuera de aplicación. El programa mínimo de las viviendas deberá cumplir las siguientes dotaciones:

Planta baja: Salón comedor, cocina, aseo y dormitorio.

Planta alta: 3 dormitorios y aseo completo.

Patio: Garage y techado.

El adjudicatario de los terrenos deberá asumir el cobro de subvenciones que para este tipo de viviendas concede el Ministerio de Obras Públicas y Transporte y por tanto, deducirlo del precio final de la venta.

El adjudicatario deberá realizar a su costa las obras de urbanización y servicios (que sean necesarias) de las calles que rodean la parcela, dotándolas de los servicios urbano de agua, luz, alcantarillado, pavimentación de calzada y acerados.

2.- Las obras deberán iniciarse antes de los seis meses, a contar desde la fecha de adopción del acuerdo de adjudicación definitiva de los terrenos objeto de licitación y deberán estar totalmente ejecutados en el plazo máximo de veinte meses desde la fecha de inicio.

El adjudicatario se compromete expresamente a presentar los proyectos de edificación en el plazo máximo de tres meses desde la adopción del acuerdo de adjudicación definitiva de los terrenos, y a solicitar la licencia de obras en el plazo máximo de un mes desde la adopción del acuerdo de aprobación del proyecto. Al solicitar la licencia deberá satisfacer el importe del impuesto sobre construcción, instalación y obras.

En el supuesto de incumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones a que se refiere el pliego de condiciones, se establece la obligación por el adjudicatario de realizar los actos oportunos para que los terrenos adjudicados reviertan nuevamente al Ayuntamiento, quedando lo que se hubiere construido en propiedad municipal, en concepto de daños y perjuicios, sin que nada se pueda reclamar a cambio por parte del adjudicatario.



6322405

6.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE CONCURSO:

El organo de contratación tendrá en cuenta los siguientes criterios para proceder a la adjudicación:

A.- Capital social de la empresa adjudicataria, o en su caso medios financieros y patrimonio de responsabilidad que se ofrece para hacer frente al proyecto y a las responsabilidades que pudieran derivarse.

B.- Experiencia de la empresa adjudicataria en la promoción de viviendas de protección oficial.

C.- Medios técnicos y materiales de que dispone para la ejecución de las obras.

D.- Cuantía ofrecida en su caso.

7.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.-

1.- Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en sobre cerrado en el cual figurará el siguiente lema: PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DE ENAJENACION DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL, EN REGIMEN ESPECIAL, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA. De acuerdo con el siguiente modelo:

D _____, mayor de edad, con D.N.I. número _____ en nombre propio (o en representación de _____ como acredita por _____) enterados de la convocatoria del concurso para la enajenación de terrenos de propiedad municipal para la construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir los bienes, a prestar la fianza definitiva, y a ejecutar el proyecto de urbanización y construcción _____ viviendas de protección oficial en régimen especial y plazas de garaje, con arreglo al Pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente. Asimismo ofrece la cantidad de _____ pesetas por metro cuadrado.

Concurren en el solicitante las siguientes circunstancias de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del pliego de condiciones económico-administrativas. (Detallar)

Lugar, fecha y firma.-

2.- Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en otro sobre los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. del firmante de la proposición.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Legislación vigente para ser contratista.



6322406

C.A.S.S.E.O.
REGISTRO DE SALIDANúm.
Ref.ª
Fecha**AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA (Badajoz)**

C.P. 06870 • Plaza de la Libertad, s/n • Teléf. 924-33 50 11 • Fax 924-33 50 43

- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Escritura de poder, si se actuase en representación de otra persona, legalizada en su caso.
- Fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el registro mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, notario público, y organismo profesional cualificado.

8.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.-

Las proposiciones se presentarán en el plazo de veintiséis días naturales, a partir de la publicación de este pliego en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES.-

Se realizará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, las doce horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuera sábado, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente, y el acto será público.

La mesa de contratación estará constituida por el Sr. Alcalde Presidente, el Concejal de Urbanismo y la Sra. Secretaria del Ayuntamiento. Esta procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores, efectuando la adjudicación provisional en la proposición que suponga las mayor ventaja.

Los licitadores podrán dentro de los cinco días siguientes, formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares, y desarrollo del acto licitatorio y capacidad jurídica de los demás optantes.

10.- ADJUDICACION.-

El Pleno de la Corporación procederá en la primera sesión que celebre desde la apertura de proposiciones, a la adjudicación definitiva a la proposición que considere la más ventajosa, con base a los criterios y capacidad jurídica en la base sexta.

Acordada la adjudicación, y en el plazo de quince días desde que se notifique al interesado, el adjudicatario deberá hacer buena la declaración de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social presentando, si procediese, atendida su condición, los siguientes documentos:

6322407

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Declaraciones o documentos de ingresos del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos, así como del impuesto sobre el valor añadido.
- Justificación de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el R.D 1913/1978, de 8 de julio.
- Justificación de estar inscrita en la Seguridad Social y al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas de la Seguridad Social.

Junto a esta documentación, se presentará la fianza definitiva.

Presentada la documentación antes señalada, se informará sobre la conformidad de la misma, y se procederá al otorgamiento de la escritura de transmisión de los bienes.

11.- CARACTER DEL CONTRATO.-

El contrato que regula las siguientes cláusulas, se regira:

- a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, por el presente pliego y la Ley y el Reglamento de Contratación del Estado.
- b) En cuanto a sus efectos y extinción, por los arts. 1445 y ss. del Código Civil. "

En el debate previo al acuerdo referido, la Srta. Soltero Sánchez pregunta si lógicamente repercutirá en un descenso del precio de la vivienda, el bajo precio del terreno, y si el precio de adquisición por el Ayuntamiento de los terrenos a COPUMA devengan intereses.

El Sr. Alcalde responde que efectivamente los vecinos conseguirán más económica la vivienda por el abaratamiento del terreno y en cuanto al precio de adquisición de los terrenos, no genera intereses.

4.- SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONTRATACION DE UN GESTOR CULTURAL:

Dada cuenta por el Sr. Montero Moldón, Concejal delegado de cultura de la gestión efectuada desde la alcaldía en orden a la posibilidad de contratación de un gestor cultural que prestaría sus servicios en los siguientes municipios: Puebla de la Calzada, Torremayor, Esparragalejo y La Garrovilla, y cuyas funciones se resumirían en ser un nexo de unión entre administración y municipios, organización de actividades culturales, información a todos los sectores poblacionales en materia de cultura, deporte, becas, vacaciones, programas, ofertas, actividades,... por unanimidad de los miembros corporativos, se acuerda solicitar al Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura el otorgamiento de subvención para contratación de un gestor cultural que prestase los servicios propios en los pueblos mencionados.





6322408

REGISTRO DE SALIDA

Núm.
Ref.ª
Fecha**AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA (Badajoz)**

C.P. 06870 • Plaza de la Libertad, s/n • Teléf. 924-33 50 11 • Fax 924-33 50 43

En la deliberación previa a este acuerdo, el Sr. Fernández Cerro pregunta qué coste supondría al Ayuntamiento.

El Sr. Montero indica que vendría subvencionado por la Consejería de cultura, con financiación de hasta dos millones.

El Sr. Alcalde indica que prácticamente el coste lo cubre la Consejería.

La Sta. Soltero Sánchez, pregunta si las funciones a desarrollar por el gestor cultural se complementa con las de animadora socio-cultural. Indica el Sr. Montero que sí, siendo éste el gestor.

El Sr. Cebrián pregunta quien contrataría a este trabajador, la Junta o los Ayuntamientos, respondiendo el Sr. Alcalde que lo contrataría la Junta de entre las personas que reúnan el título exigido.

5.- REQUERIMIENTO A ACOREX POR DAÑOS EN LA VIA PUBLICA:

Puestos de manifiesto los informes obrantes en el Expediente abierto al efecto, sobre daños ocasionados en vías públicas de la localidad como consecuencia del transporte pesado que se dirigen o procedan de la fábrica de abonos ACOREX, resultando dañadas concretamente las vías que accediendo desde la carretera comarcal Mérida-Montijo va desde la Carretera de Confederación que bordea el casco urbano hasta adentrarse en él por la calle Ntra. Sra. de la Esperanza pasando por carretera Olivo Cortés hasta el paso a nivel del ferrocarril, y una vez cruzado éste hacia las instalaciones industriales existentes entre la vía ferroviaria y canal de Montijo; el Pleno corporativo unánimemente acuerda requerir a la empresa, gestinen lo oportuno en orden a subsanar las deficiencias detectadas y que se describe en el informe técnico que se adjunta.

Asímismo se acuerda comunicar a la empresa ACOREX que caso de no atender el requerimiento el Ayuntamiento se vería obligado a limitar el tonelaje de los vehículos a transitar por las vías públicas mencionadas.

6.- SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE TRIENIO PRESENTADA POR EL FUNCIONARIO D. JOSE ORTIZ ALVARADO:

Vista la solicitud presentada por el funcionario referido, auxiliar de la Policía Local del Ayuntamiento, se acuerda unánimemente el reconocimiento de su tercer trienio en fecha 22 de septiembre de 1.995, con los derechos económicos inherentes con carácter retroactivo a la fecha indicada.



6322409

No existiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión cuando son las 22 horas, de lo que yo Secretaria. Certifico.

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

COPE... Gráf. Ser r emando - variadoild - Mod. 2 S 010. - ATENCION Panel autocopiativo

Sr. Don FIRMAS SRES. CONCEJALES.
Concejal de este Ayuntamiento.

Por la presente cito a Vd. para que concurra a la sesión _____ ordinaria de PLENO
que tendrá lugar el próximo día 7 de marzo de 1996 _____ a las 20'00 horas,
con arreglo al **Orden del día** que se expresa. De no poder asistir, se ruega lo comunique, con la antelación suficiente, a esta Alcaldía.

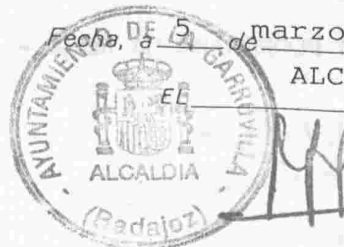
A partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar. Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo primero del Título V de la vigente Ley de Régimen Local y del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de Abril.

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del borrador de actas de las sesiones anteriores (25.01.96 - 6.02.96)
- 2.- Fomento de la vivienda de autopromoción. Acuerdos al respecto
- 3.- Convenio para la contratación de un Gestor Cultural. Autorización a la Alcaldía para su firma.
- 4.- Equipamiento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.-
- 5.- Rectificación del Inventario de Bienes de la Corporación al 31 de diciembre de 1995.-
- 6.- "Declaración de Valencia". Acuerdo para suscribir el mismo.
- 7.- Solicitudes de Pósito.-
- 8.- Gastos Fiestas Carnaval 1996.-
- 9.- Acuerdos relativos a celebración de espectáculos taurinos en Fiestas de la Caridad 1996.-
- 10.- Adhesión, si procede, a la propuesta de la Dirección General de la Mujer, en apoyo a la Declaración de la IV Conferencia Mundial de Pekín.
- 11.- Ruegos y Preguntas.-

Recibí el duplicado:

Audía



JOSE MARIA DELGADO CONCEPCION.-

JUAN MONTERO MOLDON

JOSE MARIA RAMOS PEREZ

JULIAN TREJO SOLTERO

JOSE PEREZ ROMO.-

AURELIA PAREJO MONTERO

GREGORIO CEBRIAN BERROCAL

FRANCISCO FERNANDEZ CERRO

ANTONIO DIAZ FERNANDEZ

MA YOLANDA SOLTERO SANCHEZ

MA DOLORES DIAZ FLORES DE LA ROSA.-



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION el día 7 de marzo de 1996

Sres. Asistentes:

D. José M^a Delgado Concepción, Alcalde-Presidente

Concejales:

D. Juan Montero Moldón

D. José M^a Ramos PérezD^a Aurelia Parejo Montero

D. José Pérez Romo

D. Julián Trejo Soltero

D. Antonio Díaz Fernández

D^a M^a Yolanda Soltero Sánchez

D. Gregorio Cebrián Berrocal

D. Francisco Fernández Cerro

D^a M^a Dolores Díaz-Flores de la Rosa

En La Garrovilla a 7 de marzo de 1996, previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Delgado Concepción, los Sres. Concejales anotados al margen.

Actúa de Secretaría D^a María Pilar Ballester Pascual. A las 20,00 horas, la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del día.

Secretaria:

D^a M^a Pilar Ballester Pascual**1.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (25-01-1996 y 06-02-1996):**

Repartidas las actas de las sesiones anteriores correspondientes a Pleno Ordinario de fecha 25 de enero de 1.996 y Pleno Extraordinario de 6 de febrero de 1.996, junto con la convocatoria de la presente, como dispone el art. 80.2 del R.O.F., la Stra. Díaz-Flores de la Rosa realiza corrección de error material en el acta de 25 de enero de 1996 en cuanto a la constancia incorrecta de sus apellidos al figurar en él Díaz-Fernández de la Rosa.

Con esta corrección las actas resultan aprobadas por los Sres. Concejales presentes, tal como están redactadas.

2.- FOMENTO DE LA VIVIENDA DE AUTOPROMOCIÓN. ACUERDOS AL RESPECTO:

El Sr. Montero Moldón, pone de manifiesto el escrito recibido de la COPUMA con fecha registro de entrada en el Ayuntamiento 16 de febrero de 1.996, en el que se solicita colaboración del Ayuntamiento para el apoyo del fomento de la vivienda de autopromoción.

Dicha colaboración se extiende a tramitación de solicitudes, información y reducción en un 50% del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras, para cuya efectividad se formaría un convenio, cuya copia obra en el expediente.

En virtud de lo expuesto el Sr. Montero Moldón como portavoz del grupo PSOE propone al Pleno la adopción de los acuerdos pe Dicha colaboración se extiende a tramitación de solicitudes, información y reducción en un 50% del Impuesto sobre

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

1.- INFORME Y JUSTIFICACION EN SU CASO DEL INFORME DE LAS

... ..

2.- INFORME DE LA COMISION DE INVESTIGACIONES

... ..



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

- Modificación provisional de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras vigente en el municipio en su artº 5º, de forma que el tipo de gravamen sea del 1,20 % cuando se trate de construcciones, instalaciones u obras acogidas al Decreto 11/96 de 6 de febrero, por el que se regulan ayudas para la autopromoción de viviendas (DOE nº 19 de 15 de febrero) y la realización de los trámites oportunos conforme a la legislación vigente al respecto (Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales) para su modificación definitiva.
- Probación del convenio interadministrativo suscrito entre la COPUMA de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de La Garrovilla para la aplicación del Decreto 11/96 de 6 de febrero por el que se regulan las ayudas para la autopromoción de viviendas.
- Autorización al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

La Srta. Soltero Sánchez pregunta si para otorgamiento de la subvención prevista en el Decreto 11/96 se exige plazo de conclusión de obra y qué compromisos se adquieren así como qué constructores pueden ejecutarla.

El Sr. Montero Moldón señala que por la Junta se realizaría un seguimiento de la obra y ellos designarían al director de la misma. El plazo de finalización es de unos 20 meses desde el inicio.

En cuanto al constructor el Sr. Montero afirma que a quien cada uno quiera.

La Srta. Soltero en nombre de su grupo manifiesta su apoyo a la reducción del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras pero propone que esa reducción se aplique también a vecinos que pese a no acogerse a la subvención del Decreto 11/96 por Instalaciones, Construcciones y Obras, reúnan los requisitos pertinentes para dicha colaboración: percibir por ejemplo más del 2,5 veces el S.M.I., se trate de su primera vivienda no siendo titular de alguna otra.

Sometido el punto a votaciones, los Sres. Díaz Fernández y Soltero Sánchez apoyan la propuesta, pero la reducción del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras ampliada según las indicaciones efectuadas por la Srta. Soltero.

Los Sres. Delgado Concepción, Montero Moldón, Ramos Pérez, Parejo Montero, Pérez Romo, Trejo Soltero, Cebrián Berrocal, Fernández Cerro y Díaz-Flores de la Rosa, votan a favor de la propuesta tal y como está planteada en el convenio.

Resultando por tanto adoptado el siguiente acuerdo:

- Modificación provisional de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras vigente en el municipio en su artº 5º, de forma que el tipo de gravamen sea del 1,20 % cuando se trate de construcciones, instalaciones u obras acogidas al Decreto 11/96 de 6 de febrero, por el que se regulan ayudas para la autopromoción de viviendas (DOE nº 19 de 15 de febrero) y la realización de los trámites oportunos conforme a la legislación vigente al respecto (Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales) para su modificación definitiva.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ, REALIZADA EL DIA 11 DE JUNIO DE 2014.

La sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Badajoz, se celebró el día 11 de junio de 2014, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, con la asistencia de los señores Concejales que se relacionan a continuación:

Se abrió la sesión a las 10:00 horas, con la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el día 4 de junio de 2014, que fue aprobada por unanimidad.

Se aprobó el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuestos, sobre el expediente de modificación de presupuesto de 2014, que fue aprobado por unanimidad.

Se aprobó el informe de la Comisión de Urbanismo, sobre el expediente de modificación de presupuesto de 2014, que fue aprobado por unanimidad.

Se aprobó el informe de la Comisión de Urbanismo, sobre el expediente de modificación de presupuesto de 2014, que fue aprobado por unanimidad.

Se aprobó el informe de la Comisión de Urbanismo, sobre el expediente de modificación de presupuesto de 2014, que fue aprobado por unanimidad.

Se aprobó el informe de la Comisión de Urbanismo, sobre el expediente de modificación de presupuesto de 2014, que fue aprobado por unanimidad.

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

■ probación del convenio interadministrativo suscrito entre la COPUMA de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de La Garrovilla para la aplicación del Decreto 11/96 de 6 de febrero por el que se regulan las ayudas para la autopromoción de viviendas.

■ Autorización al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

3.- CONVENIO PARA LA CONTRATACION DE UN GESTOR CULTURAL. AUTORIZACION A LA ALCALDIA PARA SU FIRMA:

El Sr. Montero Moldón, Concejal Delegado de Cultura, informa al Pleno que como continuación a la sesión plenaria pasada en la que se solicitaba a la Consejería de Cultura la contratación de un Gestor Cultural que prestase sus servicios en Puebla de la Calzada, Torremayor, Esparragalejo y La Garrovilla, procede ahora autorizar al Sr. Alcalde para la firma del convenio.

Unánimemente los Sres. Miembros corporativos presentes en la sesión acuerdan:

- Autorizar al Alcalde D. José M^a Delgado Concepción, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma del convenio pertinente para la prestación de los servicios de un Gestor Cultural en los pueblos de Puebla de la Calzada, Torremayor, Esparragalejo y La Garrovilla

En el debate previo al acuerdo referido, el Sr. Díaz Fernández pregunta dónde se realizan los cursos para ser Gestor Cultural.

El Sr. Montero indica que en la Junta de Extremadura, en la selección para optar a este puesto exigiría el título y realizaría exámenes.

El Sr. Díaz Fernández señala que esos cursos para obtener el título de Gestor Cultural se hicieron en la Junta de Extremadura y hay un grupo de personas que los tienen, las cuales serán las que ocuparán estos puestos de trabajo, señalando que estos debían cubrirse de forma plural y sin limitaciones.

El Sr. Alcalde indica que la celebración de los cursos para obtener el título, se publicarían en el Boletín Oficial, y estarán abiertos a todo el mundo que los hubiese querido hacer.

4.- EQUIPAMIENTO DE LA AGRUPACION LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL.

Enterados del material adquirido con cargo a la subvención de la Consejería de Presidencia y Trabajo, con destino a la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, en base a la Orden de dicha Consejería de Presidencia y Trabajo (D.O.E. n^o 46 de fecha 20 de abril de 1995); la Corporación acuerda:

YACCIÓN CIUDADANA

El presente documento tiene como finalidad...

En consecuencia se ha acordado...

1.- OBJETO DEL PLAN DE YACCIÓN CIUDADANA

El presente Plan de Yacción Ciudadana...

El objetivo principal del presente Plan...

El presente Plan de Yacción Ciudadana...

El presente Plan de Yacción Ciudadana...

El presente Plan de Yacción Ciudadana...

El presente Plan de Yacción Ciudadana...

El presente Plan de Yacción Ciudadana...

2.- ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE YACCIÓN CIUDADANA

El presente Plan de Yacción Ciudadana...



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

1.- Adquirir el compromiso de incluir dichos bienes en el Inventario, al llevarse a cabo su rectificación anual.

2.- Que el material o equipo adquirido sea utilizado exclusivamente a fines de Protección Civil.

5.- RECTIFICACION DEL INVENTARIO DE BIENES DE LA CORPORACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995.-

Por la Sra. Secretaria, se da cuenta de las altas y bajas habidas durante el ejercicio 1995, que es como sigue:

RELACION DE ALTAS.-

Epigrafe 1.- INMUEBLES:

- Terrenos urbanos en el sitio del Naranjal.

Epigrafe 7.- MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN ANTERIORES

EPIGRAFES:

- Material sanitario botiquín (Piscina Municipal)
- Motor Bomba sumergible de 15 CV. (Piscina Municipal)
- Material sanitario (Consultorio Médico)
- 10 parasoles (Piscina municipal)
- Teléfono de Monedas (Piscina Municipal)
- Dos teléfonos móviles (Alcaldía y Casa de Oficios)
- Cinco tomos "El abogado responde"(Despacho Alcaldía)
- 50 metros de cañas de saneamiento (Almacén de materiales)
- Aparato de aire acondicionado Moulinex (Secretaría)
- Una linterna recargable a luz (Sres. Municipales)
- Cuatro extintores (Piscina municipal)
- 40 tablas uso didáctico natación (Piscina municipal)
- Televisor Elbe 25" con teletexto (Bar piscina municipal)
- Cámara botellero.
- Máquina de escribir eléctrica Olympia (Casa de Oficios)
- Archivador de diskettes (Oficinas municipales)
- Frigorífico marca Sital 220 (Consultorio Médico)
- Mueble de Madera (Sede de Protección Civil)
- Enciclopedia Historia de la Humanidad (Biblioteca Pública)
- Tres trajes de Reyes Magos (Ayuntamiento)

RELACION DE BAJAS

Epigrafe 5.- Vehículos

- Citroén GS.- Vehículo de Protección Civil

El Pleno se da por enterado.

ALPHABETIC LIST OF DOCUMENTS

1 - ...
 2 - ...
 3 - ...
 4 - ...
 5 - ...
 6 - ...
 7 - ...
 8 - ...
 9 - ...
 10 - ...
 11 - ...
 12 - ...
 13 - ...
 14 - ...
 15 - ...
 16 - ...
 17 - ...
 18 - ...
 19 - ...
 20 - ...
 21 - ...
 22 - ...
 23 - ...
 24 - ...
 25 - ...
 26 - ...
 27 - ...
 28 - ...
 29 - ...
 30 - ...
 31 - ...
 32 - ...
 33 - ...
 34 - ...
 35 - ...
 36 - ...
 37 - ...
 38 - ...
 39 - ...
 40 - ...
 41 - ...
 42 - ...
 43 - ...
 44 - ...
 45 - ...
 46 - ...
 47 - ...
 48 - ...
 49 - ...
 50 - ...
 51 - ...
 52 - ...
 53 - ...
 54 - ...
 55 - ...
 56 - ...
 57 - ...
 58 - ...
 59 - ...
 60 - ...
 61 - ...
 62 - ...
 63 - ...
 64 - ...
 65 - ...
 66 - ...
 67 - ...
 68 - ...
 69 - ...
 70 - ...
 71 - ...
 72 - ...
 73 - ...
 74 - ...
 75 - ...
 76 - ...
 77 - ...
 78 - ...
 79 - ...
 80 - ...
 81 - ...
 82 - ...
 83 - ...
 84 - ...
 85 - ...
 86 - ...
 87 - ...
 88 - ...
 89 - ...
 90 - ...
 91 - ...
 92 - ...
 93 - ...
 94 - ...
 95 - ...
 96 - ...
 97 - ...
 98 - ...
 99 - ...
 100 - ...



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

6.- “DECLARACION DE VALENCIA” ACUERDO PARA SUSCRIBIR EL MISMO.-

Declaración de Valencia

Acogemos con satisfacción la decisión de los gobiernos de continuar la construcción de la Unión Europea, decisión que se manifiesta en la organización de la Conferencia Intergubernamental para Revisión del Tratado de Maastricht. En este sentido creemos que Europa sólo se podrá construir con el pleno consentimiento y la participación de sus ciudadanos y con el apoyo del Parlamento Europeo. La Unión Europea debe dotarse de una fuerte identidad, de una estructura política sencilla y de medios eficaces basados en un proceso de toma de decisiones abierto y transparente.

El Tratado de la Unión Europea, que introdujo el concepto de ciudadanía europea y reconoció el papel de los Entes Locales y Regionales en la elaboración y aplicación de las políticas europeas a través del Comité de las Regiones, ha supuesto un progreso real.

Pedimos a la Conferencia Intergubernamental que aproveche esta nueva etapa de la construcción europea que se abre para alcanzar la Europa de los ciudadanos, definiendo los derechos fundamentales, clarificando el funcionamiento de las instituciones de la Unión Europea e incluyendo en el Tratado:

- 1.- La garantía del derecho de los ciudadanos a administrar una parte sustancial de los asuntos públicos por medio de instituciones elegidas a nivel local y regional, mediante la introducción de los principios de la Carta Europea de la Autonomía Local.
- 2.- Una expresión más amplia del principio de subsidiariedad y de su aplicación, que reconozca el lugar de los Entes Locales y Regionales.
- 3.- Los fundamentos de la cooperación entre los diferentes niveles de gobierno cuando los entes Locales y Regionales tengan competencia en la aplicación de las políticas europeas.
- 4.- Un reforzamiento de la autonomía y una garantía de la legitimidad democrática del Comité de las Regiones, que debe convertirse en una Institución con una representación equitativa y equilibrada de los Entes Locales y Regionales de cada Estado miembro, capaz de contribuir de forma real al proceso de toma de decisiones europeas.

Hacemos llegar a los Gobiernos Europeos, reunidos en la Conferencia Intergubernamental, nuestros mejores deseos para la construcción de una Europa que progrese con el apoyo y la confianza de los sus pueblos.

A la vista del texto de la “DECLARACION DE VALENCIA” texto remitido por la FEMP con fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento: 26-02-96, el Pleno, unánimemente, acuerda suscribirla, así como a la vez la remisión del certificado de dicha acuerdo a la FEMP, a los efectos oportunos.

PROYECTO DE LEY

DE REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Exposición de Motivos

Resolución del Parlamento de Andalucía de 14 de mayo de 2008, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Andalucía, en el que se establece el marco normativo de la actividad de los servidores públicos.

El presente es el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Andalucía, en el que se establece el marco normativo de la actividad de los servidores públicos.

La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Andalucía, en el que se establece el marco normativo de la actividad de los servidores públicos.

1. La presente Ley tiene por objeto regular la actividad de los servidores públicos de las Administraciones Públicas de Andalucía.

2. Las disposiciones de esta Ley se aplicarán a los servidores públicos de las Administraciones Públicas de Andalucía.

3. Las disposiciones de esta Ley se aplicarán a los servidores públicos de las Administraciones Públicas de Andalucía.

4. La presente Ley tiene por objeto regular la actividad de los servidores públicos de las Administraciones Públicas de Andalucía.

5. La presente Ley tiene por objeto regular la actividad de los servidores públicos de las Administraciones Públicas de Andalucía.

A la vez que para la "REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS" de las Administraciones Públicas de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

7.- SOLICITUDES DE POSITO.-

Se solicitan préstamos de Pósito Municipal por los vecinos: ANGELA CABALLERO CARRASCO (Fecha registro entrada: 02.02.96) y CARMEN IBARRA MORENO (Fecha registro de entrada: 05.02.96) .

El Pleno, por unanimidad, acuerda la concesión de los préstamos solicitados siguiendo el orden habitual según disposición de fondos.

8.- GASTOS FIESTAS CARNAVAL 1996.-

Por el Sr. Ramos Pérez, Concejal Delegado de Festejos, se informa al Pleno de los gastos generados en las pasadas Fiestas de Carnaval, que son los que siguen:

TOTAL GASTOS FIESTAS CARNAVAL 1996

- Dos días de baile	180.000 pts
- Concurso Carteles de Carnaval (edad escolar)	
1º premio	10.000 "
2º premio	7.000 "
3º premio	5.000 "
- Concurso Carteles de Carnaval (mayores edad esc.)	
1º premio	10.000 "
2º premio	7.000 "
- Concurso grupo 10 personas mínimo tocando instrumentos musicales.	
1º premio	15.000 "
2º premio	10.000 "
3º premio	5.000 "
- Concurso disfraces infantil (individual o pareja)	
1º premio	6.000 "
2º premio	5.000 "
3º premio	4.000 "
- Concurso disfraces infantil (4 personas mínimo)	
1º premio	10.000 "
2º premio	8.000 "
3º premio	6.000 "
- Concurso murgas infantil	
1º premio	12.000 "
2º premio	8.000 "
3º premio	6.000 "
Accesit mejor letra	6.000 "
- Concurso murgas adultos	
1º premio	35.000 "
2º premio	30.000 "
3º premio	15.000 "
Accesit mejor letra	15.000.-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. ANTECEDENTES DE HECHO.

La Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Bases de Régimen Local, ha acordado en sesión de 14 de mayo de 2014, lo siguiente:

El Plan de Ordenación de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Bases de Régimen Local, ha acordado en sesión de 14 de mayo de 2014, lo siguiente:

2. FUNDAMENTOS DE HECHO.

Por el Sr. D. Juan Carlos Pérez González, Director de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Badajoz, se ha solicitado la creación de un puesto de trabajo de carácter eventual, para cubrir el puesto de trabajo de:

TITULO LABORAL: AUXILIAR DE...

1. Descripción del puesto:

- Funciones:
 - 1ª. Asesorar al personal de la Diputación Provincial de Badajoz en materia de...
 - 2ª. Asesorar al personal de la Diputación Provincial de Badajoz en materia de...
 - 3ª. Asesorar al personal de la Diputación Provincial de Badajoz en materia de...

2. Naturaleza del puesto de trabajo (temporalidad):

- Características del puesto de trabajo:
 - 1ª. Puesto de trabajo de carácter eventual.
 - 2ª. Puesto de trabajo de carácter eventual.
 - 3ª. Puesto de trabajo de carácter eventual.

3. Grado de urgencia y necesidad de cubrir el puesto de trabajo:

4. Necesidad de cubrir el puesto de trabajo (razones de urgencia y necesidad):

- Necesidad de cubrir el puesto de trabajo:
 - 1ª. Necesidad de cubrir el puesto de trabajo.
 - 2ª. Necesidad de cubrir el puesto de trabajo.
 - 3ª. Necesidad de cubrir el puesto de trabajo.
 - 4ª. Necesidad de cubrir el puesto de trabajo.

5. Grado de urgencia y necesidad de cubrir el puesto de trabajo:



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

- Concurso Reina Infantil	15.000 "
- Concurso Reina Adulta	25.000 "
- Concurso disfraces adultos (indiv. o pareja)	
1º premio	15.000 "
2º premio	10.000 "
3º premio	5.000 "
- Concurso disfraces adultos (4 personas mínimo)	
1º premio	25.000 pts
2º premio	20.000 "
3º premio	15.000 "
- Subvención murgas	45.000 "
- Tres sorteos de 5.000 pts pasacalles dja 16	9.000 "
- Tres sorteos de 3.000 pts pasacalles dja 17	15.000 "
- Tres sorteos de 3.000 pts pasacalles dja 18	9.000 "
- Importe pago hacer sardina y carroza	15.555 "
- Importe pago asar las sardinas	12.000 "
- Importe compra de sardinas	25.200 "
- Importe panes	5.500
- Importe servilletas	300 "
- Importe vasos	400 "
- Importe refrescos	9.720 "
- Importe confección programas	0 "
- Importe reparto programas	4.000 "
- Gratificación técnicos de sonido	6.000 "

TOTAL GASTOS	661.675 PTS
TOTAL PRESUPUESTADO	753.000 "

Diferencia	91.325 "

Unánimemente el Pleno se da por enterado.

El Sr. Ramos Pérez muestra públicamente su agradecimiento como Concejal de Festejos a D. Enrique Gómez Luna por el obsequio de vino de su cosecha para las fiestas antedichas.

9.- ACUERDOS RELATIVOS A CELEBRACION DE ESPECTACULOS TAURINOS EN FIESTAS DE LA CARIDAD 1996.-

Estando próxima la celebración de las Fiestas Patronales de Ntra. Sra. de la Caridad, y en la voluntad de realización de espectáculos taurinos durante la misma, el Pleno, unánimemente acuerda:

1.- Autorizar la realización de espectáculos taurinos en La Garrovilla durante las próximas Fiestas de la Caridad 1996.-

[Illegible header text]

[Illegible body text, possibly a list or report]



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

2.- Autorizar a la empresa taurina el montaje y desmontaje de la plaza de toros portátil, y la celebración de los espectáculos contratados.

3.- Poner de manifiesto que existe abastecimiento de carne suficiente para la población, a los efectos oportunos.

10.- ADHESION, SI PROCEDE, A LA PROPUESTA DE LA DIRECCION GENERAL DE LA MUJER, EN APOYO A LA DECLARACION DE LA IV CONFERENCIA MUNDIAL DE PEKIN.-

Se da lectura de los acuerdos adoptados en la IV Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre las Mujeres, celebrada en Pekín (China) del 4 al 15 de septiembre de 1995 y que dice como sigue:

“Decididos/as a promover los objetivos de IGUALDAD, DESARROLLO Y PAZ para todas las mujeres del mundo, en interés de toda la humanidad.

Reconociendo las voces de las mujeres del mundo entero y teniendo en cuenta la diversidad de las mujeres, rindiendo homenaje a las mujeres que han allanado el camino, e inspirados por la esperanza que reside en la juventud del mundo:

Reconocemos que la situación de las mujeres ha experimentado avances en algunos aspectos importantes en el último decenio, pero que este progreso no ha sido homogéneo, viéndose acrecentado últimamente por la creciente pobreza que afecta a la mayoría de la población mundial y en especial a las mujeres, persistiendo las desigualdades entre mujeres y hombres, y siguiéndose perpetuando obstáculos importantes que entrañan graves consecuencias para el bienestar de todos los pueblos.

Nos comprometemos sin reservas a combatir estas limitaciones y obstáculos, promoviendo así el avance y el empoderamiento de las mujeres de todo el mundo y convenimos en que esta tarea exige una acción urgente, con espíritu decidido, de ESPERANZA, COOPERACION Y SOLIDAD.

REAFIRMAMOS NUESTRO COMPROMISO CON:

- La igualdad de derechos y la dignidad humana es inherente a mujeres y hombres, así como los propósitos y principios recogidos en la CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS.
- Hemos de asegurar la plena implementación de los derechos humanos de las mujeres y de las niñas como parte inalienable, integral e indivisible de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, enlazado con los objetivos de lograr la IGUALDAD, EL DESARROLLO Y LA PAZ, incluyendo el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión, y de creencias, contribuyendo así a la satisfacción de las necesidades morales, éticas, espirituales e intelectuales de las mujeres y de los hombres.

DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

1.- El presente documento tiene carácter de declaración de interés público y de información de los ciudadanos de las administraciones autonómicas.

2.- El presente documento tiene carácter de declaración de interés público y de información de los ciudadanos de las administraciones autonómicas.

3.- El presente documento tiene carácter de declaración de interés público y de información de los ciudadanos de las administraciones autonómicas.

4.- El presente documento tiene carácter de declaración de interés público y de información de los ciudadanos de las administraciones autonómicas.

5.- El presente documento tiene carácter de declaración de interés público y de información de los ciudadanos de las administraciones autonómicas.

6.- El presente documento tiene carácter de declaración de interés público y de información de los ciudadanos de las administraciones autonómicas.

7.- El presente documento tiene carácter de declaración de interés público y de información de los ciudadanos de las administraciones autonómicas.

DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

8.- El presente documento tiene carácter de declaración de interés público y de información de los ciudadanos de las administraciones autonómicas.

9.- El presente documento tiene carácter de declaración de interés público y de información de los ciudadanos de las administraciones autonómicas.

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

ESTAMOS CONVENCIDOS/AS DE QUE:

- La paz local, nacional, regional y mundial es alcanzable, y está inextricablemente vinculada al avance de las mujeres.
- Es esencial diseñar, implementar y monitorizar, a todos los niveles, con plena participación de las mujeres, políticas y programas sensibles al género, incluyendo políticas y programas de desarrollo, lo cual favorecerá su avance y empoderamiento.
- La participación y contribución en la sociedad civil, en particular de los grupos de mujeres y redes, y de otras organizaciones no gubernamentales y organizaciones de la comunidad.

ESTAMOS DECIDIDOS/AS:

- Intensificar los esfuerzos y acciones para conseguir, antes de que termine el siglo, las metas de las estrategias de la III Conferencia de Nairobi orientadas hacia el futuro.
- Adoptar todas las medidas que sean necesarias para eliminar todas las formas discriminación contra las mujeres y las niñas , y suprimir los obstáculos para la Igualdad de género, así como para el avance y el empoderamiento.
- Alentar a los hombres para que participen plenamente en todas las acciones encaminadas hacia la igualdad.
- Promover la independencia económica de las mujeres, y su acceso al empleo, a los recursos productivos, a las oportunidades y a los servicios públicos, incluidas y con especial preocupación, las mujeres que viven en las zonas rurales.
- Asegurar la igualdad de acceso y la igualdad de trato, de hombres y mujeres, en la educación y la atención a la salud.
- Garantizar el acceso de las mujeres en condiciones de igualdad a los recursos económicos, incluidos la tierra, el crédito, la ciencia, y la tecnología , la formación profesional, la información, las comunicaciones y los mercados , como medio para promover el avance de las mujeres y las niñas, incluso mediante el aumento de su capacidad para disfrutar de los beneficios de la igualdad de acceso a esos recursos.

NOS COMPROMETEMOS Y ADOPTAMOS, EN CALIDAD DE REPRESENTANTES MUNICIPALES, A IMPLEMENTAR LA ANTERIOR DECLARACION, todo ello íntimamente asociado a la paz local, nacional , regional y mundial, vinculada inextricablemente al avance de las mujeres.

Este Ayuntamiento se une al lema adoptado por la Dirección General de la Mujer para el 8 de marzo de 1996:

Después de Pekín, A POR TODAS.

Puesto de manifiesto el escrito de la Consejería de Cultura y Patrimonio de fecha 04.03.1996, al que se adjunta un resumen de los acuerdos adoptados en la IV Conferencia Mundial de Pekín, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, se adhiere a la propuesta de la Dirección General de la Mujer en apoyo a la declaración de la IV Conferencia Mundial de Pekín.

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

La Srta. Soltero opina que el hecho de que los triunfos de las mujeres tengan que ser noticia, supone la existencia de machismo.

Cuando son las 21'50 horas la Sra. Parejo Montero abandona el Salón de Sesiones.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Cebrián, en relación al vehículo municipal, pregunta por ciertos accesorios como sirena, e indica que debería ir provisto de extintor y botiquín para casos de emergencia.

El Alcalde indica que está pendiente de la donación de una sirena por parte de la Policía Local de Mérida, y en cuanto al botiquín y extintor, señala que podría solicitarse a FREMAP.

El Sr. Fernández Cerro pregunta cuántos alumnos y cuántos monitores tiene la Casa de Oficios.

El Sr. Montero Moldón indica que hay 26 alumnos y 6 monitores, además de la Directora, en concreto:

- 12 alumnos de albañilería
- 7 alumnos de cerrajería-forja
- 7 alumnos de pintura
- Profesora de E.G.B.
- Profesora de Gestión Empresarial
- Directora
- Auxiliar Administrativo
- Monitor de Cerrajería-Forja
- Monitor de Albañilería
- Monitor de Pintura.

Señala el Sr. Montero que está previsto invitar a toda la Corporación para la presentación de la Casa de Oficios cuando este más avanzada.

El Sr. Fernández Cerro hace la observación de que la policía local de La Garrovilla no lleva distintivos específicos de la localidad y pregunta si los hay y porqué no llevarlos.

El Sr. Alcalde responde que se responsabilizó el Consejero de Presidencia y Trabajo con el Presidente de la FEMPEX de hacer lo oportuno, en breve, para la unificación de uniformes.

El Agente de la Policía Local, Sr. Ortiz López, presente en la sesión, pide la palabra, y afirma que según la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, se llevarán distintivos de la localidad en brazos y pecho.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ, CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2011.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Badajoz, en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2011, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones, con el siguiente orden de agenda:

Orden del día: 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior. 2.- Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior. El Sr. Presidente, Sr. Juan Carlos Rodríguez, informa de la aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 15 de mayo de 2011, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones, con el siguiente orden de agenda:

Orden del día: 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior. 2.- Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos. 3.- Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.

El Sr. Presidente, Sr. Juan Carlos Rodríguez, informa de la aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 15 de mayo de 2011, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones, con el siguiente orden de agenda:

Orden del día: 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior. 2.- Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos. 3.- Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.- Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.
- 3.- Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.
- 4.- Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.
- 5.- Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.
- 6.- Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.
- 7.- Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.
- 8.- Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.
- 9.- Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.
- 10.- Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.

El Sr. Presidente, Sr. Juan Carlos Rodríguez, informa de la aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 15 de mayo de 2011, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones, con el siguiente orden de agenda:

Orden del día: 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior. 2.- Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos. 3.- Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.

El Sr. Presidente, Sr. Juan Carlos Rodríguez, informa de la aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 15 de mayo de 2011, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones, con el siguiente orden de agenda:

Orden del día: 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior. 2.- Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos. 3.- Informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de planes urbanísticos.

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

El Sr. Fernández Cerro pregunta como va el asunto de adquisición de terrenos para ampliación del recinto piscina municipal.

El Sr. Alcalde informa que se está pendiente de la redacción del contrato por la Secretaria.

La Sra. Soltero Sánchez reitera el ruego de que se habilite una Sala en el Ayuntamiento para su grupo político, Partido Popular.

El Sr. Alcalde indica que no existen dependencias de sobra en el Ayuntamiento, podría venirse al Salón del Pleno. No obstante, lo mirará.

La Srta. Soltero admite que a su grupo no le importaría compartir una sala con otros grupos políticos.

La Srta. Soltero pregunta el porqué no se ha instalado el espejo (señal de tráfico) tal como se quedó en el pleno pasado, respondiendo el Sr. Trejo Soltero, que está pedido a la casa comercial y aún no se ha recibido.

El Sr. Díaz Fernández pregunta por el asunto de solucionar el problema de inundaciones en el barrio.

El Sr. Alcalde informa que se está pendiente de recibir documento de Confederación Hidrográfica del Guadiana en el que se autorice a los propietarios que van a ceder terrenos, a pasar por la zona de seguridad de C.H.G.. Una vez que conste en el Ayuntamiento ese documento, los propietarios afectados efectuarán la cesión gratuita que será aceptada por el Ayuntamiento. Por su parte existe compromiso verbal de que C.H.G. dará la anchura necesaria al Arroyo, y con eso posiblemente será suficiente para solucionar el problema existente.

El Sr. Díaz Fernández afirma que tiene conocimiento del otorgamiento de subvención por parte de la Excm. Diputación Provincial al Ayuntamiento de La Garrovilla de diez millones de pesetas para destinarlos a obras para la red de abastecimiento de agua.

El Sr. Alcalde indica que esa obra está incluida en el plan cuatrienal y precisamente se aprobó la propuesta en Pleno.

A continuación el Sr. Díaz Fernández manifiesta que el parchado de las calles se está haciendo con aglomerado caliente, lo cual no es correcto, y se hacen unos gastos que no dan resultados, pues de desprende.

El Sr. Concejal de Urbanismo, afirma que el aglomerado se está echando en frío y de la forma correcta.

No habiendo más asuntos de que tratar, por orden del Sr. Alcalde Presidente se cierra la sesión cuando son las 21'10 horas. De lo que yo, Secretaria, Certifico.

[Redacted header text]

[Redacted body text]



Sr. Don FIRMAS CONCEJALES
Concejal de este Ayuntamiento.

Por la presente cito a Vd. para que concurra a la sesión ordinaria de PLENO
que tendrá lugar el próximo día 2 de abril de 1.996 a las 20,00 horas,
con arreglo al **Orden del día** que se expresa. De no poder asistir, se ruega lo comunique, con la antelación suficiente, a esta Alcaldía.

A partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar. Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo primero del Título V de la vigente Ley de Régimen Local y del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de Abril.

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.- BASES DE LAS CONVOCATORIAS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ENCARGADO/A DE ARCHIVO-BIBLIOTECA Y OTRA DE MONITOR/A DE ANIMACION SOCIO-CULTURAL DE LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.
- 3.- CESIONES DE TERRENOS GRATUITAS BAJO CONDICION, EFECTUADOS POR PROPIETARIOS DEL MUNICIPIO AL AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA.
- 4.- ADJUDICACION DEFINITIVA O EN SU CASO DECLARACION DE QUEDAR DESIERTO EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL EN REGIMEN ESPECIAL.
- 5.- PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL EN REGIMEN ESPECIAL.
- 6.- PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA PASTOS ALAMEDA DE EUCALIPTUS.
- 7.- PROGRAMA Y PRESUPUESTO FIESTAS DE LA CARIDAD 1996.
- 8.- INFORMES DE ALCALDIA:
- 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Recibí el duplicado:

Fecha a 29 de marzo de 1996
ALCALDE




JOSE MARIA DELGADO CONCEPCION

JUAN MONTERO MOLDON

JOSE MARIA RAMOS PEREZ

AURELIA PAREJO MONTERO

JOSE PEREZ ROMO

JULIAN TREJO SOLTERO

ANTONIO DIAZ FERNANDEZ

M^a YOLANDA SOLTERO SANCHEZ

GREGORIO CEBRIAN BERROCAL

FRANCISCO FERNANDEZ CERRO

M^a DOLORES DIAZ-FLORES DE LA ROSA



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION el día 2 de abril de 1996

Sres. Asistentes:

D. José M^a Delgado Concepción, Alcalde-Presidente

Concejales:

D. Juan Montero Moldón

D. José M^a Ramos PérezD^a Aurelia Parejo Montero

D. José Pérez Romo

D. Julián Trejo Soltero

D. Antonio Díaz Fernández

D^a M^a Yolanda Soltero Sánchez

D. Gregorio Cebrián Berrocal

D. Francisco Fernández Cerro

No asiste:

D^a M^a Dolores Díaz-Flores de la Rosa

Secretaria:

D^a María Pilar Ballesteros Pascual

En La Garrovilla a 2 de abril de 1996, previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Delgado Concepción, los Sres. Concejales anotados al margen.

Actúa de Secretaria D^a María Pilar Ballesteros Pascual. A las 20,00 horas, la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Repartida el acta de la sesión anterior correspondiente al Pleno ordinario de fecha 7 de marzo de 1996, junto con la convocatoria de la presente, como dispone el art. 80.2 del R.O.F., el Sr. Alcalde D. José M^a Delgado Concepción señala que según consta en acta en el punto 11 del orden del día (Ruegos y preguntas), él indicó que se está pendiente de la donación de una sirena por parte de la policía local de Mérida, y añade que él afirmó que se está pendiente de que la policía local de Mérida tenga disponible alguna sirena para su adquisición por el Ayuntamiento de La Garrovilla.

Con esta corrección el acta resulta aprobada por los Sres. Concejales presentes, tal como está redactada.

2.- BASES DE LAS CONVOCATORIAS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ENCARGADO/A DE ARCHIVO-BIBLIOTECA Y OTRA DE MONITOR/A DE ANIMACION SOCIO-CULTURAL DE LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO:

A la vista de los borradores de las citadas bases para cubrir en propiedad las plazas antedichas, resultan aprobadas por unanimidad de los miembros presentes, decidiéndose al mismo tiempo la realización de los trámites oportunos conforme a la legislación vigente:

100000

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Realizada en el día 15 de Mayo de 2014, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos de esta Corporación.

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.

2. Informe de la Comisión de Hacienda sobre el presupuesto de 2014.

3. Informe de la Comisión de Hacienda sobre el presupuesto de 2015.

4. Informe de la Comisión de Hacienda sobre el presupuesto de 2016.

5. Informe de la Comisión de Hacienda sobre el presupuesto de 2017.

6. Informe de la Comisión de Hacienda sobre el presupuesto de 2018.

7. Informe de la Comisión de Hacienda sobre el presupuesto de 2019.

8. Informe de la Comisión de Hacienda sobre el presupuesto de 2020.

9. Informe de la Comisión de Hacienda sobre el presupuesto de 2021.

10. Informe de la Comisión de Hacienda sobre el presupuesto de 2022.

11. Informe de la Comisión de Hacienda sobre el presupuesto de 2023.

12. Informe de la Comisión de Hacienda sobre el presupuesto de 2024.

13. Informe de la Comisión de Hacienda sobre el presupuesto de 2025.

14. Informe de la Comisión de Hacienda sobre el presupuesto de 2026.

15. Informe de la Comisión de Hacienda sobre el presupuesto de 2027.

16. Informe de la Comisión de Hacienda sobre el presupuesto de 2028.

17. Informe de la Comisión de Hacienda sobre el presupuesto de 2029.

18. Informe de la Comisión de Hacienda sobre el presupuesto de 2030.

El Sr. Alcalde, Sr. D. Juan José Rodríguez, preside la sesión y declara abierta la sesión a las 10:00 horas.

El Sr. D. Juan José Rodríguez, Alcalde, declara que el día 15 de Mayo de 2014, a las 10:00 horas, se ha reunido la Junta de Gobierno Local para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de Mayo de 2014.

El Sr. D. Juan José Rodríguez, Alcalde, declara que el día 15 de Mayo de 2014, a las 10:00 horas, se ha reunido la Junta de Gobierno Local para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de Mayo de 2014.

El Sr. D. Juan José Rodríguez, Alcalde, declara que el día 15 de Mayo de 2014, a las 10:00 horas, se ha reunido la Junta de Gobierno Local para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de Mayo de 2014.

El Sr. D. Juan José Rodríguez, Alcalde, declara que el día 15 de Mayo de 2014, a las 10:00 horas, se ha reunido la Junta de Gobierno Local para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de Mayo de 2014.

El Sr. D. Juan José Rodríguez, Alcalde, declara que el día 15 de Mayo de 2014, a las 10:00 horas, se ha reunido la Junta de Gobierno Local para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de Mayo de 2014.

El Sr. D. Juan José Rodríguez, Alcalde, declara que el día 15 de Mayo de 2014, a las 10:00 horas, se ha reunido la Junta de Gobierno Local para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de Mayo de 2014.

El Sr. D. Juan José Rodríguez, Alcalde, declara que el día 15 de Mayo de 2014, a las 10:00 horas, se ha reunido la Junta de Gobierno Local para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de Mayo de 2014.

El Sr. D. Juan José Rodríguez, Alcalde, declara que el día 15 de Mayo de 2014, a las 10:00 horas, se ha reunido la Junta de Gobierno Local para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de Mayo de 2014.

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE BIBLIOTECARIO/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- La presente convocatoria tiene por objeto la provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre de un puesto de trabajo en régimen de contratación laboral fijo, a tiempo parcial en la plantilla de este Ayuntamiento, para el desempeño de funciones de **Encargado de archivo-biblioteca pública y colaboración en actos culturales y de ocio y tiempo libre.**

Dicha plaza estará dotada con las retribuciones equivalentes a 70.000 pesetas brutas mensuales. El trabajador será contratado a tiempo parcial por tiempo indefinido, debiendo prestar sus servicios durante 4 horas diarias en horario de tarde, de lunes a viernes.

SEGUNDA.- CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN DE REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a la plaza mencionada, será necesario:

- A. Ser español.
- B. Tener cumplido dieciocho años de edad y no exceder de los 55. Ambos referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- C. Estar en posesión del título de Magisterio y título de Monitor de tiempo libre.
- D. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- E. No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, del servicio al Estado, a las CCAA, o a las EELL, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- PRESENTACION DE SOLICITUDES.-

1.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, deberán ir acompañadas de relación y justificantes documentales o fotocopias autorizadas de los méritos alegados y especificados en la base sexta.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los días laborales, en horario de 9 a 14 horas.

2.- El plazo de presentación será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las instancias también podrán presentarse en los registros que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN

El presente informe tiene como finalidad evaluar el nivel de cumplimiento de los objetivos de la actividad de investigación...

En primer lugar, se ha analizado el cumplimiento de los objetivos generales de la actividad de investigación...

En segundo lugar, se ha analizado el cumplimiento de los objetivos específicos de la actividad de investigación...

En tercer lugar, se ha analizado el cumplimiento de los objetivos de calidad de la actividad de investigación...

En cuarto lugar, se ha analizado el cumplimiento de los objetivos de difusión de la actividad de investigación...

En quinto lugar, se ha analizado el cumplimiento de los objetivos de formación de la actividad de investigación...

En sexto lugar, se ha analizado el cumplimiento de los objetivos de gestión de la actividad de investigación...

En séptimo lugar, se ha analizado el cumplimiento de los objetivos de impacto de la actividad de investigación...

En octavo lugar, se ha analizado el cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad de la actividad de investigación...

En noveno lugar, se ha analizado el cumplimiento de los objetivos de innovación de la actividad de investigación...

En décimo lugar, se ha analizado el cumplimiento de los objetivos de transferencia de la actividad de investigación...

En undécimo lugar, se ha analizado el cumplimiento de los objetivos de colaboración de la actividad de investigación...

En duodécimo lugar, se ha analizado el cumplimiento de los objetivos de liderazgo de la actividad de investigación...

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

3.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes, y el resguardo de haberse hecho el ingreso se adjuntará a la instancia.

CUARTA.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.-

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de 15 días declarando aprobado la lista de admitidos y excluidos. En dicho resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos, si los hubiere, indicando en este caso la/s causa/s de la exclusión, y concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/2.-

En la misma resolución, el Alcalde determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador.

La lista provisional de admitidos y excluidos se entenderá definitiva si en dicho plazo no se hubiese presentado reclamaciones, sin necesidad de nueva publicación.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El Tribunal Calificador estará integrado por los miembros siguientes:

- Presidente: El de la Corporación.
- Vocales: - Un representante de la Comunidad Autónoma
- Un funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde.
- El portavoz de cada uno de los Grupos Políticos integrantes de la Corporación.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quién delegue.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusarlos.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

SEXTA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.-

Una vez constituido el Tribunal, éste procederá a calificar el **concurso**. A estos efectos se computarán y valorarán los méritos que concurran en cada aspirante, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por cada mes de experiencia en funciones de Bibliotecario/a en cualquier empresa o Administración: 0'1 puntos, hasta un máximo de 2'50 puntos.
- Por curso o diploma realizado con relación al puesto de trabajo a desempeñar: 0'5 puntos, hasta un máximo de 2'50 puntos.

Previamente a la calificación del concurso, los aspirantes deberán superar la fase de **oposición**, que constará de dos ejercicios.

PRIMER EJERCICIO: Prueba práctica relativa a catalogación y clasificación de libros, a desarrollar en un tiempo máximo de treinta minutos.

SEGUNDO EJERCICIO: Desarrollo de dos temas de los contenidos en el programa anexo a estas bases a elegir por el tribunal y a desarrollar en un tiempo máximo de dos horas.

El orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.

Todos los ejercicios obligatorios, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgado por cada miembros del Tribunal, en cada ejercicio, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación.

La calificación definitiva de la fase de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

La calificación definitiva del concurso-oposición estará determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso, según el baremo fijado en la base séptima.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente documento tiene como finalidad exponer los motivos que justifican la necesidad de la presente Ley, así como el alcance de sus disposiciones y el modo de su aplicación.

1. ANTECEDENTES

La Ley Orgánica 1/1992, de 28 de febrero, por la que se crea el Ministerio de Cultura y se modifica la estructura del Ministerio de Educación y Ciencia, establece en su artículo 1.º la creación del Ministerio de Cultura y el traslado de las competencias que hasta entonces correspondían al Ministerio de Educación y Ciencia.

En consecuencia, el Ministerio de Cultura es el responsable de la gestión de las competencias que corresponden al Estado en materia de cultura, así como de la gestión de los recursos económicos que se destinan a esta actividad.

En el ámbito de las competencias que corresponden al Estado en materia de cultura, se encuentran las competencias en materia de patrimonio cultural, así como las competencias en materia de museos.

En el ámbito de las competencias que corresponden al Estado en materia de patrimonio cultural, se encuentran las competencias en materia de bienes de interés cultural, así como las competencias en materia de monumentos nacionales.

En el ámbito de las competencias que corresponden al Estado en materia de museos, se encuentran las competencias en materia de museos de titularidad estatal, así como las competencias en materia de museos de titularidad autonómica.

En el ámbito de las competencias que corresponden al Estado en materia de bienes de interés cultural, se encuentran las competencias en materia de bienes de interés cultural de titularidad estatal, así como las competencias en materia de bienes de interés cultural de titularidad autonómica.

En el ámbito de las competencias que corresponden al Estado en materia de monumentos nacionales, se encuentran las competencias en materia de monumentos nacionales de titularidad estatal, así como las competencias en materia de monumentos nacionales de titularidad autonómica.

En el ámbito de las competencias que corresponden al Estado en materia de museos de titularidad estatal, se encuentran las competencias en materia de museos de titularidad estatal de titularidad estatal, así como las competencias en materia de museos de titularidad estatal de titularidad autonómica.

En el ámbito de las competencias que corresponden al Estado en materia de museos de titularidad autonómica, se encuentran las competencias en materia de museos de titularidad autonómica de titularidad estatal, así como las competencias en materia de museos de titularidad autonómica de titularidad autonómica.

En el ámbito de las competencias que corresponden al Estado en materia de bienes de interés cultural de titularidad autonómica, se encuentran las competencias en materia de bienes de interés cultural de titularidad autonómica de titularidad estatal, así como las competencias en materia de bienes de interés cultural de titularidad autonómica de titularidad autonómica.

En el ámbito de las competencias que corresponden al Estado en materia de monumentos nacionales de titularidad autonómica, se encuentran las competencias en materia de monumentos nacionales de titularidad autonómica de titularidad estatal, así como las competencias en materia de monumentos nacionales de titularidad autonómica de titularidad autonómica.



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

Obviamente, al ser eliminatorios los ejercicios de la oposición, los aspirantes que no superen un mínimo de 5 puntos como calificación definitiva de esta fase, resultarán eliminados y no pasarán a la fase de concurso.

SEPTIMA.- RELACION DE APROBADOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, y elevará la propuesta de la persona que más calificación final haya obtenido, para la posterior formalización del correspondiente contrato.

OCTAVA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto, aportará en el Registro del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base 2ª.:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del título de Magisterio y fotocopia compulsada del título de Monitor de tiempo libre.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Jefe Local de Sanidad.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, salvo en los casos de fuerza mayor, no presentara los documentos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso se adjudicaría la plaza a quien haya obtenido la puntuación máxima inmediata.

Aportada la documentación, se procederá a formalizar el correspondiente contrato con sujeción a la legislación laboral vigente, adquiriendo el aspirante propuesto la condición de laboral fijo a tiempo parcial.

DECIMA.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, tiempo y forma previstos en la vigente legislación. No obstante lo anterior, la solicitud interesando tomar parte en el concurso-oposición, supone la aceptación expresa de las bases precedentes.

DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

En virtud de lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se declara de interés público el presente expediente de tramitación de la solicitud de inscripción en el Registro de Actividades de Interés Público de la Diputación Provincial de Badajoz.

En consecuencia, se declara de interés público el presente expediente de tramitación de la solicitud de inscripción en el Registro de Actividades de Interés Público de la Diputación Provincial de Badajoz.

Esta declaración de interés público tiene carácter de acto administrativo que produce efectos de derecho desde el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación Provincial de Badajoz.

En consecuencia, se declara de interés público el presente expediente de tramitación de la solicitud de inscripción en el Registro de Actividades de Interés Público de la Diputación Provincial de Badajoz.

Esta declaración de interés público tiene carácter de acto administrativo que produce efectos de derecho desde el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación Provincial de Badajoz.

En consecuencia, se declara de interés público el presente expediente de tramitación de la solicitud de inscripción en el Registro de Actividades de Interés Público de la Diputación Provincial de Badajoz.

Esta declaración de interés público tiene carácter de acto administrativo que produce efectos de derecho desde el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación Provincial de Badajoz.

En consecuencia, se declara de interés público el presente expediente de tramitación de la solicitud de inscripción en el Registro de Actividades de Interés Público de la Diputación Provincial de Badajoz.

Esta declaración de interés público tiene carácter de acto administrativo que produce efectos de derecho desde el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación Provincial de Badajoz.

En consecuencia, se declara de interés público el presente expediente de tramitación de la solicitud de inscripción en el Registro de Actividades de Interés Público de la Diputación Provincial de Badajoz.



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

ANEXO I

Tema 1.- Estructura y contenido de la Constitución de 1978. La División de poderes en España: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La Corona.

Tema 2.- La Administración Central y Periférica del Estado. Los Organismos Autónomos.

Tema 3.- La Organización territorial del Estado según la Constitución. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 4.- La Administración Local: Regulación actual y entidades que comprende. Especial referencia al Municipio y la Provincia. Elementos constitutivos del Municipio: Población, territorio y organización.

Tema 5.- Competencias municipales. Organos de Gobierno del Ayuntamiento. Organización interna y distribución de atribuciones.

Tema 6.- Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas, incompatibilidades y régimen disciplinario.

Tema 7.- El ciudadano ante la Administración. Derechos del vecino.

Tema 8.- Las normas de relación con los ciudadanos. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. La atención al público. Normas para la atención personalizada.

Tema 9.- Conocimiento del Municipio de La Garrovilla: A) Principales aspectos de su historia, geografía, cultura y festejos. B) Principales aspectos urbanísticos: calles, plazas y ubicación de sus principales edificios públicos.

ANEXO II

Tema 1.- La Biblioteca Pública: Definición y misión. Situación. Acceso. Mobiliario.

Tema 2.- Organización de la Biblioteca. Registro. Sellado. Catalogación.

Tema 3.- Clasificación: Clasificación decimal universal (C.D.U.). Signatura topográfica. Colocación de los libros. Intercalación de fichas (ordenación de los catálogos).

Tema 4.- Servicios de la Biblioteca: Información bibliográfica. Servicio de préstamo. Lectura en sala. Biblioteca infantil. Servicios culturales.

Tema 5.- El bibliotecario: función y cualidades requeridas del encargo de la Biblioteca. Junta de Biblioteca y sus funciones.

Tema 6.- Centro Coordinador de Bibliotecas: Funcionamiento. Obligaciones recíprocas entre la Biblioteca Municipal y el Centro Coordinador. Partes estadísticas. Presupuesto del Ayuntamiento. Desideratas.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ANIMADOR/A SOCIO CULTURAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- La presente convocatoria tiene por objeto la provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre de un puesto de trabajo en régimen de contratación laboral fijo, a tiempo parcial en la plantilla de este Ayuntamiento, para el desempeño de funciones de **Monitor/a de animación socio cultural**.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ARTÍCULO 1

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local, se acuerda lo siguiente:

1. Se acuerda la creación de un Área de Cultura y Acción Ciudadana, adscrito a la Diputación Provincial de Badajoz, con el fin de promover y desarrollar las actividades culturales y de participación ciudadana en el territorio provincial.

2. El Área de Cultura y Acción Ciudadana tendrá como objetivo principal fomentar la cultura y la participación ciudadana, así como promover la colaboración entre los diferentes sectores de la sociedad.

3. El Área de Cultura y Acción Ciudadana estará integrada por un equipo de trabajo formado por personal funcionario y eventual, así como por voluntarios.

4. El Área de Cultura y Acción Ciudadana tendrá a su disposición un presupuesto anual que será fijado por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz.

5. El Área de Cultura y Acción Ciudadana tendrá a su disposición un espacio físico que será fijado por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz.

6. El Área de Cultura y Acción Ciudadana tendrá a su disposición un equipo de trabajo que será fijado por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz.

7. El Área de Cultura y Acción Ciudadana tendrá a su disposición un equipo de trabajo que será fijado por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz.

8. El Área de Cultura y Acción Ciudadana tendrá a su disposición un equipo de trabajo que será fijado por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz.

9. El Área de Cultura y Acción Ciudadana tendrá a su disposición un equipo de trabajo que será fijado por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz.

10. El Área de Cultura y Acción Ciudadana tendrá a su disposición un equipo de trabajo que será fijado por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz.

ARTÍCULO 2

El presente acuerdo se adopta en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local, se acuerda lo siguiente:

1. Se acuerda la creación de un Área de Cultura y Acción Ciudadana, adscrito a la Diputación Provincial de Badajoz, con el fin de promover y desarrollar las actividades culturales y de participación ciudadana en el territorio provincial.

2. El Área de Cultura y Acción Ciudadana tendrá como objetivo principal fomentar la cultura y la participación ciudadana, así como promover la colaboración entre los diferentes sectores de la sociedad.

3. El Área de Cultura y Acción Ciudadana estará integrada por un equipo de trabajo formado por personal funcionario y eventual, así como por voluntarios.

4. El Área de Cultura y Acción Ciudadana tendrá a su disposición un presupuesto anual que será fijado por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz.

5. El Área de Cultura y Acción Ciudadana tendrá a su disposición un espacio físico que será fijado por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz.

6. El Área de Cultura y Acción Ciudadana tendrá a su disposición un equipo de trabajo que será fijado por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz.

7. El Área de Cultura y Acción Ciudadana tendrá a su disposición un equipo de trabajo que será fijado por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz.

8. El Área de Cultura y Acción Ciudadana tendrá a su disposición un equipo de trabajo que será fijado por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz.

9. El Área de Cultura y Acción Ciudadana tendrá a su disposición un equipo de trabajo que será fijado por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz.

10. El Área de Cultura y Acción Ciudadana tendrá a su disposición un equipo de trabajo que será fijado por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz.

El presente acuerdo se adopta en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local, se acuerda lo siguiente:

1. Se acuerda la creación de un Área de Cultura y Acción Ciudadana, adscrito a la Diputación Provincial de Badajoz, con el fin de promover y desarrollar las actividades culturales y de participación ciudadana en el territorio provincial.

El presente acuerdo se adopta en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local, se acuerda lo siguiente:

1. Se acuerda la creación de un Área de Cultura y Acción Ciudadana, adscrito a la Diputación Provincial de Badajoz, con el fin de promover y desarrollar las actividades culturales y de participación ciudadana en el territorio provincial.

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

Dicha plaza estará dotada con las retribuciones equivalentes a 70.000 pesetas brutas mensuales. El trabajador será contratado a tiempo parcial por tiempo indefinido, debiendo prestar sus servicios durante 4 horas diarias en horario de tarde, de lunes a viernes.

SEGUNDA.- CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN DE REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a la plaza mencionada, será necesario:

- A. Ser español.
- B. Tener cumplido dieciocho años de edad y no exceder de los 55. Ambos referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- C. Estar en posesión del título de Magisterio y título de Monitor de tiempo libre.
- D. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- E. No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, del servicio al Estado, a las CCAA, o a las EELL, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- PRESENTACION DE SOLICITUDES.-

1.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, deberán ir acompañadas de relación y justificantes documentales o fotocopias autorizadas de los méritos alegados y especificados en la base sexta.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los días laborales, en horario de 9 a 14 horas.

A la instancia se acompañará necesariamente un Proyecto-Programa en el que se contemple de forma detallada la labor a realizar en la actividad de animación socio-cultural, con especial tratamiento a la organización de actos de participación de los distintos sectores de población y fomento de la inquietud cultural general.

2.- El plazo de presentación será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las instancias también podrán presentarse en los registros que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes, y el resguardo de haberse hecho el ingreso se adjuntará a la instancia.

[Redacted header information]

[Redacted paragraph of text]

DECLARACIÓN DE INTERÉS DE LOS INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO

[Redacted text block]

[Redacted text block]

DECLARACIÓN DE INTERÉS DE LOS INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

CUARTA.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.-

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de 15 días declarando aprobado la lista de admitidos y excluidos. En dicho resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos, si los hubiere, indicando en este caso la/s causa/s de la exclusión, y concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/2.-

En la misma resolución, el Alcalde determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador.

La lista provisional de admitidos y excluidos se entenderá definitiva si en dicho plazo no se hubiese presentado reclamaciones, sin necesidad de nueva publicación.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El Tribunal Calificador estará integrado por los miembros siguientes:

- Presidente: El de la Corporación.
- Vocales: - Un representante de la Comunidad Autónoma
- Un funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde.
- El portavoz de cada uno de los Grupos Políticos integrantes de la Corporación.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quién delegue.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusarlos.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

[Redacted header text]

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BADAJOZ

En virtud de lo que se acuerda en la sesión de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Badajoz, celebrada el día 15 de mayo de 2014, se acuerda lo siguiente:

1. Se acuerda la creación de un Área de Cultura y Acción Ciudadana, adscrito a la Oficina de Organización y Gestión de Recursos Humanos.

2. Se acuerda la creación de un Área de Cultura y Acción Ciudadana, adscrito a la Oficina de Organización y Gestión de Recursos Humanos.

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BADAJOZ

En virtud de lo que se acuerda en la sesión de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Badajoz, celebrada el día 15 de mayo de 2014, se acuerda lo siguiente:

3. Se acuerda la creación de un Área de Cultura y Acción Ciudadana, adscrito a la Oficina de Organización y Gestión de Recursos Humanos.

4. Se acuerda la creación de un Área de Cultura y Acción Ciudadana, adscrito a la Oficina de Organización y Gestión de Recursos Humanos.

5. Se acuerda la creación de un Área de Cultura y Acción Ciudadana, adscrito a la Oficina de Organización y Gestión de Recursos Humanos.

6. Se acuerda la creación de un Área de Cultura y Acción Ciudadana, adscrito a la Oficina de Organización y Gestión de Recursos Humanos.

7. Se acuerda la creación de un Área de Cultura y Acción Ciudadana, adscrito a la Oficina de Organización y Gestión de Recursos Humanos.



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

SEXTA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.-

Una vez constituido el Tribunal, éste procederá a calificar el **concurso**. A estos efectos se computarán y valorarán los méritos que concurran en cada aspirante, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por cada mes de experiencia en funciones de animación socio cultural en cualquier empresa o Administración: 0'1 puntos, hasta un máximo de 2'50 puntos.
- Por curso o diploma realizado con relación al puesto de trabajo a desempeñar: 0'5 puntos, hasta un máximo de 2'50 puntos.

Previamente a la calificación del concurso, los aspirantes deberán superar la fase de **oposición**, que constará de dos ejercicios.

PRIMER EJERCICIO: Exposición oral del proyecto presentado, pudiendo formularse por parte del Tribunal las preguntas que estime convenientes sobre el mismo.

SEGUNDO EJERCICIO: Desarrollo de dos temas de los contenidos en el programa anexo a estas bases a elegir por el tribunal y a desarrollar en un tiempo máximo de dos horas.

El orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.

Todos los ejercicios obligatorios, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgado por cada miembros del Tribunal, en cada ejercicio, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación.

La calificación definitiva de la fase de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

La calificación definitiva del concurso-oposición estará determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso, según el baremo fijado en la base séptima.

Obviamente, al ser eliminatorios los ejercicios de la oposición, los aspirantes que no superen un mínimo de 5 puntos como calificación definitiva de esta fase, resultarán eliminados y no pasarán a la fase de concurso.

[Redacted header text]

ARTÍCULO 1.º - OBJETO DEL ACUERDO

El presente acuerdo tiene por objeto...

En virtud de lo establecido en el artículo 1.º...

El acuerdo se adopta en virtud de lo establecido...

El acuerdo se adopta en virtud de lo establecido...

El acuerdo se adopta en virtud de lo establecido...

El acuerdo se adopta en virtud de lo establecido...

El acuerdo se adopta en virtud de lo establecido...

El acuerdo se adopta en virtud de lo establecido...

El acuerdo se adopta en virtud de lo establecido...

El acuerdo se adopta en virtud de lo establecido...

El acuerdo se adopta en virtud de lo establecido...

El acuerdo se adopta en virtud de lo establecido...

El acuerdo se adopta en virtud de lo establecido...

El acuerdo se adopta en virtud de lo establecido...

El acuerdo se adopta en virtud de lo establecido...

El acuerdo se adopta en virtud de lo establecido...



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

SEPTIMA.- RELACION DE APROBADOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, y elevará la propuesta de la persona que más calificación final haya obtenido, para la posterior formalización del correspondiente contrato.

OCTAVA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto, aportará en el Registro del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base 2ª.:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del título de Magisterio y fotocopia compulsada del título de Monitor de tiempo libre.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Jefe Local de Sanidad.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, salvo en los casos de fuerza mayor, no presentara los documentos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso se adjudicaría la plaza a quien haya obtenido la puntuación máxima inmediata.

Aportada la documentación, se procederá a formalizar el correspondiente contrato con sujeción a la legislación laboral vigente, adquiriendo el aspirante propuesto la condición de laboral fijo a tiempo parcial.

DECIMA.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, tiempo y forma previstos en la vigente legislación. No obstante lo anterior, la solicitud interesando tomar parte en el concurso-oposición, supone la aceptación expresa de las bases precedentes.

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

ANEXO I

Tema 1.- Estructura y contenido de la Constitución de 1978. La División de poderes en España: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La Corona.

Tema 2.- La Administración Central y Periférica del Estado. Los Organismos Autónomos.

Tema 3.- La Organización territorial del Estado según la Constitución. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 4.- La Administración Local: Regulación actual y entidades que comprende. Especial referencia al Municipio y la Provincia. Elementos constitutivos del Municipio: Población, territorio y organización.

Tema 5.- Competencias municipales. Organos de Gobierno del Ayuntamiento. Organización interna y distribución de atribuciones.

Tema 6.- Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas, incompatibilidades y régimen disciplinario.

Tema 7.- El ciudadano ante la Administración. Derechos del vecino.

Tema 8.- Las normas de relación con los ciudadanos. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. La atención al público. Normas para la atención personalizada.

Tema 9.- Conocimiento del Municipio de La Garrovilla: A) Principales aspectos de su historia, geografía, cultura y festejos. B) Principales aspectos urbanísticos: calles, plazas y ubicación de sus principales edificios públicos.

3.- CESIONES DE TERRENOS GRATUITAS BAJO CONDICION, EFECTUADOS POR PROPIETARIOS DEL MUNICIPIO AL AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA:

Examinado el procedimiento incoado para la aceptación de terrenos ofrecidos por propietarios del término municipal de La Garrovilla, con la condición de concesión de autorización de paso por la zona de seguridad de Confederación, el Pleno unánimemente acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita que al Ayuntamiento hace **D. Víctor Pilar Mendiola** de la finca rústica del término de La Garrovilla localizada en el polígono 7, parcela 185, de una superficie de 335 m².; **D^a Urbana Quintana Blanco** de la finca rústica del término de La Garrovilla localizada en el polígono 7, parcela 221, de una superficie de 100 m².; **D^a Isabel Merino Doblado** de la finca rústica del término de La Garrovilla localizada en el polígono 7, parcela 218, de una superficie de 65 m².; **D. Emiliano González González** de la finca rústica del término de La Garrovilla localizada en el polígono 7, parcela 217, de una superficie de 75 m².; **D^a Agustina D. Pérez Marín** de la finca rústica del término de La Garrovilla localizada en el polígono 7, parcela 220, de una superficie de 330 m².; **D. Andrés González Moldón** de la finca rústica del término de La Garrovilla localizada en el polígono 7, parcela 216, de una superficie de 95 m².; **D. Andrés González Moldón** de la finca rústica del término de La Garrovilla localizada en el polígono 7, parcela 219, de una superficie de 65 m².

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO

1.- El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación de la Ley 1/1985, de 2 de mayo, de creación de la Diputación Provincial de Badajoz.

2.- La Diputación Provincial de Badajoz tendrá como funciones:

- 1.ª Promover y ejecutar las obras de interés general de la provincia.
- 2.ª Ejecutar las obras de interés general de la provincia que no sean de competencia municipal.
- 3.ª Ejecutar las obras de interés general de la provincia que no sean de competencia municipal y que no estén en ejecución por parte de los ayuntamientos.
- 4.ª Ejecutar las obras de interés general de la provincia que no sean de competencia municipal y que no estén en ejecución por parte de los ayuntamientos y que no estén en ejecución por parte de la Diputación Provincial.
- 5.ª Ejecutar las obras de interés general de la provincia que no sean de competencia municipal y que no estén en ejecución por parte de los ayuntamientos, de la Diputación Provincial o de la Administración General del Estado.
- 6.ª Ejecutar las obras de interés general de la provincia que no sean de competencia municipal y que no estén en ejecución por parte de los ayuntamientos, de la Diputación Provincial o de la Administración General del Estado y que no estén en ejecución por parte de la Administración General del Estado.

2.- CAMIONES DE TRANSPORTE PÚBLICO LOCAL

ARTÍCULO 1.º

1.º El presente artículo se refiere a los camiones de transporte público local que se encuentran en posesión de los ayuntamientos de la provincia de Badajoz.

2.º Los camiones de transporte público local que se encuentran en posesión de los ayuntamientos de la provincia de Badajoz serán propiedad de la Diputación Provincial de Badajoz.

3.º La Diputación Provincial de Badajoz tendrá la facultad de adquirir los camiones de transporte público local que se encuentran en posesión de los ayuntamientos de la provincia de Badajoz.

4.º La Diputación Provincial de Badajoz tendrá la facultad de gestionar los camiones de transporte público local que se encuentran en posesión de los ayuntamientos de la provincia de Badajoz.

5.º La Diputación Provincial de Badajoz tendrá la facultad de mantener los camiones de transporte público local que se encuentran en posesión de los ayuntamientos de la provincia de Badajoz.

6.º La Diputación Provincial de Badajoz tendrá la facultad de disponer de los camiones de transporte público local que se encuentran en posesión de los ayuntamientos de la provincia de Badajoz.

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

SEGUNDO.- Autorizar el paso por los terrenos antedichos (colindantes al Arroyo Salado) a los propietarios cedentes de los mismos, siempre que ello no obstaculice las periódicas labores de policía y conservación que sea preciso efectuar en dicho cauce.

TERCERO.- Poner a disposición de Confederación Hidrográfica del Guadiana los terrenos mencionados al objeto de que por ese organismo se realicen las obras necesarias de ampliación del cauce del Arroyo Salado a su paso por la localidad.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde D. José M^a Delgado Concepción para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba los documentos precisos.

En la exposición previa a este acuerdo, el Sr. Alcalde confirma que una vez que el Ayuntamiento ponga a disposición de Confederación Hidrográfica del Guadiana los terrenos, esta entidad, según ha manifestado verbalmente un personal de la misma, realizarán las obras a la mayor brevedad posible.

4. ADJUDICACION DEFINITIVA O EN SU CASO DECLARACION DE QUEDAR DESIERTO EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL EN REGIMEN ESPECIAL:

A la vista del acta de apertura de plicas, de fecha 25 de marzo de 1.996, del concurso convocado para la adjudicación provisional de terrenos de propiedad municipal, para la construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial (publicado el pliego en el Boletín Oficial de la Provincia de 23 de febrero de 1996) y de las plicas presentadas, el pleno unánimemente RATIFICA el acuerdo adoptado por la mesa de contratación declarando desierto el concurso por considerar que ninguna de las dos ofertas admitidas resulta idónea o ventajosa a los intereses de la propia Corporación y sobre todo de los vecinos de La Garrovilla, futuros adquirientes de las viviendas de régimen especial.

Se acuerda asimismo la devolución de las fianzas provisionales depositadas por los interesados: URBANIZACIONES Y APLICACIONES DE LA ARQUITECTURA, S.A.; EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS DE EXTREMADURA, S.A. y AVELINO BENITEZ AUNION (el expediente se encuentra de manifiesto en Secretaría).

5.- PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA EL CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL EN REGIMEN ESPECIAL:

Habida cuenta de haber quedado desierto el concurso convocado (fecha publicación bases 23 de febrero de 1.996), procede la aprobación de nuevo pliego de cláusulas económico-administrativas que garantice la idoneidad de las propuestas que se presenten, en beneficio de los vecinos de La Garrovilla futuros adquirientes de las viviendas.

ALTERNATIVAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO

El patrimonio cultural es un bien común que pertenece a toda la sociedad y que debe ser protegido y conservado para que pueda ser disfrutado por las generaciones futuras.

La protección del patrimonio cultural debe ser una tarea conjunta de todos los sectores de la sociedad, desde el Estado hasta los ciudadanos.

El patrimonio cultural es un recurso que puede ser utilizado para el desarrollo sostenible de la sociedad.

El patrimonio cultural es un recurso que puede ser utilizado para el desarrollo sostenible de la sociedad.

El patrimonio cultural es un recurso que puede ser utilizado para el desarrollo sostenible de la sociedad.

El patrimonio cultural es un recurso que puede ser utilizado para el desarrollo sostenible de la sociedad.

El patrimonio cultural es un recurso que puede ser utilizado para el desarrollo sostenible de la sociedad.

El patrimonio cultural es un recurso que puede ser utilizado para el desarrollo sostenible de la sociedad.

El patrimonio cultural es un recurso que puede ser utilizado para el desarrollo sostenible de la sociedad.



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

A tal fin, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión acuerda la aprobación del siguiente Pliego:

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL EN REGIMEN ESPECIAL.

1.- OBJETO:

Constituye el objeto del presente concurso, la enajenación de terrenos de propiedad municipal, por precio inferior al de su valor urbanístico, al amparo de lo establecido en el artículo 286 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo del siguiente bien de propiedad municipal que se indica a continuación, para la construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial:

Solar de 2.150 metros cuadrados, situado en el sitio "El Naranjal", en calle de nueva apertura conocida como Travesía de La Paz, esquina c/ La Paz. Linda al Norte con el resto de la finca matriz de la cual se deslindaron estos terrenos propiedad del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla, al Sur con la antedicha c/ La Paz, Esta con las traseras de los edificios de la c/ Benito Pérez Galdós y Oeste con la Travesía de la Paz.

El Ayuntamiento de La Garrovilla se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los bienes mencionados, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notaría, dentro de los quince días siguientes a aquél en que el adjudicatario complete la documentación a que se refiere la cláusula 10 con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compra-venta, según los preceptos del Código Civil y una vez hecho efectivo el precio de adjudicación bien sea en metálico o por contraprestación.

2.- TIPO DE LICITACION Y FORMA DE PAGO:

El tipo de licitación se fija en 748,39 ptas/m² al alza, o bien contraprestación cuyo valor de tasación sea equivalente al tipo de licitación fijado (al alza).

El precio de adjudicación se hará efectivo por el adjudicatario en su integridad con anterioridad al otorgamiento de la escritura pública, cuyos gastos y forma de formalización del contrato serán por su cuenta.

Tratándose de contraprestación, ésta, deberá estar finalizada antes del 31 de diciembre de 1996.

3.- FIANZAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS:

Los licitadores deberán constituir fianza provisional de cuatrocientas treinta mil (430.000) pesetas equivalente al 2% del valor urbanístico del terreno, y el adjudicatario deberá constituir fianza definitiva del 4% de dicho valor, no admitiéndose aval bancario.

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

La garantía definitiva será devuelta una vez que se hayan cumplimentado debidamente las obligaciones a que se compromete el adjudicatario y que se establecen en la cláusula quinta y se halle extendida la calificación definitiva por el organismo competente.

4.- GASTOS:

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

5.- CONDICIONES ESPECIALES:

Los terrenos adjudicados deberán dedicarse a la construcción de viviendas, cuyos promotores y futuros propietarios pueden acogerse a los beneficios del Real Decreto 1932/91 de 20 de diciembre, y régimen especial.

En especial, la promoción de viviendas tendrá las siguientes características:

1. Los terrenos objeto del concurso, se dedicarán obligatoriamente a la promoción y construcción de 15 viviendas de protección especial en régimen especial y 15 plazas de garaje.

Las viviendas y garajes anexos, deberán promoverse acogidas al sistema de viviendas de protección oficial en régimen especial, según se regula en R.D. 1932/91 de 20 de diciembre.

En consecuencia, su precio máximo de venta será el que fija el citado R.D., con las correcciones que pudieran establecerse en la normativa que las regula y que fuera de su aplicación. El programa mínimo de las viviendas deberá cumplir las siguientes dotaciones:

Planta baja: Salón comedor, cocina, aseo y dormitorio.

Planta alta: 3 dormitorios y aseo completo.

Patio: Garaje y techado.

El adjudicatario de los terrenos deberá sumir el cobro de subvenciones que para este tipo de viviendas concede el Ministerio de Obras Públicas y transporte y por tanto, deducirlo del precio final de la venta.

El adjudicatario deberá realizar a su costa las obras de urbanización y servicios (que sean necesarios) de las calles que rodean la parcela, dotándolas de los servicios urbanos de agua, luz, alcantarillado, pavimentación de calzada y acerados.

2. Las obras deberán iniciarse antes de los cuatro meses, a contar desde la fecha de adopción del acuerdo de adjudicación definitiva de los terrenos objeto de licitación y deberán estar totalmente ejecutados en el plazo máximo de veinte meses desde la fecha de inicio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente documento tiene por objeto exponer los motivos que justifican la necesidad de la presente Ley, así como el alcance de sus disposiciones y el modo de su aplicación.

El presente documento tiene por objeto exponer los motivos que justifican la necesidad de la presente Ley, así como el alcance de sus disposiciones y el modo de su aplicación.

1. ANTECEDENTES

Las presentes disposiciones de carácter legislativo se fundamentan en los principios de legalidad, jerarquía y unidad de la Administración Pública, así como en el interés general de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Constitución Española, corresponde a las Cortes de Extremadura dictar las leyes que regulen las materias que le son atribuidas.

Las presentes disposiciones de carácter legislativo se fundamentan en los principios de legalidad, jerarquía y unidad de la Administración Pública, así como en el interés general de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las presentes disposiciones de carácter legislativo se fundamentan en los principios de legalidad, jerarquía y unidad de la Administración Pública, así como en el interés general de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las presentes disposiciones de carácter legislativo se fundamentan en los principios de legalidad, jerarquía y unidad de la Administración Pública, así como en el interés general de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las presentes disposiciones de carácter legislativo se fundamentan en los principios de legalidad, jerarquía y unidad de la Administración Pública, así como en el interés general de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las presentes disposiciones de carácter legislativo se fundamentan en los principios de legalidad, jerarquía y unidad de la Administración Pública, así como en el interés general de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las presentes disposiciones de carácter legislativo se fundamentan en los principios de legalidad, jerarquía y unidad de la Administración Pública, así como en el interés general de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las presentes disposiciones de carácter legislativo se fundamentan en los principios de legalidad, jerarquía y unidad de la Administración Pública, así como en el interés general de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

El adjudicatario se compromete expresamente a presentar los proyectos de ejecución de viviendas y de urbanización, que se ajustará íntegramente a las ofertas presentadas en el plazo máximo de dos meses desde la adopción del acuerdo de adjudicación definitiva de los terrenos, y a solicitar la licencia de obras en el plazo máximo de un mes desde la adopción del acuerdo de aprobación del proyecto.

Al solicitar la licencia deberá satisfacer el importe del impuesto sobre construcción, instalación y obras.

En el supuesto de incumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones a que se refiere el pliego de condiciones, revertirán automáticamente y de pleno derecho al Ayuntamiento de La Garrovilla los terrenos con las construcciones existentes, en concepto de daños y perjuicios, sin que nada se pueda reclamar a cambio por parte del adjudicatario.

6.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE CONCURSO:

El órgano de contratación tendrá en cuenta los siguientes criterios para proceder a la adjudicación:

- A. Precio final de las viviendas (IVA incluido) y plan de financiación de las mismas.
- B. Características de la construcción de las viviendas y anexos, en las que se incluirá memoria de las calidades de los materiales a emplear.
- C. Características de la ejecución de la urbanización en la que se incluirá valoración aproximada de la misma.
- D. Contratación para las ejecución de las obras de trabajadores vecinos de La Garrovilla.
- E. Experiencia de la empresa adjudicataria en la promoción de viviendas de protección oficial.
- F. Medios técnicos y materiales de que dispone para la ejecución de las obras.
- G. Cuantía ofrecida o contraprestación en su caso.

7.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA:

1. Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en sobre cerrado en el cual figurará el siguiente lema: PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DE ENAJENACION DE TERRENOS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL, EN REGIMEN ESPECIAL, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA. De acuerdo con el siguiente modelo:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Se celebra en el Ayuntamiento de Badajoz, a las 10:00 horas del día 15 de mayo de 2014, la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Badajoz, convocada de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones del Ayuntamiento de Badajoz, y en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones del Ayuntamiento de Badajoz.

Asisten a la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Badajoz, convocada de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones del Ayuntamiento de Badajoz, y en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones del Ayuntamiento de Badajoz.

Se acuerda, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones del Ayuntamiento de Badajoz, y en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones del Ayuntamiento de Badajoz, lo siguiente:

1. APROBACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN DE RESERVAS DE BADAJOZ

Se acuerda, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones del Ayuntamiento de Badajoz, y en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones del Ayuntamiento de Badajoz, lo siguiente:

- A. Que se apruebe el Plan de Ordenación y Gestión de Reservas de Badajoz.
- B. Que se apruebe el Plan de Ordenación y Gestión de Reservas de Badajoz.
- C. Que se apruebe el Plan de Ordenación y Gestión de Reservas de Badajoz.
- D. Que se apruebe el Plan de Ordenación y Gestión de Reservas de Badajoz.
- E. Que se apruebe el Plan de Ordenación y Gestión de Reservas de Badajoz.
- F. Que se apruebe el Plan de Ordenación y Gestión de Reservas de Badajoz.
- G. Que se apruebe el Plan de Ordenación y Gestión de Reservas de Badajoz.
- H. Que se apruebe el Plan de Ordenación y Gestión de Reservas de Badajoz.

2. APROBACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN DE RESERVAS DE BADAJOZ

Se acuerda, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones del Ayuntamiento de Badajoz, y en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones del Ayuntamiento de Badajoz, lo siguiente:

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

D....., mayor de edad, con D.N.I. número....., en nombre propio (o en representación de....., como acredita por.....), enterados de la convocatoria del concurso para la enajenación de terrenos de propiedad municipal para la construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir los bienes, a prestar la fianza definitiva, y a ejecutar el proyecto de urbanización y construcción....., viviendas de protección oficial en régimen especial y plazas de garaje, con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que acepta íntegramente. Asimismo ofrece la cantidad depesetas por metro cuadrado o la siguiente contraprestación con valor aproximado depesetas.

Concurren en el solicitante las siguientes circunstancias de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del pliego de condiciones económico-administrativas (detallar) y presentar los siguientes documentos:

- Memoria explicativa del precio final de las viviendas (IVA incluido) y plan de financiación de las mismas.
- Memoria explicativa de las características de la construcción de las viviendas y anexos, en las que se incluirá memoria de las calidades de los materiales a emplear.
- Memoria explicativa y planos de las características de la ejecución de la urbanización en la que se incluirá valoración aproximada de la misma.

Lugar, fecha y firma.

2. Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en otro sobre los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. del firmante de la proposición
- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Legislación vigente para ser contratista.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Escritura de poder, si se actuase en representación de otra persona, legalizada en su caso.
- Fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el registro mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, notario público, y organismo profesional cualificado.

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

8.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones se presentarán en el plazo de veintiséis días naturales, a partir de la publicación de este pliego en el Boletín Oficial de la Provincia.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

Se realizará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuera sábado, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente, y el acto será público.

La mesa de contratación estará constituida por el Sr. Alcalde Presidente, el Concejal de Urbanismo y la Sra. Secretaria del Ayuntamiento. Esta procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores, efectuando la adjudicación provisional en la proposición que suponga la mayor ventaja.

Los licitadores podrán dentro de los cinco días siguientes, formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares, desarrollo del acto licitatorio y capacidad jurídica de los demás optantes.

10.- ADJUDICACION:

El Pleno de la Corporación procederá en la primera sesión que celebre desde la apertura de proposiciones, a la adjudicación definitiva a la proposición que considere la más ventajosa, con base a los criterios y capacidad jurídica en la base sexta.

Podrá declararse desierto el concurso si el órgano competente estima que las características y calidades, en relación al precio de las viviendas, fueran insuficientes.

Acordada la adjudicación, y en el plazo de quince días desde que se notifique al interesado, el adjudicatario deberá hacer cuenta la declaración de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social presentando, si procediese, atendida su condición, los siguientes documentos:

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Declaraciones o documentos de ingresos del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos, así como del impuesto sobre el valor añadido.
- Justificación de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el R.D. 1913/1978, de 8 de julio.
- Justificación de estar inscrita en la Seguridad Social y al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas de la Seguridad Social.

Junto a esta documentación, se presentará la fianza definitiva.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto la modificación de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en materia de procedimiento administrativo común.

2. FUNDAMENTO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY

El presente Proyecto de Ley se fundamenta en el artículo 149.1.1.ª de la Constitución Española de 1978, en virtud del cual corresponde a las Cortes Generales la legislación básica sobre procedimientos administrativos, y en el artículo 149.1.3.ª, en virtud del cual corresponde a las Comunidades Autónomas la legislación sobre procedimientos administrativos de las Administraciones Públicas.

El presente Proyecto de Ley se fundamenta también en el artículo 107.1.ª de la Constitución Española de 1978, en virtud del cual corresponde a las Cortes Generales la legislación básica sobre procedimientos administrativos, y en el artículo 107.3.ª, en virtud del cual corresponde a las Comunidades Autónomas la legislación sobre procedimientos administrativos de las Administraciones Públicas.

El presente Proyecto de Ley se fundamenta también en el artículo 107.3.ª de la Constitución Española de 1978, en virtud del cual corresponde a las Comunidades Autónomas la legislación sobre procedimientos administrativos de las Administraciones Públicas.

3. OBJETO DE LA LEY

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto la modificación de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en materia de procedimiento administrativo común.

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto la modificación de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en materia de procedimiento administrativo común.

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto la modificación de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en materia de procedimiento administrativo común.

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto la modificación de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en materia de procedimiento administrativo común.

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto la modificación de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en materia de procedimiento administrativo común.

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto la modificación de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en materia de procedimiento administrativo común.



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

Presentada la documentación antes señalada, se informará sobre la conformidad de la misma, y hecho efecto el precio de adjudicación se procederá al otorgamiento de la escritura de transmisión de los bienes.

11.- CARÁCTER DEL CONTRATO:

El contrato que regula las siguientes cláusulas, se regirá:

- a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, por el presente pliego y la Ley y el Reglamento de Contratación del Estado.
- b) En cuanto a sus efectos y extinción, por los artículos 1.455 y ss. del Código Civil.

6.- PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA PASTOS ALAMEDA DE EUCALIPTUS:

El Sr. Montero Moldón, pone de manifiesto la necesidad de aprobación del Pliego de condiciones para la subasta de estos pastos, haciendo la propuesta concreta de incrementar el precio o tipo de licitación en una cantidad equivalente a la subida del I.P.C., respecto del ejercicio anterior, esto es, un 3,8%.

Por unanimidad de los miembros corporativos presentes se adopta el acuerdo de aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas y el incremento en el tipo de licitación equivalente a un 3,8%.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA SUBASTA DE PASTOS DE LA ALAMEDA DE EUCALIPTUS EJERCICIO 1996/97

Pliego de Condiciones Económico Administrativas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del 2 de abril de 1.996, que habrá de servir de base para regir la Subasta Pública para el arriendo del aprovechamiento de pastos de la Alameda de Eucaliptus, propiedad de este Ayuntamiento, para el año agrícola-forestal de 1996/97.

PRIMERA.- OBJETO DE CONTRATACION: Ser objeto de contratación el arriendo mediante subasta pública de los aprovechamientos de pastos de la Alameda de Eucaliptus, propiedad de este Ayuntamiento, para el año 1996/97.

SEGUNDA.- DURACION DEL CONTRATO: El plazo de arrendamiento comprender desde la fecha de la adjudicación de los aprovechamientos hasta transcurrido un año.

TERCERA.- PRESENTACION DE PLICAS: El plazo para la presentación de plicas comienza el día de la publicación del Edicto del Pliego de Condiciones en el Boletín Oficial de la Provincia y termina transcurridos que sean 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de dicha publicación. Se presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de 9 a 13,30 horas.

CUARTA.- CELEBRACION DE LA SUBASTA: La subasta tendrá lugar en el Ayuntamiento, a las 13 horas del día siguiente en que terminare el plazo de presentación de plicas.

AYUNTAMIENTO DE LA PARROQUIA

El Ayuntamiento de la Parroquia de San Juan de los Rios, en virtud de las facultades conferidas por el Pleno del Ayuntamiento de Badajoz, en su sesión de fecha de 14 de mayo de 2014, ha acordado lo siguiente:

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos de propiedad del Ayuntamiento de la Parroquia de San Juan de los Rios, durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2014 y el 31 de mayo de 2015.

2.- OBJETO DE CONOCIMIENTO SOBRE EL PROCEDIMIENTO

El presente procedimiento se abre para la realización de un contrato de mantenimiento y reparación de vehículos de propiedad del Ayuntamiento de la Parroquia de San Juan de los Rios, durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2014 y el 31 de mayo de 2015.

Por medio de este procedimiento se pretende garantizar la correcta conservación y mantenimiento de los vehículos de propiedad del Ayuntamiento de la Parroquia de San Juan de los Rios.

El presente procedimiento se abre para la realización de un contrato de mantenimiento y reparación de vehículos de propiedad del Ayuntamiento de la Parroquia de San Juan de los Rios, durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2014 y el 31 de mayo de 2015.

El presente procedimiento se abre para la realización de un contrato de mantenimiento y reparación de vehículos de propiedad del Ayuntamiento de la Parroquia de San Juan de los Rios, durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2014 y el 31 de mayo de 2015.

El presente procedimiento se abre para la realización de un contrato de mantenimiento y reparación de vehículos de propiedad del Ayuntamiento de la Parroquia de San Juan de los Rios, durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2014 y el 31 de mayo de 2015.

El presente procedimiento se abre para la realización de un contrato de mantenimiento y reparación de vehículos de propiedad del Ayuntamiento de la Parroquia de San Juan de los Rios, durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2014 y el 31 de mayo de 2015.

El presente procedimiento se abre para la realización de un contrato de mantenimiento y reparación de vehículos de propiedad del Ayuntamiento de la Parroquia de San Juan de los Rios, durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2014 y el 31 de mayo de 2015.

El presente procedimiento se abre para la realización de un contrato de mantenimiento y reparación de vehículos de propiedad del Ayuntamiento de la Parroquia de San Juan de los Rios, durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2014 y el 31 de mayo de 2015.



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

QUINTA.- PRECIO O TIPO DE LICITACION: El precio o tipo de licitación que se fija para estos aprovechamientos es de PESETAS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y SIETE (74.347).

SEXTA.- FIANZAS: Provisional del 3% del importe de la licitación y definitiva del 6% del precio de la adjudicación.

No obstante el Ayuntamiento puede exigir al arrendatario garantía o fianza personal para responder de dicho arrendamiento.

SEPTIMA.- NUEVAS SUBASTAS: Caso de resultar desierta la primera subasta, se celebrará segunda y posteriores subastas cada cinco días, a partir de la fecha fijada para la primera, a la misma hora y en esta Casa Consistorial rebajando los tipos de subasta fijados en el Pliego de Condiciones en el 10% una sola vez.

OCTAVA.- GASTOS: Los gastos de publicación de anuncios de la subasta ser de cuenta del adjudicatario, así como el reintegro del expediente y los que pudieran producirse por litigios para el total cumplimiento del contrato.

NOVENA.- PAGOS: El pago de los aprovechamientos ser el 50% en la fecha de la adjudicación, y el 50% restante el 31 de diciembre de 1994.

DECIMA.- LEGISLACION: En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a cuanto preceptúa en la materia la Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes y de Contratación vigentes.

UNDECIMA.- PROPOSICIONES.- Las proposiciones para optar a la subasta, se ajustarán al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICION

D. _____ de _____ años de edad, de estado civil _____, con D.N.I. _____, ganadero y vecino de _____, con domicilio en la calle _____, enterado del Pliego de Condiciones que regula la subasta de aprovechamiento de pastos de la Alameda de Eucaliptus, propiedad del Ayuntamiento de La Garrovilla, para el año 1996/97 ofrece la cantidad de pesetas

Se obliga también al cumplimiento de las condiciones fijadas en el Pliego de Condiciones al efecto, del que queda enterado.

Declara asimismo no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación.

(fecha y firma)

7.- PROGRAMA Y PRESUPUESTO FIESTAS DE LA CARIDAD 1996:

Por el Sr. Ramos Pérez, Concejal delegado de festejos, se presenta al Pleno para su aprobación el programa y presupuesto de las Fiestas de la Caridad 1996, una vez informados por la Comisión informativa de festejos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de sus competencias, ha acordado convocar a elecciones municipales para el día 15 de mayo de 2011.

El presente documento tiene por objeto exponer los motivos que justifican la convocatoria de estas elecciones.

En primer lugar, cabe destacar que el día 15 de mayo de 2011 es el día festivo de la provincia de Badajoz, lo que facilita la participación de los ciudadanos.

Además, esta convocatoria se realiza en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Por último, cabe señalar que esta convocatoria es de carácter ordinario.

En consecuencia, se propone convocar a elecciones municipales para el día 15 de mayo de 2011.

Esta propuesta ha sido aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz.

En fe de lo cual, se expone el presente documento.

Badajoz, a 15 de mayo de 2011.
El Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz,
D. [Nombre]

El Secretario de la Diputación Provincial de Badajoz,
D. [Nombre]

El Jefe de Área de Cultura y Acción Ciudadana,
D. [Nombre]

El Jefe de Área de Organización,
D. [Nombre]

El Jefe de Área de Economía y Hacienda,
D. [Nombre]

El Jefe de Área de Medio Ambiente,
D. [Nombre]

El Jefe de Área de Sanidad y Consumo,
D. [Nombre]

El Jefe de Área de Transportes,
D. [Nombre]

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

PROGRAMA DE ACTOS FIESTAS DE LA CARIDAD 1996

DIA 31 DE MARZO, DOMINGO

- *A las 8'00 horas:*
CONCURSO SOCIAL DE PESCA
Organiza: Asociación de Pescadores "Virgen de la Caridad", de La Garrovilla.
Lugar: Guadianilla
Colabora: Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.
- *A las 9'30 horas:*
TIRADA AL PLATO
CAMPEONATO PROVINCIAL de foso universal: dos fosos, 50 platos.
Organiza: Sociedad de Tiro al Plato "Las Cabrillas" de La Garrovilla.
Patrocina: Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.

DIA 3 DE ABRIL, MIERCOLES

- *A las 16,30 horas:*
BALONMANO (infantil femenino)
Escuela Municipal de Alburquerque-Escuela Municipal de Deportes de La Garrovilla.
Lugar: Colegio Público Ntra. Sra. de la Caridad en calle Pintor Collado.
- *A las 18,00 horas:*
BALONMANO (infantil masculino)
Escuela Municipal de Almendralejo-Escuela Municipal de Deportes de La Garrovilla.
Lugar: Colegio Público Ntra. Sra. de la Caridad en calle Pintor Collado.

DIA 4 DE ABRIL, JUEVES

- *A las 12,00 horas:*
FINAL CAMPEONATO DE TENIS
Organiza: Concejalía de Deportes.
Lugar: Pista Polideportiva Municipal.
Trofeos: Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.
- *A las 18,00 horas:*
FINAL TROFEO DE BALONCESTO
Organiza: Concejalía de Deportes.
Lugar: Pista Polideportiva Municipal.
Trofeos: Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.
- *A las 18,30 horas:*
FINAL TENIS DE MESA infantil.
Organiza: Concejalía de Deportes.
Trofeos: Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.

ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

- 1. Realización de actividades de investigación en el campo de la cultura y el patrimonio.
- 2. Realización de actividades de investigación en el campo de la cultura y el patrimonio.
- 3. Realización de actividades de investigación en el campo de la cultura y el patrimonio.
- 4. Realización de actividades de investigación en el campo de la cultura y el patrimonio.
- 5. Realización de actividades de investigación en el campo de la cultura y el patrimonio.

ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

- 1. Realización de actividades de investigación en el campo de la cultura y el patrimonio.
- 2. Realización de actividades de investigación en el campo de la cultura y el patrimonio.
- 3. Realización de actividades de investigación en el campo de la cultura y el patrimonio.
- 4. Realización de actividades de investigación en el campo de la cultura y el patrimonio.
- 5. Realización de actividades de investigación en el campo de la cultura y el patrimonio.

ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

- 1. Realización de actividades de investigación en el campo de la cultura y el patrimonio.
- 2. Realización de actividades de investigación en el campo de la cultura y el patrimonio.
- 3. Realización de actividades de investigación en el campo de la cultura y el patrimonio.
- 4. Realización de actividades de investigación en el campo de la cultura y el patrimonio.
- 5. Realización de actividades de investigación en el campo de la cultura y el patrimonio.



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

- *A las 19,00 horas:*
1ª SEMIFINAL DEL “VI TROFEO DE FUTBOL-BASE Peña Madridista de La Garrovilla” entre los equipos:
 Sporting Club La Garrovilla y Arroyo de San Serván
 Lugar: Campo Municipal de Deportes.
 Organiza: Peña Madridista de La Garrovilla.
- *A las 19,00 horas:*
FINAL TORNEO TENIS DE MESA (individual y parejas).
 Organiza: Concejalía de Deportes.
 Lugar: Casa de la Cultura.
 Trofeos: Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.
- *A las 21,00 horas:*
CAMPEONATO DE DOMINO: partida para el 3º y 4º puesto.
 Organiza: Concejalía de Deportes.
 Lugar: Bar Lucas.
 Trofeos: Fontanería “Ramos” de La Garrovilla.

DIA 5 DE ABRIL, VIERNES

- *A las 17,00 horas:*
**TORNEO DE FUTBOL-SALA “Virgen de la Caridad 1996”,
 encuentro para el 3º y 4º puesto.**
 Organiza: Concejalía de Deportes.
 Lugar: Pista Polideportiva Municipal.
 Trofeos: Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.
- *A las 18,15 horas:*
FINAL del TORNEO DE FUTBOL-SALA.
 Organiza: Concejalía de Deportes.
 Lugar: Pista Polideportiva Municipal.
 Trofeos: Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.
- *A las 19,00 horas:*
2ª SEMIFINAL DEL “VI TROFEO DE FUTBOL-BASE Peña Madridista de La Garrovilla” entre los equipos:
 San José de Calamonte y Mérida P.S.A.
 Organiza: Peña Madridista de La Garrovilla.
 Lugar: Campo Municipal de Deportes.
- *A las 20,30 horas:*
FUTBOL BENJAMIN entre los equipos:
 Sporting Club La Garrovilla y Otro.
 Lugar: Campo Municipal de Deportes.
 Trofeo: Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.
- *A las 21,00 horas:*
FINAL DEL CAMPEONATO DE DOMINO.
 Organiza: Concejalía de Deportes.
 Lugar: Bar Lucas.
 Trofeos: Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

DIA 6 DE ABRIL, SABADO

- *A las 11,00 horas:*
TIRO AL PLATO tirada local.
Organiza: Sociedad de Tiro al plato "Las Cabrillas".
Colabora: Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.
- *A las 11,00 horas:*
FINAL DE CUATROLA PARA PENSIONISTAS.
Lugar: Hogar del Pensionista.
Trofeos: Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.
- *A las 18,30 horas:*
GRAN CROSS POPULAR INTERNACIONAL.
Circuito Urbano para todas las edades.
Organiza: Concejalía de Deportes.
Trofeos: Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.
- *A las 22,00 horas:*
APERTURA OFICIAL DE LA CASETA MUNICIPAL.
Entrada: 600 ptas. para adultos; niños menores de 12 años, gratis.
- *A las 22,00 horas:*
VERBENA con la Gran Orquesta ZAFARA.
- *A las 23,30 horas:*
ACTUACION estelar del famoso grupo rociero "CANTORES DE HISPALIS" y su orquesta.

A continuación: **VERBENA POPULAR (entrada libre)** con la Gran Orquesta ZAFARA que nos alegrará la noche.

DIA 7 DE ABRIL, DOMINGO

- *A las 8,00 horas:*
GRANDES CARRERAS DE GALGOS CON LIEBRE MECANICA (carreras locales)
Organiza: Peña Galguera "LA Garrovilla".
Lugar: Cañada de "Las Jarillas".
Colabora: Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.
- *A las 12,00 horas:*
ACTO DE INAUGURACION DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE LA CARIDAD 1996.
Lugar: Caseta Municipal.

PREGON de las Fiestas de cargo de D. VICENTE NAVARRO DEL CASTILLO.
A continuación coronación de las REINAS INFANTIL Y JUVENIL de las Fiestas de La Caridad 1996, con la entrega de ramos e imposición de bandas.
Este acto estará amenizado por los alumnos de la ESCOLANIA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA.
- *A las 13,00 horas:*
CANTES Y BAILES DEL RICO FOLKLORE EXTREMEÑO,
a cargo de la AGRUPACION FOLKLORICA MUNICIPAL "ALONSO DE MENDOZA" y los alumnos de la ESCUELA MUNICIPAL DE DANZAS.

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

- *A las 18,00 horas:*
TOROS.
 En la plaza de Toros que se instalará en las traseras de la calle Pintor Collado.
 Se lidiarán tres novillos a cargo del Rejoneador LUIS CORREA y los novilleros PEDRITO DE MERIDA y FRANCISCO LORITE DE MADRID, además de una becerro para el becerrista MIGUELIN MURILLO.
- *A las 19,00 horas:*
FUTBOL FEMENINO, entre los equipos:
 Sporting Club La Garrovilla y C.D. Alcazaba.
 Lugar: Campo Municipal de Deportes.
 Trofeo: Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.
- *A las 21,00 horas:*
FUTBOL CADETES, entre los equipos:
 Sporting Club La Garrovilla y U.D. Torremayor.
 Lugar: Campo Municipal de Deportes.
 Trofeo: Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.
- *A las 23,00 horas:*
FUEGOS ARTIFICIALES.
 Quema de una espléndida colección de Fuegos Artificiales Aéreos en el Campo Municipal de Deportes y que estarán amenizados por la BANDA MUNICIPAL DE CORNETAS, TAMBORES Y MAYORETTES de nuestra localidad.
- *A las 24,00 horas:*
VERBENA POPULAR
 En la Caseta Municipal a cargo de la Orquesta **CARIBE** que nos alegrará la noche con lo mejor de su repertorio.

DÍA 8 DE ABRIL, LUNES

DÍA DE NUESTRA PATRONA LA EXCMA. VIRGEN DE LA CARIDAD

- *A las 9,00 horas:*
DIANA FLOREADA,
 a cargo de la **BANDA MUNICIPAL DE CORNETAS Y TAMBORES** de nuestra localidad.
- *A las 9,00 horas:*
MISA REZADA.
- *A las 11,30 horas:*
MISA SOLEMNE en honor de Ntra. Excma. Patrona la VIRGEN DE LA CARIDAD,
 cantada por la **CORAL MUNICIPAL NTRA. SRA. de la CARIDAD.**
 En dicha Misa, los componentes de la Agrupación Folklórica Municipal "Alonso de Mendoza" le harán las ofrendas a la Patrona.
 A continuación se celebrará la tradicional **PROCESION** que irá acompañada por la Banda Municipal de Cornetas y Tambores de nuestra localidad.
- *A las 14,30 horas:*
TRADICIONAL MA'FINE,
 en la Caseta Municipal con la Orquesta **CARIBE.**
 Se celebrarán concurso de Tangos, pasodobles, etc.

ACTIVIDADES DE LA ACTIVIDAD

1. Introducción

2. Objetivos

3. Metodología

4. Resultados

5. Conclusiones

6. Bibliografía

7. Anexos

8. Glosario

9. Índice

10. Resumen

11. Introducción

12. Objetivos

13. Metodología

14. Resultados

15. Conclusiones

16. Bibliografía

17. Anexos

18. Glosario

19. Índice

20. Resumen

21. Introducción

22. Objetivos

23. Metodología

24. Resultados

25. Conclusiones

26. Bibliografía

27. Anexos

28. Glosario

29. Índice

30. Resumen

31. Introducción

32. Objetivos

33. Metodología

34. Resultados

35. Conclusiones

36. Bibliografía

37. Anexos

38. Glosario

39. Índice

40. Resumen

41. Introducción

42. Objetivos

43. Metodología

44. Resultados

45. Conclusiones

46. Bibliografía

47. Anexos

48. Glosario

49. Índice

50. Resumen

51. Introducción

52. Objetivos

53. Metodología

54. Resultados

55. Conclusiones

56. Bibliografía

57. Anexos

58. Glosario

59. Índice

60. Resumen

61. Introducción

62. Objetivos

63. Metodología

64. Resultados

65. Conclusiones

66. Bibliografía

67. Anexos

68. Glosario

69. Índice

70. Resumen

71. Introducción

72. Objetivos

73. Metodología

74. Resultados

75. Conclusiones

76. Bibliografía

77. Anexos

78. Glosario

79. Índice

80. Resumen

81. Introducción

82. Objetivos

83. Metodología

84. Resultados

85. Conclusiones

86. Bibliografía

87. Anexos

88. Glosario

89. Índice

90. Resumen

91. Introducción

92. Objetivos

93. Metodología

94. Resultados

95. Conclusiones

96. Bibliografía

97. Anexos

98. Glosario

99. Índice

100. Resumen

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

- *A las 19,30 horas:*
FINAL DEL "VI TROFEO DE FUTBOL-BASE Peña Madridista de La Garrovilla"
 Lugar: Campo Municipal de Deportes.
 Organiza: Peña Madridista de La Garrovilla.
- *A las 20,00 horas:*
TRADICIONAL RAMO EN HONOR A NUESTRA PATRONA.
 Lugar: El Frenazo.
 Organiza: Hermandad de Ntra. Sra. de la Caridad.
- *A las 22,30 horas:*
VERBENA POPULAR con la orquesta SANTAMARIA que nos amenizará esta noche tan señalada.

DIA 9 DE ABRIL, MARTES

- *A las 11,00 horas:*
TOROS. ENCIERRO DE VAQUILLAS.
 Con el siguiente itinerario: salida calle Zurbarán, pasando por las calles Reyes Huertas, Pintor Collado y viceversa, realizando este recorrido varias veces (leer páginas de notas).
- *A las 16,00 horas:*
GRAN PASACALLES DE LA CUADRILLA TAURINA LOCAL,
 que irá acompañada por "LA CHARANGA" y que saldrá del Ayuntamiento haciendo un recorrido por diversas calles de la localidad hasta llegar a la plaza de toros.
- *A las 17,00 horas:*
GRAN CAPEA POPULAR,
 en la que actuará la Cuadrilla Taurina Local compuesta por : AGUSTIN GARCIA "El Capi", MANUEL FERNANDEZ "El Pirulo" y JUAN M^a MERINO "El Romero", además de todas las personas que lo deseen (leer páginas de notas).
- *A las 19,00 horas:*
FUTBOL ALEVÍN, entre los equipos:
 Sporting Club La Garrovilla y Polígono Nueva Ciudad de Mérida.
 Lugar: Campo Municipal de Deportes.
 Trofeo: Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.
- *A las 21,00 horas:*
VERBENA POPULAR
 Con la orquesta REFLEJOS que nos alegrará con lo mejor de su repertorio.

DIA 10 DE ABRIL, MIERCOLES

- *A las 16,00 horas:*
FUTBOL SALA alevín masculino, entre los equipos:
 Colegio Público Ntra. Sra. de la Caridad de La Garrovilla y
 Colegio Público M^a Josefa Rubio de Esparragalejo.
 Lugar: Colegio Público de la calle Zurbarán.
 Trofeo donado por SUPERMERCADO GRAGERA.

ALTERNATIVAS DE LA D. D. BADAJOZ

El presente informe tiene por objeto analizar las posibilidades de desarrollo de las actividades de ocio y tiempo libre en el municipio de Badajoz, teniendo en cuenta las características geográficas, culturales y económicas de la zona.

En primer lugar, se debe tener en cuenta la importancia del patrimonio cultural de Badajoz, que constituye una gran riqueza para el municipio. Este patrimonio debe ser protegido y promovido, a través de actividades de ocio y tiempo libre que permitan a los ciudadanos conocer y disfrutar de su historia y cultura.

Además, es necesario fomentar el deporte y las actividades físicas, que contribuyen al bienestar físico y mental de la población. Para ello, se deben crear espacios adecuados para la práctica de diferentes deportes, como parques deportivos, pistas de tenis, etc.

Por último, es importante promover el turismo de ocio y tiempo libre en Badajoz, atraer a visitantes de otras zonas y fomentar el consumo local. Para ello, se deben organizar actividades y eventos que sean atractivos para los turistas, como festivales, exposiciones, etc.

En conclusión, las alternativas de ocio y tiempo libre en Badajoz deben estar basadas en el patrimonio cultural, el deporte y el turismo. Es necesario que las autoridades locales trabajen en conjunto para promover y desarrollar estas actividades, mejorando así la calidad de vida de los ciudadanos y el desarrollo económico del municipio.

El presente informe ha sido elaborado por el equipo de trabajo encargado de estudiar las posibilidades de desarrollo de las actividades de ocio y tiempo libre en Badajoz. Se agradece la colaboración de todas las personas que han participado en el proceso de elaboración de este informe.

Este informe es un documento de carácter informativo y no debe ser considerado como una recomendación o una obligación para las autoridades locales. El objetivo es proporcionar información y sugerencias que puedan ser útiles para la toma de decisiones.

El presente informe ha sido elaborado en el mes de mayo del año 2010. Se agradece la colaboración de todas las personas que han participado en el proceso de elaboración de este informe.

Este informe es un documento de carácter informativo y no debe ser considerado como una recomendación o una obligación para las autoridades locales. El objetivo es proporcionar información y sugerencias que puedan ser útiles para la toma de decisiones.

El presente informe ha sido elaborado por el equipo de trabajo encargado de estudiar las posibilidades de desarrollo de las actividades de ocio y tiempo libre en Badajoz. Se agradece la colaboración de todas las personas que han participado en el proceso de elaboración de este informe.



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

- *A las 17,00 horas:*
FUTBOL SALA benjamín masculino, entre los equipos:
 Colegio Público Ntra. Sra. de la Caridad de La Garrovilla y
 Colegio Público M^a Josefa Rubio de Esparragalejo.
 Trofeos: Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.
- *A las 18,00 horas:*
FUTBOL SALA infantil masculino, entre los equipos:
 Colegio Público Ntra. Sra. de la Caridad de La Garrovilla y
 Colegio Público M^a Josefa Rubio de Esparragalejo.
 Lugar: Colegio Público de la calle Zurbarán.
 Trofeos: Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.
- *A las 19,00 horas:*
FUTBOL SOLTERO Y CASADOS.
 Lugar: Campo Municipal de Deportes.
 Trofeos: Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.

DIA 11 DE ABRIL, JUEVES

- *A las 18,00 horas:*
JUEGOS RECREATIVOS
 Cucaña con jamón, carrera de sacos, etc.
 Lugar: Plaza Alonso de Mendoza.

DIA 13 ABRIL, SABADO

- *A las 22,00 horas:*
FESTIVAL DE CANTE Y BAILE FLAMENCO.
 Lugar:
 Organiza: Peña Flamenca Cultural de La Garrovilla.
 Colabora: Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.

DIA 14 DE ABRIL, DOMINGO

- *A las 12,00 horas:*
GRAN CALDERETA POPULAR.
 El Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla invita a carne de res, pan y vino a todos los asistentes.
 Lugar: Caseta Municipal.
- *A las 22,00 horas:*
CONCURSO DE BAILES PARA PENSIONISTAS.
 Lugar: Hogar del Pensionista.
 Trofeos: Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.

NOTAS IMPORTANTES

- Los horarios expuestos en este programa de Festejos son orientativos, y están sujetos a cambios dependiendo de la duración de los actos programados.

AYUNTAMIENTO DE LA CAJALICHA

El Ayuntamiento de La Cajalicha, en virtud de las facultades conferidas por el Pleno de fecha 15 de mayo de 2012, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento, acuerda:

1.º) Autorizar al Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Rodríguez, en su calidad de representante legal, para que comparezca en el Ayuntamiento de La Cajalicha, el día 15 de mayo de 2012, a las 10:00 horas, para dar cuenta de su gestión durante el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2011 y el 15 de mayo de 2012.

2.º) Autorizar al Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Rodríguez, en su calidad de representante legal, para que comparezca en el Ayuntamiento de La Cajalicha, el día 15 de mayo de 2012, a las 10:00 horas, para dar cuenta de su gestión durante el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2011 y el 15 de mayo de 2012.

RESOLUCIÓN

En virtud de lo anterior, se acuerda autorizar al Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Rodríguez, en su calidad de representante legal, para que comparezca en el Ayuntamiento de La Cajalicha, el día 15 de mayo de 2012, a las 10:00 horas, para dar cuenta de su gestión durante el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2011 y el 15 de mayo de 2012.

RESOLUCIÓN

En virtud de lo anterior, se acuerda autorizar al Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Rodríguez, en su calidad de representante legal, para que comparezca en el Ayuntamiento de La Cajalicha, el día 15 de mayo de 2012, a las 10:00 horas, para dar cuenta de su gestión durante el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2011 y el 15 de mayo de 2012.

RESOLUCIÓN

En virtud de lo anterior, se acuerda autorizar al Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Rodríguez, en su calidad de representante legal, para que comparezca en el Ayuntamiento de La Cajalicha, el día 15 de mayo de 2012, a las 10:00 horas, para dar cuenta de su gestión durante el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2011 y el 15 de mayo de 2012.

En virtud de lo anterior, se acuerda autorizar al Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Rodríguez, en su calidad de representante legal, para que comparezca en el Ayuntamiento de La Cajalicha, el día 15 de mayo de 2012, a las 10:00 horas, para dar cuenta de su gestión durante el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2011 y el 15 de mayo de 2012.

RESOLUCIÓN

En virtud de lo anterior, se acuerda autorizar al Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Rodríguez, en su calidad de representante legal, para que comparezca en el Ayuntamiento de La Cajalicha, el día 15 de mayo de 2012, a las 10:00 horas, para dar cuenta de su gestión durante el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2011 y el 15 de mayo de 2012.

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

- En la Copea Popular, para el mejor disfrute de la FIESTA, se aconseja que no haya más de 8 personas a la vez en el ruedo. Los relevos son una buena solución.
- Esta Concejalía apela a la colaboración ciudadana y pide a aquellas personas que tengan remolques, los dejen el día 8, lunes, por la noche en los cruces del recorrido del encierro de vaquillas. GRACIAS.
- El día 6 sábado, después de la actuación de "CANTORES DE HISPALIS", la entrada a la Caseta y al disfrute de la verbena será LIBRE.
- El Ayuntamiento de La Garrovilla no se responsabiliza de los daños que puedan sufrir aquellas personas que **voluntariamente** expongan su integridad física ante las **vaquillas**.

PRESUPUESTO FIESTAS DE LA CARIDAD 1996

■ 4 días de Orquesta y matiné	700.000,-
■ Fuegos Artificiales.....	250.000,-
■ Actos Taurinos.....	625.000,-
■ Charanga.....	140.000,-
■ Caldereta Popular.....	100.000,-
■ Cross Internacional Urbano.....	125.000,-
■ Juegos Recreativos.....	50.000,-
■ Lasser.....	40.000,-
■ Bandas, ramos y regalos (reinas y damas).....	35.000,-
■ Premios Concursos de bailes en matiné.....	15.000,-
■ Invitación Banda Municipal Cornetas, Tambores y Mayorettes.....	15.000,-
■ Invitación Coral Municipal.....	15.000,-
■ Invitación Agrupación Folklorica Municipal.....	15.000,-
■ Invitación Escolanía y alumnos Escuela municipal de danza.....	40.000,-
■ Pregonero: invitación y placa.....	25.000,-
■ Trofeos Baile Pensionistas.....	10.000,-
■ Trofeos Tiro al Plato.....	10.000,-
■ Trofeos Carreras de Galgos.....	10.000,-
■ Trofeos Cuatrolas.....	10.000,-
■ Trofeos Fútbol cadetes.....	10.000,-
■ Trofeos Dominó.....	10.000,-
■ Trofeos Fútbol-sala.....	20.000,-
■ Trofeos Peña Flamenca Cultural.....	10.000,-
■ Trofeos Fútbol infantil.....	10.000,-
■ Trofeos Fútbol Alevín.....	10.000,-
■ Trofeos Fútbol Femenino.....	10.000,-
■ Trofeos Balonmano.....	10.000,-
■ Trofeos Baloncesto.....	10.000,-
■ Trofeos Tenis.....	10.000,-
■ Trofeos Tenis de mesa.....	10.000,-
■ Trofeos Fútbol-sala colegios.....	15.000,-
■ Trofeos Solteros y casados.....	20.000,-
■ Motivos Fiestas.....	20.000,-
■ Gratificaciones.....	30.000,-
TOTAL.....	2.435.000,-

Resulta aprobado unánimemente por los Concejales presentes en la sesión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente documento tiene como finalidad exponer los motivos que justifican la necesidad de la creación de una nueva Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha, que sustituya a la actual Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha de 1991.

La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha de 1991, que fue la primera Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha, ha sido objeto de numerosas modificaciones y reformas, lo que ha dado lugar a un texto legal complejo y poco claro.

Por tanto, es necesario que se realice una reforma integral de esta Ley, que permita actualizar el marco legal de las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha, y que facilite el desarrollo de sus competencias y funciones.

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETO Y ALCANCE	2
3. PRINCIPIOS RECTORES	3
4. ORGANIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	4
5. RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	5
6. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	6
7. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS	7
8. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	8
9. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS	9
10. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS JUDICIALES	10
11. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS	11
12. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INCONVENIENTE	12
13. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INEJECUCIÓN	13
14. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INEFICACIA	14
15. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA INTERVENCIÓN	15
16. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN	16
17. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS	17
18. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	18
19. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	19
20. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	20
21. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	21
22. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	22
23. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	23
24. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	24
25. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	25
26. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	26
27. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	27
28. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	28
29. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	29
30. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	30
31. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	31
32. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	32
33. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	33
34. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	34
35. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	35
36. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	36
37. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	37
38. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	38
39. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	39
40. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	40
41. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	41
42. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	42
43. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	43
44. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	44
45. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	45
46. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	46
47. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	47
48. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	48
49. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	49
50. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	50
51. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	51
52. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	52
53. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	53
54. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	54
55. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	55
56. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	56
57. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	57
58. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	58
59. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	59
60. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	60
61. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	61
62. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	62
63. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	63
64. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	64
65. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	65
66. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	66
67. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	67
68. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	68
69. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	69
70. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	70
71. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	71
72. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	72
73. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	73
74. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	74
75. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	75
76. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	76
77. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	77
78. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	78
79. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	79
80. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	80
81. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	81
82. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	82
83. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	83
84. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	84
85. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	85
86. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	86
87. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	87
88. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	88
89. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	89
90. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	90
91. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	91
92. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	92
93. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	93
94. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	94
95. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	95
96. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	96
97. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	97
98. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	98
99. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	99
100. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS RECURSOS DE INDEBIDA CALIFICACIÓN DE HECHOS DE HECHOS	100

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

Previamente al acuerdo, la Srta. Soltero Sánchez, pone de manifiesto las faltas de ortografía y errores de expresión existentes en el programa elaborado para las fiestas, rogando que en lo sucesivo se haga lo oportuno para evitarlo.

El Sr. Fernández Cerro indica que se haga una prueba de imprenta cuando se vayan a elaborar los programas.

El Sr. Concejal de Festejos afirma que se intentarán evitar los errores en lo sucesivo.

La Srta. Soltero apunta que se debería haber convocado la comisión informativa de Cultura y Deporte para informe sobre el programa de las fiestas dado que están programadas muchas actividades deportivas.

El Sr. Montero Moldón, presidente de dicha Comisión afirma no tener inconveniente alguno en convocarla, y se tendrá en cuenta, si bien entiende que al estar representados todos los grupos políticos en la Comisión de festejos, en la cual se ha tratado el programa de las fiestas, no lo creyó necesario.

Para finalizar, el Sr. Ramos Pérez muestra el agradecimiento de la concejalía de festejos a las casas comerciales que han colaborado en el programa de estas fiestas de la Caridad 1996.

8.- INFORMES DE ALCALDIA:

Por la Alcaldía se informa que tras los correspondientes procesos selectivos han sido nombrados por resolución de fecha 1 de febrero de 1.996, funcionario de carrera del Ayuntamiento de La Garrovilla, con el cargo de Agente de la Policía Local, D. Diego Ortiz López, quien tras prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar la Constitución como norma fundamental del estado, ha tomado posesión con fecha 7 de marzo de 1.996.

Se pone de manifiesto que el referido funcionario ha obtenido la segunda puntuación más alta en el curso de selección obligatorio realizado en la academia de seguridad pública de Extremadura.

Todos los miembros de la Corporación presentes muestran sus felicitaciones a D. Diego Ortiz López.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Cebrián Berrocal señala que el pasado día 24 falleció la anciana de más edad de La Garrovilla con 103 años, y manifiesta su pésame a la familia.

Todos los presentes en la sesión se unen a las condolencias a los familiares manifestada por el Sr. Cebrián.

[Illegible header text]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible section header]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible section header]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

Continúa el Sr. Cebrián quien manifiesta tener noticias de que el próximo día 9 de abril vendrán directivos de Ebro Agrícola, S.A. a La Garrovilla a tratar el tema de los rumores sobre posible cierre de la fábrica. Ruego caso de que se produzca alguna noticia se informe a los concejales y se celebre una sesión extraordinaria de Pleno para tratar el asunto.

El Sr. Alcalde indica que se ha solicitado una reunión urgente del comité de empresa con el Consejero de Presidencia y Trabajo para tratar el problema, y asistirá el primer teniente de alcalde y él mismo.

Por otra parte se ha remitido desde el Ayuntamiento un escrito al Presidente de la Junta poniéndolo en conocimiento de los rumores existentes.

Añade el Sr. Alcalde que el Consejero de Agricultura según ha manifestado pondrá a disposición de Ebro las hectáreas necesarias de remolacha para evitar el cierre y conseguir que la empresa se comprometa a ampliar la factoría y efectuar la transformación.

En cuanto a la visita de los directivos de Ebro a La Garrovilla, señala que estos señores además de ir a la fábrica se reunirán con él como Alcalde de la localidad, y posteriormente él dará cuenta de las conversaciones mantenidas.

El Sr. Cebrián ruega que cada vez que se lleven a cabo reuniones con Consejeros para tratar asuntos que afecten de lleno al pueblo, acuda también a las mismas el portavoz de cada uno de los grupos políticos integrantes de la Corporación.

El Sr. Alcalde indica que la reunión con el Consejero en principio era sólo del comité de empresa, pero él mismo estimó que a nivel político se avanzaría más.

La Srta. Soltero Sánchez pregunta qué requisitos se exigen para apertura de casetas y cual es la delimitación del ferial.

El Sr. Alcalde indica que la delimitación del ferial son los terrenos municipales en esa zona y allí se pueden instalar casetas.

Pregunta la Srta. Soltero Sánchez si alguien puede abrir una caseta durante los días de feria en el casco urbano.

El Sr. Alcalde manifiesta que siendo el caso que industriales establecidos con bares pagan sus impuestos durante todo el año, ¿cómo permitir que en la feria abran chiringuitos si es en la época en la que más pueden ganar?

La Srta. Soltero pregunta si en cambio se permite ampliación de recintos de bares durante los días de feria, porque de hecho es práctica que se viene haciendo.

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

El Sr. Alcalde afirma que en el recinto ferial pueden ubicarse cualquier bar pero en un local dentro del pueblo es necesario cumplir los requisitos que marca el Reglamento como extintores, puertas de emergencia, ...

Pregunta la Srta. Soltero si en el caso concreto de ampliación de un bar por unos días se puede abrir al público la zona ampliada.

El Sr. Alcalde indica que desde el Ayuntamiento se permiten esas ampliaciones durante los días de feria aunque legalmente no sea correcto.

Insiste la Srta. Soltero en relación a la apertura al público de un local durante los días de la feria si sería viable presentando la documentación pertinente al objeto de abrir esos días concretos, teniendo como finalidad recaudar fondos para una entidad sin fines de lucro.

El Sr. Alcalde indica que lo que se pretende es no perjudicar a los bares legalmente establecidos, y en cuanto a la documentación necesaria sería toda la que se exige para obtener licencia de actividades molestas.

La Srta. Soltero Sánchez pregunta si se reciben ayudas económicas de la Junta de Extremadura para fomento de las asociaciones contituidas.

El Sr. Montero Moldón, señala que no se percibe cantidad alguna, e indica que la Junta de Extremadura regula órdenes de subvenciones por ejemplo para asociaciones juveniles u otro tipo de asociaciones pero directamente dirigidas a ellas que son las que las solicitan.

Pregunta la Srta. Soltero que de donde proceden la financiación de las ayudas que se conceden a las asociaciones por colaborar en las fiestas.

Indica el Sr. Montero que eso lo abona directamente el Ayuntamiento de sus propios fondos.

El Sr. Fernández Cerro afirma que Domingo Casado y él mismo lograron que en presupuesto se destinara una partida a esa finalidad.

Pregunta la Srta. Soltero por los requisitos para apertura de un kiosko en la vía pública.

El Sr. Alcalde indica que se aplica la ordenanza de ocupación de vía pública y procede el abono de un precio público al Ayuntamiento por dicha ocupación.

La Srta. Soltero ruega se destinen despachos en el Ayuntamiento para los grupos políticos.

El Sr. Alcalde señala que las dependencias municipales están todas ocupadas.

[Redacted header text]

El Sr. Alcalde ordena que se le presente el expediente de la causa...

El Sr. Alcalde ordena que se le presente el expediente de la causa...

El Sr. Alcalde ordena que se le presente el expediente de la causa...

El Sr. Alcalde ordena que se le presente el expediente de la causa...

El Sr. Alcalde ordena que se le presente el expediente de la causa...

El Sr. Alcalde ordena que se le presente el expediente de la causa...

El Sr. Alcalde ordena que se le presente el expediente de la causa...

El Sr. Alcalde ordena que se le presente el expediente de la causa...

El Sr. Alcalde ordena que se le presente el expediente de la causa...

El Sr. Alcalde ordena que se le presente el expediente de la causa...

El Sr. Alcalde ordena que se le presente el expediente de la causa...

El Sr. Alcalde ordena que se le presente el expediente de la causa...

El Sr. Alcalde ordena que se le presente el expediente de la causa...

El Sr. Alcalde ordena que se le presente el expediente de la causa...

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

El Sr. Díaz Fernández pregunta si opina el Sr. Alcalde que un despacho de las dependencias municipales debe estar ocupado por los materiales de la Banda de Cornetas y Tambores en lugar de por los grupos políticos, y pregunta asimismo porqué no habilitar para ese fin las dependencias de la casa donde está protección civil.

El Sr. Alcalde indica que quizás en lo de protección civil y señala que todo el material de la banda tiene que estar perfectamente guardado.

Para terminar la Srta. Soltero, como portavoz del P.P. en el Ayuntamiento de La Garrovilla, felicita al presidente regional del mismo por su nombramiento como Presidente del Senado, lo cual les llena de orgullo por su condición de extremeño, compañero de partido y amigo de la agrupación del P.P. de La Garrovilla.

El Sr. Díaz Fernández manifiesta que habiendo transcurrido ya un trimestre desde que el Sr. Alcalde comenzó con la dedicación exclusiva, si hay algún hecho relevante a mencionar que haya realizado.

Responde el Sr. Alcalde que ya dará cuenta en su momento, cuando haya dado más tiempo.

Para terminar el Sr. Trejo Soltero afirma que el espejo (señal de tráfico) que estaba pendiente de recibir de la casa comercial ya está colocado.

No existiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas. De todo ello como Secretaria, Certifico.

1588

En la tarde de dicho día se celebró una reunión en la que se acordó que se celebrara una sesión pública de la Diputación Provincial de Badajoz para el día 15 de mayo de 1988 a las 18:00 horas en el salón de actos de la Diputación Provincial de Badajoz para tratar el asunto que se indica a continuación.

En la sesión pública que se celebrará el día 15 de mayo de 1988 a las 18:00 horas en el salón de actos de la Diputación Provincial de Badajoz se tratará el asunto que se indica a continuación.

Para celebrar la presente sesión pública se ha acordado que se celebrará el día 15 de mayo de 1988 a las 18:00 horas en el salón de actos de la Diputación Provincial de Badajoz para tratar el asunto que se indica a continuación.

En la tarde de dicho día se celebró una reunión en la que se acordó que se celebrara una sesión pública de la Diputación Provincial de Badajoz para el día 15 de mayo de 1988 a las 18:00 horas en el salón de actos de la Diputación Provincial de Badajoz para tratar el asunto que se indica a continuación.

En la tarde de dicho día se celebró una reunión en la que se acordó que se celebrara una sesión pública de la Diputación Provincial de Badajoz para el día 15 de mayo de 1988 a las 18:00 horas en el salón de actos de la Diputación Provincial de Badajoz para tratar el asunto que se indica a continuación.

En la tarde de dicho día se celebró una reunión en la que se acordó que se celebrara una sesión pública de la Diputación Provincial de Badajoz para el día 15 de mayo de 1988 a las 18:00 horas en el salón de actos de la Diputación Provincial de Badajoz para tratar el asunto que se indica a continuación.

En la tarde de dicho día se celebró una reunión en la que se acordó que se celebrara una sesión pública de la Diputación Provincial de Badajoz para el día 15 de mayo de 1988 a las 18:00 horas en el salón de actos de la Diputación Provincial de Badajoz para tratar el asunto que se indica a continuación.

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION el día 25 de abril de 1.996

Sres. Asistentes:

D. José M^a Delgado Concepción, Alcalde-Presidente

Concejales:

D. Juan Montero Moldón

D. José M^a Ramos PérezD^a Aurelia Parejo Montero

D. José Pérez Romo

D. Julián Trejo Soltero

D. Antonio Díaz Fernández

D^a M^a Yolanda Soltero Sánchez

D. Gregorio Cebrián Berrocal

D. Francisco Fernández Cerro

D^a M^a Dolores Díaz-Flores de la Rosa

En La Garrovilla a 25 de abril de 1996, previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Delgado Concepción, los Sres. Concejales anotados al margen.

Actúa de Secretaria D^a María Pilar Balletero Pascual. A las 20,00 horas, la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del día.

Secretaria:

D^a M^a Pilar Balletero Pascual

1.- APROBACION PLAN GENERAL DE COOPERACION 1996/199:

Se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Plan General de Cooperación 1996/199:

Nº obra: 59

Denominación: PAVIMENTACION AVDA. DE EXTREMADURA.

Presupuesto y financiación:

	Anualidad 1.996
■ Aportación Estado.....	3.500.000
■ Aportación Diputación.....	4.000.000
■ Aportación Ayuntamiento.....	2.500.000

PRESUPUESTO10.000.000

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para ejecutarla por Gestión por Contrata (subasta) en base a lo previsto al efecto en el art. 118 T.R. de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

No existiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión cuando son las 20,30 horas. De todo ello, como Secretaria, Certifico.



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

CONVOCATORIA A SESION

Por la presente cito a Vd. para que concurra a la sesión ordinaria de **PLENO** que tendrá lugar el próximo día **6 de mayo de 1.996, a las 19,30 horas**, con arreglo al **ORDEN DEL DIA** que se expresa. De no poder asistir, se ruega lo comunique, con la antelación suficiente, a esta Alcaldía.

A partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar. Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo primero del Título V de la vigente Ley de Régimen Local y del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril.

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, en su caso, de los borradores de actas de las sesiones anteriores.
2. Moción del Grupo Socialista de la Corporación.
3. Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base ejercicio 1.996.
4. Subasta pastos agostaderos finca Las Jarillas, ejercicio 1996.
5. Presupuesto General de la Corporación ejercicio 1996.
6. Solicitud de pósito.
7. Ruegos y preguntas.

La Garrovilla, 2 de mayo de 1.996
EL ALCALDE,



FIRMAS CONCEJALES al dorso



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

D. JOSE MARIA DELGADO CONCEPCION

D. JUAN MONTERO MOLDON

D. JOSE MARIA RAMOS PEREZ

D^a AURELIA PAREJO MONTERO

D. JOSE PEREZ ROMO

D. JULIAN TREJO SOLTERO

D. ANTONIO DIAZ FERNANDEZ

D^a MARIA YOLANDA SOLTERO SANCHEZ

D. GREGORIO CEBRIAN BERROCAL

D. FRANCISCO FERNANDEZ CERRO

D^a MARIA DOLORES DIAZ-FLORES DE LA ROSA



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION el día 6 de mayo de 1996

Sres. Asistentes:

D. José M^o Delgado Concepción, Alcalde-Presidente

Concejales:

D. Juan Montero Moldón

D. José M^o Ramos PérezD^a Aurelia Parejo Montero

D. José Pérez Romo

D. Julián Trejo Soltero

D. Antonio Díaz Fernández

D^a M^a Yolanda Soltero Sánchez

D. Gregorio Cebrián Berrocal

D. Francisco Fernández Cerro

D^a M^a Dolores Díaz-Flores de la Rosa

Secretaria:

D^a María Pilar Ballesteros Pascual

En La Garrovilla a 6 de mayo de 1996, previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Delgado Concepción, los Sres. Concejales anotados al margen.

Actúa de Secretaria D^a María Pilar Ballesteros Pascual. A las 19,30 horas, la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES:

Conocido el contenido de las actas de las sesiones del Pleno ordinario de 2 de abril de 1.996 y del Pleno extraordinario de 25 de abril de 1.996, resultan aprobadas sin manifestación alguna.

2.- MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA DE LA CORPORACION:

El Sr. Montero Moldón, portavoz del Grupo socialista pone de manifiesto la moción presentada con fecha de registro de entrada 18 de abril de 1.996, que es como sigue:

MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA, PARA SU PRESENTACION EN EL PLENO DE LA CORPORACION.-

De todos es conocida la trascendencia que para el desarrollo económico y social de Extremadura ha tenido y tiene la implantación del sector industrial de transformación agraria, como elemento esencial para la creación de empleo y aprovechamiento de la riqueza que genera nuestra tierra.

Por ello, ante las noticias que vienen circulando en los últimos días, según las cuales la empresa "EBRO AGRICOLA S.A.", pretende el cierre de la factoría "Azucarera de La Garrovilla", dedicada a la transformación de la remolacha, no podemos permanecer impasibles y consideramos se debe hacer llegar la voz de nuestro pueblo, expresada a través de sus representantes, en apoyo del no cierre de la Azucarera de La Garrovilla, así como en apoyo también de las actuaciones que desde la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura se han iniciado en defensa de la permanencia del mencionado establecimiento industrial.

Consideramos que concurren razones de urgencia que exigen la inmediata manifestación de nuestra decidida voluntad de evitar el cierre de esta empresa en nuestra localidad, ya que acarrearía una pérdida de más de OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESETAS para el sector industrial de nuestra región, amén de otras pérdidas que indirectamente se originarían en los sectores agrícola, ganadero y de servicios. A ello, habría que añadir el nada desdeñable coste social que se derivaría de tal cierre, con la pérdida de jornales directos valorados en más de OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESETAS, así como la desaparición de más de cincuenta empleos fijos directos y aproximadamente otros 175 fijos discontinuos, cuyo coste económico se estima en CIENTO QUINCE MILLONES DE PESETAS.

En definitiva, se somete al Pleno Corporativo, previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día por el mismo, la aprobación de la presente Moción en apoyo del mantenimiento en nuestra localidad de la factoría azucarera de la empresa "EBRO AGRICOLA S.A."

0358432

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

Convencidos de que la Moción formulada por el Grupo Socialista Municipal, en razón de su contenido, ha de recibir el unánime apoyo de los Grupos representados, sin distinción de ideologías, se deja presentada la misma a los efectos procedentes, en La Garrovilla a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y seis.

El Sr. Cebrián afirma que ha transcurrido un mes desde que en nombre de su grupo, el CREX, solicitó la celebración de un pleno monográfico para tratar el tema del posible cierre de la azucarera, aunque no obstante apoya la moción presentada.

La Srta. Soltero Sánchez aún manifestándose de acuerdo con la moción, considera que concurren razones de urgencia en el problema aunque no ha surgido del día a la noche. Es un tema al que deberían haberse buscado soluciones anteriores y no ya a resultados.

El Sr. Alcalde y el Sr. Montero Moldón manifiestan que la Junta de Extremadura, ha proporcionado ayudas al sector remolachero y a la propia factoría, solucionando el problema de vertidos a través del Ayuntamiento de La Garrovilla.

El Sr. Montero afirma que con anterioridad a esta situación, no se sabía del cierre de la azucarera, porque si se atiende a los rumores lleva 20 años cerrándose.

La Srta. Soltero afirma que desde hace tiempo se sabía que había serias amenazas de cierre.

Por su parte el Sr. Alcalde indica que verbalmente se conoce el posible cierre de la factoría, aunque de forma oficial no se ha comunicado aún; de hecho no están presentados los expedientes en la Junta.

El Sr. Montero Moldón procede a la lectura de datos estadísticos sobre el cultivo de la remolacha, de donde se deduce que el cultivo iba en aumento, aunque según manifiesta, él los últimos años ha surgido el problema de la sequía afectando al sector, lo cual es impredecible.

El Sr. Fernández Cerro reitera lo anteriormente dicho por el Sr. Cebrián sobre la voluntad de su grupo de haber celebrado un pleno monográfico sobre el asunto; señalando que el grupo socialista ha actuado a su propio arbitrio, como muestra el encierro del Sr. Alcalde o la reunión con el Consejero.

El Sr. Alcalde afirma que el encierro fue una decisión personal suya y en cuanto a la reunión con el Consejero se mantuvo entre el comité de empresa, él mismo como Alcalde y el Sr. Montero Moldón como primer teniente de Alcalde.

El Sr. Fernández Cerro reitera que debió convocarse una sesión plenaria y haber actuado conforme al acuerdo de la mayoría.

La moción es unánimemente apoyada por los miembros corporativos presentes en la sesión.

3.- CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE EJERCICIO 1996:

A la vista del borrador del convenio para el mantenimiento del servicio social de base de la comarca sur de Mérida I, a la que pertenece La Garrovilla, por unanimidad de los miembros corporativos presentes en la sesión se adopta acuerdo en el sentido de aprobación del mismo, así como autorizar al Sr. Alcalde-presidente para la firma del convenio de referencia.

4.- SUBASTA PASTOS AGOSTADEROS FINCA LAS JARILLAS EJERCICIO 1996:

Se pone de manifiesto la necesidad de aprobación del Pliego de condiciones para la subasta de estos pastos, haciendo el Sr. Montero Moldón como portavoz del grupo PSOE la propuesta de incrementar el precio o tipo de licitación en una cantidad equivalente a la subida del I.P.C. respecto del ejercicio anterior.

Por unanimidad de los concejales presentes en la sesión, se adopta acuerdo de aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas y el incremento en el tipo de licitación equivalente a la subida del I.P.C. respecto al ejercicio 1995:

En este momento llega al salón de sesiones el Sr. Díaz Fernández.

[Redacted header text]

[Redacted paragraph 1]

[Redacted paragraph 2]

[Redacted paragraph 3]

[Redacted paragraph 4]

[Redacted paragraph 5]

[Redacted paragraph 6]

[Redacted paragraph 7]

[Redacted paragraph 8]

[Redacted paragraph 9]

[Redacted paragraph 10]

[Redacted paragraph 11]

[Redacted paragraph 12]

[Redacted paragraph 13]

[Redacted paragraph 14]

[Redacted paragraph 15]

[Redacted paragraph 16]

[Redacted paragraph 17]



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

5.- PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACION EJERCICIO 1996:

Se pone de manifiesto el borrador de presupuesto una vez informado favorablemente por la comisión especial de cuentas, reunida al efecto el pasado 2 de mayo.

Abierto el debate el Sr. Fernández Cerro manifiesta su satisfacción por la inversión de la partida 1.626 del Presupuesto de gastos consistente en adquisición de un ordenador para las oficinas municipales. Seguidamente en relación a la partida 4.227.08 del presupuesto de gastos (servicio de recaudación), apunta la posibilidad de que la recaudación de tributos se lleve a cabo desde el propio Ayuntamiento habida cuenta de que con el ordenador adquirido existen las facilidades técnicas para realizarlo, y podría resultar más económico al Ayuntamiento.

Pone de manifiesto el Sr. Fernández Cerro que el servicio de recaudación actualmente llevado por Diputación acarrea problemas de agilidad, no funcionando correctamente y sería mucho más ágil y cómodo para los vecinos, la recaudación desde el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde afirma que la gestión de la recaudación por la Diputación fue aprobada en su día en Pleno y apunta que llevándola desde el propio Ayuntamiento habría dificultades para el cobro, siendo más impersonal y por ello más efectiva desde la propia Diputación.

El Sr. Fernández Cerro señala que él en su día no se mostró partidario de que se gestionase por Diputación. Y habría que estudiar ahora el tema.

La Srta. Soltero portavoz del grupo P.P. señala que no se muestra de acuerdo en la aprobación del presupuesto existiendo una partida de retribuciones de la Alcaldía, gasto que no considera procedente.

La Srta. Díaz-Flores de la Rosa portavoz de I.U., se muestra en el mismo sentido indicando que en su día votó en contra de las retribuciones del Sr. Alcalde.

Sometida a votaciones el proyecto de presupuesto resulta aprobado con los votos a favor de los sres. Delgado Concepción, Montero Moldón, Ramos Pérez, Parejo Montero, Pérez Romo, Trejo Soltero, Cebrián Berrocal y Fernández Cerro; votan en contra los Sres. Díaz Fernández, Soltero Sánchez y Díaz-Flores de la Rosa.

A continuación se somete a aprobación del Pleno la plantilla de personal de la Corporación, resultando aprobada unánimemente con asignación de puestos de trabajo de funcionarios de los niveles máximos de complemento de destino previstos en el R.D. 158/96 de 2 de febrero por el que se modifica el R.D. 861/86 de 25 de abril en lo relativo a complementos de destino de los funcionarios de Administración Local (para su adaptación a los niveles de la administración del estado), sin que ello implique incremento de gastos de personal y por tanto sin aumento en las retribuciones.

INGRESOS. Clasificación económica. Ejercicio 1996

Capítulo I. Impuestos Directos

112.00	IBI Rústica	3.777.750,-
112.01	IBI Urbana	12.800.000,-
113	Impuesto vehículos tracción mecánica	5.965.155,-
130	Impuesto sobre Actividades Económicas	7.122.660,-

TOTAL Capítulo I 29.665.565,-

Capítulo II. Impuesto Indirectos

282	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	3.800.000,-
-----	--	-------------

TOTAL Capítulo II..... 3.800.000,-

[Redacted header text]

[Redacted line of text]

[Redacted line of text]

[Redacted line of text]

[Redacted line of text]

[Redacted line of text]

[Redacted line of text]

[Redacted line of text]

[Redacted line of text]

[Redacted line of text]

[Redacted line of text]

[Redacted header text]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

Capítulo III. Tasas y otros ingresos

312.01	Tasa recogida basura	7.467.000,-
310.03	Terrenos cementerio	531.060,-
311.01	Tasa licencia auto-taxi	9.000,-
311.03	Tasa licencia apertura establecimientos	48.000,-
340.00	Precio público entradas piscina	2.900.000,-
340.01	Entrada vehículos a través de acera y reserva aparcamiento.....	341.380,-
351.00	Ocupación vía pública mesas y sillas	420.000,-
351.02	Puestos, barracas, industrias callejeras y ambulantes	755.000,-
360	Contribuciones especiales	530.000,-
391.01	Multas	320.000,-
392	Recargos de apremio	1.111.000,-
399.01	Recursos eventuales	3.800.000,-
TOTAL Capítulo III		18.232.440,-

Capítulo IV. Transferencias corrientes

420.00	Fondo Nacional de Cooperación Municipal	36.340.205,-
455	Fondo Regional de Cooperación Municipal	8.819.851,-
TOTAL Capítulo IV		45.160.056,-

Capítulo V. Ingresos patrimoniales

500.01	Intereses títulos deuda pública	8.328,-
521	Intereses cuentas bancos	720.000,-
540	Productos arrendamientos fincas urbanas	1.222.963,-
541	Productos arrendamientos fincas rústicas	3.464.643,-
TOTAL Capítulo V		5.415.934,-

Capítulo VI. Enajenación inversiones reales

600	Solares viviendas régimen especial	1.609.038,-
-----	--	-------------

Capítulo VII. Transferencias de capital

720	De la Administración General del Estado	145.000,-
721	De Organismos Autónomos del Estado:	
721.00	INEM (mano de obra PER)	1,-
721.01	INEM (casa de oficios)	30.903.756,-
721.02	INSERSO (ayuda a domicilio)	1.325.136,-
755	De la Administración General de la Comunidad Autónoma:	
755.01	Curso Preinserción profesional	1.300.000,-
755.02	Programación	562.505,-
755.03	Subvenciones diversas: Protección civil	300.000,-
	Deportes	500.000,-
	Escuela de Música	300.000,-

[Redacted header text]

[Redacted section header]

[Redacted text block 1]

[Redacted text block 2]

[Redacted section header]

[Redacted text block 3]

[Redacted text block 4]

[Redacted section header]

[Redacted text block 5]

[Redacted text block 6]

[Redacted section header]

[Redacted text block 7]

[Redacted section header]

[Redacted text block 8]

[Redacted text block 9]

[Redacted text block 10]

[Redacted text block 11]

[Redacted text block 12]

[Redacted text block 13]

[Redacted text block 14]

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

	755.04 Ayuda reinserción socio-laboral	1.257.756,-
	755.05 Subvención Casa cultura	3.000.000,-
	755.06 Subvención materiales Casa de oficios Pabellón	6.500.000,-
	755.07 Subvención ampliación recinto piscina	1,-
	755.08 Subvención C. Economía y Hacienda materiales PER	1,-
	755.09 Subvención pistas tenis	1,-
	755.10 Subvención Hogar pensionista	1,-
761		
	761.01 Obra Planes Provinciales 59/96 "Pavimentación Avd. Ext."	7.500.000,-
	761.02 Subvención Escuela música	509.000,-
770	De empresas privadas	6.075.275,-
	TOTAL Capítulo VII	58.678.433,-

Capítulo VIII. Activos financieros

830	Reintegros préstamos anticipos funcionarios	500.000,-
-----	---	-----------

Capítulo IX. Pasivos financieros

917	Crédito	6.000.000,-
-----	---------------	-------------

TOTAL INGRESOS 170.561.466,-

PRESUPUESTO DE GASTOS. Ejercicio 1996

Func. Econ.

1	100	Altos cargos. Retribuciones básicas y otras remuneraciones.....	3.042.890,-
1	12	Funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias	15.367.500,-
1	13	Personal laboral	7.889.960,-
1	141	Otro personal	6.650.000,-
1	150	Productividad	1.758.000,-
1	160	Cuotas sociales	7.049.704,-
1	162	Gastos formación personal	283.000,-
1	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación.....	1.600.000,-
1	220	Material oficina, prensa, revistas, libros, public., material inform.....	1.723.000,-
1	221	Vestuario	230.000,-
1	222	Teléfono, fax, correos, gastos transferencias bancarias	1.290.000,-
1	224	Primas seguros	543.896,-
1	225	Tributos	497.500,-
1	225.01	Gastos indeterminados	500.000,-
1	226.01	Atenciones protocolarias y representativas, publicidad y propaganda...	700.000,-
1	230.00	Dietas cargos electivos	384.000,-
1	230.01	Dietas personal ayuntamiento	78.000,-
1	231	Locomoción	225.000,-
1	233	Otras indemnizaciones (asistencias órg. Colegiados, tribunales, tes.)...	2.072.000,-

333438

[Redacted header text]

101	101	101	101
102	102	102	102
103	103	103	103
104	104	104	104
105	105	105	105
106	106	106	106
107	107	107	107
108	108	108	108
109	109	109	109
110	110	110	110
111	111	111	111
112	112	112	112
113	113	113	113
114	114	114	114
115	115	115	115
116	116	116	116
117	117	117	117
118	118	118	118
119	119	119	119
120	120	120	120

[Redacted header text]

121	121	121	121
122	122	122	122
123	123	123	123
124	124	124	124
125	125	125	125
126	126	126	126
127	127	127	127
128	128	128	128
129	129	129	129
130	130	130	130
131	131	131	131
132	132	132	132
133	133	133	133
134	134	134	134
135	135	135	135
136	136	136	136
137	137	137	137
138	138	138	138
139	139	139	139
140	140	140	140



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

1	31	Gastos financieros préstamo	1.444.080,-
1	626	Inversiones (ordenador)	517.088,-
1	830	Anticipos pagos personal	500.000,-
2	22	Materiales, suministros y otros protección civil	300.000,-
3	131	Personal laboral	3.134.016,-
3	160	Gastos sociales	1.410.308,-
4	12	Funcionario servicio basura	1.713.108,-
4	13	Personal laboral	4.650.768,-
4	15	110.000,-
4	16	Cuotas sociales	2.800.000,-
4	21	Reparación, mantenimiento y conservación infraest. y bienes nat.....	10.250.000,-
4	221.00	Energía eléctrica	6.989.430,-
4	221.02	Gas	25.000,-
4	221.03	Combustible y carburantes	1.282.050,-
4	221.08	Limpieza y aseo	621.425,-
4	226	Gastos sociales diversos	200.000,-
4	226.07	Festejos populares	4.700.000,-
4	226.08	Deportes	700.000,-
4	226.09	Mujer	300.000,-
4	226.10	Cultura	1.400.000,-
4	227.00	Gespesa	1.995.000,-
4	227.08	Servicio de recaudación	1.465.745,-
4	231	Locomoción	1.310.000,-
4	461	Servicio extinción de incendios	207.900,-
4	463	Mancomunidad	7.009.877,-
4	466	Servicio social de base	387.187,-
4	47	A empresas privadas (EYSA)	2.125.000,-
4	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	800.000,-
4	62	Proyector cine	1.200.000,-
4	622.00	Reforma Hogar del pensionista	1,-
4	622.02	Ejecución pistas tenis	1,-
4	622.03	Ampliación recinto piscina	1,-
4	611.00	Casa de oficios Módulo	30.903.756,-
4	611.01	Casa de oficios Material	12.500.000,-
5	611.00	PER	1.200.000,-
5	620.00	Pavimentación Avd. Extremadura	14.000.000,-
5	622.00	PLANER	525.275,-
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS			170.561.466,-

[Redacted header text]

1991	[Redacted]	[Redacted]
1992	[Redacted]	[Redacted]
1993	[Redacted]	[Redacted]
1994	[Redacted]	[Redacted]
1995	[Redacted]	[Redacted]
1996	[Redacted]	[Redacted]
1997	[Redacted]	[Redacted]
1998	[Redacted]	[Redacted]
1999	[Redacted]	[Redacted]
2000	[Redacted]	[Redacted]
2001	[Redacted]	[Redacted]
2002	[Redacted]	[Redacted]
2003	[Redacted]	[Redacted]
2004	[Redacted]	[Redacted]
2005	[Redacted]	[Redacted]
2006	[Redacted]	[Redacted]
2007	[Redacted]	[Redacted]
2008	[Redacted]	[Redacted]
2009	[Redacted]	[Redacted]
2010	[Redacted]	[Redacted]
2011	[Redacted]	[Redacted]
2012	[Redacted]	[Redacted]
2013	[Redacted]	[Redacted]
2014	[Redacted]	[Redacted]
2015	[Redacted]	[Redacted]
2016	[Redacted]	[Redacted]
2017	[Redacted]	[Redacted]
2018	[Redacted]	[Redacted]
2019	[Redacted]	[Redacted]
2020	[Redacted]	[Redacted]
2021	[Redacted]	[Redacted]
2022	[Redacted]	[Redacted]
2023	[Redacted]	[Redacted]
2024	[Redacted]	[Redacted]
2025	[Redacted]	[Redacted]
2026	[Redacted]	[Redacted]
2027	[Redacted]	[Redacted]
2028	[Redacted]	[Redacted]
2029	[Redacted]	[Redacted]
2030	[Redacted]	[Redacted]



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

PLANTILLA DE PERSONAL DE LA ENTIDAD Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

1. Con Habilitación de carácter nacional:
 - Una plaza Secretario-Interventor. Grupo B. Nivel 26.
2. De Administración General:
 - Dos plazas, Auxiliar Administración. Grupo D. Nivel 18.
3. De Administración Especial:
 - Dos plazas, Auxiliar de la Policía Local. Grupo D. Nivel 18.
 - Una plaza, Agente de la Policía Local. Grupo D. Nivel 18.
4. Personal de oficios:
 - Una plaza, Encargado Servicio de Basura. Grupo E. Nivel 14.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

1. Conductor camión basura: una plaza.
2. Operario servicios múltiples: una plaza.
3. Auxiliar archivo-biblioteca: una plaza (a media jornada).
4. Monitor/a animación socio-cultural: una plaza (a media jornada).

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

- 2 plazas, Auxiliares ayuda a domicilio (a tiempo parcial).
- 4 plazas, Limpiadoras edificios municipales.
- 1 plaza, Monitor/a curso preinserción profesional (a tiempo parcial).
- 2 plazas, Socorristas piscina municipal (durante temporada de baños).
- 1 plaza, Taquillera piscina municipal (durante temporada de baños).
- 1 plaza, encargado colegio público (a tiempo parcial).

6.- SOLICITUD DE POSITO:

Se solicita préstamo del Pósito Municipal por la vecina de esta localidad D^a MARIA CERRO CORTES (fecha registro de entrada 11-04-1996).

El Pleno, por unanimidad, acuerda la concesión del préstamo solicitado siguiendo el orden habitual según disposición de fondos.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Inicia las intervenciones el Sr. Cebrían Berrocal, indicando que en las pasadas fiestas de la Caridad y tradicionalmente, se organizan partidos de fútbol y futbito coincidiendo con otros actos, y ruega no sea así en lo sucesivo.

El Sr. Pérez Romo indica que los horarios de los partidos los marca el club y en relación a un partido citado por el Sr. Cebrían añade que no estaba ni siquiera previsto en el programa.

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

El Sr. Cebrián da cuenta de la orden publicada en el D.O.E. sobre subvenciones a escuelas municipales de música.

El Sr. Montero afirma que se está al tanto en el Ayuntamiento y se ha entregado la orden al profesor de música para que prepare la documentación necesaria.

El Sr. Fernández Cerro pone de manifiesto la práctica de venta de "hachis" en los alrededores del bar piscina, rogando se tomen medidas al respecto.

El Sr. Alcalde señala que están sobre el tema las fuerzas públicas de seguridad.

La Sta. Díaz-Flores de la Rosa manifiesta que se están realizando ventas de bebidas alcohólicas a menores, situación que debería ser inspeccionada por la Guardia Civil y Policía Local.

La Sta. Soltero Sánchez pone de manifiesto que en las pasadas fiestas de la Caridad no se repartieron programas a calles enteras de la localidad, y ruega se tenga en cuenta para el próximo reparto de programas.

El Sr. Alcalde indica que ha podido ser por error de la imprenta de forma que habiendo contratado el suministro de un número determinado de programas, hayan enviado menos porque en realidad en otras ocasiones han sobrado.

La Sta. Soltero Sánchez en relación a la disposición de alguna dependencia municipal para los grupos políticos hace constar que curiosamente los niños de la banda han pasado dos veces por el salón de plenos para dejar los tambores cuando se había dicho que no pasarían en horario de sesiones y lo hace constar por plantear si esa dependencia es apropiada para los tambores.

La Sra. Parejo Montero indica que el Pleno se está celebrando más temprano que en horario habitual y por eso pasan los niños.

El Sr. Montero afirma a la Sta. Soltero que tiene las dependencias municipales como salón de plenos a su disposición.

Para finalizar el Sr. Díaz Fernández pregunta por el tema de ayudas para daños producidos en viviendas a consecuencia de las recientes inundaciones.

Responde la Sra. Secretaria que las ayudas para particulares deberían éstos haberlas solicitado en un plazo de 15 días desde el siniestro.

No existiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión cuando son las diecinueve horas quince minutos. De todo ello como Secretaria, Certifico.

[Redacted header text]

[Redacted body text]



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

CONVOCATORIA A SESION

Por la presente cito a Vd. para que concurra a la sesión ordinaria de **PLENO** que tendrá lugar el próximo día 31 de mayo de 1.996, a las 20,00 horas, con arreglo al ORDEN DEL DIA que se expresa. De no poder asistir, se ruega lo comunique, con la antelación suficiente, a esta Alcaldía.

A partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar. Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo primero del Título V de la vigente Ley de Régimen Local y del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril.

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior.
2. Concertación operación de crédito para financiar materiales pabellón usos múltiples.
3. Modificación, si procede, ordenanza reguladora suministro agua potable.
4. Pliego de cláusulas técnicas y administrativas, concurso para la concesión de gestión del servicio municipal de agua.
5. Bases de selección para contratación laboral durante la temporada de baños 1996 de un encargado taquilla piscina municipal.
6. Bases proceso selectivo para contratación laboral durante temporada de baños 1996 de dos socorristas de agua piscina municipal.
7. Pliego de condiciones para la adjudicación mediante subasta de la concesión de la explotación del servicio de bar-cafetería de la piscina municipal.
8. Destino Fondos PER 1/96 y 1bis/96.
9. Gastos fiestas de la Caridad 1.996.
10. Solicitud de pósito.
11. Ruegos y preguntas.

La Garrovilla, 29 de mayo de 1.996

EL ALCALDE,



FIRMAS CONCEJALES al dorso

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



JOSE MARIA DELGADO CONCEPCION

JUAN MONTERO MOLDON

JOSE MARIA RAMOS PEREZ

AURELIA PAREJO MONTERO

JOSE PEREZ ROMO

JULIAN TREJO SOLTERO

ANTONIO DIAZ FERNANDEZ

MARIA YOLANDA SOLTERO SANCHEZ

GREGORIO CEBRIAN BERROCAL

FRANCISCO FERNANDEZ CERRO

MARIA DOLORES DIAZ-FLORES DE LA ROSA



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION el día 31 de mayo de 1.996

Sres. Asistentes:

D. José M^o Delgado Concepción, Alcalde-Presidente

Concejales:

D. Juan Montero Moldón

D. José M^o Ramos PérezD^a Aurelia Parejo Montero

D. José Pérez Romo

D. Julián Trejo Soltero

D. Antonio Díaz Fernández

D^a M^a Yolanda Soltero Sánchez

D. Gregorio Cebrián Berrocal

D. Francisco Fernández Cerro

D^a M^a Dolores Díaz-Flores de la Rosa

Secretaria:

D^a María Pilar Ballesteros Pascual

En La Garrovilla a 31 de mayo de 1996, previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Delgado Concepción, los Sres. Concejales anotados al margen.

Actúa de Secretaria D^a María Pilar Ballesteros Pascual. A las 20,00 horas, la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Conocido el contenido del acta de la sesión del Pleno ordinario de 6 de mayo de 1.996, resulta aprobada sin manifestación alguna.

2.- CONCERTACION OPERACIÓN DE CREDITO PARA FINANCIAR MATERIALES PABELLÓN USOS MULTIPLES:

Atendiendo a la necesidad de proceder a la financiación urgente de los materiales a utilizar en la obra "Pabellón de usos múltiples", a ejecutar por el personal de Casa de Oficios (siendo éste el objetivo de la misma) y existiendo necesidad de realización de pagos ineludibles, a muy corto plazo, se plantea la concertación de una operación a corto plazo como crédito puente de forma que si la tesorería municipal percibe en ese periodo subvenciones pendientes de confirmar para atender la finalidad de financiación materiales del pabellón, no se procedería a la concertación de la operación a largo plazo.

Habiéndose solicitado ofertas a tres entidades bancarias, en cumplimiento de la legislación vigente, el pleno Corporativo por unanimidad y por tanto por mayoría absoluta acuerda:

1. La concertación de una operación de crédito a corto plazo con el Banco de Crédito Local de España por importe de seis millones de pesetas con las siguientes condiciones:
 - Importe..... 6.000.000 ptas.
 - Interés nominal anual 8,50 %
 - Comisión de apertura 0,50 %
 - Amortización..... A la formalización del préstamo (lím. 4 meses)
 - Comisión de disponibilidad..... 0,25 % Trim.
 - Comisión de estudio 0 ptas.
 - Gastos de corretaje 0 ptas.

[Faded header text]

[Faded header text]

[Faded header text]

[Faded text]

[Faded text in a rectangular box]

[Faded text on the right side]

[Faded text block]

[Faded text block]

[Faded text block]

[Faded text block]

[Faded text block]



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

2. La concertación de una operación de crédito a largo plazo con las siguientes condiciones:

- Importe..... 6.000.000 ptas.
- Interés nominal anual 10,20 %
- Comisión de apertura 0,50 %
- Amortización 10 años
- Carencia 2 años
- Comisión disponibilidad 0,15 %
- Cuota mensual 79.956 ptas.
- Cuota anual 959.477 ptas.
- Comisión de estudio 0 ptas.
- Gastos de corretaje 0 ptas.

3.- MODIFICACION, SI PROCEDE, ORDENANZA REGULADORA SUMINISTRO AGUA POTABLE:

Puesta de manifiesto la necesidad de revisión de las tarifas aprobadas en mayo de 1944 del precio público por suministro de agua al originar las mismas un déficit en el servicio, se plantea por el Sr. Montero Moldón, como portavoz del grupo PSOE, una modificación de la Ordenanza Reguladora en cuanto a la cuantía de precios públicos, de forma que se cubran los costes del servicio tal como dispone la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación propone la aprobación de las siguientes tarifas:

a) Cuota de servicio: 975 ptas. por abonado y trimestre.

b) Cuota de consumo:

Bloque		margen de consumo	importe
1º	de	00 a 15 m3/trimestre	50 ptas/m3
2º	de	16 a 25 m3/trimestre	60 ptas/m3
3º	de	26 a 50 m3/trimestre	71 ptas/m3
4º	de	más de 50 m3/trimestre	105 ptas/m3

El pleno unánimemente adopta el siguiente acuerdo:

1. Modificación provisional de la Ordenanza reguladora del precio público por suministro de agua en su art. 3 (cuantía) con los siguientes precios públicos:

a) Cuota de servicio: 975 ptas. por abonado y trimestre.

b) Cuota de consumo:

Bloque		margen de consumo	importe
1º	de	00 a 15 m3/trimestre	50 ptas/m3
2º	de	16 a 25 m3/trimestre	60 ptas/m3
3º	de	26 a 50 m3/trimestre	71 ptas/m3
4º	de	más de 50 m3/trimestre	105 ptas/m3

2. Realización de los trámites preceptivos conforme a la legislación vigente (arts. 16 y siguientes de la Ley 39/88 de Haciendas Locales) para la aprobación definitiva.

[Illegible header text]

[Illegible text line]

[Illegible text block]

[Illegible text line]

[Illegible text block]

[Illegible text line]

[Illegible text block]

[Illegible text line]

[Illegible text block]

[Illegible text line]

[Illegible text block]



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

4.- PLIEGO DE CLAUSULAS TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS, CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA:

El Sr. Montero Moldón, portavoz del grupo socialista pone de manifiesto que el próximo día 30 de junio finaliza la prórroga del contrato con la empresa concesionaria del servicio municipal de agua y procede plantear de nuevo la forma de gestión del servicio.

Propone el Sr. Montero continuar con una gestión indirecta del servicio mediante concesión del mismo a una empresa para su gestión para lo cual se propone asimismo por su grupo la aprobación del siguiente pliego de cláusulas técnicas y administrativas para adjudicación del servicio mediante concurso:

PLIEGO DE CLAUSULAS TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE REGIRA EL CONCURSO PARA LA CONCESION DE GESTION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONCESION:

Es la gestión del servicio del suministro domiciliario de agua potable al municipio de La Garrovilla.

- **INSTALACIONES DEL SERVICIO:** *Las instalaciones que conforman la infraestructura actual del servicio y que se ponen a disposición del concesionario son la red de distribución del casco urbano de La Garrovilla, bombeo y conducciones desde los pozos al depósito y desde éste a la red de abastecimiento.*

Una vez adjudicado el concurso se redactará un inventario detallado de las instalaciones que se ponen a disposición del concesionario que será suscrito por éste y por el Ayuntamiento.

SEGUNDA.- PLAZO DE LA CONCESION:

La concesión tendrá una duración de 10 años contados a partir de la fecha en que el licitador seleccionado reciba la notificación de la adjudicación del contrato.

Se considera siempre implícita en la concesión la facultad de resolverla antes de su vencimiento, si lo justifican las circunstancias sobrevenidas de interés público.

TERCERA.- SITUACION DEL AYUNTAMIENTO Y EL CONCESIONARIO DURANTE EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA CONCESION:

- **Situación del Ayuntamiento:** *El Ayuntamiento es titular del servicio que presta de forma indirecta, ostentando este servicio en todo momento la calificación de servicio público del Ayuntamiento cuya competencia tiene atribuida, lo que justifica el control de su gestión y la inspección del servicio en todo momento, conservando los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio.*
- **Situación del concesionario:** *El concesionario durante el plazo de vigencia de la concesión desarrolla la actividad en que el servicio público consiste al serle transferida una esfera de actuación originalmente administrativa por lo aparece revestido de facultades para la gestión del servicio que se le otorgan salvando los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, pero con derecho a la protección administrativa para prestar el servicio.*

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted section header]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted section header]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

CUARTA.- TIPO DE LICITACION:

El tipo de licitación lo conforman la retribución económica determinada en pesetas por metro cúbico de agua facturada que deba percibir por la prestación del servicio de abastecimiento objeto del presente concurso para cubrir el coste total de la gestión como base mínima de licitación. Se fija en 99 pesetas a la baja.

El estudio justificativo de los costes del servicio que deberá presentarse, deberá tener como mínimo el siguiente desglose de gastos con expresión del volumen anual medio a facturar a los abonados del servicio. Este volumen se cifra en 143.832 metros cúbicos:

a) *Gastos fijos:*

- *Personal.*
- *Mantenimiento y conservación.*
- *Gastos administrativos.*
- *Amortización de los medios materiales adquiridos al inicio de la gestión indirecta del servicio en julio del año 1992 por valor de 475.221 pesetas al año.*
- *Amortización de 2.211.461 pesetas pendientes de amortizar por el Ayuntamiento y correspondientes a la puesta en marcha del servicio por gestión indirecta en el año 1.992.*
- *Gastos generales.*
- *Beneficio industrial.*

b) *Gastos variables:*

- *Compra de agua: quedará fijada en 5.000.000 de pesetas/año.*
- *Energía eléctrica.*
- *Reactivos.*
- *Gastos generales.*
- *Beneficio industrial.*

Con la cantidad ofertada por metro cúbico de agua en base al estudio económico que cada licitador presente deberá quedar cubierto el coste del servicio, y por lo tanto existir un equilibrio económico en la concesión.

QUINTA.- CANON A SATISFACER POR EL CONCESIONARIO:

El adjudicatario vendrá obligado a entregar al Ayuntamiento el 15% de las cantidades que se incluyan en sus ofertas en concepto de gastos generales y beneficio industrial de la concesión.

Este canon, al alza, se tomará como criterio para la adjudicación del servicio.

En base a la recaudación obtenida por aplicación de las tarifas que resulten del precio de gerencia en que se adjudique el servicio y el canon resultante, se determinará en cada periodo de liquidación las cantidades que corresponden al Ayuntamiento o en su caso las cantidades complementarias a las tarifas aplicadas.

Con los ingresos señalados, el concesionario cubrirá la totalidad de los gastos de explotación.

SEXTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES RECÍPROCOS DEL CONCESIONARIO Y AYUNTAMIENTO:

1. *Concesionario:*

a) *Derechos:*

[Redacted header text]

CONVOCATORIA

[Redacted text block]

CONDICIONES

- 1. Objeto
- 2. Plazo
- 3. Lugar
- 4. Requisitos
- 5. Procedimiento
- 6. Presupuesto
- 7. Garantías
- 8. Adjudicación
- 9. Ejecución
- 10. Resolución
- 11. Sanciones
- 12. Otros

BASES

[Redacted text block]

BASES DE CONCURSO

[Redacted text block]

[Redacted text block]



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

1. Percibir la retribución correspondiente por la prestación del servicio (dicha retribución consiste en las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento que figuran en el Anexo I).
2. Obtener la compensación económica que mantenga el equilibrio financiero de la concesión en los términos establecidos en este Pliego.
3. Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio.
4. Recabar de la Entidad Local procedimientos de expropiación forzosa, impugnación de servidumbres y desahucio administrativo para la adquisición del dominio, derechos reales o uso de los bienes precisos para el funcionamiento del servicio.
5. Revisar las tarifas cuando, aún sin mediar modificaciones en el servicio, circunstancias sobrevenidas e imprevisibles determinaren, en cualquier sentido, la ruptura de la economía de la concesión.
6. La transmisión intervivos de los derechos de la concesión, previa autorización del Ayuntamiento.

b) Obligaciones:

1. Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlos en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas probadas.
2. Deberá conservar en buen estado de funcionamiento el conjunto de las instalaciones que se le confían así como realizar todas la maniobras y funciones necesarias para la buena marcha del servicio.

Tendrán la consideración de obras e instalaciones del servicio todas las de captación, elevación, impulsión, acumulación y distribución hasta las acometidas de los abonados, incluyendo las instalaciones eléctricas y mecánicas de todo tipo. Las reparaciones que deben efectuarse en todas estas instalaciones del servicio como consecuencia de fugas, averías, etc., se considerarán trabajos de conservación y correrán a cargo del concesionario. Esta obligación comprenderá:

- Vigilancia, control y mantenimiento de las estaciones de bombeo.
 - Vigilancia y conservación de las conducciones generales, depósitos municipales, red de distribución y alcantarillado.
 - La maniobra periódica y la verificación del buen funcionamiento de grifos, bocas de riego e incendio, válvulas, compuertas y elementos electromecánicos complementación del abastecimiento y saneamiento.
 - Búsqueda de escapes, fugas y su reparación.
3. Los gastos de conservación de las instalaciones que sin embargo por su naturaleza sean reposiciones o ampliaciones, son de competencia municipales. Se considerarán obras de ampliación o renovación aquellas que se refieran al cambio de sección de tuberías, insuficiencia de timbraje o cuando sea necesario cambiar longitudes de tuberías superiores a 12 metros por deficiencias de la red o por antigüedad de la misma, excepto en los casos que sean consecuencia de negligencia del concesionario.
Correrán a cargo del Ayuntamiento los trabajos que debieran realizarse para la eliminación de grietas, hundimiento de cimentaciones y otros deterioros de importancia de obra civil, ya sean debidos a causa de la propia obra realizada o a causas extrañas, debiendo poner el concesionario en conocimiento del Ayuntamiento cualquier anomalía al respecto.
 4. Obras necesarias para atender nuevos suministros: El concesionario se ocupará de las relaciones con los peticionarios de suministro para realizar la conexión a la red en las debidas condiciones técnicas. A tal fin se podrán diferenciar los siguientes casos:

[Redacted header text]

[Redacted main text block]

[Redacted text]

[Redacted main text block]

[Redacted main text block]

[Redacted main text block]

[Redacted main text block]

[Redacted main text block]



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

- a) *Nuevo suministro a un inmueble que carezca de él y se encuentre en la zona servida por las redes de distribución y alcantarillado: El concesionario, atendiendo a las características del inmueble, en cuanto a suministro de agua y a las de las redes de distribución y alcantarillado y posibles proyectos que pueda tener el Ayuntamiento, confeccionará el presupuesto correspondiente.*

El trabajo deberá ser realizado por el concesionario y el coste será satisfecho por el usuario.

A tal fin se confeccionará un cuadro de precios unitarios aprobado por el Ayuntamiento, que se incluirá en la correspondiente ordenanza fiscal.

- b) *Petición de suministro por el promotor de un inmueble, para el cual sea necesario ampliar las redes existentes: El concesionario, teniendo en cuenta las características del inmueble y otras fincas adyacentes, en cuanto a suministro de agua, y red de alcantarillado confeccionará un informe y el Presupuesto correspondiente en el que se incluirá la ampliación de las redes existentes.*

El importe del mismo deberá ser satisfecho por el promotor a la presentación del Presupuesto, y el trabajo realizado por el concesionario.

- c) *Colocación de las redes de distribución y alcantarillado en zonas de nueva urbanización: Cuando el Ayuntamiento realice la urbanización de nuevas zonas, lo pondrá en conocimiento del concesionario, quien deberá informar de la condición peculiar de las futuras redes, y se tendrán en cuenta sus informes y sugerencias en la redacción del Proyecto. El concesionario ejecutará las obras correspondientes que correrán a cargo del Ayuntamiento, el cual para su financiación podrá imponer las contribuciones especiales a que haya lugar.*

En el caso de nuevas urbanizaciones promovidas por terceros, el Ayuntamiento recabará del concesionario un informe de los aspectos relativos al abastecimiento de agua y alcantarillado contenidos en el Proyecto de Urbanización.

- d) *Extensión del Servicio a urbanizaciones ya existentes: Cuando se trate de urbanizaciones particulares ya existentes, que deban pasar a formar parte del Servicio Municipal de Abastecimiento de agua potable y de saneamiento, el Ayuntamiento, como trámite previo a la recepción de las instalaciones y redes, solicitará del concesionario un informe acerca de las mismas, al objeto de que aquellas se encuentren en un adecuado estado de ejecución y conservación.*

El importe de todos los trabajos a realizar por el concesionario como derechos de acometida, cuotas de contratación, etc., será previamente aprobado por el ayuntamiento en un cuadro de precios anual que se incluirá en la ordenanza municipal al respecto.

5. De la contratación de suministros:

El concesionario está obligado a suministrar agua en las condiciones reglamentariamente fijadas por el Ayuntamiento, y siempre que previamente se haya realizado el enlace con las redes de distribución y alcantarillado por cuenta del solicitante del suministro, según se detalla en este Pliego.

[Redacted header area]

[Redacted text block 1]

[Redacted text block 2]

[Redacted text block 3]

[Redacted text block 4]

[Redacted text block 5]

[Redacted text block 6]

[Redacted text block 7]

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

6. De los planos de las redes de distribución y alcantarillado:

El concesionario levantará, partiendo de la cartografía que se le facilite por el Ayuntamiento, los planos generales de las redes de distribución, así como los de detalle que sean precisos, en los que figurarán todos los datos de dimensiones y situación de tuberías, válvulas, descargas, acometidas, bocas de riego e incendio, etc.

De estos planos, que el concesionario deberá mantener puestos al día, se entregará una copia al Ayuntamiento.

Asimismo, cuando se efectúan rectificaciones o ampliaciones de cierta importancia, se entregará por el concesionario al Ayuntamiento una nueva copia que recoja estas ampliaciones o rectificaciones y, en cualquier caso, cuando sea solicitada por el Ayuntamiento.

7. De la continuidad del servicio:

El concesionario pondrá el agua a disposición de los abonados de manera permanente, salvo interrupciones en caso de fuerza mayor o en los casos que se especifican a continuación:

- a) *Los debidos a refuerzos y extensiones de la red de distribución e instalación de acometidas.*
- b) *Los debidos a paros de urgencia para proceder a la reparación de averías, que no admita demora, en las instalaciones.*
- c) *Los debidos a la insuficiencia de los caudales para el abastecimiento.*

En cualquier caso, cuando se tengan que realizar trabajos en los que sea precisa la interrupción del suministro, el concesionario procurará, con todos los medios a su alcance, que el número de abonados afectados sea el más reducido posible, así como acelerar la ejecución de dichos trabajos con el fin de minimizar el tiempo de interrupción del suministro.

En los cortes previsibles y programados, el concesionario deberá avisar a los usuarios como mínimo con 24 horas de antelación, a través, al menos, de uno de los medios de comunicación de mayor difusión en la localidad. En caso de no poder hacerlo a través de los medios de comunicación, deberá darle publicidad por otros medios a su alcance con la suficiente antelación, de tal forma que quede garantizada la información del corte de suministro.

Cuando circunstancias de sequía, escasez de caudales de agua o dificultades de tratamiento lo aconsejen, el concesionario podrá imponer restricciones en el suministro del Servicio a los abonados, siempre con la autorización previa del Ayuntamiento.

En este caso, el concesionario informará a los abonados de las medidas que se van a implantar, así como la fecha de inicio de las mismas, a través de los medios de comunicación. En caso de no poder hacerlo a través de dichos medios el concesionario lo notificará por carta personal a cada abonado.

8. De la responsabilidad frente a terceros:

El concesionario responderá frente a terceros de los daños que les causare como consecuencia del funcionamiento del Servicio, para lo cual tendrá suscrita la póliza de responsabilidad civil, con una cobertura mínima de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESETAS (150.000.000) por siniestro y año.

9. Del personal:

El concesionario quedará obligado desde el inicio de la concesión a tomar a su cargo el personal procedente de la Corporación Municipal que antes de llegar a una gestión indirecta del servicio estaba adscrita al servicio de agua municipal.

[Redacted header text]

[Redacted paragraph 1]

[Redacted paragraph 2]

[Redacted paragraph 3]

[Redacted paragraph 4]

[Redacted paragraph 5]

[Redacted paragraph 6]

[Redacted paragraph 7]

[Redacted paragraph 8]

[Redacted paragraph 9]

[Redacted paragraph 10]



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

10. De las oficinas del servicio:

El concesionario ubicará en el casco urbano de La Garrovilla, las correspondientes oficinas dotadas de los medios adecuados para una correcta gestión y atención a los abonados del Servicio.

11. *Se considerará periodo de liquidación el año natural. Terminado cada periodo de liquidación el concesionario presentará en la Intervención municipal liquidación en la que se reflejará el importe de la facturación correspondiente, cantidades recaudadas, el canon correspondiente al Ayuntamiento, pudiendo el Ayuntamiento solicitar que se le exhiban cuantos documentos estime convenientes en relación a las cuentas del servicio (todo tipo de costes, etc.).*

12. *El concesionario quedará obligado a ingresar en la tesorería municipal la cantidad correspondiente a compra de agua a la Mancomunidad dentro de los diez primeros días de cada mes.*

13. *De la calidad de las aguas: El concesionario será responsable de la calidad bacteriológica del agua que distribuya, con sujeción a las condiciones de salubridad fijadas por la Administración Sanitaria. Si bien no será responsable de la calidad química de las mismas, sin perjuicio de realizar los análisis que establezca la legislación vigente, cuyo resultado se comunicará al Ayuntamiento.*

14. *La lectura de contadores, que servirá para establecer los caudales consumidos por los abonados, deberá realizarla el concesionario, como mínimo, una vez por trimestre. No obstante, el concesionario podrá proceder a la verificación de los contadores con la frecuencia que juzgue oportuno, sin que esta verificación dé derecho a ninguna remuneración complementaria.*

A propuesta razonada del concesionario, el ayuntamiento podrá variar, discrecionalmente, los periodos de lectura.

2. Ayuntamiento:

a) Derechos:

El Ayuntamiento ostentará sin perjuicio de las que procedan las potestades siguientes:

1. *Modificar por razones de interés público las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios, y entre otras:*

a) *La variación en la calidad, cantidad, tiempo o lugar de las prestaciones en que el servicio consista, y*

b) *La alteración de las tarifas a cargo del público y en la forma de retribución del concesionario.*

2. *Fiscalizar a través del Alcalde la gestión del concesionario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones y locales y la documentación relacionada con el objeto de la concesión, y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.*

3. *Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no lo preste o no lo pudiere prestar el concesionario, por circunstancias imputables o no al mismo.*

4. *Imponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.*

5. *Rescatar la concesión.*

6. *Suprimir el servicio.*

7. *Comisión de seguimiento y control: existe constituida en el Ayuntamiento una comisión de seguimiento y control del servicio municipal de agua potable que realizará la función de inspección de la gestión del servicio y que debatirá todas las incidencias que se produzcan en el mismo.*

[Redacted header information]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

A los efectos anteriores el concesionario dispondrá de un Libro de Inspecciones para uso exclusivamente municipal, en el que quedarán reflejadas las que se realicen por el personal designado por el Ayuntamiento, así como las observaciones que éste considere oportuno hacer para el mejor funcionamiento del Servicio, con expresión de la fecha en que se produzcan.

Asimismo el concesionario deberá llevar un Libro de Reclamaciones, debidamente diligenciado por el Ayuntamiento, que estará a disposición de los usuarios. En dicho libro, se recogerán las reclamaciones que éstos efectúen, una copia de las cuales deberá ser enviada, obligatoriamente, por el concesionario al Ayuntamiento, dentro de los dos días hábiles siguientes a aquél en que se produzcan.

8. *En cuanto a las sanciones por incumplimiento o infracciones del concesionario, éstas se clasifican:*

Sanciones al adjudicatario:

- a) *Las diferencias en el cumplimiento del contrato, advertidas y no subsanadas por el concesionario, en el plazo fijado por el ayuntamiento, darán lugar a la imposición al concesionario de multas de hasta 20.000 pesetas diarias, sin perjuicio de la rescisión del contrato, que el Ayuntamiento podrá decidir unilateralmente, por el mero hecho de apreciar incumplimiento. La rescisión se formalizará, previa notificación, según lo señalado en la Ley de Procedimiento Administrativo.*
- b) *Secuestro de la concesión: Si el concesionario incurriese en infracciones de carácter grave, que pusieran en peligro la buena prestación del servicio, el Ayuntamiento podrá declarar el secuestro de la concesión, de acuerdo con las normas establecidas en los artículos 133, 134 y 135 y concordantes, del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.*
- c) *Caducidad de la concesión: Procederá la caducidad de la concesión en los casos previstos en el artículo 136 del Reglamento de servicios vigente, y en los supuestos especiales siguientes:*
 1. *Abandono de las instalaciones durante la concesión, entendiéndose por tal la suspensión de los trabajos, sin causa justificada, por plazo superior a siete días.*
 2. *Cesión, transferencia o novación de la concesión o de la titularidad de cualquiera de los bienes inmuebles afectos a ellas, sin previa autorización del Ayuntamiento.*
 3. *Dedicación del servicio a usos distintos de los señalados en la concesión, sin previa autorización municipal.*
 4. *Negligencia en la conservación de las obras o instalaciones o en la prestación del servicio, o incumplimiento de las instalaciones dictadas por la autoridad municipal sobre el servicio.*

La declaración de caducidad y sus efectos se substanciarán en la forma señalada en el artículo 137 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

b) *Obligaciones:*

El Ayuntamiento deberá:

1. *Otorgar al concesionario la protección adecuada para que pueda prestar el servicio debidamente.*
2. *Mantener el equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del contrato, para lo cual:*

[Redacted header text]

[Redacted main text block 1]

[Redacted main text block 2]

[Redacted main text block 3]

[Redacted main text block 4]

[Redacted main text block 5]

[Redacted signature]

[Redacted signature]

[Redacted main text block 6]



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

- a) *Compensará económicamente al concesionario por razón de las modificaciones que le ordenare introducir en el servicio y que incrementaren los costos o disminuyeren la retribución, y*
 - b) *Revisará las tarifas y subvenciones cuando, aún sin mediar modificaciones en el servicio, circunstancias sobrevenidas e imprevisibles determinaren, en cualquier sentido, la ruptura de la economía de la concesión.*
3. *Indemnizar al concesionario por los daños y perjuicios que le ocasionare la asunción directa de la gestión del servicio, si ésta se produjere por motivos de interés público independientemente de culpa del concesionario.*
 4. *Indemnizar al concesionario por el rescate de la concesión o en caso de supresión del servicio.*

SEPTIMA.- DE LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

Los licitadores que deseen tomar parte en el concurso, presentarán sus proposiciones de conformidad con las normas de procedimiento reguladas en esta BASE.

Sección Primera

De la Capacidad Jurídica de los Licitadores

1. *Podrán tomar parte en este concurso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad jurídica y de obrar plena, y no estén comprendidas en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad para contratar establecidos en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 13/95 de 18 de mayo, o en cualquier otra disposición que le sea aplicable.*
2. *Cuando se trate de personas jurídicas será necesario que su objeto social incluya las actividades propias de este Concurso.*
3. *Los concursantes podrán formular su proposición por sí mismos o a través de representante, acreditando la representación por medio de escritura notarial, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si fuere persona jurídica el concursante. Al representante le afectan también, las causas de incapacidad e incompatibilidad mencionadas en el apartado primero.*
4. *Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad con la que actúen los concursantes se acompañarán a la proposición, debiendo ser previamente bastanteados para este concurso por la Secretaría General del Ayuntamiento, a cuyo efecto deberán ser presentados con una anticipación mínima de 48 horas a la entrega de la proposición.*

Sección segunda

De las Fianzas

1. *Para poder participar en el concurso es preciso acompañar a la proposición y demás documentos exigidos, el resguardo de la Tesorería Municipal, acreditativo de haber prestado una garantía provisional de 286.226 pesetas. Esta garantía provisional deberá presentarse en metálico.*
2. *La fianza provisional será devuelta a los licitadores que no resulten adjudicatarios del concurso. La fianza prestada por el adjudicatario será retenida hasta que se haya formalizado el contrato administrativo de concesión.*
3. *Al amparo de la facultad que los artículos 37 y 39 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas atribuye a la Administración para fijar la fianza definitiva, su importe exacto será cuantificado y comunicado junto con la notificación del acuerdo de adjudicación. En todo caso su cuantía no será superior al 4% de la cifra que anualmente haya de percibir el concesionario en concepto de retribución, de conformidad con la proposición económica que haya resultado seleccionada.*

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

Es característica especial de este concurso la obligación del adjudicatario de aportar, conjuntamente con la fianza definitiva de la concesión, la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTAS ONCE MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y UNA PESETAS (2.211.461), en concepto de pago de las inversiones del servicio pendientes de amortizar, incluyendo en el estudio técnico económico el coste de amortización de las cantidades indicadas en el periodo de concesión que se indica (10 años).

Sección Tercera

Del plazo y documentación a presentar

1. *El plazo de presentación de proposiciones será de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de inserción del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincial.
Dentro de dicho plazo y en horario de 9 a 14 horas, se presentará en mano, en sobre o contenedor cerrado y en la Sección de Contratación del Ayuntamiento, la documentación expresada en los apartados siguientes.*
2. *El expediente de este concurso podrá ser examinado en el horario, plazo y dependencias señalados en el apartado anterior.*
3. *La documentación para participar en este concurso se presentará dentro de un sobre o contenedor cerrado, que podrá estar lacrado. En el exterior del sobre o contenedor figurará la inscripción: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA CONTRATAR EN REGIMEN DE CONCESION ADMINISTRATIVA LA GESTION Y EXPLOTACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL MUNICIPIO DE LA GARROVILLA", y el nombre del licitador. El Negociado de contratación expedirá recibo de la presentación. Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, y, una vez presentada, no podrá ser retirada, bajo sanción de pérdida de la fianza provisional.*
4. *Dentro del sobre general o contenedor mencionado en el apartado anterior, se contendrán tres sobres o contenedores. Cada uno de los sobre estará cerrado y expresará, además de su contenido, el nombre del licitador.*
5. *En el SOBRE número 1 relativo a la "Documentación Administrativa", se contendrán:*
 - a) *Resguardo de garantía provisional.*
 - b) *Documento acreditativo de la personalidad de licitador, que será el Documento Nacional de Identidad en caso de personas físicas, o la escritura social de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil, en caso de Sociedades.*
 - c) *Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastentado por el Secretario del ayuntamiento, otro Letrado Asesor o Funcionario del mismo, o por cualquier letrado con ejercicio en la población.
En caso de personas jurídicas, este poder ha de estar inscrito en el Registro Mercantil.*
 - d) *Declaración jurada en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ni estar incurso en ninguna de las circunstancias o prohibiciones del artículo 9 de la Ley de contratos del Estado, modificada por el Real Decreto Legislativo 931/1.986, de 2 de mayo.*
 - e) *Declaración jurada en la que el licitador afirme estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, dando así cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 1.462/1.985, de 3 de julio.*
 - f) *Referencias económicas con expresión del capital social totalmente desembolsado.*
 - g) *Certificado de una o varias compañías de Seguros en los que se afirme que se tiene contratada una póliza de responsabilidad civil con una cobertura al menos de 150 millones de pesetas por siniestro y año.*
 - h) *Documento de la calificación empresarial.*

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

6. En el SOBRE número 2 relativo a "Referencias", se contendrán:
- a) *Referencias técnicas del licitador, indicando el personal especializado adscrito al servicio, medios técnicos y materiales, servicios a su cargo en forma jurídica similar a la que aquí contratan con certificados que acrediten lo expuesto.*
7. En el SOBRE número 3 relativo a "Memoria de Prestación del Servicio, Estudio Económico y Proposición Económica", se contendrán:
- a) *Memoria en la que se detalle la forma en que se ha de prestar el servicio, expresándose como mínimo las siguientes particularidades:*
 - Personal.- Plantilla en la que se especifiquen el número y clase de puestos de trabajo con los que se pretende actuar.*
 - Material.- Contendrá la descripción detallada de la maquinaria, vehículos y útiles que se piensa adscribir al servicio.*
 - Organización.- Referencia a la forma en que se propone prestar el servicio, medidas a adoptar, mejoras a introducir y cuantas iniciativas se ofrezcan al Ayuntamiento en orden a la mejor prestación de las tareas que se pretende asumir.*
 - b) *Memoria sobre el plan de control sanitario del Agua distribuida, a establecer por el licitador.*
 - c) *Plan de actuación en búsqueda de escapes y fugas.*
 - d) *Memoria de los sistemas para el estudio de búsqueda de fugas, con breve descripción del mismo y del funcionamiento.*
 - e) *Estudio justificativo de los costes del Servicio.*
 - f) *Proposición Económica.*

OCTAVA.- APERTURA DE PLICAS:

Para la apertura de plicas del concurso, se observarán las siguientes normas:

- *A las veinte horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación constituida por los miembros de la Comisión de Seguimiento del Servicio de Agua presidida por el Alcalde y en la que actuará de Secretario el de la Corporación, procederá en acto público a la apertura de los sobres número uno correspondiente a la documentación administrativa y número dos correspondiente a las referencias, calificando la documentación aportada, según el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.*
- *A continuación se procederá a la apertura del sobre número tres, sólo y exclusivamente de aquellas empresas cuya documentación haya sido calificada de bastante por la mesa y desechándose el resto de las proposiciones.*
- *Los expedientes de las empresas admitidas pasarán a ser estudiadas por los servicios técnicos correspondientes, a fin de que emitan sus dictámenes en orden a la adjudicación y desechándose el resto de las proposiciones.*
- *A las veinte horas del tercer día hábil contado desde la apertura de los tres sobre, en acto público, el Pleno de la Corporación procederá a la adjudicación provisional del concurso atendiendo a los siguientes elementos y puntuaciones:*
 - a) *Mejor organización propuesta para la gestión del Servicio municipal de agua potable, para lo que se computará el personal adscrito a la misma, y los medios materiales para el desarrollo de su gestión, de 0 a 10 puntos.*
 - b) *Mayor solvencia económica y mayor número de personal titulado en nómina de la empresa adscrito a poblaciones de características similares a este municipio, y con una experiencia en gestión del servicio de agua potable, de 0 a 10 puntos.*
 - c) *Mejor oferta económica propuesta, de 0 a 10 puntos.*
 - d) *Contratación a personal vecino de La Garrovilla, de 0 a 10 puntos.*

[Redacted header text]

[Faint, illegible text in the upper section of the page]

[Redacted section header]

[Faint, illegible text in the lower section of the page]

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

NOVENA.- GASTOS DEL CONCURSO:

Todos los gastos derivados del presente concurso, tales como anuncios en el "Boletín Oficial del Estado y de la Provincia", así como cualquier tipo de publicidad y los de elevación de escritura pública del contrato dimanante de la adjudicación del presente concurso, serán de cuenta del Concesionario.

Asimismo, el Concesionario vendrá obligado a cumplir con cuantas disposiciones hacen referencia a las obligaciones sociales que impone la vigente legislación laboral, y en cuanto al seguro de accidentes, tener concertado el mismo con la Mutualidad Laboral correspondiente.

DECIMA.- RIESGO Y VENTURA:

La concesión del servicio se realizará a riesgo y ventura del concesionario, y éste no tendrá derecho a indemnización por pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la prestación de la concesión, sino en los casos de fuerza mayor, especificados en el Artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

UNDECIMA.- NORMAS COMPLEMENTARIAS:

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Sr. Díaz Fernández pregunta a la Sra. Secretaria sobre la legalidad del procedimiento a seguir.

Informa la Sra. Secretaria que según dispone la Ley 13/95 de contratos de las administraciones públicas, este tipo de contratos se adjudica ordinariamente mediante concurso.

La Srta. Soltero Sánchez apunta que porqué no adjudica el servicio por un periodo de dos o tres años como máximo, con las mismas cláusulas.

Sometido el punto a votaciones resulta probada la forma gestión indirecta del servicio de agua por concesión y el pliego de cláusulas propuestas con los votos a favor de los Sres. Delgado Concepción; Montero Moldón; Ramos Pérez; Parejo Montero; Pérez Romo; Trejo Soltero; Soltero Sánchez; Cebrián Berrocal; Fernández Cerro y Díaz-Flores de la Rosa. Se abstiene el Sr. Díaz Fernández.

5.- BASES DE SELECCIÓN PARA CONTRATACION LABORAL DURANTE LA TEMPORADA DE BAÑOS 1996 DE UN ENCARGADO TAQUILLA PISCINA MUNICIPAL:

Sometidas por el Sr. Montero Moldón, portavoz del Grupo político PSOE, al Pleno corporativo las bases que han de regir la selección de un encargado de la taquilla en la piscina municipal para la temporada de baños 1996, se aprueban con los votos a favor de los Sres. Delgado Concepción; Montero Moldón; Ramos Pérez; Parejo Montero; Pérez Romo; Trejo Soltero; Soltero Sánchez y Díaz-Flores de la Rosa, con el siguiente contenido:

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCION PARA LA CONTRATACION LABORAL DURANTE LA TEMPORADA VERANO 1.996, DE UN ENCARGADO TAQUILLA PISCINA MUNICIPAL.

PRIMERA: *Los aspirantes, para ser admitidos como tales al sorteo del puesto que se convoca, deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de solicitudes, con los requisitos siguientes:*

0388433

[Faded header text]

[Faded section header]

[Faded paragraph of text]

[Faded paragraph of text]

[Faded section header]

[Faded paragraph of text]

[Faded section header]

[Faded paragraph of text]

[Faded paragraph of text]

[Faded paragraph of text]

[Faded section header]

[Faded paragraph of text]

[Faded paragraph of text]

[Faded paragraph of text]

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

- a) *Estar empadronado en La Garrovilla.*
- b) *Tener 18 años cumplidos.*
- c) *Poseer titulación de Certificado de Escolaridad.*
- d) *No haber sido separado o despedido del servicio de cualquier administración pública mediante expediente disciplinario.*
- e) *No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad legalmente prevista.*
- f) *No padecer enfermedad o defecto físico que pueda impedir el desempeño normal de las obligaciones laborales.*

SEGUNDA: *Las instancias solicitando tomar parte en el sorteo que se convoca, deberán reflejar los datos personales de los solicitantes, y deberán acompañar documentación fehaciente de que reúnen las condiciones exigidas en la base primera.*

Serán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia y se presentarán en las oficinas municipales en horario de 9 a 13,30 horas hasta el día 7 de junio de 1996.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en el sorteo, constituye aceptación y sometimiento expreso a las presentes bases.

TERCERA: *Las funciones a desempeñar en este puesto de trabajo son:*

- *Venta de entradas en horario desde apertura a cierre de la piscina.*
- *Mantenimiento del césped del recinto piscina municipal.*
- *Dar cuenta a la tesorería municipal semanalmente de las cantidades recaudadas perfectamente contabilizadas.*

CUARTA: *Las retribuciones serán de 85.000 pesetas netas mensuales.*

QUINTA: *La jornada de trabajo será de lunes a domingo (ambos inclusive).*

SEXTA: *En el sorteo estar n presentes: el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y el portavoz de cada uno de los grupos integrantes de la Corporación con asistencia de la Sra. Secretaria.*

SEPTIMA: *Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictar resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por cinco días naturales a efectos de subsanación de defectos.*

Elevada a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos se publicará nuevamente en el tablón de edictos junto con la determinación de la composición del tribunal.

OCTAVA: *La persona seleccionada deberá trabajar durante quince días en periodo de prueba.*

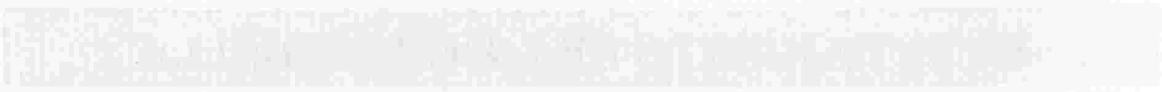
NOVENA: *El sorteo se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial el 12 de junio de 1996 a las 12 horas en dicho sorteo podrán estar presentes los solicitantes de las plazas.*

Previamente a la adopción del acuerdo, se da lectura al informe de la Sra. Secretaria, sobre la necesidad de ajustar el procedimiento a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Los Sres. Cebrián Berrocal y Fernández Cerro, votan en contra de la aprobación de las bases por no ajustarse al procedimiento correcto.

Por su parte el Sr. Díaz Fernández vota en contra señalando no mostrarse de acuerdo con el horario establecido y con el sistema de sorteo del cual indica que debería realizarse por el sistema de méritos.

EXASSED



[The main body of the page contains several paragraphs of text that have been almost entirely redacted with a light gray filter. Only faint outlines and some illegible characters are visible through the redaction.]



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

6.- BASES PROCESO SELECTIVO PARA CONTRATACION LABORAL DURANTE TEMPORADA DE BAÑOS 1996 DE DOS SOCORRISTAS DE AGUA PISCINA MUNICIPAL:

Se procede por el Sr. Montero Moldón en nombre de su grupo PSOE, a la lectura de las bases propuestas, que son como siguen:

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACION LABORAL DURANTE LA TEMPORADA 1.996, DE DOS SOCORRISTAS DE AGUA QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LA PISCINA MUNICIPAL

PRIMERA: Los aspirantes para ser admitidos como tales a las plazas que se convocan, deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de solicitudes, los requisitos siguientes:

- a) Estar empadronados en La Garrovilla.
- b) Tener 18 años cumplidos.
- c) Estar en posesión del título de socorrista agua expedido por el organismo público correspondiente.
- d) No haber sido separado o despedido del servicio de cualquier administración pública mediante expediente disciplinario.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad legalmente prevista.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que pueda impedir el desempeño normal de las obligaciones laborales.

SEGUNDA: Las instancias de los aspirantes, ajustada al modelo que se facilitará en las oficinas municipales, deberán ir acompañadas de la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la base primera. Asimismo deberá acompañarse curriculum en el que se hará constar los cursos, experiencia y cualquier otro dato de interés específico del puesto que se pretende con documentación fehaciente al respecto.

Las instancias y toda la documentación señalada serán dirigidas a la alcaldía-presidencia en horario de 9 a 13 horas hasta el día 7 de junio de 1996.

El sólo hecho de presentar la instancia constituye aceptación y sometimiento expreso a las presentes bases.

TERCERA: Las funciones a desempeñar en este puesto de trabajo son:

- Las funciones propias inherentes al puesto de socorrista de agua.
- Limpieza de los vasos de la piscina y mantenimiento depuradora.
- El horario de las funciones a desempeñar lo fijará el propio Ayuntamiento en orden a las necesidades del servicio.

CUARTA: Las retribuciones serán equivalentes a 85.000 ptas. netas mensuales.

QUINTA: La jornada de trabajo será de lunes a domingo (ambos inclusive).

SEXTA: Tribunal de selección: Estar compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación.
- Vocales: El portavoz de cada uno de los grupo políticos integrantes de la Corporación
- Secretario: La Secretaria de la Corporación.

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

SEPTIMA: Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictar resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por cinco días naturales a efectos de subsanación de defectos.

Elevada a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos se publicará nuevamente en el tablón de edictos junto con la determinación de la composición del Tribunal y fecha de reunión del mismo para la selección.

OCTAVA: Criterios de selección:

Se valorarán:

- Experiencia profesional como socorrista de agua.
- Cursos realizados relacionados con las materias propias de socorrista.
- Datos de interés directamente relacionados con el puesto a desempeñar.

NOVENA: Las dos personas seleccionadas trabajarán durante quince días en periodo de prueba.

La Sra. Secretaria emite informe similar al del punto anterior.

La Srta. Soltero Sánchez propone un incremento en las retribuciones de 15.000 pesetas habida cuenta de que para el puesto de taquillero no se exigen requisitos y en estas plazas sí.

El Sr. Montero señala que desde el Ayuntamiento se ponen a disposición de los socorristas que resulten seleccionados los materiales necesarios para impartir clases de natación, clases que cobran ellos directamente de los alumnos, con lo cual tienen una compensación económica.

La Srta. Soltero estima que si es así, se muestra de acuerdo.

Sometidas las bases a votaciones resultan aprobadas con los votos a favor de los Sres. Delgado Concepción; Montero Moldón; Ramos Pérez; Parejo Montero; Pérez Romo; Trejo Soltero; Soltero Sánchez y Díaz-Flores de la Rosa.

Votan en contra por no ajustarse las bases según el informe emitido a la legalidad vigente, los Sres. Cebrián Berrocal; Fernández Cerro y Díaz Fernández.

7.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO BAR-CAFETERIA DE LA PISCINA MUNICIPAL:

Estando próximo el vencimiento del contrato de concesión para la explotación del bar de la piscina, se plantea la necesidad de someter a la consideración del Pleno el Pliego de condiciones que regirá la adjudicación por subasta siendo esta la propuesta del grupo PSOE.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE SUBASTA, DE LA CONCESION DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERIA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA GARROVILLA. AÑO 1996.

OBJETO.-

Artículo 1º.-

Tiene por objeto el presente Pliego de Condiciones, regular la adjudicación, mediante subasta, de la concesión de la explotación del servicio de Bar-Cafetería de la Piscina Municipal situada en c/ Tte. Acevedo de esta villa.

[Redacted header text]

[Redacted text block 1]

[Redacted text block 2]

[Redacted text block 3]

[Redacted text block 4]

[Redacted text block 5]

[Redacted text block 6]

[Redacted text block 7]

[Redacted text block 8]

[Redacted text block 9]

[Redacted text block 10]

[Redacted text block 11]

[Redacted text block 12]

[Redacted text block 13]

[Redacted text block 14]

[Redacted text block 15]



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

DURACION DEL CONTRATO.-

Artículo 2º.-

La duración del contrato ser de una temporada, comprender un año a partir del inicio de la temporada 1996.

PRECIO DE LICITACION.-

Artículo 3º.-

*Se fija como precio de licitación, al alza, la cantidad de **OCHOCIENTAS MIL (800.000) pesetas por año.***

El precio de adjudicación se abonar al Ayuntamiento de la siguiente forma:

- Primer 50% en el mes de Septiembre 1996.*
- Segundo 50% en el mes de Enero 1997.*

CONDICIONES DE LOS LICITADORES.-

Artículo 4º.-

Podrán optar a la presente subasta todas las personas físicas y jurídicas empadronadas en La Garrovilla que reúnan los requisitos generales de capacidad y no estén incurso en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades reguladas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 del Reglamento de Contratación.

OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

Artículo 5º.-

El adjudicatario desarrollar su actividad en las instalaciones del bar, así como en las terrazas exteriores anejas, pudiendo instalar por su cuenta un pequeño kiosco destinado a la venta de helados y chucherías, no pudiendo ejercer su actividad en la zona del césped destinada a los bañistas.

Serán de su cuenta, asimismo, el cumplimiento de los trámites administrativos y demás gestiones de la empresa, el pago de los consumos de agua, gas y electricidad, así como de las instalaciones exteriores complementarias.

Además quedar obligado especialmente a lo siguiente:

a) Obligaciones previas:

1.- A dotar la explotación de todos aquellos electrodomésticos y enseres para la atención de una masiva afluencia de público, que no hayan sido aportados por el Ayuntamiento.

b) Obligaciones posteriores:

1.- A darse de alta en el epígrafe correspondiente al Impuesto de Actividades Económicas.

2.- A cumplir y estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

[Redacted header information]

SECRETARIA DE CULTURA

[Redacted text block]

SECRETARIA DE CULTURA

[Redacted text block]

[Redacted text block]

SECRETARIA DE CULTURA

[Redacted text block]

[Redacted text block]

SECRETARIA DE CULTURA

[Redacted text block]

[Redacted text block]

SECRETARIA DE CULTURA

[Redacted text block]

[Redacted text block]



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

3.- A suscribir con compañía aseguradora de carácter nacional la correspondiente póliza que cubra el riesgo de daños a las instalaciones municipales durante el periodo de la concesión.

4.- A mantener las instalaciones en condiciones idóneas de uso, de tal manera que las mismas conserven la dignidad y decoro debidos a la condición de Patrimonio Municipal, así como realizar la limpieza de los vestuarios y aseos.

5.- A la reparación de cualquier desperfecto, visible u oculto que, imputable o no al mismo, sufran bienes cedidos y no sean debidos al uso normal del edificio. La Corporación queda facultada para, caso de no ser atendida la reparación por el obligado, ni atendido el requerimiento municipal a respecto, realizarlo a su costa con cargo a la fianza prestada hasta donde alcance, y la adherencia, en su caso, exigible por vía de apremio.

OBLIGACIONES DE LA CORPORACION.-

Artículo 6º.-

El Ayuntamiento de La Garrovilla se obliga a :

1.- Ceder las instalaciones objeto de la concesión, que incluye :

- 3 fregaderos 1200x500
- 3 soportes bastidores fregadero.
- 1 cafetera 2 Kgs. m 920/E
- 1 molinillo T palanca martele
- 1 cocina Repagas mod. M 135/S
- 1 freidora 7 litros.
- 1 mesa 1500x600x850
- 25 mesas mod. 358 70x70
- 100 sillas monobloc savana
- 1 calentatapas 6 bandejas stand
- 1 fabricante star 40 aire
- 1 mueble cafetero mcaf 1500
- 1 registrado 4ra ecr-001
- 1 contrabarra me 2000

2.- Prestar la debida protección a fin de impedir trabas a la explotación de la actividad distintas a las fijadas por el propio Ayuntamiento.

3.- Indemnizar al concesionario, en el supuesto del rescate de la concesión, por causa no imputable al mismo.

FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO.-

Artículo 7º.-

A la Administración municipal cedente le corresponde:

- a) La facultad de inspección de su funcionamiento.
- b) El dictado discrecional, por escrito, de las instrucciones pertinentes en relación a la explotación del servicio, que ser n de obligado cumplimiento.
- c) Modificación de los términos de la concesión por causa de interés público, debiendo acreditarse dicho interés en el expediente que se tramite, con informe de Secretaría.
- d) Imponer al concesionario, por razón de, las infracciones que cometiere, previa instrucción de expediente, adecuado al R.D. nº 1398/93 de 4 de agosto (B.O.E. nº 189, de 4 de agosto de 1993), con audiencia del interesado, las sanciones adecuadas a la gravedad de la misma de entre:

[Redacted header text]

[Redacted paragraph 1]

[Redacted paragraph 2]

[Redacted paragraph 3]

[Redacted section header]

[Redacted paragraph 4]

[Redacted paragraph 5]

[Redacted paragraph 6]

[Redacted paragraph 7]

[Redacted paragraph 8]

[Redacted paragraph 9]

[Redacted paragraph 10]

[Redacted paragraph 11]

[Redacted paragraph 12]

[Redacted paragraph 13]

[Redacted paragraph 14]

[Redacted paragraph 15]

[Redacted paragraph 16]

[Redacted paragraph 17]

[Redacted paragraph 18]



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

- 1.- *Apercibimiento.*
- 2.- *Multas de 20.000 a 100.000 pesetas.*
- 3.- *Rescate de la concesión.*
- 4.- *Supresión de la misma.*

e) *Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en caso de rescate temporal o supresión de la concesión.*

FIANZAS.

Artículo 8º.-

La fianza provisional queda dispensada y la definitiva se fija en 150.000 pesetas, que deber ser presentada en metálico.-

CONTRATO.-

Artículo 9º.-

La concesión se formalizar en documento administrativo. Caso de que el concesionario quisiera elevarlo a escritura pública ante Notario, ser n de su cuenta los gastos de otorgamiento y formalización.

RESPONSABILIDADES.-

Artículo 10º.-

El concesionario ser responsable civil y criminalmente de los daños que cause a terceras personas por razón del ejercicio de la actividad contractual, siendo igualmente responsable civil de los perjuicios que puedan irrogarse por medio de los empleados o personal a sus órdenes, en el desempeño de sus cometidos, y deber otorgar pólizas de accidentes que cubran dicha responsabilidad.

FALTAS.-

Artículo 11º.-

Se calificarán por la Corporación en leves, graves y muy graves, en atención al daño que las infracciones produzcan al interés público o a los usuarios, y se corregir n con las sanciones previstas en el art. 7º, apartado d).

RIESGO Y VENTURA.-

Artículo 12.-

El contrato que se otorgue ser a riesgo ventura para el concesionario, sin que éste pueda solicitar indemnización, excepto por alguna de las causas contempladas en el art. 57 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

PRECIOS DE VENTA.-

Artículo 13.-

En ningún caso los precios de venta de toda clase de artículos a expender podrán superar la media de precio en la localidad.

1985

[Illegible header text]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

TRIBUNALES COMPETENTES.-

Artículo 14.-

Por el carácter administrativo del contrato, cuantas cuestiones se deriven del mismo, ser n competencia exclusiva de la jurisdicción contencioso-administrativa.

PROPOSICIONES.-

Artículo 15.-

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de 9 a 13'30 horas, hasta el día 7 de junio de 1996.

*Se presentarán en sobre cerrado donde figurar la inscripción: **PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA CONCESION DE LA EXPLOTACION DEL BAR-CAFETERIA DE LA PISCINA MUNICIPAL.***

MODELO DE PROPOSICION

D _____, en representación de _____, con domicilio en _____ calle _____ núm. _____, teléfono _____ en posesión del D.N.I. número _____, enterado del Pliego de Condiciones a regir en la subasta para la explotación de la Cafetería-Bar del complejo Piscina Municipal, se compromete a tomarlo a su cargo, aceptando plenamente el contenido del mismo, y por el precio anual para el ejercicio 1996/97 de _____ PESETAS (en letra)

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y Seguridad Social, y en materia de hostelería y consumo.

(Fecha y firma del licitador)

APERTURA DE PLICAS.-

Artículo 16°.-

La Mesa, formada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue y el Secretario del Ayuntamiento, se constituirá a las 13'00 horas del día 12 de junio de 1996.

Leídas por el Presidente las mismas, podrá desechar las que no se adjunten al Pliego de Condiciones o las que puedan producir duda racional sobre la persona del licitador, precio ofrecido o compromiso que contrajera. De la apertura de proposiciones se levantar acta, y se proceder a la adjudicación, dando cuenta de ello al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Artículo 17°.-

Queda absolutamente prohibido la cesión o traspaso a terceros de la totalidad o parte del objeto de la concesión, sin la autorización expresa del Ayuntamiento de La Garrovilla.

LEGISLACION APLICABLE.-

Artículo 18.-

En todo lo no previsto en el presente Pliego, se estar a lo dispuesto en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965, modificada por Real Decreto Legislativo 931/86, de 2 de mayo, que la adapta a las Directivas de la C.E.E.; Reglamento General de Contratos del Estado, de 25 de noviembre de 1975, modificado por Real Decreto 2528/86, de 28 de noviembre; y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en lo que no oponga a las normas anteriores.

[Redacted header text]

LA COMISIÓN DE CULTURA

Excmo. Sr. D. ...

[Faded text paragraph]

CONVOCATORIA

Excmo. Sr. D. ...

[Faded text paragraph]

EXCMO. SR. D. ...

[Faded text paragraph]

[Faded text paragraph]

EXCMO. SR. D. ...

Excmo. Sr. D. ...

[Faded text paragraph]

Excmo. Sr. D. ...

[Faded text paragraph]

EXCMO. SR. D. ...

[Faded text paragraph]

[Faded text paragraph]



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

La Srta. Soltero Sánchez portavoz del grupo P.P., propone que la mesa de contratación esté constituida por el portavoz de cada uno de los grupos políticos integrantes de la Corporación, además del Alcalde y la Secretaria.

Resulta aprobado el Pliego de condiciones propuesto por el Grupo PSOE con la puntualización propuesta por la Srta. Soltero portavoz del PP, con los votos a favor de los Sres. Delgado Concepción; Montero Moldón; Ramos Pérez; Parejo Montero; Pérez Romo; Trejo Soltero; Díaz Fernández; Soltero Sánchez y Díaz-Flores de la Rosa. Votan en contra los Sres. Cebrián Berrocal y Fernández Cerro.

8.- DESTINO FONDOS DEL P.E.R. 1/96 Y 1bis/96:

El Sr. Montero Moldón portavoz del Grupo PSOE, informa de las dos reservas de crédito existentes a favor del Ayuntamiento para la realización de obras dentro del Plan de Empleo Rural por importe de pesetas 2.000.000 y pesetas 700.000 respectivamente.

Seguidamente propone destinar la subvención de dos millones a "pavimentación de la vía pública paralela al Arroyo Salado desde Isidro Sotillo a Teniente Acevedo", y la subvención de 700.000 pesetas a "reparación de calle e imbornales en cementerio municipal".

Unánimemente el Pleno acuerda la propuesta efectuada por el Sr. Montero en nombre de su grupo, acordándose al propio tiempo tramitar la solicitud en la forma habitual en la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura de las subvenciones a que haya lugar para el material a emplear en dichas obras.

En el debate previo al acuerdo referido la Srta. Soltero Sánchez pregunta cómo va la obra del Cuartel de la Guardia Civil.

El Sr. Alcalde indica que el edificio se ha destechado pero realmente la obra de rehabilitación no se ha iniciado.

La Srta. Soltero apunta que estas reservas de crédito vayan destinadas a la obra del Cuartel.

El Sr. Alcalde indica que el PER que se destinó al Cuartel era un PER especial y no procede que las subvenciones de PER ordinario vayan destinadas a obras de inmuebles que no son propiedad del Ayuntamiento como es el caso de la Casa Cuartel, e incide en que se están intentando otras vías de financiación para proceder a ejecutar la obra de reparación.

La Srta. Soltero se manifiesta de acuerdo siempre y cuando se busquen esas vías de financiación para la obra del Cuartel.

9.- GASTOS FIESTAS DE LA CARIDAD 1996:

El Sr. Ramos Pérez, concejal delegado de festejos, informa al Pleno de los gastos contraídos en las pasadas fiestas de la Caridad, que son los que siguen:

000000

[Redacted header information]

[Redacted body text]

ENCUENTRO DE LA COMISIÓN DE

[Redacted body text]

[Redacted body text]

[Redacted body text]

ENCUENTRO DE LA COMISIÓN DE

[Redacted body text]

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

GASTOS E INGRESOS FIESTAS DE LA CARIDAD 1996

GASTOS

■ CARPASOL (4 días orquestas, 1 matiné, alquiler de carpa de 700 m2 y actuación de "Cantores de Hispalis").....	1.573.000,-
■ Fuegos Artificiales.....	290.000,-
■ Actos Taurinos.....	600.000,-
■ Charanga.....	140.000,-
■ Caldereta Popular.....	180.000,-
■ Cross Internacional Urbano.....	112.000,-
■ Juegos Recreativos.....	30.500,-
■ Bandas, ramos y regalos (reinas y damas).....	19.000,-
■ Invitación Banda Municipal Cornetas, Tambores y Mayorettes.....	15.000,-
■ Invitación Coral Municipal.....	15.000,-
■ Invitación Agrupación Folklórica Municipal.....	15.000,-
■ Invitación Escolanía y alumnos Escuela municipal de danza.....	36.775,-
■ Premios concursos baile matiné.....	9.000,-
■ Motivos Fiestas	21.080,-
■ Obreros montaje plaza	24.000,-
■ Trofeos diferentes deportes	103.250,-
■ Gratificaciones	75.000,-
TOTAL GASTOS	3.258.605,-

INGRESOS

■ Subasta carpa (este ingreso se efectuará en dos plazos: el primero en abril del 96 de 250.000 ptas. y el resto en abril del 97).....	500.000,-
■ Actuación "Cantores de Hispalis"	127.200,-
■ Instalación caseta-disco	90.000,-
■ Instalación atracciones y casetas	220.100,-
TOTAL INGRESOS	937.200,-

■ DIFERENCIA GASTOS menos INGRESOS (gasto real)	2.321.405,-
■ PRESUPUESTADO	2.435.000,-
<u>DIFERENCIA</u>	<u>113.595,-</u>

Pregunta la Srta. Soltero Sánchez si no está incluida en la relación de gastos la placa del Pregonero de las fiestas; responde el Sr. Ramos Pérez que sí va englobado.

El Sr. Fernández Cerro, pregunta en relación a la subasta de la carpa, porque viene expresado el ingreso en dos plazos.

El Sr. Ramos Pérez indica que el mismo adjudicatario se quedará también en las fiestas del próximo año con la explotación de la caseta municipal.

El Sr. Fernández Cerro manifiesta que si es así, como ingreso de este año por la carpa, sólo se contabilizarán 250.000 pesetas con lo cual el total de ingresos relacionado no es real.

[Redacted header information]

[Redacted section header]

- 00011
- 00012
- 00013
- 00014
- 00015
- 00016
- 00017
- 00018
- 00019
- 00020
- 00021
- 00022
- 00023
- 00024
- 00025
- 00026
- 00027
- 00028
- 00029
- 00030
- 00031
- 00032
- 00033
- 00034
- 00035
- 00036
- 00037
- 00038
- 00039
- 00040
- 00041
- 00042
- 00043
- 00044
- 00045
- 00046
- 00047
- 00048
- 00049
- 00050
- 00051
- 00052
- 00053
- 00054
- 00055
- 00056
- 00057
- 00058
- 00059
- 00060
- 00061
- 00062
- 00063
- 00064
- 00065
- 00066
- 00067
- 00068
- 00069
- 00070
- 00071
- 00072
- 00073
- 00074
- 00075
- 00076
- 00077
- 00078
- 00079
- 00080
- 00081
- 00082
- 00083
- 00084
- 00085
- 00086
- 00087
- 00088
- 00089
- 00090
- 00091
- 00092
- 00093
- 00094
- 00095
- 00096
- 00097
- 00098
- 00099
- 00100

[Redacted section header]

- 00101
- 00102
- 00103
- 00104
- 00105
- 00106
- 00107
- 00108
- 00109
- 00110
- 00111
- 00112
- 00113
- 00114
- 00115
- 00116
- 00117
- 00118
- 00119
- 00120
- 00121
- 00122
- 00123
- 00124
- 00125
- 00126
- 00127
- 00128
- 00129
- 00130
- 00131
- 00132
- 00133
- 00134
- 00135
- 00136
- 00137
- 00138
- 00139
- 00140
- 00141
- 00142
- 00143
- 00144
- 00145
- 00146
- 00147
- 00148
- 00149
- 00150
- 00151
- 00152
- 00153
- 00154
- 00155
- 00156
- 00157
- 00158
- 00159
- 00160
- 00161
- 00162
- 00163
- 00164
- 00165
- 00166
- 00167
- 00168
- 00169
- 00170
- 00171
- 00172
- 00173
- 00174
- 00175
- 00176
- 00177
- 00178
- 00179
- 00180
- 00181
- 00182
- 00183
- 00184
- 00185
- 00186
- 00187
- 00188
- 00189
- 00190
- 00191
- 00192
- 00193
- 00194
- 00195
- 00196
- 00197
- 00198
- 00199
- 00200

- 00201
- 00202
- 00203
- 00204
- 00205
- 00206
- 00207
- 00208
- 00209
- 00210
- 00211
- 00212
- 00213
- 00214
- 00215
- 00216
- 00217
- 00218
- 00219
- 00220
- 00221
- 00222
- 00223
- 00224
- 00225
- 00226
- 00227
- 00228
- 00229
- 00230
- 00231
- 00232
- 00233
- 00234
- 00235
- 00236
- 00237
- 00238
- 00239
- 00240
- 00241
- 00242
- 00243
- 00244
- 00245
- 00246
- 00247
- 00248
- 00249
- 00250
- 00251
- 00252
- 00253
- 00254
- 00255
- 00256
- 00257
- 00258
- 00259
- 00260
- 00261
- 00262
- 00263
- 00264
- 00265
- 00266
- 00267
- 00268
- 00269
- 00270
- 00271
- 00272
- 00273
- 00274
- 00275
- 00276
- 00277
- 00278
- 00279
- 00280
- 00281
- 00282
- 00283
- 00284
- 00285
- 00286
- 00287
- 00288
- 00289
- 00290
- 00291
- 00292
- 00293
- 00294
- 00295
- 00296
- 00297
- 00298
- 00299
- 00300

- 00301
- 00302
- 00303
- 00304
- 00305
- 00306
- 00307
- 00308
- 00309
- 00310
- 00311
- 00312
- 00313
- 00314
- 00315
- 00316
- 00317
- 00318
- 00319
- 00320
- 00321
- 00322
- 00323
- 00324
- 00325
- 00326
- 00327
- 00328
- 00329
- 00330
- 00331
- 00332
- 00333
- 00334
- 00335
- 00336
- 00337
- 00338
- 00339
- 00340
- 00341
- 00342
- 00343
- 00344
- 00345
- 00346
- 00347
- 00348
- 00349
- 00350
- 00351
- 00352
- 00353
- 00354
- 00355
- 00356
- 00357
- 00358
- 00359
- 00360
- 00361
- 00362
- 00363
- 00364
- 00365
- 00366
- 00367
- 00368
- 00369
- 00370
- 00371
- 00372
- 00373
- 00374
- 00375
- 00376
- 00377
- 00378
- 00379
- 00380
- 00381
- 00382
- 00383
- 00384
- 00385
- 00386
- 00387
- 00388
- 00389
- 00390
- 00391
- 00392
- 00393
- 00394
- 00395
- 00396
- 00397
- 00398
- 00399
- 00400

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA**10.- SOLICITUD POSITO:**

Se solicita préstamo del Pósito Municipal por la vecina de esta localidad D^a MARIA MONSERRAT ROMO RAMOS.

El Pleno, por unanimidad, acuerda la concesión del préstamo solicitado siguiendo el orden habitual según disposición de fondos.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Abre el turno de ruegos y preguntas el Sr. Cebrián Berrocal, quien ruega se manifieste el rechazo a los secuestros mantenidos por la banda terrorista ETA poniendo un lazo azul en los exteriores de la Casa Consistorial. Pregunta a continuación, qué respuesta ha dado el Sr. Presidente de la Diputación Provincial acerca de la climatización de las dependencias del Ayuntamiento, tema que se le planteó por su parte en su visita a La Garrovilla.

El Sr. Alcalde indica que no ha habido respuesta.

La Srta. Díaz-Flores de la Rosa pregunta si se podría hacer algo para la debida iluminación del paseo del Campo de fútbol.

El Sr. Montero Moldón indica que se podría poner una pantalla para que no refractara.

La Srta. Soltero Sánchez apunta que podría intentarse la iluminación con reflectantes nocturnos. Ruega la Srta. Soltero Sánchez se coloque la debida indicación con un gálibo para la obra del cuartel.

La Srta. Soltero Sánchez deja constancia de que los niños de la Banda de Cornetas y tambores han vuelto a pasar por el Salón de Plenos para dejar los instrumentos, en hora de sesión.

El Sr. Díaz Fernández, manifiesta que en la Casa de oficios existe una luz que se apaga y enciende de forma intermitente por las noches.

El Sr. Alcalde señala que ha ocurrido con frecuencia que el personal de la Casa de oficios deja encendidas las luces y por la noche tienen que entrar los policía locales a apagarlas.

El Sr. Fernández Cerro, pregunta cómo va el tema del contrato para adquisición de terrenos ampliación del recinto piscina municipal.

Informa el Sr. Alcalde que el asunto depende únicamente de que el propietario de los terrenos traiga el contrato que se ha formulado en el Ayuntamiento, debidamente firmado.

No existiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión cuando con las veintiuna horas veinte minutos, de todo ello como Secretaria, Certifico.

[Faded header text]

[Faded section header]

[Faded paragraph of text]

[Faded section header]

[Faded paragraph of text]

[Faded paragraph of text]

[Faded paragraph of text]

[Faded paragraph of text]

[Faded paragraph of text]

[Faded paragraph of text]

[Faded paragraph of text]

[Faded paragraph of text]

[Faded paragraph of text]

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

CONVOCATORIA A SESION

Por la presente cito a Vd. para que concurra a la sesión ordinaria de **PLENO** que tendrá lugar el próximo día 27 de junio de 1996, a las 21,00 horas, con arreglo al **ORDEN DEL DIA** que se expresa. De no poder asistir, se ruega lo comunique, con la antelación suficiente, a esta Alcaldía.

A partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar. Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo primero del Título V de la vigente Ley de Régimen Local y del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril.

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior.
2. Comunicación otorgamiento de subvención por Caja de Badajoz. Rectificación acuerdo sobre solicitud operación de crédito.
3. Licencia de apertura discoteca de invierno en calle Rafael Alberti, 10 de la localidad. Ratificación si procede.
4. Ratificación, si procede, acuerdo de la Comisión de Gobierno sobre propuesta de realización priorizada del plan de inversiones de obras remitido a la Excm. Diputación Provincial.
5. Moción presentada por grupo político PSOE a las medidas adoptadas por el gobierno en materia de suelo.
6. Liquidación del presupuesto y operaciones no presupuestarias de la Corporación, ejercicio 1995.
7. Solicitud ocupación de vivienda de maestros.
8. Aprobación, si procede, proyecto de inserción social, dirigido a actuaciones integrales al objeto de solicitar subvención al amparo de la orden de 26 de febrero de 1.996 de la Consejería de Bienestar Social.
9. Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y Ayuntamiento de La Garrovilla para el desarrollo de programas en materia de inserción social de drogodependientes y autorización a la alcaldía para su firma.
10. Adjudicación definitiva, terrenos de propiedad municipal, para la construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial.
11. Ruegos y preguntas.



La Garrovilla, 25 de junio de 1.996

EL ALCALDE,

FIRMAS CONCEJALES



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

D. JOSE MARIA DELGADO CONCEPCION *MD*

D. JUAN MONTERO MOLDON *M. P. Montero Moldon*

D. JOSE MARIA RAMOS PEREZ *Maria Caldera*

D^a AURELIA PAREJO MONTERO *Aurelia Parejo*

D. JOSE PEREZ ROMO *M^o Jose Perez Romo*

D. JULIAN TREJO SOLTERO *J. Trejo Soltero*

D. ANTONIO DIAZ FERNANDEZ *Antonio Diaz Fernandez*

D^a MARIA YOLANDA SOLTERO SANCHEZ *Maria Yolanda Soltero Sanchez*

D. GREGORIO CEBRIAN BERROCAL *G. Cebrian Berrocal*

D. FRANCISCO FERNANDEZ CERRO *F. Fernandez Cerro*

D^a MARIA DOLORES DIAZ-FLORES DE LA ROSA *Dolores de la Rosa*



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION
EL DÍA 27 DE JUNIO DE 1996.**

Sres. Asistentes.

D. José M^a Delgado Concepción, Alcalde Presidente

Concejales:

D. Juan Montero Moldón

D. José M^a Ramos Pérez.

D. Julián Trejo Soltero

D. José Pérez Romo

D^a Aurelia Parejo Montero.

D. Antonio Díaz Fernández.

D^a M^a Yolanda Soltero Sánchez.

D. Gregorio Cebrián Berrocal.

D^a M^a Dolores Díaz Flores de la Rosa.

No asiste:

D. Francisco Fernández Cerro

En La Garrovilla, a 27 de junio de 1996, previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José M^a Delgado Concepción, los Sres. anteriormente anotados.

Actúa de Secretaria D^a M^a Pilar Ballesterero Pascual. A las 21'15 la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Repartida el acta de la sesión anterior correspondiente al Pleno Ordinario de fecha 31 de mayo de 1996, junto con la convocatoria de la presente, como dispone el art. 80.2 del R.O.F., la Sta. Soltero Sánchez manifiesta que en el punto 4º del Orden del Día "Pliego de Cláusulas Técnicas y Administrativas, concurso para la concesión del servicio municipal de agua", sometido el punto a votación, ella votó en contra del acuerdo y no a favor tal como consta en el acta.

Por su parte el Sr. Díaz Fernández señala que el punto 11º del Orden del Día, "Ruegos y Preguntas" según consta en acta que él manifiesta que la luz de la Casa de Oficios se apaga y enciende de forma intermitente por las noches, y él indicó que algunos días esa luz había permanecida encendida durante toda la noche.

Con estas correcciones el acta resulta aprobada por los Sres. Concejales presentes, tal como está redactada.



[Faded header text]

[Faded text line]

[Faded text line]

[Faded text line]

[Faded text line]

[Faded text line]

[Faded text line]

[Faded text line]

[Faded text line]

[Faded text line]

[Faded text line]

[Faded text line]

[Faded text line]

[Faded text line]

[Faded text line]

[Faded text line]

[Faded text line]

[Faded text line]



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

2.- COMUNICACIÓN OTORGAMIENTO DE SUBVENCION POR CAJA DE BADAJOZ. RECTIFICACION ACUERDO SOBRE SOLICITUD OPERACIÓN DE CREDITO.

El Sr. Montero Moldón , como Portavoz del Grupo Político PSOE, pone en conocimiento del Pleno que, tras gestiones oportunas de la Alcaldía, se ha procedido al otorgamiento de subvención por la Obra Social de la Caja de Badajoz, por importe de 10.000.000 de pesetas, para financiar la obra pabellón de usos múltiples, de ejecución en el municipio. Subvención que se abonaría previa presentación de certificados de obras o facturas referentes al pabellón.

Expone el Sr. Montero Moldón que ante la concesión de esta ayuda para financiar el pabellón, ya no es necesaria la concertación de la operación de crédito a largo plazo aprobada en la sesión plenaria anterior.

Continúa el Sr. Montero Moldón señalando que ante la necesidad de realizar pagos ineludibles de material para la ejecución del referido pabellón, se ha solicitado un adelanto del importe de la subvención a la Obra Social, con el compromiso de justificación posterior de toda la cantidad, y caso de que se conceda, tampoco habrá necesidad de concertar la póliza de crédito a corto plazo.

El pleno, unánimemente, acuerda la no solicitud de operación de crédito a largo plazo.

3.- LICENCIA DE APERTURA DE LA DISCOTECA DE INVIERNO EN CALLE RAFAEL ALBERTI, NÚMERO 10, DE LA LOCALIDAD. RATIFICACION, SI PROCEDE.

Se da conocimiento del informe favorable de la Comisión Regional de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en relación al expediente de solicitud de licencia de apertura de establecimiento destinado a Discoteca de invierno en c/ Rafael Alberti, 10, a instancia de D. VICENTE ELIAS MARCOS "HORMERI", y la concesión de la licencia de apertura por la Alcaldía, con fecha 10 de julio de 1996, como finalización del expte.

De forma unánime se ratifica la concesión de la licencia a D. Vicente Elías Marcos "Hosmeri", bajo la observación del cumplimiento de lo previsto en el art. 34 del RAMINP y sin perjuicio del cumplimiento de la normativa específica que le sea de aplicación.

En el debate previo al acuerdo, el Sr. Montero Moldón indica que en su día hubo denuncias por parte de los vecinos colindantes al inmueble, por emisión de ruidos, pero después de la apertura por obtención de la licencia, no consta quejas en el Ayuntamiento.



El presente informe de la Comisión de Cultura y Turismo de la Diputación Provincial de Badajoz...

COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

En el mes de mayo de 2014 se celebró la reunión ordinaria de la Comisión de Cultura y Turismo de la Diputación Provincial de Badajoz, convocada por el Sr. Diputado Presidente de la Comisión, Sr. D. Juan José...

En el orden del día figuraba el punto 1.º correspondiente al informe de la Comisión de Cultura y Turismo sobre el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural del Conjunto Monumental de San Juan de los Ríos...

Después de haber leído y discutido el expediente, la Comisión de Cultura y Turismo de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de fecha de hoy, ha acordado por unanimidad declarar de Bien de Interés Cultural el Conjunto Monumental de San Juan de los Ríos...

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz que se acuerde declarar de Bien de Interés Cultural el Conjunto Monumental de San Juan de los Ríos...

PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE SAN JUAN DE LOS RÍOS

El presente informe de la Comisión de Cultura y Turismo de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de fecha de hoy, ha acordado por unanimidad declarar de Bien de Interés Cultural el Conjunto Monumental de San Juan de los Ríos...

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz que se acuerde declarar de Bien de Interés Cultural el Conjunto Monumental de San Juan de los Ríos...

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz que se acuerde declarar de Bien de Interés Cultural el Conjunto Monumental de San Juan de los Ríos...

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

El Sr. Cebrián Berrocal señala que debería aplicarse las normas sobre insonorización a todos los establecimientos dedicados a bar en la localidad.

El Alcalde informa que no existen quejas en el Ayuntamiento de los vecinos colindantes a estos establecimientos.

La Sta. Soltero manifiesta que, según han afirmado los vecinos, la discoteca continúa transmitiendo ruidos muy altos, y así mismo quieren saber como tramitar las quejas.

El Alcalde indica que a través del Ayuntamiento, como anteriormente.

Propone la Sta. Soltero que durante las horas en que esté en funcionamiento la discoteca, giren visita los municipales a fin de evitar en lo posible el tumulto público que se forma.

El Sr. Montero se muestra de acuerdo, aunque apunta que ya dio ordenes el Sr. Alcalde a los municipales de que así lo hicieran.

El Sr. Díaz Fernández indica que en lugar de que los municipales pasen en coche por allí, vayan andando, para una mayor efectividad.

Para finalizar el Sr. Alcalde señala que se adoptarán las medidas oportunas.

4.- RATIFICACION, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO SOBRE PROPUESTA DE RELACION PRIORIZADA DEL PLAN DE INVERSIONES DE OBRAS REMITIDAS A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

El Sr. Montero Moldón, portavoz del grupo PSOE, procede a la lectura del escrito de la Excma. Diputación de fecha R.E. 03.06.96, en el que se solicita al Ayuntamiento (con plazo hasta 10 de junio) relación priorizada de obras para cuya financiación existe posibilidad de obtener subvención.

Para dar cumplimiento a lo solicitado, y ante la premura de tiempo, se adoptó acuerdo por la Comisión de Gobierno con fecha 6 de junio de 1996, acuerdo que se transcribe y cuya ratificación se solicita al Pleno:

“ A la vista del escrito recibido de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz (fecha de registro de entrada 3 de junio de 1996), tras breve debate y deliberación, unánimemente los Sres. miembros de la Comisión de Gobierno, acuerdan proponer la siguiente relación priorizada de obras:

1.- Pabellón de usos múltiples (uso deportivo), teniendo en cuenta la necesidad de terminación la ejecución de esta obra, al objeto de suplir la carencia de pabellón deportivo en la localidad.

DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

La Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Local, declara de interés público...

El presente interés público se declara en virtud de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Local...

En consecuencia, se declara de interés público el presente expediente de tramitación de la solicitud de declaración de interés público...

Esta declaración de interés público tiene carácter de declaración de interés público y no de declaración de utilidad pública...

La presente declaración de interés público se declara en virtud de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Local...

En consecuencia, se declara de interés público el presente expediente de tramitación de la solicitud de declaración de interés público...

En consecuencia, se declara de interés público el presente expediente de tramitación de la solicitud de declaración de interés público...

En consecuencia, se declara de interés público el presente expediente de tramitación de la solicitud de declaración de interés público...

En consecuencia, se declara de interés público el presente expediente de tramitación de la solicitud de declaración de interés público...

En consecuencia, se declara de interés público el presente expediente de tramitación de la solicitud de declaración de interés público...

En consecuencia, se declara de interés público el presente expediente de tramitación de la solicitud de declaración de interés público...

En consecuencia, se declara de interés público el presente expediente de tramitación de la solicitud de declaración de interés público...

En consecuencia, se declara de interés público el presente expediente de tramitación de la solicitud de declaración de interés público...

En consecuencia, se declara de interés público el presente expediente de tramitación de la solicitud de declaración de interés público...



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

2.- Rehabilitación entorno templo parroquial Ntra. Sra. de la Asunción, incluyendo fachada del templo y ordenación de la plaza.

3.- Urbanización de acceso a la piscina municipal.

4.- Ordenación entorno fuente romana del "Pilar de la Sal".

5.- Cerramiento parque infantil en prolongación c/ Dr. Fleming, de la localidad.

Se acuerda asimismo la aceptación de la aportación municipal correspondiente condicionada a la verificación del Plan y su posterior aprobación.

Dicho acuerdo será presentado al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre, para su ratificación si procede."

Expone el Sr. Montero que , en relación a las obras que se relacionan, se ha elaborado por el Sr. Aparejador de la Casa de Oficios, una descripción y valoración estimada, que también se ha remitido a la Excma. Diputación Provincial.

La Stra. Soltero Sánchez pregunta sobre la obra consistente en rehabilitación del entorno templo parroquial Ntra. Sra. de la Asunción.

El Sr. Montero explica que desde el Ayuntamiento estaba solicitada la limpieza de la fachada a la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, pero según información obtenida, el órgano encargado de la aprobación (mesa formada por representantes de la Diócesis y de la Junta de Extremadura) ha denegado este año la concesión de subvención para este a La Garrovilla, razón por la cual se solicita ahora la rehabilitación de la fachada del templo.

La Stra. Soltero plantea que se incluya en la obra la reforma del campanario del templo, de forma que se configure según su forma primitiva y se mantenga la armonía con el resto del edificio.

El Sr. Alcalde indica que en el proyecto que se presentó a la Consejería de Cultura y Patrimonio está contemplada la reforma del campanario.

La Sra. Soltero incide en que si otorgan la subvención, se incluya lo indicado.

En cuanto a la obra "Cerramiento parque infantil en prolongación c/ Dr. Fleming, la Sta. Soltero indica que además del cerramiento debería quitarse las hierbas que tiene el parque por resultar antiestéticas.

El Sr. Alcalde indica que están quitadas desde hace quince días.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, ratifican el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 06.06.96 sobre propuesta de relación priorizada del plan de inversiones de obras.

PROYECTO DE LEY

DE REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto regular la actividad de los medios de comunicación social, en particular, la de los medios de comunicación audiovisual, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de lo establecido en el artículo 149.1 de la Constitución Española de 1978, la competencia en materia de ordenación de los medios de comunicación social corresponde al Estado, pero la Ley Orgánica 10/1985, de 23 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Autonomías, atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia en materia de ordenación de los medios de comunicación social en el ámbito de su territorio.

En consecuencia, el presente Proyecto de Ley se enmarca en el ámbito de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de ordenación de los medios de comunicación social.

El presente Proyecto de Ley se estructura en tres capítulos. El primer capítulo, que comprende los artículos 1.º a 4.º, establece el ámbito de aplicación y el objeto de la Ley. El segundo capítulo, que comprende los artículos 5.º a 10.º, establece las disposiciones generales de carácter organizativo y de funcionamiento. El tercer capítulo, que comprende los artículos 11.º a 14.º, establece las disposiciones generales de carácter sancionador.

El presente Proyecto de Ley se inspira en los principios de pluralidad, independencia, libertad de expresión e información, y en el interés general de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En consecuencia, el presente Proyecto de Ley tiene por objeto regular la actividad de los medios de comunicación social, en particular, la de los medios de comunicación audiovisual, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El presente Proyecto de Ley se inspira en los principios de pluralidad, independencia, libertad de expresión e información, y en el interés general de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En consecuencia, el presente Proyecto de Ley tiene por objeto regular la actividad de los medios de comunicación social, en particular, la de los medios de comunicación audiovisual, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El presente Proyecto de Ley se inspira en los principios de pluralidad, independencia, libertad de expresión e información, y en el interés general de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En consecuencia, el presente Proyecto de Ley tiene por objeto regular la actividad de los medios de comunicación social, en particular, la de los medios de comunicación audiovisual, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El presente Proyecto de Ley se inspira en los principios de pluralidad, independencia, libertad de expresión e información, y en el interés general de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En consecuencia, el presente Proyecto de Ley tiene por objeto regular la actividad de los medios de comunicación social, en particular, la de los medios de comunicación audiovisual, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El presente Proyecto de Ley se inspira en los principios de pluralidad, independencia, libertad de expresión e información, y en el interés general de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

5.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO POLITICO PSOE SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO EN MATERIA DE SUELO.

El Sr. Montero Moldón, como portavoz del Grupo político PSOE, da lectura a la moción presentada por su grupo que es como sigue:

PROPUESTA DE MOCION

La presente moción tiene como objetivo poner de manifiesto el profundo desacuerdo de las Corporaciones Locales con respecto a las medidas que en materia de suelo ha adoptado el Gobierno de la Nación mediante el Real Decreto-Ley 5/1996. Este desacuerdo no es sólo en lo relativo a las medidas aprobadas, sino también por el método adoptado en cuanto ha obviado la opinión de las Instituciones Públicas más directamente implicadas en las políticas urbanísticas.

Así las medidas propuestas producen una disminución del 33% del patrimonio público del suelo urbanizable, debido a la reducción en un 5% de las cesiones a los Ayuntamientos del suelo urbanizable y del 15% del suelo urbano, que sólo tiene como objetivo favorecer a los propietarios del suelo, y genera un grave quebranto a las políticas públicas de viviendas así como a la dotación de infraestructuras y equipamientos, lo que redundará en perjuicio de los ciudadanos.

Igualmente la eliminación de la distinción entre suelo urbanizable programado y no programado, supone que todo el suelo urbanizable pasa a tener valor de mercado. Hasta ahora, el suelo urbanizable no programado tenía tan solo el denominado valor inicial que es sustancialmente inferior al de mercado.

Ambas medidas no van a producir ningún efecto positivo, sino que por el contrario solo conllevan favorecer la especulación del suelo y disminuir la oferta de suelo bajo coste, beneficiando los intereses de los ciudadano.

Por otra parte el citado Real Decreto-Ley contiene medidas de dudosa constitucionalidad al obviar el mandato constitucional de la participación de la sociedad en las plusvalías del suelo cuando reduce a cero esa participación en lo referido al suelo urbano.

En cuanto al sistema adoptado para proceder a la aprobación de estas medidas de transcendental importancia para la vida local, y en contra de lo que ha sido habitual en los últimos años, no han sido consultadas ni negociadas con las Comunidades Autónomas ni con los Ayuntamientos, ante lo cual, esta Corporación desea expresar su más profundo ante este tipo de actitudes.

En contestación a estos motivos el Pleno del Ayuntamiento de _____ aprueba la siguiente Moción:

“El Pleno del Ayuntamiento de _____ manifiesta:

[Faded header text]

[Faded text line]

[Faded text line]

[Faded text line]

[Faded text block]

[Faded text block]

[Faded text block]

[Faded text block]

[Faded text block]

[Faded text block]

[Faded text block]

[Faded text block]



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

1º.-Su más profunda discrepancia con las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación en el Real Decreto 5/96 tanto por su contenido según lo expuesto anteriormente, como por la ausencia de diálogo con las Corporaciones Locales o sus entidades representativas, que un tema como este hubiera requerido.

2º.- Su convicción que medidas como ésta son regresivas para la política municipalizada y causan grave daño a la capacidad de gestión de los Ayuntamiento”.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de _____ solicita al Gobierno de la Nación la retirada del Real Decreto-Ley 5/96.

Firma el grupo PSOE.

El Sr. Montero Moldón expone en defensa de la moción presentada por su Grupo, que el Decreto aprobado adopta medidas que perjudican a los municipios y a sus ciudadanos, porque reducen en un 5% la cesión de terrenos al patrimonio municipal, lo que conlleva que el Ayuntamiento deja de percibir suelo suficiente para la construcción de infraestructura y servicios .

Añade que el Decreto-Ley promulgado por el Partido Popular, no distingue entre suelo urbanizable programado y no programado, convirtiéndose todo el suelo en apto para la urbanización y la especulación de forma que con esta medida cualquier person podrá vender suelo rústico para construir.

El Sr. Cebrián Berrocal, Portavoz del Grupo Coalición Extremeña, expone que las medidas adoptadas en el Decreto permiten a los propietarios de terrenos ofertar estos más baratos, pues si con anterioridad al Decreto-Ley estaban obligados a ceder más terrenos a los Ayuntamiento, lógicamente encarecían más su precio para resarcirse.

El Sr. Montero Moldón afirma que lo expuesto por el Sr. Cebrián no aparece contemplado en el Decreto.

El Sr. Cebrián señala que aunque no se refleje explícitamente, es algo implícito por el propio funcionamiento del mercado, ya que el disponer de un 5% más de terreno conlleva el abaratamiento.

El Sr. Díaz Fernández se pronuncia en el mismo sentido, que con las medidas liberalizadas habrá más terreno urbano y precisamente el Decreto se ha promulgado con la idea de abaratar el suelo.

El Sr. Alcalde indica que si en el Decreto se contemplara el abaratamiento del suelo él estaría de acuerdo, pero no es así.

El Sr. Montero Moldón manifiesta que en Andalucía, el Partido Andalucista , aún gobernando en coalición el Partido Popular , ha votado en contra.

[Redacted header information]

1.º OBJETO: [Redacted subject line]

[Redacted paragraph of text]

[Redacted paragraph of text]

[Redacted paragraph of text]

[Redacted section header]

[Redacted paragraph of text]

[Redacted paragraph of text]

[Redacted paragraph of text]

[Redacted paragraph of text]

[Redacted paragraph of text]

[Redacted paragraph of text]

[Redacted paragraph of text]

[Redacted paragraph of text]



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

La Srta. Soltero Sánchez señala que lo que aquí se debate no es una competencia municipal, sino que con esto se vota una declaración de intenciones. A continuación expone que el Partido Popular de La Garrovilla está de acuerdo con el Decreto aprobado. Señala que el principio de libre competencia ya se ha aplicado a otros sectores como pueden ser las gasolineras, con lo que se consiguió que desapareciera el monopolio existente.

Sostiene que con el Decreto se ha pretendido un abaratamiento del suelo que lógicamente beneficia a los vecinos y paliaría el problema de adquisición de una primera vivienda.

En cuanto a la afirmación de que no se ha negociado con la FEMP, indica que la FEMP está en contacto con el Gobierno, en contra de lo reflejado en la Moción.

Para terminar, incide en que se trata de acabar, en lo posible, con los arrendamientos carísimos y las financiaciones muy altas.

El Sr. Montero Moldón manifiesta que la Comunidad Autónoma ha puesto en marcha un plan de vivienda encaminado a las primeras adquisiciones, además de otras ayudas para viviendas, medidas todas ellas adoptadas con anterioridad al Decreto, y afirma que es lógica la postura del P.P., si bien lo que hay que tener en cuenta es que el Decreto va en perjuicio de los sectores más desfavorecidos.

El Sr. Díaz Fernández afirma que las medidas del Decreto favorecen a todos.

Señala la Srta. Soltero Sánchez que ahora espera la presentación de mociones del PSOE en relación a medidas del Gobierno en muchos Plenos, y espera que en muchos se estén presentado.

El Sr. Alcalde pone de manifiesto que realizadas las gestiones oportunas, posiblemente se construya en La Garrovilla 14 ó 16 viviendas sociales además de las ya existentes.

La Srta. Soltero señala que jamás se ha puesto obstáculo por su Grupo en todo lo referente a viviendas sociales.

Sometida la moción presentada por el Grupo PSOE a votaciones de los Sres. Concejales, votan a favor de la misma los Sres. Delgado Concepción, Montero Moldón, Pérez Ramos, Trejo Soltero, Pérez Romo y Parejo Montero. Se abstienen los Sres. Cebrián Berrocal y Díaz Flores de la Rosa. Votan en contra los Sres. Soltero Sánchez y Fernández Díaz.

6.- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO Y OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE LA CORPORACION, EJERCICIO 1995.-

Por parte del Alcalde, Sr. Delgado Concepción, se da cuenta al Pleno de la aprobación con fecha 21 de junio de 1996 por parte de esta Alcaldía de la liquidación del presupuesto general 1995, y de las operaciones no presupuestarias, con el siguiente resumen:

PROYECTO DE LEY

DE ORDENACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE LA INFANCIA Y LA FAMILIA

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto establecer el marco normativo que regula la educación de la infancia y la familia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, garantizando el derecho de todos los niños, niñas y adolescentes a una educación de calidad, inclusiva y equitativa, así como el derecho de las familias a participar en las decisiones que afectan a su hijo o hija.

El presente Proyecto de Ley se fundamenta en los principios de igualdad, no discriminación, participación y corresponsabilidad, así como en el interés superior del niño, niña o adolescente.

El presente Proyecto de Ley se estructura en tres capítulos: el primero establece el ámbito de aplicación y los principios rectores; el segundo regula la organización de la educación de la infancia y la familia; y el tercero establece las disposiciones finales.

El presente Proyecto de Ley se inspira en el artículo 42 de la Constitución Española, en el artículo 16 de la Ley Orgánica 2/1985, de 14 de mayo, del Sistema Educativo, y en el artículo 17 de la Ley Orgánica 3/2004, de 28 de febrero, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como en el artículo 15 de la Ley Orgánica 1/1996, de 5 de enero, de Evaluación Educativa.

El presente Proyecto de Ley se fundamenta en el artículo 149.1.1.ª de la Constitución Española, en el artículo 15 de la Ley Orgánica 1/1996, de 5 de enero, de Evaluación Educativa, y en el artículo 17 de la Ley Orgánica 3/2004, de 28 de febrero, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

El presente Proyecto de Ley se fundamenta en el artículo 149.1.1.ª de la Constitución Española, en el artículo 15 de la Ley Orgánica 1/1996, de 5 de enero, de Evaluación Educativa, y en el artículo 17 de la Ley Orgánica 3/2004, de 28 de febrero, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

El presente Proyecto de Ley se fundamenta en el artículo 149.1.1.ª de la Constitución Española, en el artículo 15 de la Ley Orgánica 1/1996, de 5 de enero, de Evaluación Educativa, y en el artículo 17 de la Ley Orgánica 3/2004, de 28 de febrero, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

El presente Proyecto de Ley se fundamenta en el artículo 149.1.1.ª de la Constitución Española, en el artículo 15 de la Ley Orgánica 1/1996, de 5 de enero, de Evaluación Educativa, y en el artículo 17 de la Ley Orgánica 3/2004, de 28 de febrero, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

El presente Proyecto de Ley se fundamenta en el artículo 149.1.1.ª de la Constitución Española, en el artículo 15 de la Ley Orgánica 1/1996, de 5 de enero, de Evaluación Educativa, y en el artículo 17 de la Ley Orgánica 3/2004, de 28 de febrero, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

El presente Proyecto de Ley se fundamenta en el artículo 149.1.1.ª de la Constitución Española, en el artículo 15 de la Ley Orgánica 1/1996, de 5 de enero, de Evaluación Educativa, y en el artículo 17 de la Ley Orgánica 3/2004, de 28 de febrero, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

El presente Proyecto de Ley se fundamenta en el artículo 149.1.1.ª de la Constitución Española, en el artículo 15 de la Ley Orgánica 1/1996, de 5 de enero, de Evaluación Educativa, y en el artículo 17 de la Ley Orgánica 3/2004, de 28 de febrero, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA

PRESUPUESTO 1995

- | | |
|---|------------------------|
| a) Deudores Pendientes de Cobro: | 13.374.243 |
| + De Presupuesto de Ingresos, Corriente | 13.374.243.- |
| + De Presupuesto de Ingresos, Cerrados..... | |
| + De Recursos de otros Entes Públicos | |
| + De otras Operaciones No Presupuestarias | |
| - Saldos de dudoso cobro | |
| - Ingresos Pendientes de Aplicación | 0.- |
| | |
| b) Acreedores Pendientes de Pago | 23.100.937 |
| + De Presupuesto de Gastos, Corriente | 21.208.475.- |
| + De Presupuesto de Gastos, Cerrado | 951.839.- |
| + De Presupuesto de Ingresos | |
| + De Recursos de Otros Entes Públicos | |
| + de Otras Operaciones No Presupuestarias | 940.623.- |
| - Pagos Pendientes de Aplicación | 0.- |
| | |
| c) Fondos Líquidos de Tesorería | 20.552.067 |
| | |
| d) Remanente Líquido de Tesorería | 10.825.373 (a - b + c) |
| | |
| e) Remanente para Gastos con F.A.... | |
| | |
| f) Remanente para Gastos Generales. | 10.825.373 (d - e) |

El Pleno se da por enterado.

7.- SOLICITUD OCUPACION VIVIENDAD DE MAESTROS.-

El Sr. Montero Moldón lee el escrito de solicitud presentada con fecha de registro de entrada 19 de junio de 1996, que dice como sigue:

“ Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Garrovilla:

Teniendo en nuestro conocimiento la posibilidad de traslado de nuestra compañera Inés García, con lo cual dejaría libre la casa de maestros que ocupa en la actualidad, y encontrándome como maestra definitiva desde el curso 93-94 en esta localidad. Pongo en su conocimiento el deseo de ocupar dicha vivienda.

Ruego me sea concedida, le saludo atte.

La Garrovilla, 6 de junio de 1996
Fdo. Magdalena Rodríguez Alvarez.



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

Unánimemente el Pleno acuerda acceder a lo solicitado, si bien apunta el Sr. Montero que en su día se podría llegar a desafectar las viviendas del complejo escolar, cuando exista causa de bien social, llegado el caso puede ser la necesidad de ampliar el centro para Secundaria.

8.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE INSERCIÓN SOCIAL, DIRIGIDO A ACTUACIONES INTEGRALES AL OBJETO DE SOLICITAR SUBVENCION AL AMPARO DE LA ORDEN DE 26 DE FEBRERO DE 1996 DE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL.

A la vista del Proyecto de reinserción de familias desfavorecidas socialmente, elaborado por el Servicio Social de Base, Comarca Sur de Mérida, formado por La Garrovilla, Arroyo de San Serván y Esparragalejo, y dirigido a las referidas poblaciones, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión (no asiste uno) ACUERDA su aprobación, así como las gestiones de los trámites pertinentes que corresponda a este Ayuntamiento al objeto de obtener la subvención oportuna al amparo de la Orden de 26 de febrero de 1996 por la que se convoca el plan de subvenciones para la financiación a entidades públicas para la realización de programas de inserción social.

Previamente a la adopción del acuerdo el Sr. Montero Moldón informa al Pleno de los objetivos que se pretenden y el coste que supondría a cada Ayuntamiento, tal como se hace constar en el proyecto elaborado.

La Sra. Soltero Sánchez felicita a la Trabajadora Social por el buen proyecto elaborado y en cuanto al personal necesarios para llevar a cabo el proyecto pregunta donde serían seleccionados.

El Alcalde responde que se intentaría que fueran de La Garrovilla.

El Sr. Montero señala que la Junta de Extremadura, en su caso, se limitaría a conceder la subvención, correspondiendo la selección y adjudicación de los puestos de trabajo a los tres Ayuntamientos interesados.

Pregunta así mismo la Sta. Soltero Sánchez si en el presupuesto que consta para las retribuciones del personal, va incluido el suelo de los dos monitores o de uno.

El Alcalde señala que se refiere a uno.

9.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN MATERIA DE INSERCIÓN SOCIAL DE DROGODEPENDIENTES Y AUTORIZACION A LA ALCALDIA PARA SU FIRMA.-

[Redacted header information]

[Redacted header information]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

El Sr. Montero Moldón informa al Pleno que el Convenio de referencia tiene fundamentalmente como objetivo la formalización de la subvención para abono de las retribuciones al vecino de esta localidad contratado por el Ayuntamiento con fines de reinserción social de drogodependientes, señalando que se ha logrado por gestión de la Alcaldía.

La Sta. Soltero pregunta por los trabajos que desempeña el vecino contratado, señalando el Sr. Montero que en invierno se encarga del mantenimiento del recinto de piscina municipal, y ahora, en verano, se ocupa del riego de árboles y jardines, aunque indica el Sr. Alcalde, en estos momentos está de vacaciones.

Pregunta la Sta. Soltero así mismo si ya se ha creado la Comisión de Seguimiento del Convenio, prevista en la cláusula séptima, indicando el Sr. Alcalde que aún no se ha creado.

Sometido el Convenio a consideración de los Sres. Concejales presentes en la Sesión, resulta aprobado unánimemente, acordándose al propio tiempo otorgar autorización a la Alcaldía para su firma.

10.- ADJUDICACION DEFINITIVA, TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL EN REGIMEN ESPECIAL.

En relación a las propuestas presentadas declaradas admitidas por la Mesa de Contratación, según consta en el expediente al efecto, y que resultan ser:

Avelino Benítez Aunión
Tamayo Machio S.L.

El Sr. Montero Moldón, a la vista de las mismas, señala que se aprecia una diferencia en el precio final de la vivienda propuesto por ambos concursantes, de firma que el constructor Sr. Benítez Aunión la oferta más barata.

Así mismo indica el Sr. Montero que dotaría al Ayuntamiento de una nave y consta su compromiso de contratar a quince trabajadores de La Garrovilla para la construcción de las viviendas, de modo alternativo durante un periodo de 3 ó 4 meses.

Sin embargo, manifiesta que según se certifica en el acta de apertura de pliegos, el Sr. Benítez Aunión no ha presentado parte de la documentación administrativa requerida, en concreto:

- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación vigente para ser contratista.

Con lo cual existe defecto de forma, proponiendo el Sr. Montero Moldón concederle un plazo de diez días para subsanación del defecto.

UNIVERSIDAD

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

La Sta. Soltero pregunta si obra en el expediente informa del Sr. Arquitecto Técnico Municipal estimándolo conveniente , caso de que no exista.

El Sr. Alcalde indica que no hay informe, pero está en el tema y se le puede pedir informe escrito.

Unánimemente el Pleno acuerda requerir al concursante D. Avelino Benítez Aunión , concediéndole un plazo de 10 días, la siguiente documentación en relación a la propuesta presentada por él:

- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración Jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación vigente para ser constratista.

Se acuerda así mismo posponer la adjudicación definitiva hasta tanto se subsane el defecto de forma señalado.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Cebrián Berrocal pone de manifiesto que los contenedores de basura de la zona centro de la localidad se llenan excesivamente por los industriales de establecimientos, ocasionando falta de decoro y ruego en consecuencia se adopten medidas para que no ocurra.

El Sr. Alcalde indica que ya se les ha advertido, y de todas formas, señala, que se han concedido al municipio 25 contenedores más, gracias a su gestión. Afirma que se instalará un contenedor más en la zona .

El Sr. Montero Moldón se muestra de acuerdo con lo apuntado por el Cebrián Berrocal, indicando que si no atienden a las advertencias deberán abrirse expedientes sancionadores.

El Sr. Cebrián Berrocal ruega se gestione lo oportuno para que la Presa de "Los Canchales" no sea zona de baño.

El Sr. Alcalde manifiesta que según le han informado, no puede prohibirse el baño en la Presa, pero que no obstante lo intentará.

El Sr. Cebrián Berrocal ruega que de todas formas se adopte alguna medida de tipo sanitario de forma que se conserven debidamente las condiciones del caudal, o bien declararla zona protegida.

Para terminar el Sr. Cebrián Berrocal indica que hay que señalar correctamente el bache existente junto al Cuartel de la Guardia Civil.

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

El Sr. Alcalde indica que en relación a la reparación del bache se va remitir un escrito a la empresa CARIJA S.A. para que procedan al arreglo.

La Sra. Díaz Flores de la Rosa pregunta como va el asunto de la adquisición de terrenos para la ampliación del recinto de piscina municipal.

Se le responde que sólo depende de que el vendedor de los terrenos traiga el contrato debidamente firmado.

La Srta. Soltero Sánchez pone de manifiesto que muchos niños acuden en bicicleta a la piscina y tienen problemas de robos de ciertas piezas, rogando se habilite una pared de guarda bicicletas, en orden a una mayor seguridad, o bien que haya más vigilancia por los servicios de la policía local.

El Sr. Alcalde entiende que si se habilita de alguna forma un guarda -bicicletas se sienta un precedente, porque también hay muchos coches. Y además para evitarlo, la piscina está muy próxima y se puede ir andando. No obstante, añade, se guardará la vigilancia oportuna.

Pregunta la Sta. Soltero Sánchez si el personal docente y alumnos de la Casa de Oficios perciben sus remuneraciones puntualmente.

El Sr. Montero Moldón responde que el personal docente sí, y en cuanto a los alumnos es el INEM quién los paga directamente, y según ha sido informado, ha habido algunos retrasos en los cobros.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde Presidente da por finalizada la sesión cuando son las 23'20 horas, de lo que yo, Secretaria, Certifico.

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

CONVOCATORIA A SESION

Por la presente cito a Vd. para que concurra a la sesión extraordinaria y urgente de PLENO que tendrá lugar el próximo día 17 de julio de 1996 a las 21,00 horas, con arreglo al ORDEN DEL DIA que se expresa. De no poder asistir, se ruega lo comunique, con la antelación suficiente, a esta Alcaldía.

A partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar. Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo primero del Título V de la vigente Ley de Régimen Local y del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril.

ORDEN DEL DIA

1. Acuerdo, si procede, de solicitud de ayudas a la Junta de Extremadura, para contratación de desempleados mayores de 25 años para la realización de obras o servicios de interés colectivo , al amparo de la Orden de 2 de julio de 1996.
2. Acuerdo solicitud ayudas para dinamización del mercado de trabajo a la Junta de Extremadura y cofinanciada por el Fondo Social Europeo, en virtud de la Orden del 2 de julio de 1996.
3. Solicitud al amparo de la Orden de 28 de junio de 1996, de la Consejería de Agricultura y Comercio, de colaboración en materia de guardería rural.

La Garrovilla, 25 de junio de 1.996
EL ALCALDE,



FIRMAS DEL RECIBI, SRES. CONCEJALES, AL DORSO



D. JOSE MARIA DELGADO CONCEPCION



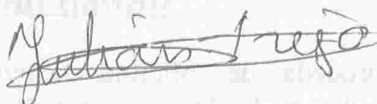
D. JUAN MONTERO MOLDON



D. JOSE MARIA RAMOS PEREZ



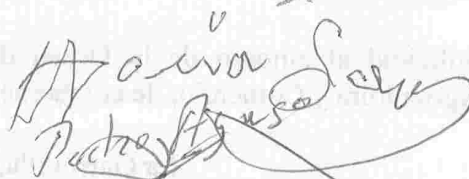
D. JULIAN TREJO SOLTERO



D. JOSE PEREZ ROMO



Dª AURELIA PAREJO MONTERO +



D. ANTONIO DIAZ FERNANDEZ

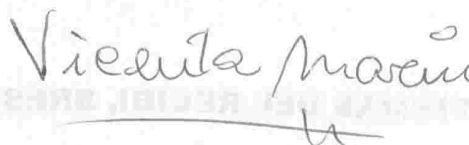
Dª MARIA YOLANDA SOLTERO SANCHEZ



D. GREGORIO CEBRIAN BERROCAL



D. FRANCISCO FERNANDEZ CERRO



Dª MARIA DOLORES DIAZ FLORES DE LA ROSA



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION el día 17 de julio de 1.996

Sres. Asistentes:

D. José M^o Delgado Concepción, Alcalde-Presidente

Concejales:

D. Juan Montero Moldón

D. José M^o Ramos PérezD^a Aurelia Parejo Montero

D. José Pérez Romo

D. Julián Trejo Soltero

D. Antonio Díaz Fernández

D^a M^a Yolanda Soltero Sánchez

D. Gregorio Cebrián Berrocal

D^a M^a Dolores Díaz-Flores de la Rosa:

D. Francisco Fernández Cerro

Secretaria: M^a Pilar Ballestero Pascual.

En La Garrovilla a 17 de julio de 1996, previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Delgado Concepción, los Sres. Concejales anotados al margen.

Actúa de Secretaria D^a María Pilar Ballestero Pascual. A las 21,00 horas, la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del día.

1.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE AYUDAS A LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA CONTRATACION DE DESEMPLEADOS MAYORES DE 25 AÑOS PARA LA REALIZACION DE OBRAS O SERVICIOS DE INTERES COLECTIVO, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 2 DE JULIO DE 1996.-

El Sr. Montero Moldón, portavoz del Grupo PSOE, da cuenta de la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de 2 de julio de 1996, por la que se convocan ayudas para la contratación de desempleados mayores de 25 años para la realización de obras o servicios de interés colectivo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Explica que tal línea de ayudas va dirigida a la contratación, por las Corporaciones Locales, a jornada completa y por un periodo no inferior a doce meses para la realización de actividades de interés colectivo.

Propone en nombre de su grupo, **la solicitud de ayuda para tres contrataciones de operarios de servicios múltiples**, que realizarían trabajos de apoyo en las oficinas municipales, conservación de infraestructuras municipales y conservación y mejora de parques y jardines, respectivamente.

Sometido el punto a votación, se adopta por unanimidad la propuesta del Sr. Montero, acordándose por tanto:

- Solicitar las ayudas contempladas en la Orden de 2 de julio de 1996, de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, para la contratación de tres operarios de servicios múltiples por un periodo de un año, aceptando lo contenido en la normativa comunitaria y en la Orden referida.
- Que las contrataciones vayan dirigidas a la realización de : apoyo en oficinas municipales, conservación de infraestructuras municipales y conservación y mejora de parques y jardines.



[Redacted header information]

C.P. DUEÑO : [Redacted] / [Redacted] / [Redacted]

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE BADAJOZ, CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2014

[Redacted text block]

[Redacted text block]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE BADAJOZ, D. ALFONSO GARCÍA GARCÍA, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15.1 DE LA LEY 7/1985 DE 1 DE JUNIO DE 1985, PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE BADAJOZ, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

1.º ORDEN DEL DÍA: Aprobación del informe de la Comisión de Seguimiento de la Estrategia de Empleo Juvenil de Badajoz, elaborado por el Ayuntamiento de Badajoz y presentado a la Junta de Gobierno Local de Badajoz el día 17 de junio de 2014.

2.º ORDEN DEL DÍA: Aprobación del informe de la Comisión de Seguimiento de la Estrategia de Empleo Juvenil de Badajoz, elaborado por el Ayuntamiento de Badajoz y presentado a la Junta de Gobierno Local de Badajoz el día 17 de junio de 2014.

3.º ORDEN DEL DÍA: Aprobación del informe de la Comisión de Seguimiento de la Estrategia de Empleo Juvenil de Badajoz, elaborado por el Ayuntamiento de Badajoz y presentado a la Junta de Gobierno Local de Badajoz el día 17 de junio de 2014.

4.º ORDEN DEL DÍA: Aprobación del informe de la Comisión de Seguimiento de la Estrategia de Empleo Juvenil de Badajoz, elaborado por el Ayuntamiento de Badajoz y presentado a la Junta de Gobierno Local de Badajoz el día 17 de junio de 2014.

5.º ORDEN DEL DÍA: Aprobación del informe de la Comisión de Seguimiento de la Estrategia de Empleo Juvenil de Badajoz, elaborado por el Ayuntamiento de Badajoz y presentado a la Junta de Gobierno Local de Badajoz el día 17 de junio de 2014.



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043**2.- ACUERDO SOLICITUD AYUDAS PARA DINAMIZACION DEL MERCADO DE TRABAJO A LA JUNTA DE EXTREMADURA Y COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, EN VIRTUD DE LA ORDEN DE 2 DE JULIO DE 1996.**

Enterados los Sres. Concejales presentes en la sesión, del contenido de la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, de fecha 2 de julio de 1996, por la que se convocan ayudas para actuaciones de las Corporaciones Locales y otras Entidades interesadas de dinamización del mercado de trabajo cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, **por unanimidad de los Sres. reunidos se acuerda solicitar ayuda para la contratación de un técnico que realizará proyectos encaminados al fomento de empleo en esta localidad.**

3.- SOLICITUD AL AMPARO DE LA ORDEN DE 28 DE JUNIO DE 1996, DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO, DE COLABORACION EN MATERIA DE GUARDERIA RURAL.-

Por parte del Sr. Alcalde Presidente se da a conocer a los Sres. reunidos la Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio relativa a colaboración de la Junta de Extremadura con los Ayuntamientos de la Comunidad en materia de Guardería Rural.

Enterados del contenido de la misma, y tratándose de que en este municipio existe tanto tierras de secano donde se cultiva el olivo y la vid, como tierras de regadío con un amplio cultivo de arboleda frutal: manzanas, peras, melocotón,...., por unanimidad de los Sres. reunidos se acuerda solicitar colaboración a la Junta de Extremadura para la contratación temporal en época de recolección de frutas, olivo y vid, de un guarda rural. Adoptándose el compromiso de que por parte del Ayuntamiento se proporcionaría vestuario adecuado y medios de locomoción a la persona contratada para las funciones de guardería.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión cuando son las 22 horas, de lo que yo Secretaria, certifico.



1980

ACUERDO DE LA ASAMBLEA

El día 15 de Mayo de 1980, en la Sesión Ordinaria de la Asamblea Provincial de Badajoz, se aprobó el siguiente:

ACUERDO SOBRE EL PLAN DE OBRAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE BARRAJA. LA ASAMBLEA DE ESTERMINO Y LA ASAMBLEA DE BARRAJA. EL PLAN DE OBRAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE BARRAJA.

El acuerdo se refiere a la reconstrucción del municipio de Barraja, en el término municipal de Barraja, provincia de Badajoz. El acuerdo se refiere a la reconstrucción del municipio de Barraja, en el término municipal de Barraja, provincia de Badajoz.

El acuerdo se refiere a la reconstrucción del municipio de Barraja, en el término municipal de Barraja, provincia de Badajoz. El acuerdo se refiere a la reconstrucción del municipio de Barraja, en el término municipal de Barraja, provincia de Badajoz.

El acuerdo se refiere a la reconstrucción del municipio de Barraja, en el término municipal de Barraja, provincia de Badajoz. El acuerdo se refiere a la reconstrucción del municipio de Barraja, en el término municipal de Barraja, provincia de Badajoz.

El acuerdo se refiere a la reconstrucción del municipio de Barraja, en el término municipal de Barraja, provincia de Badajoz. El acuerdo se refiere a la reconstrucción del municipio de Barraja, en el término municipal de Barraja, provincia de Badajoz.

El acuerdo se refiere a la reconstrucción del municipio de Barraja, en el término municipal de Barraja, provincia de Badajoz. El acuerdo se refiere a la reconstrucción del municipio de Barraja, en el término municipal de Barraja, provincia de Badajoz.



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

CONVOCATORIA A SESION

Por la presente cito a Vd. para que concurra a la sesión *extraordinaria* de **PLENO** que tendrá lugar el próximo día **16 de agosto de 1996 a las 21,00 horas**, con arreglo al **ORDEN DEL DIA** que se expresa. De no poder asistir, se ruega lo comunique, con la antelación suficiente, a esta Alcaldía.

A partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar. Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo primero del Título V de la vigente Ley de Régimen Local y del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación del Padrón de Habitantes renovado al 1 de mayo de 1996.-
- 2.- Aprobación Convenio Ayuntamiento- Consejería de Cultura y Patrimonio por el que se concede subvención de la Junta de Extremadura para la Escuela Municipal de Música.
- 3.- Pliego de Condiciones Económico-Administrativas de la subasta de parcelas de labor de la finca " Las Jarillas", ejercicio 1996/97.-
- 4.- Cesión Campo Municipal de Deportes, durante tres días, a la Asociación Cultural de Grupos de Mérida y Comarca, para la realización de actividades culturales.

La Garrovilla, 13 de agosto de 1.996
EL ALCALDE,



FIRMAS SRES. CONCEJALES



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

D. JOSE MARIA DELGADO CONCEPCION



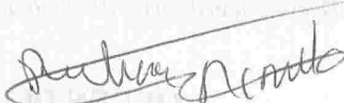
D. JUAN MONTERO MOLDON



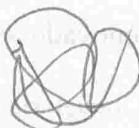
D. JOSE MARIA RAMOS PEREZ



D. JULIAN TREJO SOLTERO



JOSE PEREZ ROMO



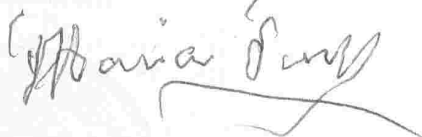
Dª AURELIA PAREJO MONTERO



Dª MARIA YOLANDA SOLTERO SANCHEZ



D. ANTONIO DIAZ FERNANDEZ



D. GREGORIO CEBRIAN BERROCAL



D. FRANCISCO FERNANDEZ CERRO



Dª MARIA DOLORES DIAZ FLORES DE LA ROSA



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 16 DE AGOSTO DE 1996.-

Sres. Asistentes:

D. JOSE MARIA DELGADO CONCEPCION, Alcalde Presidente

Sres. Concejales:

Dº. JUAN MONTERO MOLDON

Dº. JOSE MARIA RAMOS PEREZ

Dº. JULIAN TREJO SOLTERO

Dº. JOSE PEREZ ROMO

Dª AURELIA PAREJO MONTERO

Dª. Mª YOLANDA SOLTERO SANCHEZ

Dº. ANTONIO DIAZ FERNANDEZ

Dº. GREGORIO CEBRIAN BERROCAL

Dº. FRANCISCO FERNANDEZ CERRO

En La Garrovilla, a 16 de agosto de 1996, previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Delgado Concepción, los Sres. Concejales anotados al margen.

Actúa de Secretario Accdntal. D. Juan Gómez González. A las 19'30 horas, la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día.

No asiste:

Dª. Mª DOLORES DIAZ FLORES DE LA ROSA

Secretario Accidental:

Dº. JUAN GOMEZ GONZALEZ.

1.- APROBACION DEL PADRON DE HABITANTES RENOVADO AL 1 DE MAYO DE 1996.-

Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta a los miembros de la Corporación, como preceptúa el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, del resumen numérico general de la renovación del Padrón de Habitantes al 1 de mayo de 1996, para su aprobación, si procede, con los siguientes resultados:

Población de Derecho:

TOTAL: 2.710.-	VARONES: 1.403.-	MUJERES: 1307.-
----------------	------------------	-----------------

Población de Hecho:

TOTAL: 2.708.-	VARONES: 1.402.-	MUJERES: 1.306.-
----------------	------------------	------------------

Habitantes según el Padrón:

Total municipal:

PRESENTES:	VARONES: 1.402	MUJERES: 1.306.-
AUSENTES:	VARONES: 1	MUJERES: 1.-
TRANSEUNTES:	VARONES: 0	MUJERES: 0.-



[Redacted header text]

[Redacted line of text]

[Redacted header text]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

Por Distrito y Sección

Distrito 1, Sección 1

PRESENTES:	VARONES: 548	MUJERES: 510.-
AUSENTES:	VARONES: 1	MUJERES: 0.-
TRANSEUNTES:	VARONES: 0	MUJERES: 0.-

Distrito 1, Sección 2

PRESENTES:	VARONES: 854	MUJERES: 796.-
AUSENTES:	VARONES: 0	MUJERES: 1.-
TRANSEUNTES:	VARONES: 0	MUJERES: 0.-

Enterados los Sres. reunidos, es aprobado por unanimidad.

2.- APROBACION CONVENIO AYUNTAMIENTO-CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO POR EL QUE SE CONCEDE SUBVENCION DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA.-

El portavoz del Grupo PSOE, D. Juan Montero Moldón, pone en conocimiento de los Sres. reunidos la concesión por parte de la Consejería de Cultura y Patrimonio, y de acuerdo con la Orden de 9 de abril de 1996, de una subvención de 250.000 pesetas para la Escuela Municipal de Música. Así mismo informa del contenido del Convenio para recibir dicha ayuda y de que procede facultar al Sr. Alcalde para su firma.

La Srta. Soltero Sánchez pregunta en que se invertirá la subvención concedida.

El Sr. Montero informa que, de acuerdo con la cláusula quinta del Convenio debe invertirse específicamente en gastos de actividades musicales, como puede ser adquisición de instrumentos o archivo y biblioteca municipal de música, entre otros.

Enterados los Sres. miembros de la Corporación, aprueban por unanimidad el referido Convenio para recibir la subvención, así como facultar al Sr. Alcalde para su firma.

3.- PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS DE LA SUBASTA DE PARCELAS DE LABOR DE LA FINCA LAS JARILLAS, EJERCICIOS 1996/97.-

El Portavoz del Grupos PSOE, Sr. Montero Moldón, pone de manifiesto a la Corporación reunida de la necesidad de aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que regirá la subasta de parcelas de labor de la finca Las Jarillas, de



DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

En virtud de lo establecido en el artículo 171 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 104 de la Ley 39/2015, de 28 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se declara de interés público el procedimiento de tramitación de la solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la importancia que reviste para el desarrollo de la actividad económica y social de la provincia de Badajoz, así como para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.

En consecuencia, se declara de interés público el procedimiento de tramitación de la solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la importancia que reviste para el desarrollo de la actividad económica y social de la provincia de Badajoz, así como para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.

En consecuencia, se declara de interés público el procedimiento de tramitación de la solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la importancia que reviste para el desarrollo de la actividad económica y social de la provincia de Badajoz, así como para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.

En consecuencia, se declara de interés público el procedimiento de tramitación de la solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la importancia que reviste para el desarrollo de la actividad económica y social de la provincia de Badajoz, así como para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.

En consecuencia, se declara de interés público el procedimiento de tramitación de la solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la importancia que reviste para el desarrollo de la actividad económica y social de la provincia de Badajoz, así como para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.

En consecuencia, se declara de interés público el procedimiento de tramitación de la solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la importancia que reviste para el desarrollo de la actividad económica y social de la provincia de Badajoz, así como para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.

En consecuencia, se declara de interés público el procedimiento de tramitación de la solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la importancia que reviste para el desarrollo de la actividad económica y social de la provincia de Badajoz, así como para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

propiedad municipal, para los ejercicios 1996/97, proponiendo en nombre de su Grupo el mismo Pliego de Condiciones del ejercicio 1994/95, variando el precio de los lotes que se **incrementarán en un 5% cada año el precio por hectárea**, la misma subida que experimento la subasta anterior.

La propuesta del PSOE es aprobada por unanimidad de los Sres. reunidos, quedando el Pliego de Condiciones aprobado como sigue:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS SUBASTA PARCELAS DE LABOR FINCA LAS JARILLAS, EJERCICIOS 1996/97.-

Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir la subasta pública para el arriendo de las parcelas en que se divide la Finca "Las Jarillas", ejercicios 1996/97, propiedad de este Ayuntamiento, y que habrá de regir hasta el momento de la puesta en regadío de la citada finca, con un periodo máximo de dos años a partir de la fecha de su adjudicación.

1.- OBJETO DE CONTRATACION.-

- Será objeto de contratación el arriendo mediante subasta pública de los distintos lotes de labranza de la finca "Las Jarillas", por el plazo y en las condiciones que a continuación se establecen.
- Solamente podrá optar a la explotación de las parcelas a que se refiere la subasta que mediante este Pliego se regula las personas mayores de edad que tengan la condición de vecino o residente en este municipio, en la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones.
- No será aceptada proposición de personas que no se hallen al corriente en el pago de la renta correspondiente a arriendos anteriores de las distintas parcelas de la finca "Las Jarillas".

2.- DURACION DEL CONTRATO.-

El plazo del arrendamiento comprenderá desde la fecha de la adjudicación de los distintos lotes, hasta el momento de la puesta en regadío de la citada finca, con un periodo máximo de duración de dos años. A estos efectos, se considerará puesta en regadío desde el momento en que su explotación, una vez finalizada las obras necesarias, pueda llevarse a cabo mediante el riego de los cultivos correspondientes.



1. PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

El Plan de Ordenación del Territorio es el instrumento básico de la política de ordenación del territorio que establece las directrices y normas que rigen el desarrollo urbanístico y urbanístico del municipio.

El Plan de Ordenación del Territorio tiene como objetivo principal ordenar el territorio municipal de acuerdo con las directrices y normas establecidas en el presente documento, garantizando el desarrollo sostenible del municipio.

El Plan de Ordenación del Territorio se fundamenta en los principios de sostenibilidad, equidad y eficiencia, y se orienta a garantizar el bienestar de la ciudadanía.

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- 1. Ordenar el territorio municipal de acuerdo con las directrices y normas establecidas en el presente documento.
- 2. Garantizar el desarrollo sostenible del municipio.
- 3. Promover el bienestar de la ciudadanía.
- 4. Garantizar la equidad y eficiencia en el uso del territorio.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

El Plan de Ordenación del Territorio se aplica a todo el territorio municipal, salvo en aquellos casos en los que se establezca expresamente lo contrario.

El Plan de Ordenación del Territorio se aplica a todos los usos del suelo que se realicen en el territorio municipal, salvo en aquellos casos en los que se establezca expresamente lo contrario.

El Plan de Ordenación del Territorio se aplica a todos los usos del suelo que se realicen en el territorio municipal, salvo en aquellos casos en los que se establezca expresamente lo contrario.

4. DISPOSICIONES FINALES

El Plan de Ordenación del Territorio es el instrumento básico de la política de ordenación del territorio que establece las directrices y normas que rigen el desarrollo urbanístico y urbanístico del municipio.



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

3.- CELEBRACION DE LA SUBASTA.-

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día 26 de septiembre de 1996, a las veintiuna horas. La admisión de plicas será hasta el día 25 de septiembre de 1996, a las 13'30 horas.

4.- PRECIO O TIPO DE LICITACION.-

El precio o tipo de licitación será, para los lotes y parcelas que se indican, el siguiente:

LOTE DE LAS ROZAS

Nº de parcela	superficie (Hectáreas)	precio de licitación (en pesetas por hectárea) ejercicios	
		1996/97	199/96
01	5.-	7.068	7.421
02	5.-	7.068	7.421
03	5.-	7.068	7.421
04	5.-	7.068	7.421
06	5.-	7.068	7.421
07	5.-	7.068	7.421
08	5.-	7.068	7.421
09	5.-	7.068	7.421
10	5.-	7.068	7.421
11	5.-	7.068	7.421
12	5.-	7.068	7.421
13	5.-	7.068	7.421
14	5.-	7.068	7.421
15	5.-	7.068	7.421
16	4,275	4.948	5.195
17	4,250	990	1.039
18	2,100	990	1.039
19	6,175	4.948	5.195
20	5.-	7.773	8.161
21	5.-	7.773	8.161
22	5.-	7.773	8.161
23	5.-	7.773	8.161
24	5.-	7.773	8.161
25	5.-	2.829	2.970
26	5.-	2.829	2.970



LOTE DEL MEDIO

27	5.-	2.829	2.970
28	5.-	2.829	2.970
29	5.-	4.948	5.195
30	5.-	4.948	5.195
31	4,415	4.948	5.195
32	3,990	4.948	5.195
33	4,890	4.948	5.195
34	5.-	4.948	5.195
35	5,600	4.948	5.195
36	5,600	4.948	5.195
37	3,730	1.414	1.485
38	4,100	709	744

LOTE DE ESPARRAGALEJO

50	5.-	3.534	3.711
51	4,800	3.534	3.711

LOTE DE LAS CAÑADAS

56	5,700	2.122	2.228
58	5,280	4.948	5.195
59	5,280	4.948	5.195
60	5,730	4.948	5.195
61	5,730	4.948	5.195
62	5.-	5.655	5.938
63	5.-	5.655	5.938
64	5.-	3.534	3.711
65	6,040	2.829	2.970

5.- FIANZAS O GARANTIAS.-

Toda persona a las que sea adjudicada en la correspondiente subasta alguna parcela, deberá necesariamente presentar a este Ayuntamiento una garantía personal consistente en dos fiadores que acrediten suficientemente su solvencia mediante presentación de escrituras de propiedad que garanticen en todo caso el pago correspondiente al arriendo.

6.- CARGAS QUE DEBEN ASUMIR LOS ARRENDATARIOS.-

Dadas las condiciones especiales de arriendo, ya que la citada finca está siendo objeto de las obras necesarias para la puesta en regadío, los adjudicatarios de las parcelas se comprometerán a asumir los destrozos en su cosecha ocasionados por las citadas obras, corriendo de su entera cuenta las pérdidas ocasionados por tales destrozos, sin merma de la renta que corresponda a cada parcela como resultado de la subasta.



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

7.- SUBARRIENDO.-

Queda prohibido a los arrendatarios el subarriendo de las parcelas. Si llega al conocimiento de este Ayuntamiento la existencia de cualquier subarriendo, se procederá a la rescisión del contrato, con el arrendatario, manteniéndose la obligación para el mismo del pago de la renta del año en que la citada rescisión se produzca.

8.- NUEVAS SUBASTAS.-

En el caso de resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda y posteriores subastas cada DIEZ DIAS, a partir de la fecha fijada para la primera, a la misma hora y en este Ayuntamiento, rebajándose los tipos de licitación en el 10% una sola vez.

9.- PAGO.-

El pago del arrendamiento será anual, con vencimiento el día 30 de septiembre de cada año.

10.- GASTOS.-

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se pudieran producir por litigios producidos para el total cumplimiento del contrato.

11.- LEGISLACION.-

En lo no previsto en el Pliego de Condiciones, se estará a cuanto preceptúa la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, Texto Refundido de Disposiciones Vigentes de 18 de abril de 1986, Reglamento de Bienes y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como las demás normas legales vigentes que fueran de aplicación.

12.- PROPOSICIONES.-

Las proposiciones para optar a la subasta se ajustarán al siguiente **MODELO**:

D. _____, de _____ años de edad, de estado civil _____, natural de _____, con domicilio en _____ nº _____, con D.N.I. _____ expedido el día _____ en _____ enterado del Edicto de Subasta publicado por ese Ayuntamiento el día _____, y del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la subasta del arrendamiento de las parcelas de labor de la finca Las Jarillas, tipo de tasación y años de aprovechamiento, ofrece la cantidad de pesetas anuales por hectárea para el arrendamiento de las siguientes parcelas:

nº parcela	pesetas/hectárea ejercicio 1996/97	pesetas /hectárea ejercicio 1997/98
-----	-----	-----



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

Declara asimismo su compromiso de presentar en el caso de que se le adjudique alguno de los lotes, DOS FIADORES que acreditarán su solvencia ante ese Ayuntamiento de forma suficiente, así como no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fecha y firma

4.- CESION CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES, DURANTE TRES DIAS, A LA ASOCIACION DE GRUPOS DE MERIDA Y COMARCA, PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES.

El Sr. Montero Moldón informa a los Sres. Concejales presentes de la solicitud presentada en este Ayuntamiento por la Asociación Cultural de Grupos de Mérida y Comarca para la realización en el Campo Municipal de Deportes de nuestra localidad, durante los días 23, 24 y 25 de agosto de 1996, de actividades culturales, y que consisten básicamente en noches de música en directo y cine, días de deportes y actividades socio-culturales y tardes de teatro y moda.

Para la realización de estas actividades solicitan la cesión gratuita durante los tres días que duran las actividades, de las instalaciones del campo municipal de deportes, para lo que procede la tramitación del expediente al respecto, con aprobación del Pleno para ello.

El Sr. Montero informa que con estas actividades, entre las que se encuentra un concurso de Rock, se ofrece a los vecinos un concierto de música a cambio de la referida cesión y una gratificación simbólica de 40.000 pesetas a la Asociación para gastos de organización.

La Srta. Soltero Sánchez, portavoz del Grupo P.P., pregunta por la seguridad que van a traer.

El Sr. Alcalde le informa que entre la documentación que completa el expte, se encuentra una comunicación a la Delegación del Gobierno en Extremadura de las referidas actividades, así mismo se le ha dado a conocer a la Guardia Civil de la localidad.

Por unanimidad de los Sres. reunidos se acuerda conceder de forma gratuita y durante los días 23, 24 y 25 de agosto de 1996, las instalaciones del Campo Municipal de Deportes a la Asociación Cultural de Grupos de Mérida y Comarca.

No existiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las 21'45 horas, de lo que yo, Secretario, Certifico.



03423
[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1996**

Sres. Asistentes:

D. JOSE MARIA DELGADO CONCEPCION, Alcalde Presidente
D. JUAN MONTERO MOLDON
D. JOSE MARIA RAMOS PEREZ
D. JULIAN TREJO SOLTERO
D. JOSE PEREZ ROMO
D^a AURELIA PAREJO MONTERO
D^a M^a YOLANDA SOLTERO SANCHEZ
D. ANTONIO DIAZ FERNANDEZ
D. GREGORIO CEBRIAN BERROCAL
D. FRANCISCO FERNANDEZ CERRO.
D^a MARIA D. DIAZ FLORES DE LA ROSA

Secretaria: M^a PILAR BALLESTERO PASCUAL

En La Garrovilla, a 6 de septiembre de 1996, previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José M^a Delgado Concepción, los Sres. Concejales anotados, actuando de Secretaria D^a M^a Pilar Ballestero Pascual.

A las 21 horas, la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver el único punto incluido en el Orden del Día.

**1.- RECTIFICACION PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO
ADMINISTRATIVAS QUE REGIRA LA SUBASTA DE PARCELAS DE
LABOR DE LA FINCA LAS JARILLAS , EJERCICIOS 1996-2001.-**

Los Sres. Concejales reunidos, por unanimidad, acuerdan proceder a la rectificación del Pliego de Condiciones económico administrativas de la subasta de parcelas de labor de la finca Las Jarillas, de propiedad municipal, aprobado en Pleno Extraordinario del día 16 de agosto de 1996, **cambiando el tiempo de duración del arrendamiento a cinco años, y el precio de licitación, que será para el primer ejercicio el fijado en el pleno del 16 de agosto de 1996 y para los cuatro posteriores el resultado de incrementar un 5% al precio del ejercicio anterior**, modificándose por tanto los puntos 4 y 12 del Pliego de Condiciones ya aprobado, que quedan como sigue:



6322505

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

4.- PRECIO O TIPO DE LICITACION:

El precio o tipo de licitación será, para los lotes y parcelas que se indican, los siguientes:

LOTE DE LAS ROZAS

Nº parcela	superficie (Hectáreas)	precio de licitación
		(en pesetas por hectárea) ejercicio 1996/97
01	5.-	7.068
02	5.-	7.068
03	5.-	7.068
04	5.-	7.068
05	5.-	7.068
06	5.-	7.068
07	5.-	7.068
08	5.-	7.068
09	5.-	7.068
10	5.-	7.068
11	5.-	7.068
12	5.-	7.068
13	5.-	7.068
14	5.-	7.068
15	5.-	7.068
16	4,275	4.948
17	4,250	990
18	2,100	990
19	6,175	4.948
20	5.-	7.773
21	5.-	7.773
22	5.-	7.773
23	5.-	7.773
24	5.-	7.773
25	5.-	2.829
26	5.-	2.829

LOTE DEL MEDIO

27	5.-	2.829
28	5.-	2.829
29	5.-	4.948
30	5.-	4.948
31	4,415	4.948
32	3,990	4.948
33	4,890	4.948
34	5.-	4.948
35	5,600	4.948
36	5,600	4.948
37	3,730	1.414
38	4,100	709



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

LOTE DE ESPARRAGALEJO

50	5.-	3.534
51	4,800	3.534

LOTE DE LAS CAÑADAS

56	5,700	2.122
58	5,280	4.948
59	5,280	4.948
60	5,730	4.948
61	5,730	4.948
62	5.-	5.655

Al precio de adjudicación de las distintas parcelas, se le incrementará un 5% anual sobre el precio del ejercicio anterior, hasta el ejercicio 2001, fecha de terminación del contrato.

12.- PROPOSICIONES:

Las proposiciones para optar a la subasta se ajustarán al siguiente MODELO:

D. _____, de _____ años de edad, de estado civil _____, natural de _____, con domicilio en _____ nº _____, con D.N.I. _____ expedido el día _____ en _____ enterado del Edicto de Subasta publicado por ese Ayuntamiento el día _____, y del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la subasta del arrendamiento de las parcelas de labor de la finca Las Jarillas, tipo de tasación y años de aprovechamiento, ofrece la cantidad de _____ pesetas anuales por hectarea para el ejercicio 1996/97, **que incrementa en un 5% para los siguientes ejercicios hasta el año 2001** para el arrendamiento de las siguientes parcelas:

Nº parcela	pesetas /hectárea	
	EJERCICIO 1996/97	
	En números	En letras
-----	-----	-----
-----	-----	-----
-----	-----	-----
-----	-----	-----
-----	-----	-----
-----	-----	-----
-----	-----	-----
-----	-----	-----

0555210

[Faded header text]

[Faded text line]

[Faded text line]

[Faded text line]

[Faded text on right side]

[Faded text block]

[Faded text line]

[Faded text line]

[Large faded text block]

[Faded text on right side]

[Faded text line]

[Faded text at bottom]



6322507

Declara asimismo su compromiso de presentar en el caso de que se le adjudique alguno de los lotes, DOS FIADORES que acreditarán su solvencia ante ese Ayuntamiento de forma suficiente, así como no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fecha y firma

No teniendo más asuntos de qué tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las 21'30 horas de lo que yo Secretaria certifico.



0355201

El día 20 de mayo de 1984, a las 10:00 horas, se celebró en el Ayuntamiento de Badajoz una reunión de trabajo con el Sr. D. Juan José Rodríguez, Director General de la Diputación Provincial de Badajoz, para tratar los asuntos que se indican a continuación:

1.º Se aprobó el acta de la reunión celebrada el día 15 de mayo de 1984.

2.º Se aprobó el informe de la Comisión de Cultura y Yacimientos Ciudadanos, sobre el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural del Monumento de San Juan de los Ríos, en el término municipal de San Juan de los Ríos, provincia de Badajoz.

3.º Se aprobó el informe de la Comisión de Cultura y Yacimientos Ciudadanos, sobre el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural del Monumento de San Juan de los Ríos, en el término municipal de San Juan de los Ríos, provincia de Badajoz.

4.º Se aprobó el informe de la Comisión de Cultura y Yacimientos Ciudadanos, sobre el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural del Monumento de San Juan de los Ríos, en el término municipal de San Juan de los Ríos, provincia de Badajoz.

5.º Se aprobó el informe de la Comisión de Cultura y Yacimientos Ciudadanos, sobre el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural del Monumento de San Juan de los Ríos, en el término municipal de San Juan de los Ríos, provincia de Badajoz.

6.º Se aprobó el informe de la Comisión de Cultura y Yacimientos Ciudadanos, sobre el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural del Monumento de San Juan de los Ríos, en el término municipal de San Juan de los Ríos, provincia de Badajoz.



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

CONVOCATORIA A SESION

Por la presente cito a Vd. para que concurra a la sesión **ORDINARIA de PLENO** que tendrá lugar el próximo día **26 de septiembre de 1996 a las 19,30 horas**, con arreglo al **ORDEN DEL DIA** que se expresa. De no poder asistir, se ruega lo comunique, con la antelación suficiente, a esta Alcaldía.

A partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar. Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo primero del Título V de la vigente Ley de Régimen Local y del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de las sesiones de fecha 26.07.96 ,16.08.96 y 05.09.96.-
- 2.- Adjudicación provisional concurso concesión servicio municipal de agua.
- 3.- Aprobación, si procede, de la Cuenta General del Presupuesto y de las Operaciones no presupuestarias del ejercicio 1995.-
- 4.- Renuncia de la Alcaldía a la dedicación exclusiva en el cargo.
- 5.- Determinación de las Fiestas Locales del municipio para el año 1997.-
- 6.- Gastos habidos en las Fiestas del Cristo 1996.-
- 7.- Solicitud de Pósito.
- 8.- Aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la Subasta de Pastos de Invernaderos de la Finca "Las Jarillas".-
- 9.-Ruegos y Preguntas.-

La Garrovilla, 24 de septiembre de 1996

EL ALCALDE:



FIRMAS SRES. CONCEJALES



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

D. JOSE MARIA DELGADO CONCEPCION

D. JUAN MONTERO MOLDON

D. JOSE MARIA RAMOS PEREZ

D. JULIAN TREJO SOLTERO

JOSE PEREZ ROMO

Dª AURELIA PAREJO MONTERO

Dª MARIA YOLANDA SOLTERO SANCHEZ

D. ANTONIO DIAZ FERNANDEZ

D. GREGORIO CEBRIAN BERROCAL

D. FRANCISCO FERNANDEZ CERRO

Dª MARIA DOLORES DIAZ FLORES DE LA ROSA



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION el día 26 de septiembre de 1996

Sres. Asistentes:

D. José M^o Delgado Concepción, Alcalde-Presidente

Concejales:

D. Juan Montero Moldón

D. José M^o Ramos PérezD^a Aurelia Parejo Montero

D. José Pérez Romo

D. Julián Trejo Soltero

D^a M^a Yolanda Soltero Sánchez

D. Gregorio Cebrián Berrocal

D^a M^a Dolores Díaz-Flores de la Rosa*No asisten:*

D. Francisco Fernández Cerro

D. Antonio Díaz Fernández

*Secretaria:*D^a María Pilar Ballestero Pascual

En La Garrovilla a 26 de septiembre de 1996, previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Delgado Concepción, los Sres. Concejales anotados al margen.

Actúa de Secretaria D^a María Pilar Ballestero Pascual. A las 19,30 horas, la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHA 26 de julio de 1.996, 16 de agosto de 1.996 y 5 de septiembre de 1.996:

Repartidas las actas de las sesiones anteriores correspondientes al Pleno ordinario de fecha 26 de julio de 1.996, 16 de agosto de 1.996 y 5 de septiembre de 1.996, junto con la convocatoria de la presente, como dispone el art. 80.2 del R.O.F., resultan aprobadas sin manifestación alguna.

2.- ADJUDICACION PROVISIONAL CONCURSO CONCESION SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA:

Se informa por el Sr. Montero Moldón, portavoz del grupo PSOE, de la tramitación seguida al Pliego de Condiciones aprobado por sesión plenaria celebrada el 31 de mayo de 1996 conforme a la Ley de contratos de las Administraciones Públicas para la adjudicación del concurso concesión servicio municipal de agua y que se concreta básicamente en publicación en el Boletín Oficial, presentación de proposiciones y apertura de plicas reflejada en acta.

Reunida la mesa de contratación en el acto de apertura de plicas, a la vista de las mismas, se acordó solicitar informe o dictamen a los servicios técnicos de la Excm. Diputación Provincial y con fecha 24 de septiembre de 1.996 se ha recibido el mismo con la siguiente conclusión:

"Las puntuaciones totales obtenidas por cada proponente, sin efectuar calificación del apartado C) anterior, resultan:

- HIMEXSA: 23,871 puntos.
- EYSA : 23,099 puntos.
- UYADLA : 10,482 puntos.

En base a lo anterior entendemos que debe desecharse la oferta de UYADLA y que siendo poco significativa la diferencia entre las dos restantes (0,772 puntos), cualquiera de ellas podría dar resultados igualmente satisfactorios para los intereses del Ayuntamiento de La Garrovilla."

[Redacted header text]

[Redacted header text]

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted section header]

[Redacted text block]

[Redacted section header]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

Continúa el Sr. Montero señalando que en base al informe, teniendo constancia de la labor desarrollada por la empresa EYSA en los años que lleva con la concesión en La Garrovilla, y que el pueblo en general está conforme, hace la propuesta en nombre de su grupo de adjudicación provisional de la concesión del servicio en la empresa mencionada.

El Sr. Alcalde manifiesta que E.Y.S.A. tiene mucha solvencia, y es muy importante para adjudicar el actual servicio la capacidad técnica de las empresas. En cuanto al color que en ocasiones tiene el agua, no es imputable a la empresa sino a la depuradora de "Los Canchales".

Afirma el Sr. Alcalde que el informe emitido por los servicios técnicos de Diputación, no es vinculante, se trata de un informe de asesoramiento y es el Pleno el que decide la adjudicación, si bien como ha propuesto el portavoz de su grupo, estima conveniente que se efectúe la concesión a favor de E.Y.S.A. dada su labor desarrollada en el Servicio desde que se contrató en ella.

Sometido el punto a votaciones, la Srta. Soltero indica que a pesar de que estuvo en contra de la aprobación del pliego de condiciones precisamente porque la concesión se efectuara por 10 años, ahora va a votar guiándose por el informe emitido habida cuenta de que no se considera técnica para valorar. En virtud de dicho informe propone la adjudicación a HIMEXSA por ser la empresa que más puntuación ha obtenido.

Los Sres. Delgado Concepción, Montero Moldón, Ramos Pérez, Parejo Montero, Pérez Romo, Trejo Soltero, Cebrián Berrocal y Díaz-Flores de la Rosa, votan a favor de la adjudicación provisional de la concesión del servicio municipal de agua a favor de E.Y.S.A.

Al tiempo se acuerda la devolución de las fianzas provisionales presentadas y notificar al adjudicatario en el plazo de 10 días este acuerdo, requiriéndole para que dentro de los 10 días siguientes al de la fecha de la notificación, presente documento justificativo de haber constituido la garantía de QUINIENTAS SETENTA MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y UNA (570.451) pesetas (en metálico), y suscriba el correspondiente contrato administrativo.

Se faculta al Sr. Alcalde D. José M^a Delgado Concepción para que en representación de la Corporación proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DE LAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DEL EJERCICIO 1995:

Se informa por la Sra. Secretaria de la necesidad de someter al Pleno la cuenta General del Presupuesto y Operaciones no presupuestarias del ejercicio 1995, acompañada del informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Sometida a votación, y dando cuenta que no se han formulado reparos ni reclamaciones durante el periodo de exposición pública, resulta aprobada por unanimidad de los miembros corporativos presentes en la sesión.

4.- RENUNCIA DE LA ALCALDIA A LA DEDICACION EXCLUSIVA EN EL CARGO:

Por el portavoz del Grupo Político PSOE, Sr. Montero Moldón, se da lectura al escrito de la Alcaldía en el que manifiesta la renuncia a la dedicación exclusiva en el cargo con efectividad a partir del próximo 10 de noviembre de 1.996 por motivos estrictamente personales.

13887
[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

El Sr. Alcalde aclara al Pleno que habida cuenta del cierre oficial de la fábrica Azucarera de La Garrovilla el próximo día 30 de noviembre, empresa de la que ha sido trabajador durante 27 años, tiene derecho a la correspondiente indemnización, para percibir la cual es necesario que esté dado de alta en la empresa, y por tanto procede el cese en la dedicación exclusiva de la Alcaldía.

Señala que posiblemente vuelva a ejercer el cargo en dedicación exclusiva, pero depende del trabajo que consiga después. Continúa indicando que en estos meses con dedicación exclusiva, el Ayuntamiento se ha beneficiado con diversas subvenciones, como por ejemplo la de Caja de Badajoz de 10 millones de pesetas; para el Hogar del Pensionista por importe de 4 millones de pesetas; y para reforma de la Casa de la Cultura de 3 millones de pesetas.

Incide en que de alguna forma, siempre apoyará a cualquier Alcalde para que obtenga la dedicación exclusiva por considerarlo muy beneficioso para el Ayuntamiento.

La Srta. Soltero señala que en primer lugar se alegra de que sean motivos de beneficio personal económico los que motiven la renuncia a la dedicación exclusiva y no de tipo personal estricto.

Por otra parte, decir que en su día, se opuso a la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde y esto viene a ratificar su postura de entonces, ahondando en que no es necesaria, puesto que si verdaderamente se considera positivo, el Sr. Alcalde no tenía que haber renunciado a la dedicación exclusiva, y sí a la alcaldía, de forma que ocupara su puesto otro concejal que sí pudiese tener dedicación.

El Sr. Alcalde señala que desde siempre su grupo ha mantenido que era positiva la dedicación exclusiva de la alcaldía, si bien en la anterior legislatura no se acordó por no obtener la mayoría necesaria.

La Sra. Parejo Montero insiste en que lejos de ser un error haber acordado la dedicación exclusiva, se trata de un beneficio para el pueblo.

El Sr. Cebrián incide en que el próximo 10 de noviembre o bien a final de año, el Sr. Alcalde deberá presentar al Pleno un balance de lo conseguido con la dedicación exclusiva.

Tras este debate y discusión, los miembros corporativos presentes en la sesión, se dan por enterados de la renuncia, produciéndose por consiguiente el cese de la Alcaldía en retribuciones por cuenta de la Corporación, así como la baja en el Régimen General de la Seguridad Social a partir de la fecha de efectividad de la renuncia, próximo día 10 de noviembre de 1.996.

5.- DETERMINACION DE LAS FIESTAS LOCALES DEL MUNICIPIO PARA EL AÑO 1997:

El Sr. Montero Moldón, portavoz del Grupo Político PSOE, informa del escrito recibido de la Dirección General de Trabajo requiriendo la determinación de las fiestas locales del municipio durante el año 1997.

En nombre de su grupo, el Sr. Montero Moldón, propone señalar como fiestas locales el día 31 de marzo (Ntra. Sra. de la Caridad) y 15 de septiembre (día después del Cristo).

Aclara a continuación, que su grupo no propone el 15 de mayo (día de San Isidro) y sí el 15 de septiembre porque en el convenio del campo se contempla el día de San Isidro como fiesta abonable.

El Sr. Cebrián Berrocal, señala que eso no lo justifica puesto que sólo es día festivo para los trabajadores del campo pero no para el resto del pueblo, e incide en que siendo La Garrovilla un pueblo eminentemente agrícola, parece mentira que no se señale como fiesta local el día de San Isidro.

La Srta. Soltero Sánchez, apoya la postura del Sr. Cebrián e indica que "El Cristo" se puede celebrar el domingo que es el día de la fiesta.

Además, señala, la romería está mucho más arraigada en el pueblo.

El presente informe se refiere a la gestión de la biblioteca municipal de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

La biblioteca municipal de Badajoz cuenta con un total de 15.000 ejemplares de libros, revistas y prensa, distribuidos en 15 estanterías situadas en el edificio municipal de la calle de San Francisco, s/n.

El personal que presta servicios en la biblioteca está formado por un total de 10 personas, distribuidas en 10 puestos de trabajo.

El presupuesto de la biblioteca para el año 2010 asciende a 1.000.000 euros, distribuidos en 10 partidas presupuestarias.

El resultado de la gestión de la biblioteca durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010 es positivo, habiendo alcanzado un total de 10.000 préstamos de libros y revistas.

El presupuesto de la biblioteca para el año 2011 asciende a 1.000.000 euros, distribuidos en 10 partidas presupuestarias.

El resultado de la gestión de la biblioteca durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011 es positivo, habiendo alcanzado un total de 10.000 préstamos de libros y revistas.

El presupuesto de la biblioteca para el año 2012 asciende a 1.000.000 euros, distribuidos en 10 partidas presupuestarias.

El resultado de la gestión de la biblioteca durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012 es positivo, habiendo alcanzado un total de 10.000 préstamos de libros y revistas.

El presupuesto de la biblioteca para el año 2013 asciende a 1.000.000 euros, distribuidos en 10 partidas presupuestarias.

El resultado de la gestión de la biblioteca durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013 es positivo, habiendo alcanzado un total de 10.000 préstamos de libros y revistas.

El presupuesto de la biblioteca para el año 2014 asciende a 1.000.000 euros, distribuidos en 10 partidas presupuestarias.

El resultado de la gestión de la biblioteca durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014 es positivo, habiendo alcanzado un total de 10.000 préstamos de libros y revistas.

El presupuesto de la biblioteca para el año 2015 asciende a 1.000.000 euros, distribuidos en 10 partidas presupuestarias.

El resultado de la gestión de la biblioteca durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015 es positivo, habiendo alcanzado un total de 10.000 préstamos de libros y revistas.

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

El Sr. Pérez Romo manifiesta que si se señala fiesta local el 15 de mayo, se resta un día de fiesta para los trabajadores del campo.

El Sr. Cebrián indica que hay que arraigarse en las costumbres.

El Sr. Montero Moldón entiende que la costumbre son las festividades de "La Caridad" y "El Cristo"; incidiendo la Srta. Soltero que "El Cristo" es el día 14 y no el 15 de septiembre.

Sometido el punto a votaciones, los Sres. Cebrián Berrocal, Srta. Soltero Sánchez y Díaz-Flores de la Rosa votan a favor de señalar como días festivos locales para 1997 el día 31 de marzo ("La Caridad") y el 15 de mayo ("San Isidro").

Los Sres. Delgado Concepción, Montero Moldón, Ramos Pérez, Parejo Montero, Pérez Romo y Trejo Soltero, votan a favor de señalar los días 31 de marzo y 15 de septiembre, resultando por tanto adoptado este acuerdo.

6.- GASTOS HABIDOS EN LAS FIESTAS DEL CRISTO 1996:

El Sr. Ramos Pérez, Concejal Delegado de Festejos, da cuenta al Pleno de los gastos habidos con motivo de las pasadas fiestas del Cristo que son como sigue:

GASTOS HABIDOS EN LAS FIESTAS DEL CRISTO 1996

■ TROFEOS DE BAILES	8.400 pts.
■ " DE PARCHIS	6.800 "
■ " DE FUTBOL SALA	15.500 "
■ " DE PESCA	9.300 "
■ " DE FUTBOL	24.300 "
■ " DE TIRADA DE CODORNICES	8.900 "
■ " DE TENIS DE MESA	6.700 "
■ " DE TENIS	6.400 "
■ " DE MINIMOTOS	12.800 "
■ " DE DOMINO	3.600 "
■ DOS DIAS DE VERBENA	377.000 "
■ PARQUE INFANTIL	174.000 "
■ INVITACION BANDA MUNICIPAL	10.000 "
■ " ESCUELA DE DANZA	10.000 "
■ GRATIFICACIONES	41.300 "
■ CARPA	174.000 "
<hr/>	
TOTAL GASTOS	889.000 pts.
Total presupuestado	695.000 "
Diferencia	+194.000 "

Informa el Sr. Ramos que el desfase entre el total presupuestado y los gastos habidos, se debe a que en el último momento contrató una carpa por temor a las inclemencias del tiempo, gasto que no estaba previsto.

El Sr. Cebrián Berrocal pregunta a que se debe la diferencia de las 20.000 pesetas restantes, indicando el Sr. Concejal de Festejos que es por no incluir en el presupuesto el IVA del importe de actuación de uno de los grupos actuantes.

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

El Sr. Cebrián indica que la carpa supone mucho coste y cree recordar que la última vez que se contrató, no era tan cara.

El Sr. Ramos Pérez señala que esa vez se subvencionó parte del importe por los bares de la zona donde se instaló.

7.- SOLICITUD DE POSITO:

Se solicita préstamo de pósito por D. Alvaro Crespo Sánchez. El Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda la concesión del pósito solicitado siguiendo el orden habitual, si bien se informa por la Sra. Secretaria que en estos momentos no hay fondos para atender la solicitud.

8.- APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA SUBASTA DE PASTOS INVERNADEROS DE LA FINCA "LAS JARILLAS":

Se pone de manifiesto la necesidad de aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la subasta de estos pastos.

El Sr. Montero Moldón, portavoz del grupo PSOE, propone un incremento en el precio o tipo de licitación equivalente a la subida del I.P.C. en el último año.

Por unanimidad de los miembros corporativos presentes en la sesión se acuerda la aprobación del Pliego de condiciones con un precio de licitación incrementado en 3,7% respecto al año anterior, según la propuesta del Grupo socialista.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Interviene en primer lugar el Sr. Cebrián Berrocal con el ruego de que se gestione lo oportuno para el alumbrado de la zona de "Talleres Guerrero" puesto que está muy oscura.

El Sr. Trejo Soltero indica que se han instalado dos farolas. El Sr. Cebrián indica que es en el cruce donde verdaderamente es necesaria la iluminación, ya que carece de alumbrado.

El Sr. Alcalde señala que se tendrá en cuenta lo apuntado.

Continúa el Sr. Cebrián, poniendo de manifiesto que en la calle Ntra. Sra. de la Esperanza se ha desorbitado la situación planteada por las reuniones de muchachos con "botellones", hasta el punto que incluso instalan altavoces, tipo discoteca con la consiguiente emisión de ruidos. Afirma que eso hay que evitarlo por algún medio.

Debatido el tema planteado por el Sr. Cebrián, el Sr. Alcalde indica que se formularán escritos de requerimiento a las personas que según informe de la policía local produzcan ruidos innecesarios.

La Srta. Soltero Sánchez apunta, se realice campaña en contra del alcohol dirigido a los padres, con motivo de la celebración de la Semana Cultural, o a través de los colegios, haciendo más hincapié en el alcohol que en las drogas puesto que es un problema que se padece mucho más en la localidad.

El Sr. Cebrián Berrocal felicita a los alumnos de la Casa de Oficios por haber pintado las dependencias municipales.

El Sr. Montero Moldón, añade que se les ha reconocido el trabajo con una invitación.

[Faded header text]

[Faded paragraph of text]

[Faded paragraph of text]

[Faded paragraph of text]

[Faded paragraph of text]

[Faded paragraph of text]

[Faded paragraph of text]

[Faded paragraph of text]

[Faded paragraph of text]

[Faded paragraph of text]

[Faded paragraph of text]

[Faded paragraph of text]

[Faded paragraph of text]

[Faded paragraph of text]

[Faded paragraph of text]

[Faded paragraph of text]

[Faded paragraph of text]



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

La Srta. Díaz-Flores de la Rosa, ruega se proceda a la iluminación de la Avda. del Campo de Fútbol.

El Sr. Alcalde señala que precisamente hoy ha estado tratando ese tema con personas de Diputación, e indica que hace tiempo ya se solicitó un PLANER para ese fin.

La Srta. Soltero Sánchez, pregunta cada cuánto tiempo se limpian los contenedores de basura.

El Sr. Trejo Soltero apunta que precisamente ayer, el funcionario del servicio de basura los estuvo limpiando.

Manifiesta la Srta. Soltero Sánchez que hay quejas de vecinos al respecto y ruega se limpien más a menudo.

La Srta. Díaz-Flores de la Rosa señala que habría que colocar un espejo de tráfico en la calle Zorrilla dirección a calle Los Silos.

El Sr. Cebrián indica que sería conveniente quitar la señal de STOP que hay en la confluencia de las calles Pintor Collado, Avda. de Extremadura, puesto que sería suficiente con un "Ceda el paso".

La Srta. Díaz-Flores de la Rosa, pregunta en qué situación está el tema de Avda. de Extremadura.

El Sr. Alcalde señala que ya están realizadas las reparaciones.

Ruega la Srta. Soltero Sánchez se reparen los baches existentes en la calle Juan Arnela.

El Sr. Alcalde indica que mañana mismo se arreglan.

Incide la Srta. Soltero Sánchez en su petición de que se habiliten despachos para los grupos políticos. A continuación expone que a mediados de agosto pasado el agua de la red de abastecimiento venía con color y desde el Ayuntamiento se informó por megafonía que existía potabilidad; ella por su parte recogió una muestra de agua para su análisis, y los resultados dieron: agua no potable por exceso de nitratos, color y ausencia de cloro.

El Sr. alcalde afirma que los resultados de los análisis efectuados por la planta depuradora, EYSA y Junta de Extremadura dieron la potabilidad del agua; señala que si al Ayuntamiento llega un informe según el cual el agua no es potable, de inmediato se alertaría a la población.

El Sr. Montero Moldón indica que cuando hace algún tiempo se informó al pueblo de que el agua no era potable, la situación era que en la salida de la planta depuradora los análisis daban potabilidad pero cuando llegaba aquí el agua ya no era potable y se alertó al pueblo.

Para terminar interviene el Sr. Alcalde quien señala le hubiera gustado que estuviese presente en la sesión el Concejal Sr. Díaz Fernández, al respecto de lo que va a exponer: estando un municipal fuera de su jornada laboral, en la calle, con su novia, se dirige a él el concejal referido increpándole con quejas acerca de su trabajo.

En cuanto a lo expuesto, el Sr. Alcalde señala que es él el jefe de la policía local de forma que un concejal que no ostenta esa delegación, no tiene competencia para dirigirse a la policía local de esa forma, sino que tendrá que formular las quejas ante la Alcaldía y él hará lo que tenga que hacer en consecuencia.

Reitera el Sr. Alcalde que le gustaría que estuviera presente el Sr. Díaz Fernández para que hubiese podido alegar lo que estime conveniente.

No existiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión cuando son las veinte horas y cuarenta minutos, de lo que yo, Secretaria, Certifico.

100

[Redacted Title]

[Redacted Text]

[Redacted Text]

[Redacted Text]

[Redacted Text]

[Redacted Text]

[Redacted Text]

[Redacted Text]

[Redacted Text]

[Redacted Text]

[Redacted Text]

[Redacted Text]

[Redacted Text]



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

CONVOCATORIA A SESION

Por la presente cito a Vd. para que concurra a la sesión **ORDINARIA de PLENO** que tendrá lugar el próximo día **30 de octubre de 1996 a las 19,00 horas**, con arreglo al **ORDEN DEL DIA** que se expresa. De no poder asistir, se ruega lo comunique, con la antelación suficiente, a esta Alcaldía.

A partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar. Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo primero del Título V de la vigente Ley de Régimen Local y del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril.

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesiones de fecha 26 de septiembre de 1.996.
2. Ratificación de aceptación ayuda concedida por la Consejería de Economía y Hacienda para la contratación de tres desempleados mayores de 25 años y APROBACION bases procesos selectivos para la contratación a jornada completa durante un año de un Auxiliar administrativo y dos operarios de servicios múltiples, todo ello en base a la Orden de 2 de julio de 1.996.
3. Obra PER 3/96 y PER 4/96.
- X 4. Solicitud, si procede, de integración en la demarcación única para la prestación de servicios de comunicación por cable en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- X 5. Moción sobre el nuevo sistema de financiación autonómica, presentada por el grupo político PSOE.
6. Convenio interadministrativo entre la Consejería de Agricultura y el Excmo. Ayuntamiento en materia de guardería rural, al amparo de la orden de 28 de julio de 1.996.
7. Autorización, modificación presupuestaria por mayores ingresos y ejecución del gasto en relación a subvención recibida para reforma del Hogar del Pensionista.
8. Solicitud de reconocimiento de trienio, presentada por el Auxiliar de la Policía Local, D. Juan Luis Molina González.
9. Informes Alcaldía.
10. Ruegos y preguntas.

La Garrovilla, 28 de octubre de 1996
EL ALCALDE,



FIRMAS CONCEJALES



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

D. JOSE MARIA DELGADO CONCEPCION

D. JUAN MONTERO MOLDON

D. JOSE MARIA RAMOS PEREZ

D. JULIAN TREJO SOLTERO

JOSE PEREZ ROMO

D^a AURELIA PAREJO MONTERO

D^a MARIA YOLANDA SOLTERO SANCHEZ

D. ANTONIO DIAZ FERNANDEZ

D. GREGORIO CEBRIAN BERROCAL

D. FRANCISCO FERNANDEZ CERRO

D^a MARIA DOLORES DIAZ FLORES DE LA ROSA



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION el día 30 de octubre de 1.996

Sres. Asistentes:

D. José M^a Delgado Concepción, Alcalde-Presidente

Concejales:

D. Juan Montero Moldón

D. José M^a Ramos PérezD^a Aurelia Parejo Montero

D. José Pérez Romo

D. Julián Trejo Soltero

D. Antonio Díaz Fernández

D^a M^a Yolanda Soltero Sánchez

D. Gregorio Cebrián Berrocal

D^a M^a Dolores Díaz-Flores de la Rosa*No asiste:*

D. Francisco Fernández Cerro

*Secretaria:*D^a María Pilar Ballester Pascual

En La Garrovilla a 30 de octubre de 1996, previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Delgado Concepción, los Sres. Concejales anotados al margen.

Actúa de Secretaria D^a María Pilar Ballester Pascual. A las 19,00 horas, la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 26 de septiembre de 1.996:

Repartida el acta de la sesión anterior correspondiente al Pleno ordinario de fecha 26 de septiembre de 1.996, junto con la convocatoria de la presente, como dispone el art. 80.2 del R.O.F., resulta aprobada sin manifestación alguna.

2.- RATIFICACION DE ACEPTACION AYUDA CONCEDIDA POR LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA PARA LA CONTRATACION DE TRES DESEMPLEADOS MAYORES DE 25 AÑOS Y APROBACION BASES PROCESOS SELECTIVOS PARA LA CONTRATACION A JORNADA COMPLETA DURANTE UN AÑO DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y DOS OPERARIOS DE SERVICIOS MULTIPLES, TODO ELLO EN BASE A LA ORDEN DE 2 DE JULIO DE 1.996:

Explica el Sr. Montero Moldón, que la Consejería de Economía y Hacienda, ha resuelto la concesión de ayuda por importe de 1.950.000 pesetas al Ayuntamiento de La Garrovilla para la contratación de tres desempleados mayores de 25 años, tras la correspondiente solicitud efectuada conforme a la orden de fecha 2 de julio de 1.996. Expone que a requerimiento de la Consejería se ha remitido resolución del Sr. Alcalde relativa a la aceptación de la ayuda concedida y procede ahora su ratificación por el Pleno.

A continuación, el Sr. Montero Moldón, como portavoz del grupo PSOE, propone la aprobación de las siguientes bases de los procesos selectivos para efectuar las contrataciones:

[Redacted header text]

[Redacted header text]

[Redacted header text]

[Redacted text block]

JOSÉ PÉREZ ROSA

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACION LABORAL A JORNADA COMPLETA DURANTE UN AÑO, DE UNA PERSONA QUE DESEMPEÑE LAS TAREAS PROPIAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 2 DE JULIO DE 1996, (DOE Nº 78 DE 06.08.96) POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION.-

PRIMERA.- Los aspirantes, para ser admitidos como tales a las pruebas selectivas de la plaza que se convoca, deberán reunir a la fecha de terminación del plazo de solicitudes, los requisitos siguientes:

- Ser demandante de empleo.
- Mayor de 25 años.
- Estar en posesión del título de F.P. 1, Graduado Escolar o equivalente.
- No haber sido separado o despedido del servicio de cualquier administración pública mediante expediente disciplinario.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad legalmente prevista.
- No padecer enfermedad o defecto físico que pueda impedir el desempeño normal de las obligaciones laborales.

SEGUNDA.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición deberán reflejar los datos personales de los aspirantes y la manifestación de éstos de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañadas de justificantes documentales y fotocopias compulsadas de los requisitos de la base primera (excepto certificado médico) así como de los méritos alegados y especificados en la base sexta.

Las instancias podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento los días laborales, en horario de 9 a 14 horas, hasta el día 13 de noviembre de 1996

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en estas pruebas, constituye aceptación y sometimiento expreso a las presentes bases.

Los derechos de examen que se fijan en 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho efectivo el ingreso se adjuntará a la instancia.

TERCERA.- Las retribuciones serán equivalentes a 80.000 pesetas brutas mensuales.

CUARTA.- Al día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se expondrá en el Tablón de Edictos por tres días naturales a efectos de subsanación de defectos.

Elevada a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, se publicará nuevamente en el Tablón de Edictos, junto con la determinación del lugar, día y hora de celebración de las pruebas.

QUINTA.- El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde de la Corporación.
- Vocales: El Portavoz o persona que le sustituye de cada uno de los Grupos Políticos que integran la Corporación, y un funcionario del Ayuntamiento.
- Secretaria: La del Ayuntamiento.

El Tribunal resolverá las dudas y podrá tomar los acuerdos que corresponda para aquellos supuestos no previstos en las bases.

[Redacted header information]

... QUE HA DE HACER EL RECORRIDO ALTERNATIVO PARA LA CUMPLACION ...
... PARA UNA COMPLETA DIVERSIFICACION DEL ...
... A PARTIR DE LA LEY DE 1982 (ORDEN DE 1982) SON DE ...
... DE ...

... EN ...

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

... EN ...

... EN ...

... EN ...

... EN ...

... EN ...

... EN ...

... EN ...

... EN ...

... EN ...

... EN ...

... EN ...

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

SEXTA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.-

Primer ejercicio.- Desarrollo de un tema de los contenidos en el programa anexo a estas bases, a elegir por el tribunal y a desarrollar en un tiempo máximo de hora y media.-

Segundo ejercicio.- Resolución de un caso práctico relacionado con las tareas de auxiliar administrativo en un tiempo máximo de treinta minutos.

Concluida la fase de oposición, el Tribunal procederá a calificar el concurso.

A Estos efectos se computará y valorará los méritos que concurran en cada aspirante, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por cada mes de experiencia en funciones de auxiliar administrativo en cualquier empresa o administración: 0'1 puntos hasta un máximo de 2,5 puntos.
- Experiencia en manejo de ordenadores.

Previamente a la calificación del concurso los aspirantes deberán superar la fase de oposición con un mínimo de 5 puntos.

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquel, siendo el cociente la calificación.

Después se hallará la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada ejercicio.

La calificación definitiva del concurso-oposición estará determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación obtenida en el concurso.

SEPTIMA.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, tipos y formas previstas en la vigente legislación.

ANEXO I

Tema 1.- LA CONSTITUCION ESPAÑOLA DE 1978.- Proceso de gestación. Consolidación del Texto Constitucional.

Tema 2.- ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.- Concepto. Clases de Organos. Estudio de cada uno de los Organos.

Tema 3.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LOCAL. Concepto. Principios que lo inspiran. Actuaciones que comprende.

EL REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS: REQUISITOS EN LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS: Carácter y existencia del Registro. Libros que comprende y asientos en los mismos. Requisitos en la presentación del documento.

Tema 4.- REGIMEN JURIDICO DEL GASTO PUBLICO LOCAL: Introducción y concepto. Clases de gastos. Los créditos para los gastos. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera. El Tribunal de Cuentas. Contabilidad y cuentas.

Tema 5.- LOS PRESUPUESTOS LOCALES.- Concepto. Contenido del Presupuesto General. Anexos del Presupuesto General. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Ejercicio presupuestario. Liquidación. Modificaciones presupuestarias.

[Redacted header information]

CONSEJO DE ECONOMÍA DE LAS EMPRESAS

El presente informe tiene por objeto informar al Consejo de Economía de las Empresas de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la entidad durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

El Consejo de Economía de las Empresas de Badajoz es una entidad sin ánimo de lucro, creada en virtud de la Ley 1/1997, de 12 de febrero, por la que se crea el Consejo de Economía de las Empresas de Badajoz.

El Consejo de Economía de las Empresas de Badajoz tiene como finalidad promover y defender los intereses económicos de las empresas de Badajoz, así como colaborar con las autoridades competentes en la mejora de las condiciones económicas y sociales de las mismas.

El Consejo de Economía de las Empresas de Badajoz ha desarrollado durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012 las siguientes actividades:

- Realización de actividades de promoción económica y social de las empresas de Badajoz.
- Colaboración con las autoridades competentes en la mejora de las condiciones económicas y sociales de las mismas.
- Realización de actividades de asesoramiento y formación a las empresas de Badajoz.
- Realización de actividades de investigación y desarrollo de nuevas tecnologías y productos.
- Realización de actividades de difusión de la cultura empresarial y de las actividades económicas de Badajoz.

El Consejo de Economía de las Empresas de Badajoz ha desarrollado durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012 las siguientes actividades:

El Consejo de Economía de las Empresas de Badajoz ha desarrollado durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012 las siguientes actividades:

El Consejo de Economía de las Empresas de Badajoz ha desarrollado durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012 las siguientes actividades:

El Consejo de Economía de las Empresas de Badajoz ha desarrollado durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012 las siguientes actividades:

El Consejo de Economía de las Empresas de Badajoz ha desarrollado durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012 las siguientes actividades:

El Consejo de Economía de las Empresas de Badajoz ha desarrollado durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012 las siguientes actividades:

ANEXO I

El presente anexo tiene por objeto detallar las actividades desarrolladas por el Consejo de Economía de las Empresas de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

El presente anexo tiene por objeto detallar las actividades desarrolladas por el Consejo de Economía de las Empresas de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

El presente anexo tiene por objeto detallar las actividades desarrolladas por el Consejo de Economía de las Empresas de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

El presente anexo tiene por objeto detallar las actividades desarrolladas por el Consejo de Economía de las Empresas de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

El presente anexo tiene por objeto detallar las actividades desarrolladas por el Consejo de Economía de las Empresas de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

El presente anexo tiene por objeto detallar las actividades desarrolladas por el Consejo de Economía de las Empresas de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

El presente anexo tiene por objeto detallar las actividades desarrolladas por el Consejo de Economía de las Empresas de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL A JORNADA COMPLETA DURANTE UN AÑO, DE DOS OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES POR EL SISTEMA DE OPOSICION, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 2 DE JULIO DE 1996 (D.O.E. Nº 78 DE 06.07.96)

PRIMERA.- Los aspirantes, para ser admitidos como tales a las pruebas selectivas de la plaza que se convoca, deberán reunir a la fecha de terminación del plazo de solicitudes, los requisitos siguientes:

- Ser demandante de empleo.
- Mayor de 25 años.
- No haber sido separado o despedido del servicio de cualquier administración pública mediante expediente disciplinario.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad legalmente prevista.
- No padecer enfermedad o defecto físico que pueda impedir el desempeño normal de las obligaciones laborales.

SEGUNDA.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán reflejar los datos personales de los aspirantes y la manifestación de éstos de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañadas de justificantes documentales y fotocopias compulsadas de los requisitos de la base primera (excepto certificado médico) .

Las instancias podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento los días laborales, en horario de 9 a 14 horas, hasta el día 13 de noviembre de 1996

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en estas pruebas, constituye aceptación y sometimiento expreso a las presentes bases.

Los derechos de examen que se fijan en 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho efectivo el ingreso se adjuntará a la instancia.

TERCERA.- Las retribuciones serán equivalentes a 80.000 pesetas brutas mensuales.

CUARTA.- Al día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se expondrá en el Tablón de Edictos por tres días naturales a efectos de subsanación de defectos.

Elevada a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, se publicará nuevamente en el Tablón de Edictos, junto con la determinación del lugar, día y hora de celebración de las pruebas.

QUINTA.- El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde de la Corporación.
- Vocales: El Portavoz o persona que le sustituye de cada uno de los Grupos Políticos que integran la Corporación, y un funcionario del Ayuntamiento.
- Secretaria: La del Ayuntamiento.

El Tribunal resolverá las dudas y podrá tomar los acuerdos que corresponda para aquellos supuestos no previstos en las bases.

SEXTA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.-

- Primer ejercicio.- Prueba práctica relacionada con tareas propias de albañilería.
Segundo ejercicio.- Prueba práctica relativa a jardinería.

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

SEPTIMA.- CALIFICACIONES.-

Los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, por lo que quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Cada miembro del Tribunal otorgará a cada aspirante en cada uno de los ejercicios de 0 a 10 puntos, fijándose la calificación por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas.

La puntuación final de la oposición será la media aritmética de las obtenidas en cada uno de los ejercicios.

OCTAVA.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, tipos y formas previstas en la vigente legislación.

Aclara el Sr. Montero que con las retribuciones previstas en las bases, el Ayuntamiento tendría que aportar aproximadamente 1.127.466 pesetas (contando con 14 mensualidades) más los costes sociales de las tres contrataciones, aportación que se hace necesaria porque la subvención concedida es insuficiente para mantener esas plazas.

La Srta. Soltero Sánchez señala que a la vista de las bases propuestas, sólo se valora experiencia para acceder a la plaza de auxiliar administrativo, y propone en nombre de su grupo que las pruebas de auxiliar consistan en simple oposición, como las de operarios de servicios múltiples, y se elimine la fase de concurso, de forma que no se valore la experiencia, puesto que hay personas que no han trabajado nunca y deben tener el derecho a acceder a un primer trabajo.

El Sr. Alcalde indica que no tiene nada que ver una plaza de auxiliar administrativo con las de operarios. Añade que en parte está de acuerdo con la propuesta de la Srta. Soltero, pero el Ayuntamiento tiene que sacar rendimiento a las plazas y para eso es conveniente que el auxiliar administrativo sea una persona que conozca ese trabajo específico.

El Sr. Díaz Fernández indica que las personas que acaban FP1 tienen conocimiento de ese trabajo, y además si se establecen unas pruebas sobre las tareas a realizar y una persona lassupera, se supone que está perfectamente capacitado.

La Srta. Soltero ahondando en su propuesta indica que hay mucha gente joven que debido a la precariedad de los trabajos hoy en día, ha trabajado de forma irregular y por tanto no puede acreditar experiencia.

Sometidas a votaciones las bases presentadas resultan aprobadas con los votos a favor de los Sres. Delgado Concepción; Montero Moldón; Ramos Pérez; Parejo Montero; Pérez Romo y Trejo Soltero.

Los Sres. Díaz Fernández; Soltero Sánchez; Cebrián Berrocal y Díaz-Flores de la Rosa apoyan la propuesta de la Srta. Soltero Sánchez.

Unánimemente se ratifica la aceptación de la ayuda concedida conforme a la Orden de 2 de julio de 1.996.

3.- OBRA P.E.R. 3/96 Y P.E.R. 4/9:

El Sr. Montero Moldón, portavoz del Grupo PSOE, informa de las dos reservas de crédito existentes a favor del Ayuntamiento para la realización de obras dentro del Plan de Empleo Rural, por importe de 1.660.000 de pesetas y 463.000 pesetas, respectivamente.

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

Seguidamente se propone destinar la subvención de 1.660.000 de pesetas a la obra "PAVIMENTACION DE ZONAS DEL ACCESO A POBLACION POR CALLE MERIDAD EN LA LOCALIDAD", y la subvención de 463.000 pesetas a la obra "REPARACION DAÑOS POR INUNDACIONES DE LAS MARGENES DEL ARROYO SALADO EN EL TRAMO URBANO DE LA LOCALIDAD".

Unánimemente el Pleno acuerda la propuesta efectuada por el Sr. Montero en nombre de su grupo, acordándose al propio tiempo tramitar la solicitud en la forma habitual en la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura de las subvenciones a que haya lugar para el material a emplear en dichas obras.

4.- SOLICITUD, SI PROCEDE, DE INTEGRACION EN LA DEMARCACION UNICA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN POR CABLE EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA:

El Sr. Montero Moldón, manifiesta al Pleno la recomendación de la FEMPEX acerca de la inclusión del municipio, dentro de la Demarcación Unica de Extremadura como ámbito territorial de prestación de los servicios de telecomunicación por cable, habida cuenta de la dispersión de población en Extremadura que aconseja la constitución de una sola demarcación.

Sometida la moción a la aprobación de los Sres. concejales reunidos, resulta aprobada con los votos a favor de los Sres. Delgado Concepción; Montero Moldón; Ramos Pérez; Parejo Montero; Pérez Romo; Trejo Soltero; Cebrián Berrocal y Díaz-Flores de la Rosa.

La Srta. Soltero Sánchez en nombre de su grupo afirma que se abstiene por falta de información exhaustiva sobre el asunto.

Por tanto se acuerda SOLICITAR, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 42/1995, de las Telecomunicaciones por Cable, que a propuesta de este Ayuntamiento se incluya a nuestro municipio dentro de una Unica Demarcación Territorial para la Prestación de estos Servicios en Extremadura.

Autorizar al Alcalde la remisión al Excmo. Consejero de Obras Públicas y Transportes del Acuerdo Plenario por el que este municipio solicita formar parte de la Demarcación Unica para la Prestación de Servicios de Telecomunicación por Cable en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

5.- MOCION SOBRE EL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACION AUTONOMICA, PRESENTADA POR EL GRUPO POLITICO PSOE:

El Sr. Montero Moldón en nombre de su grupo procede a la lectura de la moción presentada:

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Garrovilla para su aprobación, si procede, presenta al Pleno la siguiente

MOCION

1º.- El Ayuntamiento de La Garrovilla manifiesta su más firme rechazo al nuevo sistema de financiación autonómica, fruto del acuerdo del gobierno del PP y CIU y aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, por configurar un sistema financiero discriminatorio para Extremadura, con desequilibrios profundos en materia de autonomía financiera y sin avances correlativos en la nivelación de servicios públicos ni en la solidaridad interterritorial.

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

El presente documento tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el resultado de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de actividades culturales y deportivas en el ámbito municipal.

En virtud de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 10.1 de la Ley 7/1987, de 15 de julio, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio.

ANEXO I. LISTA DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES

1. Ayuntamiento de Badajoz. Subvención de 10.000,00 euros para el desarrollo de actividades culturales y deportivas.

2. Ayuntamiento de Mérida. Subvención de 5.000,00 euros para el desarrollo de actividades culturales y deportivas.

3. Ayuntamiento de Huelva. Subvención de 3.000,00 euros para el desarrollo de actividades culturales y deportivas.

4. Ayuntamiento de Sevilla. Subvención de 2.000,00 euros para el desarrollo de actividades culturales y deportivas.

5. Ayuntamiento de Córdoba. Subvención de 1.500,00 euros para el desarrollo de actividades culturales y deportivas.

ANEXO II. LISTA DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES

6. Ayuntamiento de Cádiz. Subvención de 1.000,00 euros para el desarrollo de actividades culturales y deportivas.

7. Ayuntamiento de Málaga. Subvención de 800,00 euros para el desarrollo de actividades culturales y deportivas.

8. Ayuntamiento de Granada. Subvención de 700,00 euros para el desarrollo de actividades culturales y deportivas.



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

2º.- El Pleno de la Corporación, insta a la Junta de Extremadura a presentar un recurso de inconstitucionalidad contra el Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas para el quinquenio 1997-2001, propuesto por el Gobierno y aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera el 23 de septiembre de 1996, por entender que se violan los principios de solidaridad y autonomía financiera recogidos en la Carta Magna.

3º.- Nuestro Ayuntamiento, consciente de la importancia que para el futuro de Extremadura tiene la financiación autonómica y habiéndose aprobado un nuevo modelo de financiación insolidario, injusto y regresivo para nuestra región, pactado y aprobado a espaldas del pueblo extremeño y de sus representantes, apoya la propuesta aprobada en la Asamblea de Extremadura para la celebración de un referéndum consultivo en nuestra Comunidad.

4º.- Una vez aprobada esta MOCION, remítase Certificación Literal de la misma a los Presidentes el Gobierno de España, de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de la Asamblea de Extremadura, para su conocimiento y efectos oportunos.

En La Garrovilla, a 18 de octubre de 1.996

Afirma el Sr. Montero, en apoyo a la moción, que con el nuevo modelo establecido se premia al que más tiene, y eso es precisamente lo que se trata de evitar.

La Sta. Díaz Flores de la Rosa, portavoz de IU, manifiesta su apoyo a la moción. EL Sr. Cebrián Berrocal, portavoz del CREX señala su postura de abstención.

La Sta. Soltero Sánchez, portavoz del P.P., se muestra en contra de la moción por considerar que se trata de una publicidad propagandística que no defiende los intereses de Extremadura. Continúa indicando que el modelo de financiación autonómica es aprobado porque así se determina por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, que es el órgano encargado. Además es admitido por catorce de las diecisiete comunidades autónomas y ha sido aprobado por el Congreso de los Diputados, órgano en quien reside la soberanía nacional.

Expone que la Junta de Extremadura propuso una alternativa en cuanto a corresponsabilidad fiscal, de manera que no fuese a través del IRPF, sino a través de los impuestos indirectos y especiales. En cuanto a los impuestos especiales, respecto al de matriculación no hay ningún problema en que sea compartido, pero si lo hay en lo que se refiere a los impuestos que gravan el alcohol, tabaco,.....

Con respecto al IVA hay unos baremos marcados por la Unión Europea y no podría haber una corresponsabilidad.

Continúa la Sta. Soltero Sánchez manifestando que el modelo aprobado se basa en acuerdos aprobados por el Senado, unánimemente y en un informe elaborado por expertos, encargado no por el nuevo Gobierno, sino por el anterior.

En cuanto a que el Sr. Rodríguez Ibarra considera que el modelo es insolidario, señala que la insolidaridad se palía con el Fondo de Compensación Interterritorial, fondo "congelado" durante los últimos cinco años de gobierno socialista, y que ya ha sido "descongelado".

Para terminar, reitera que el sistema se aprobó por mayoría absoluta del Senado y su no aplicación sería ir en contra de los principios democráticos.

El Sr. Montero Moldón, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que la propuesta señalada en la moción no es sólo del Sr. Rodríguez Ibarra, sino que ha sido aprobada en la Asamblea de Extremadura por todos los partidos políticos, excepto por el P.P. Añade que se ha instado al Gobierno a que manifieste en definitiva qué cuantía correspondería a Extremadura con el nuevo sistema, y aún no se ha cuantificado porque distintos dirigentes del PP hablan de cantidades divergentes. Para terminar, señala el Sr. Montero que con el nuevo sistema se produce una violación del principio de autonomía financiera.

Sometida la moción presentada por el Grupo Socialista a la consideración de los miembros Corporativos presentes en la Sesión, resulta aprobada con los votos a favor de los Sres: Delgado Concepción, Montero Moldón, Ramos Pérez, Parejo Montero, Pérez Romo, Trejo Soltero y Díaz Flores de la Rosa. Votan en contra los Sres. Soltero Sánchez y Díaz Fernández. El Sr. Cebrián Berrocal se abstiene.

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

(Instituto)

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Gobierno del Instituto de Estudios de la Provincia de Buenos Aires sobre el estado de los trabajos realizados en el marco del convenio de colaboración suscrita con la Universidad de Buenos Aires para la realización de un estudio sobre el patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires.

El estudio se realizó en el marco del convenio de colaboración suscrita con la Universidad de Buenos Aires para la realización de un estudio sobre el patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires. El estudio se realizó en el marco del convenio de colaboración suscrita con la Universidad de Buenos Aires para la realización de un estudio sobre el patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires.

El estudio se realizó en el marco del convenio de colaboración suscrita con la Universidad de Buenos Aires para la realización de un estudio sobre el patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires. El estudio se realizó en el marco del convenio de colaboración suscrita con la Universidad de Buenos Aires para la realización de un estudio sobre el patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires.

El estudio se realizó en el marco del convenio de colaboración suscrita con la Universidad de Buenos Aires para la realización de un estudio sobre el patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires. El estudio se realizó en el marco del convenio de colaboración suscrita con la Universidad de Buenos Aires para la realización de un estudio sobre el patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires.

El estudio se realizó en el marco del convenio de colaboración suscrita con la Universidad de Buenos Aires para la realización de un estudio sobre el patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires. El estudio se realizó en el marco del convenio de colaboración suscrita con la Universidad de Buenos Aires para la realización de un estudio sobre el patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires.

El estudio se realizó en el marco del convenio de colaboración suscrita con la Universidad de Buenos Aires para la realización de un estudio sobre el patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires. El estudio se realizó en el marco del convenio de colaboración suscrita con la Universidad de Buenos Aires para la realización de un estudio sobre el patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires.

El estudio se realizó en el marco del convenio de colaboración suscrita con la Universidad de Buenos Aires para la realización de un estudio sobre el patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires. El estudio se realizó en el marco del convenio de colaboración suscrita con la Universidad de Buenos Aires para la realización de un estudio sobre el patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires.

El estudio se realizó en el marco del convenio de colaboración suscrita con la Universidad de Buenos Aires para la realización de un estudio sobre el patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires. El estudio se realizó en el marco del convenio de colaboración suscrita con la Universidad de Buenos Aires para la realización de un estudio sobre el patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires.

El estudio se realizó en el marco del convenio de colaboración suscrita con la Universidad de Buenos Aires para la realización de un estudio sobre el patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires. El estudio se realizó en el marco del convenio de colaboración suscrita con la Universidad de Buenos Aires para la realización de un estudio sobre el patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires.

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

6.- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE GUARDERIA RURAL, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 28 DE JULIO DE 1.996:

Se informa por el Sr. Montero Moldón, portavoz del grupo PSOE, que en relación a la solicitud formulada por el Ayuntamiento según la orden de 28 de junio de 1.996 en materia de guardería rural, se concede al Ayuntamiento 1.250.000 pesetas, en concepto de subvención para la contratación de guardas rurales con el cumplimiento de ciertas condiciones que figuran en el convenio remitido con fecha registro de entrada 24 de octubre de 1.996.

Expone el Sr. Montero que según se requiere por la Consejería de Agricultura, procede ahora la aceptación del convenio de referencia por el Pleno, y autorización al Sr. Alcalde para su firma, y posteriormente, habrá que convocar un Pleno extraordinario para aprobar las bases del proceso selectivo tendente a la contratación.

El Sr. Díaz Fernández, apunta que por el Ayuntamiento se limite la fecha de "rebusco" y que se expidan los correspondientes permisos de forma que el guarda pueda tener conocimiento de las autorizaciones.

El Sr. Alcalde señala que el Ayuntamiento no tiene competencia para ese tema.

Seguidamente y sometido el punto a votaciones, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, acuerda la aceptación del convenio interadministrativo entre la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla, en materia de guardería rural (Orden de 28 de junio de 1.996, D.O.E. nº 80 de 11 de junio de 1.996), y asimismo confiere autorización al Sr. Alcalde para su firma.

7.- AUTORIZACION, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA MAYORES INGRESOS Y EJECUCION DEL GASTO EN RELACION A SUBVENCION RECIBIDA PARA REFORMA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA:

El Sr. Montero Moldón, portavoz del grupo PSOE, informa al Pleno de la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, por la que se ha concedido al Ayuntamiento subvención por importe de cuatro millones para reforma del Hogar del Pensionista.

Señala el Sr. Montero Moldón que cuando se aprobó el presupuesto se crearon partidas ampliables en ingresos y gastos para caso de que se concediera la subvención para este fin y procede ahora la modificación pertinente así como la autorización para ejecución del gasto.

El Sr. Alcalde indica que se han solicitado varias ofertas para la ejecución de la obra mediante gestión por contrata, las cuales se han presentado dos:

- FRANCISCO JOSE ALARCON CACEREÑO
- COALCO, S.C.L.

A la vista de las propuestas, ha resultado ser la más ventajosa la presentada por COALCO, S.C.L.

La Srta. Díaz-Flores de la Rosa pregunta en qué consiste exactamente la obra a ejecutar.

El Sr. Montero Moldón indica que se va a hacer un gran salón con 15 metros más de profundidad de la que tiene actualmente.

CONVOCATORIA

(2010/0001)

Se convoca a las personas interesadas en participar en el concurso de acceso a la plaza de Técnico Superior Especializado en el área de...

El presente concurso se realizará en el día 15 de mayo de 2010 a las 10:00 horas en el aula de informática de la sede de la Diputación de Badajoz...

El lugar de inscripción será el Área de Cultura y Acción Ciudadana, Servicio de Archivo Provincial, C/Alfonso X el Sabio, 1, 06001 Badajoz...

El plazo de inscripción será de 10 días hábiles, desde el día 10 de mayo de 2010 hasta el día 20 de mayo de 2010...

El precio de inscripción será de 10 euros, que se abonará en el momento de la inscripción en el momento de la inscripción...

El programa de pruebas será el siguiente: Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Historia, Geografía e Historia, Inglés y Francés...

El número de plazas que se convocan es de 10 plazas, distribuidas en 5 plazas de cada sexo...

El lugar de realización de las pruebas será el aula de informática de la sede de la Diputación de Badajoz...

El día de realización de las pruebas será el día 15 de mayo de 2010 a las 10:00 horas...

El presente concurso se realizará en el día 15 de mayo de 2010 a las 10:00 horas en el aula de informática de la sede de la Diputación de Badajoz...



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

Unánimemente el Pleno acuerda la aprobación de la siguiente modificación de crédito:

<i>Aplicación presupuestaria partida</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Aumento pesetas</i>	<i>Consignación definitiva</i>
4622.00	1	4.603.270	4.603.271

Recursos a utilizar

- Mayores Ingresos en la partida 755.10..... 4.000.000,-
- Del remanente líquido de tesorería 603.270,-

8.- SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE TRIENIO PRESENTADA POR EL AUXILIAR DE LA POLICIA LOCAL, D. JUAN LUIS MOLINA GONZALEZ:

Vista la solicitud presentada por el funcionario referido, auxiliar de la Policía Local del Ayuntamiento, se acuerda unánimemente el reconocimiento de su primer trienio en fecha 15 de octubre de 1.996, con los derechos económicos inherentes en la fecha indicada.

9.- INFORMES DE ALCALDIA:

Por la Alcaldía se informa al Pleno que a consecuencia del cierre de la fábrica Azucarera de La Garrovilla, obviamente se produce una rescisión unilateral por parte de la empresa Ebro, del convenio firmado con fecha 8 de noviembre de 1.994 entre Ayuntamiento y Ebro Agrícolas, S.A. para la plantación y riego con aguas residuales de la Azucarera, de una chopera en la finca "Las Jarillas".

En el convenio de referencia, la empresa Ebro se obliga al abono de las facturas de energía eléctrica consumida por la canalización del riego desde la fábrica a la chopera durante los 12 años de vigencia del contrato.

Continúa el Sr. Alcalde indicando que desde el Ayuntamiento se ha seguido negociación con la empresa, para obtener contraprestación por la rescisión del contrato, y Ebro Agrícola no está dispuesta a satisfacer cantidades en metálico pero sí a ceder bienes inmuebles al Ayuntamiento; agotada la negociación la empresa Ebro cedería al Ayuntamiento las 25 viviendas del recinto, los huertos y unos 100 metros de terreno ubicados en el tramo desde las viviendas hacia la fábrica, superficie calificada como suelo industrial, y reflejada en el plano que se muestra.

El Sr. Alcalde estima que la negociación ha sido muy favorable al Ayuntamiento, comparando la cantidad de dinero que deberían abonar con el valor de los inmuebles que están dispuestos a ceder. Para terminar la Alcaldía informa que se ha concedido subvención por la Junta de Extremadura al Ayuntamiento por importe de 3.500.000 pesetas para la adquisición de material necesario para ejecución de la obra de la Casa de Oficios (Pabellón usos múltiples).

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Iniciado el turno de ruegos y preguntas se aclara la incidencia comentada en la sesión anterior entre el Sr. Díaz Fernández, Sr. Alcalde y Policía Local presente en la sesión.

038880

[Redacted header information]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

Seguidamente, el Sr. Cebrián Berrocal, pregunta cómo va el asunto de la vía de circunvalación para tránsito de vehículos pesados.

El Sr. Alcalde indica que ACOSEX tiene autorización del Ayuntamiento para el paso de los vehículos pesados que vayan a la planta de abonos a través del camino existente, pero cualquier deterioro que se produzca en el mismo, deberá ser reparado por cuenta de la empresa.

Indica el Sr. Alcalde que COPUMA no concede ayudas para estas finalidades, y desde luego por donde tienen terminantemente prohibido el paso los vehículos pesados, es por la Avda. de Extremadura.

El Sr. Cebrián, a continuación, pregunta por el ensanchamiento del Arroyo "Salado" a su paso por la localidad, respondiendo el Sr. Alcalde que eso ya está realizado.

Pregunta el Sr. Cebrián, qué solución se le va a dar a la obra de la Casa Cuartel de la Guardia Civil. El Sr. Alcalde indica al respecto que tiene solicitada entrevista con el Gobernador Civil para manifestarle que el Ayuntamiento no tendría inconveniente en ceder para Casa cuartel un grupo de viviendas de la azucarera (que anteriormente habrán pasado a propiedad municipal) necesarias y que la actual Casa cuartel, fuese cedida por el Ministerio del Interior al Ayuntamiento.

Para terminar el Sr. Cebrián Berrocal, pregunta en relación al porche del aula para niños de 3 años, si va a quedar tal y como está.

El Sr. Alcalde señala que se va a instalar un canalón que recoja todas las aguas, las del aula nueva y las del porche.

No existiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión cuando con las veinte horas y diez minutos. De todo ello, como Secretaria, Certifico.

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

CONVOCATORIA A SESION

Por la presente cito a Vd. para que concurra a la sesión **EXTRAORDINARIA de PLENO** que tendrá lugar el próximo día **15 de noviembre de 1996 a las 19,00 horas**, con arreglo al **ORDEN DEL DIA** que se expresa. De no poder asistir, se ruega lo comunique, con la antelación suficiente, a esta Alcaldía.

A partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar. Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo primero del Título V de la vigente Ley de Régimen Local y del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 30 de ~~noviembre~~ ^{octubre} de 1996.-
- 2.- Aprobación, si procede, de las bases de la convocatoria para la selección de un Guarda Rural, de acuerdo con la Orden de 28 de junio de 1996 de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura.-
- 3.- Aceptación ayuda en materia de dinamización del mercado de trabajo, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, en los términos previstos en la Orden de 2 de julio de 1996 de la Junta de Extremadura.
- 4.- Aceptación, si procede, de integración de esta entidad en el grupo de acción local, que se constituye a través de la Mancomunidad "Lácara Sura" para el desarrollo del PRODER (Orden de 23 de septiembre de 1996).
- 5.- Proyecto de reforma de los Estatutos de la Mancomunidad de Aguas.
- 6.- Asistencia por concurrencia efectiva a Sesiones de la Comisión de Gobierno, de la Alcaldía de la Corporación.

La Garrovilla, 28 de octubre de 1996

EL ALCALDE,



Fdo. José M^o Delgado Concepción

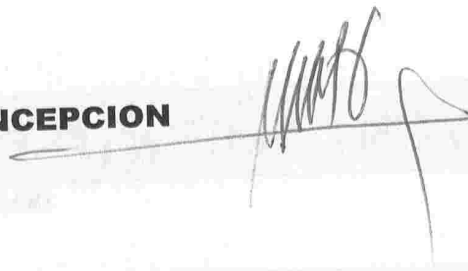
FIRMAS CONCEJALES



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

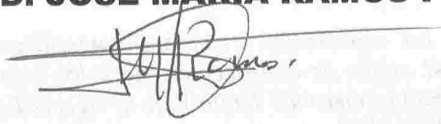
D. JOSE MARIA DELGADO CONCEPCION



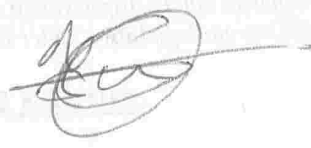
D. JUAN MONTERO MOLDON



D. JOSE MARIA RAMOS PEREZ



D. JULIAN TREJO SOLTERO



JOSE PEREZ ROMO



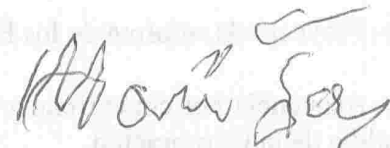
Dª AURELIA PAREJO MONTERO



Dª MARIA YOLANDA SOLTERO SANCHEZ



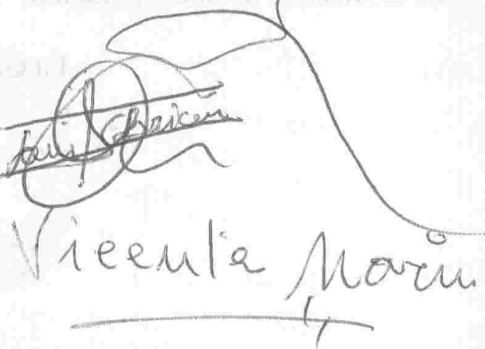
D. ANTONIO DIAZ FERNANDEZ



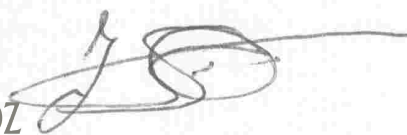
D. GREGORIO CEBRIAN BERROCAL



D. FRANCISCO FERNANDEZ CERRO



Dª MARIA DOLORES DIAZ FLORES DE LA ROSA



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION el día 15 de noviembre de 1.996

Sres. Asistentes:

D. José M^o Delgado Concepción, Alcalde-Presidente

Concejales:

D. Juan Montero Moldón

D. José M^o Ramos PérezD^a Aurelia Parejo Montero

D. José Pérez Romo

D. Julián Trejo Soltero

D. Antonio Díaz Fernández

D^a M^a Yolanda Soltero Sánchez

D. Gregorio Cebrián Berrocal

D^a M^a Dolores Díaz-Flores de la Rosa

No asiste:

D. Francisco Fernández Cerro

Secretaria:

D^a María Pilar Ballesteros Pascual

En La Garrovilla a 15 de noviembre de 1996, previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Delgado Concepción, los Sres. Concejales anotados al margen.

Actúa de Secretaria D^a María Pilar Ballesteros Pascual. A las 19,00 horas, la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 30 de octubre de 1.996:

Repartida el acta de la sesión anterior correspondiente al Pleno ordinario de fecha 30 de octubre de 1.996, junto con la convocatoria de la presente, como dispone el art. 80.2 del R.O.F., resulta aprobada sin manifestación alguna.

2.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN GUARDA RURAL, DE ACUERDO CON LA ORDEN DE 28 DE JUNIO DE 1996 DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA:

El Sr. Montero Moldón, en nombre de su grupo propone al Pleno, la aprobación de las siguientes bases de convocatoria para la selección de un Guarda Rural:

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACION DE UN GUARDA RURAL, DE ACUERDO CON LA ORDEN DE 28 DE JUNIO DE 1996, DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

P R I M E R A .- Los aspirantes, para ser admitidos como tales a las pruebas selectivas de la plaza que se convoca, deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

- Ser español.
- No exceder de 65 años.
- Ser demandante de empleo.
- No haber sido separado o despedido del servicio de cualquier administración pública mediante expediente disciplinario..
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad legalmente prevista.
- No padecer enfermedad o defecto físico que pueda impedir el desempeño de las funciones correspondientes.

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

S E G U N D A .- El tipo de contrato será temporal, acogido al fomento de empleo (Ley 42/94) si el trabajador seleccionado reúne los requisitos de para este tipo de contrato, o bien el de obra o servicio determinado (R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95) en otro caso.

La duración del contrato será de un año y a jornada completa.

T E R C E R A .- Las retribuciones serán equivalentes a 89.286,- pesetas brutas mensuales.

C U A R T A .- Las tareas a desarrollar serán de vigilancia y control del termino municipal, ganados y superficies cultivadas. Además de aquellas funciones que le encomiende la Junta de Extremadura en supuestos de emergencia: (incendios, inundaciones, etc)

Q U I N T A .- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán reflejar los datos personales de los aspirantes y la manifestación de éstos de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañadas de justificantes documentales y fotocopias compulsadas de los requisitos de la base primera (excepto certificado médico).

Las instancias podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento los días laborales, en horario de 9 a 13'30 horas, hasta el día 29 de noviembre de 1.996.

Al día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se expondrá en el Tablón de Edictos por tres días naturales a efectos de subsanación de defectos.

Elevada a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, se publicará nuevamente en el Tablón de Edictos, junto con la determinación del lugar, día y hora de celebración de las pruebas.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en estas pruebas, constituye aceptación y sometimiento expreso a las presentes bases.

Los derechos de examen, que se fijan en 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho efectivo el ingreso se adjuntará a la instancia.

S E X T A .- El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde de la Corporación.
- Vocales: El Portavoz o persona que le sustituye de cada uno de los Grupos Políticos que integran la Corporación, y un funcionario del Ayuntamiento.
- Secretaria: La del Ayuntamiento.

El Tribunal resolverá las dudas y podrá tomar los acuerdos que corresponda para aquellos supuestos no previstos en las bases.

S E P T I M A .- Desarrollo de las pruebas:

- Ejercicio consistente en valoración de conocimiento del término municipal, así como cultivos y cabezas de ganado existentes en el municipio.
- Tets sobre conocimientos de Guardería Rural.
- Redacción de informe de Guardería Rural.

O C T A V A .- Calificaciones.-

Los ejercicios serán calificados por cada miembro del Tribunal hasta un máximo de diez puntos cada ejercicio. De la suma total de puntos que obtenga cada opositor en los tres ejercicios se le hallará la media aritmética, que será la puntuación final de la oposición.

N O V E N A .- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, tipos y formas previstas en la vigente legislación.

ALTERNATIVAS DE FINANCIACIÓN

El presente documento tiene como finalidad exponer las alternativas de financiación que se han considerado para el desarrollo del proyecto de inversión pública que se detalla a continuación.

Las alternativas de financiación que se han considerado son:

1. Financiación por parte de la Administración Local (AL).

2. Financiación por parte de la Administración Regional (AR).

3. Financiación por parte de la Administración Central (AC).

4. Financiación por parte de la Unión Europea (UE).

5. Financiación por parte de la banca pública.

6. Financiación por parte de la banca privada.

7. Financiación por parte de los particulares.

8. Financiación por parte de los organismos autónomos.

9. Financiación por parte de los organismos de cooperación internacional.

10. Financiación por parte de los organismos de cooperación bilateral.

11. Financiación por parte de los organismos de cooperación multilateral.

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

La Srta. Soltero Sánchez, pregunta quién plantea los exámenes en que consisten las pruebas selectivas; el Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria indican que ante un cierto desconocimiento en el Ayuntamiento sobre las materias a examinar, se solicitará de la Consejería de Agricultura remitan exámenes similares y en base a ello se elaborarán.

Unánimemente los miembros corporativos presentes en la sesión aprueban las bases presentadas.

3.- ACEPTACION AYUDA EN MATERIA DE DINAMIZACION DEL MERCADO DE TRABAJO, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN LA ORDEN DE 2 DE JULIO DE 1996 DE LA JUNTA DE EXTREMADURA:

Cuando con las 19,15 horas llega el Sr. Díaz Fernández al salón de sesiones.

Se pone de manifiesto la resolución del Consejero de Economía y Hacienda autorizando la concesión de una ayuda por importe de dos millones de pesetas para la ejecución del proyecto relativo a "*Contratación agente de desarrollo local*" presentado por el Ayuntamiento.

El Sr. Montero Moldón explica al Pleno, a la vista del proyecto presentado, los objetivos generales y específicos que se pretenden con la creación de esta plaza subvencionada por la Junta de Extremadura y el Fondo Social Europeo y que se centra en promover la creación de iniciativas que generen empleo y favorezca el desarrollo económico del municipio.

A continuación indica que conforme a lo previsto en la orden reguladora de estas ayudas y requerido en escrito de fecha registro de entrada 6 de noviembre de 1.996, procede la aceptación expresa en los términos previstos en la Orden.

Por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación presentes en la sesión, se acuerda la aceptación de la ayuda concedida en materia de dinamización del mercado de trabajo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, conforme a las condiciones indicadas en la resolución.

4.- ACEPTACION, SI PROCEDE, DE INTEGRACION DE ESTA ENTIDAD EN EL GRUPO DE ACCION LOCAL, QUE SE CONSTITUYE A TRAVES DE LA MANCOMUNIDAD "LACARA SUR" PARA EL DESARROLLO DEL PRODER (ORDEN DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1996):

El Sr. Montero Moldón portavoz del grupo PSOE pone de manifiesto la iniciativa de la Mancomunidad Lácara Sur, de tramitar expediente para la comarca de conformidad con la Orden de 23 de septiembre de 1.996, por la que se establecen normas de aplicación en Extremadura del Programa de Desarrollo y Diversificación de zonas rurales (PRODER).

Tras exponer el Sr. Montero Moldón en líneas generales en qué consiste el PRODER, unánimemente se acuerda que el Ayuntamiento de La Garrovilla se integre en el grupo de acción local que se constituya para que participe activamente en el programa que se pretende desarrollar.

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

5.- PROYECTO DE REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS:

Expone el Sr. Montero Moldón que se ha elaborado un proyecto de reforma de los estatutos de la Mancomunidad de aguas de Montijo y comarca, de modo que se modifican determinados puntos, que son esencialmente:

- La denominación de la Mancomunidad que pasará a ser “Mancomunidad de aguas de Lácara Sur”, en vez de Mancomunidad de aguas Montijo y comarca.
- Los órganos de gobierno de la Mancomunidad que según los estatutos vigentes son:
 - a) Asamblea General.
 - b) Junta de la Mancomunidad.
 - c) Presidente.
 excluyéndose la Junta de la Mancomunidad en el proyecto de reforma.
- En cuanto a los votos que ostenta cada representante de los Ayuntamientos, según los estatutos vigentes es del modo siguiente:
 1. Ayuntamientos hasta 3.000 habitantes, un voto.
 2. Entre 3.001 y 6.000 habitantes, dos votos.
 3. Desde 6.001 a 9.000 habitantes, tres votos.
 4. Mayores de 9.001 habitantes, cuatro votos.
 Este sistema desaparecerá en el proyecto de reforma, pasando a tener cada uno de los representantes un voto sin distinción alguna.

Continúa el Sr. Montero señalando que en cuanto a la fijación de las aportaciones de cada municipio a la Mancomunidad, en el proyecto de reforma se hace distinción entre gastos fijos respecto a los cuales los Ayuntamientos realizarán las aportaciones en proporción al número de habitantes, y gastos variables cuya aportación se realizará en proporción a la cantidad de agua realmente consumida.

Para terminar, la relación de modificaciones de los estatutos vigentes con respecto a los previstos en el proyecto de reforma, en estos últimos se contempla la no asunción por parte de la Mancomunidad de obligación de suministro de agua a los municipios cuyos Ayuntamientos incumpla el régimen económico que se establezca.

La Srta. Soltero Sánchez apunta que en el art. 18 de los estatutos vigentes se prevé la posibilidad de cualquier concejal de los ayuntamientos afectados de concurrir a las sesiones de la mancomunidad con voz pero sin voto, y en cambio en el art. 14 del proyecto de reforma se afirma simplemente que las sesiones serán públicas.

El Sr. Montero indica, que eso resulta indiferente por cuanto realmente los concejales pueden acudir a las sesiones si lo desean.

Continúa la Srta. Soltero y en relación al art. 22 vigente, referente a la plantilla de personal, observa que en el art. 18 del proyecto, que viene a sustituirlo, se contemplan dos trabajadores menos, y pregunta a qué es debido. El Sr. Montero Moldón informa que uno de ellos tiene baja definitiva por enfermedad y el otro trabajador tiene un contrato a tiempo parcial.

Para finalizar el debate, el Sr. Montero Moldón informa que se están sopesando estudios económicos de iniciativa privada al objeto de gestión de la mancomunidad.

Unánimemente por los miembros corporativos presentes en la sesión y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los mismos, requerida por la legislación vigente, se aprueba el proyecto de reforma de los estatutos de la Mancomunidad de aguas de Lácara Sur; acordándose asimismo dar traslado del acuerdo a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º

Artículo 2.º

Artículo 3.º

Artículo 4.º

Artículo 5.º

Artículo 6.º

Artículo 7.º

Artículo 8.º

Artículo 9.º

Artículo 10.º

Artículo 11.º

Artículo 12.º

Artículo 13.º

Artículo 14.º



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

6.- ASISTENCIA POR CONCURRENCIA EFECTIVA A SESIONES DE LA COMISION DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA DE LA CORPORACION:

El Sr. Montero Moldón, en nombre de su grupo político PSOE, propone al pleno la fijación de una cantidad en concepto de asistencia a la Alcaldía por concurrencia efectiva a las sesiones de la comisión de gobierno habida cuenta de su renuncia a la dedicación exclusiva en el cargo.

Con base en las variaciones efectuadas en las cuantías de asistencias del resto de los concejales, propone la fijación de 60.000 pesetas por la asistencia a Comisión de gobierno.

El Sr. Cebrián Berrocal y la Srta. Díaz-Flores de la Rosa se muestran a favor de la propuesta.

La Srta. Soltero Sánchez se manifiesta en contra de la propuesta argumentando que está viendo como la dedicación exclusiva depende de los intereses personales y en consonancia con su postura expuesta en sesión plenaria, señala que se alegra de la renuncia en la dedicación exclusiva pero estima que lo coherente sería renunciar a la alcaldía.

El Sr. Montero Moldón señala que para las arcas municipales es más favorable esta propuesta que el ejercicio de la dedicación exclusiva.

La Srta. Soltero manifiesta que con su postura está apoyando lo que quieren sus votantes.

El Sr. Alcalde manifiesta su respeto por la postura planteada por la Srta. Soltero Sánchez pero incide en que el gobierno municipal es socialista y por tanto se acuerda su criterio.

Sometida a votaciones la propuesta planteada por el Sr. Montero Moldón en nombre de su grupo el PSOE, resulta aprobada con los votos a favor de los Sres. Delgado Concepción, Montero Moldón, Ramos Pérez, Parejo Montero, Pérez Romo, Trejo Soltero, Cebrián Berrocal y Díaz-Flores de la Rosa. La Srta. Soltero Sánchez vota en contra. El Sr. Díaz Fernández se abstiene.

7.- APROBACION, SI PROCEDE, BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS MONITORES/AS DEL MODULO DE ALFABETIZACION:

Por el Sr. Montero Moldón portavoz del grupo PSOE, se propone al Pleno la aprobación de las siguientes bases:

CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE DOS PROFESORES/AS QUE SE HARAN CARGO DE DOS ACTUACIONES DE ALFABETIZACION Y EDUCACION DE ADULTOS (UNA EN EL MUNICIPIO Y OTRA EN LA COMUNIDAD TERAPEUTICA DE "LA PIÑUELA") AL AMPARO DE LA ORDEN DE 26 DE JULIO DE 1996 DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

- 1.- Los aspirantes deberán tener titulación de maestro/a
- 2.- Deberán estar en situación de paro laboral en el momento de su contratación.
- 3.- Se valorarán como méritos las titulaciones académicas, la experiencia docente, formación y especialización profesional, el proyecto pedagógico y su defensa y entrevista , conforme al siguiente baremo de méritos alegados, que en todo caso, han de ser justificados documentalmente para poder ser valorados:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL MUNICIPIO DE BADAJOZ, CELEBRADA EL DIA 15 DE ABRIL DE 1995.

En la ciudad de Badajoz, a las 10 de la mañana del día 15 de abril de 1995, se celebró la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Municipio de Badajoz, convocada de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones del Ayuntamiento de Badajoz.

Asistieron a la Sesión los señores Concejales que se relacionan a continuación:

Señor Alcalde: Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez

Señor Concejales: Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez

Señor Concejales: Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez

Señor Concejales: Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez

Señor Concejales: Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez

Señor Concejales: Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez

Señor Concejales: Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez

Señor Concejales: Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez

Señor Concejales: Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez

Señor Concejales: Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez

Señor Concejales: Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez

Señor Concejales: Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez

Señor Concejales: Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

1.- EXPERIENCIA DOCENTE:	PUNTOS	MAXIMO
A) Por cada año de servicios de enseñanza distintas a la Educación de Adultos y Alfabetización	0'10	1'50
B) Por cada curso completo de servicio en Educación de Adultos o Alfabetización. Se valorarán las fracciones.	0'70	3'50
2.- FORMACION Y ESPECIALIZACION PROFESIONAL:		
A) Título de diplomado, licenciado o doctor diferentes al alegado para acceder a la convocatoria	0'50	
B) Por cada hora de formación específica directamente relacionada con Educación de adultos (Cursos, Seminarios,..) reconocidos por la Administración Educativa, y siempre que tenga cada uno de ellos una duración mínima de 20 horas	0'01	3'00
C) Por cada hora de formación general, no relacionada directamente con la Educación de Adultos (Cursos, Seminarios,..) reconocidos por la Administración Educativa, y siempre que tenga cada uno una duración mínima de 20 horas.	0,01	1,00
3.- PROYECTO DE TRABAJO:		
A) Por Proyecto de Trabajo		1.50
B) Por entrevista personal de defensa del Proyecto de Trabajo		1,50

4.- COMISION EVALUADORA.-

Estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: D^o. José M^a Delgado Concepción (Alcalde Presidente)

Vocales: D^o. Juan Montero Moldón (portavoz Grupo PSOE)

D^a . M^a Yolanda Soltero Sánchez (" " PP)

D^o. Gregorio Cebrián Berrocal (" " CREX)

D^a . M^a Dolores Díaz Flores de la Rosa " IU)

D. José Varela Sánchez (Funcionario Ayto)

Directora Comunidad Terapéutica

Secretaria: D^a. María Pilar Ballesteros Pascual.

5.- Siendo dos plazas las convocadas, resultará seleccionada para ocupar la plaza de impartición del Módulo en el municipio el aspirante que más puntuación total obtenga, y ocupará la plaza en la Comunidad Terapéutica el que obtenga la segunda puntuación más alta.

PROYECTO DE LEY

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

En consecuencia, el Gobierno de Extremadura...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

En consecuencia, el Gobierno de Extremadura...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

En consecuencia, el Gobierno de Extremadura...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

En consecuencia, el Gobierno de Extremadura...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

6.- Plazo y lugar de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo (acompañadas de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, esto es, fotocopia compulsada del título de maestro/a y vida laboral) junto con el resguardo de haber ingresado en la Tesorería del Ayuntamiento los derechos de examen, por importe de 1.000 pesetas, y los documentos acreditativos de los méritos alegados, junto con el proyecto de trabajo, podrán presentarse en las oficinas municipales hasta el día 25 de noviembre de 1.996, en horario de 9 a 13'30 horas.

7.- Al día siguiente hábil de la terminación del plazo de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando admitidos y excluidos y señalando el día, lugar y hora de realización de la entrevista personal de defensa del proyecto de trabajo.

8.- La presentación de instancias significa la aceptación expresa de las presentes bases.

La Comisión evaluadora se reserva la potestad de resolver las dudas en supuestos no previstos en las bases.

Sometidas a consideración de los Sres. reunidos, la Srta. Soltero Sánchez manifiesta que si los criterios de valoración vienen previstos en la orden reguladora del módulo de alfabetización, habrá que aceptarlas, pero puntualiza su opinión en contra de la valoración de experiencia, por cuanto da lugar a que siempre se seleccione a las mismas personas.

Unánimemente son aprobadas las bases presentadas al Pleno.

No existiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión cuando son las veinte horas. De todo ello, como Secretaria, Certifico.

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

CONVOCATORIA A SESION

Por la presente cito a Vd. para que concurra a la sesión **ORDINARIA de PLENO** que tendrá lugar el próximo día **28 de noviembre de 1996, a las 19,00 horas**, con arreglo al **ORDEN DEL DIA** que se expresa. De no poder asistir, se ruega lo comunique, con la antelación suficiente, a esta Alcaldía.

A partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar. Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo primero del Título V de la vigente Ley de Régimen Local y del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril.

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 15 de noviembre de 1996.
2. Aprobación, si procede, de inversiones del Programa Operativo Local (POL) y petición de gestión de las obras 65/97 (abastecimiento de aguas) y 86/97 (alcantarillado y colectores).
3. Aprobación, si procede, de inversión y petición de gestión de la obra nº 63/96 (Plan suplementario) de electrificación.
4. PER Convenio INEM-Diputación.
5. Bases convocatoria para la provisión de una plaza de dinamizador del mercado de trabajo (Orden de 2 de junio de 1.996 de la Junta de Extremadura).
6. Cesión o venta, si procede, terrenos a la C.O.P.U.M.A. para construcción por este Organismo de 15 viviendas sociales.
7. Ruegos y preguntas.

La Garrovilla, 26 de noviembre de 1996

EL ALCALDE,



Fdo. José M^o Delgado Concepción

FIRMAS CONCEJALES



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

D. JOSE MARIA DELGADO CONCEPCION

D. JUAN MONTERO MOLDON

D. JOSE MARIA RAMOS PEREZ

D^a AURELIA PAREJO MONTERO

D. JOSE PEREZ ROMO

D. JULIAN TREJO SOLTERO

D. ANTONIO DIAZ FERNANDEZ

D^a MARIA YOLANDA SOLTERO SANCHEZ

D. GREGORIO CEBRIAN BERROCAL

D. FRANCISCO FERNANDEZ CERRO

D^a MARIA DOLORES DIAZ FLORES DE LA ROSA



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION el día 28 de noviembre de 1.996

Sres. Asistentes:

D. José M^o Delgado Concepción, Alcalde-Presidente

Concejales:

D. Juan Montero Moldón

D. José M^o Ramos PérezD^a Aurelia Parejo Montero

D. José Pérez Romo

D. Julián Trejo Soltero

D. Antonio Díaz Fernández

D^a M^a Yolanda Soltero Sánchez

D. Gregorio Cebrián Berrocal

En La Garrovilla a 28 de noviembre de 1996, previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Delgado Concepción, los Sres. Concejales anotados al margen.

Actúa de Secretaria D^a María Pilar Ballesteros Pascual. A las 19,00 horas, la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del día.

No asisten:

D. Francisco Fernández Cerro

Secretaria:

D^a M^a Dolores Díaz-Flores de la Rosa D^a María Pilar Ballesteros Pascual

1.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 15 de noviembre de 1.996:

Repartida el acta de la sesión anterior correspondiente al Pleno ordinario de fecha 15 de noviembre de 1.996, junto con la convocatoria de la presente, como dispone el art. 80.2 del R.O.F., resulta aprobada sin manifestación alguna.

2.- APROBACION, SI PROCEDE, DE INVERSIONES DEL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL (POL) Y PETICION DE GESTION DE LAS OBRAS 65/97 (ABASTECIMIENTO DE AGUAS) Y 86/97 (ALCANTARILLADO Y COLECTORES):

Se pone de manifiesto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en cuanto a la aprobación del Programa Operativo Local, trienio 97-99, en la que se incluyen dos obras para este municipio: la obra 65/97 (Abastecimiento de aguas en La Garrovilla) y la obra 86/97 denominada "Alcantarillado y colectores en La Garrovilla".

A la vista de lo que antecede, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, procede a adoptar los siguientes acuerdos:

Respecto a la obra 65/97:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Programa Operativo Local de 1997:

N^o obra: 65/97.

Denominación: Abastecimiento de aguas en La Garrovilla.

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

- 1. SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO
- 2. SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO
- 3. SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO
- 4. SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO
- 5. SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO
- 6. SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO
- 7. SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO
- 8. SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO
- 9. SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO
- 10. SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

Presupuesto y financiación:

Aportación Estatal.....	450.000 ptas.
Aportación FEDER (A. Central)..	1.350.000 ptas.
Aportación FEDER (A. Local) ...	6.150.000 ptas.
Aportación Ayuntamiento	2.050.000 ptas.

TOTAL OBRA 10.000.000 ptas.

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para ADJUDICACION POR SUBASTA, en base a lo previsto al efecto en Art. 76.1 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de contratos de las Administraciones Públicas.

Respecto a la obra 86/97:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Programa Operativo Local de 1997:

Nº obra: 86/97.

Denominación: Alcantarillado y colectores en La Garrovilla.

Presupuesto y financiación:

Aportación Estatal.....	450.000 ptas.
Aportación FEDER (A. Central)..	1.350.000 ptas.
Aportación FEDER (A. Local) ...	6.150.000 ptas.
Aportación Ayuntamiento	2.050.000 ptas.

TOTAL OBRA 10.000.000 ptas.

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para ADJUDICACION POR SUBASTA, en base a lo previsto al efecto en Art. 76.1 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de contratos de las Administraciones Públicas.

Con carácter previo al acuerdo referido se informa por el portavoz del grupo PSOE que desde el Ayuntamiento se ha encargado la elaboración de los proyectos de ejecución de las obras a la propia Diputación Provincial, de modo que el importe de los mismos se descontarán de la total aportación de esa entidad para la financiación de la obra; señala que la obra de abastecimiento afectará a las calles Gabriel y Galán, Benito Pérez Galdós, Los Silos, Zorrilla, Miguel de Unamuno, Miguel Hernández y Del Pozo; y la obra de alcantarillado y colectores: Prolongación calle Del Puente, Pintor Collado, teniente Pintado, calle Mérida (desde báscula a cruce c/ Del Pozo) y colindante Arroyo Salado desde calle Del Pozo hasta la calle Zurbarán cruce Luis Chamizo.

3.- APROBACION, SI PROCEDE, DE INVERSIÓN Y PETICIÓN DE GESTIÓN DE LA OBRA Nº 63/96 (PLAN SUPLEMENTARIO) DE ELECTRIFICACION:

Puesto de manifiesto la aprobación por parte de la Diputación Provincial de una nueva inversión para este municipio con cargo a los remanentes generados de los Planes del 96, en concreto la obra 63/96 de Electrificación.

Los miembros corporativos presentes en la sesión, por unanimidad adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Plan Suplementario de 1996:

Nº obra: 63/96. Plan Suplementario. Electrificación.

Denominación: Alumbrado Avda. del Campo de Fútbol.

MEMORIA DE LA PARROQUIA

El presente documento tiene por objeto dar a conocer a los señores vecinos de esta parroquia el estado de la misma en el año de 1912, para que puedan tomar conocimiento de los bienes que pertenecen a la misma y de los derechos que a ella corresponden.

DE LOS BIENES DE LA PARROQUIA

Los bienes de esta parroquia consisten en: 1.º El templo parroquial, que es de propiedad de la parroquia y se encuentra en el lugar de San Juan. 2.º El cementerio, que también es de propiedad de la parroquia y se encuentra en el lugar de San Juan. 3.º Las fincas rústicas que pertenecen a la parroquia y se encuentran en los lugares de San Juan y San Pedro.

DE LOS DERECHOS DE LA PARROQUIA

Los derechos de esta parroquia consisten en: 1.º El derecho de patronato, que es el derecho de nombrar y depurar a los sacerdotes de esta parroquia. 2.º El derecho de coartado, que es el derecho de exigir a los señores vecinos de esta parroquia el pago de ciertos derechos.

DE LOS EMPLEADOS

Los empleados de esta parroquia son: 1.º El párroco, que es el sacerdote que tiene a cargo de esta parroquia. 2.º El vicario, que es el sacerdote que ayuda al párroco. 3.º El sacristán, que es el encargado de la limpieza y custodia del templo parroquial.

DE LOS INGRESOS

Los ingresos de esta parroquia consisten en: 1.º El diezmo, que es el diez por ciento de los frutos de las fincas rústicas que pertenecen a la parroquia. 2.º El coartado, que es el pago que los señores vecinos de esta parroquia hacen a la parroquia por el uso de ciertos bienes. 3.º El alquiler de las fincas rústicas que pertenecen a la parroquia.

DE LOS GASTOS

Los gastos de esta parroquia consisten en: 1.º El sueldo de los empleados de la parroquia. 2.º El pago de los impuestos que corresponden a la parroquia. 3.º El pago de los gastos de mantenimiento del templo parroquial y del cementerio.

En consecuencia, se hace saber a los señores vecinos de esta parroquia que los bienes y derechos de la misma son de propiedad de la parroquia y que los ingresos que a ella corresponden deben ser pagados a la parroquia. Asimismo, se hace saber que los gastos de la parroquia deben ser pagados por los señores vecinos de la misma.

En fe y verdad, yo, el Sr. Párroco, don Juan de Dios, doy fe y doy fe a los señores vecinos de esta parroquia.

Yo, el Sr. Vicario, don Juan de Dios, doy fe y doy fe a los señores vecinos de esta parroquia.

Yo, el Sr. Sacristán, don Juan de Dios, doy fe y doy fe a los señores vecinos de esta parroquia.

Yo, el Sr. Alcalde, don Juan de Dios, doy fe y doy fe a los señores vecinos de esta parroquia.

Yo, el Sr. Jefe de Policía, don Juan de Dios, doy fe y doy fe a los señores vecinos de esta parroquia.

Yo, el Sr. Jefe de Guardia, don Juan de Dios, doy fe y doy fe a los señores vecinos de esta parroquia.



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

Presupuesto y financiación:

Aportación Diputación.....	2.250.000 ptas.
Aportación Ayuntamiento	750.000 ptas.
TOTAL OBRA	3.000.000 ptas.

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, en base a lo previsto al efecto en Art. 141 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de contratos de las Administraciones Públicas.

4.- PER CONVENIO INEM-DIPUTACION:

Se informa al Pleno de la reserva de crédito existente a favor del Ayuntamiento por importe de 908.000 pesetas, fondos provenientes del P.E.R. y distribuidos conforme a un convenio INEM-Diputación.

El Portavoz del Grupo PSOE, propone en nombre de su grupo, destinar el importe de esta subvención a la ejecución de la obra "Acerados en acceso a población desde carretera de Montijo".

Unánimemente se acuerda la propuesta presentada acordándose al mismo tiempo tramitar la solicitud en la forma habitual a la Consejería de Economía y Hacienda de la subvención para materiales necesarios a utilizar en la obra.

El Sr. Montero Moldón informa que hay en el almacén municipal materiales que pueden aprovecharse en la ejecución de la obra.

5.- BASES CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE DINAMIZADOR DEL MERCADO DE TRABAJO (ORDEN DE 2 DE JUNIO DE 1.996 DE LA JUNTA DE EXTREMADURA):

El Sr. portavoz del Grupo PSOE propone en nombre de su grupo la aprobación de las siguientes bases que en su caso requieran el proceso selectivo de provisión de la plaza de referencia:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE DINAMIZADOR DEL MERCADO DE TRABAJO (al amparo de la Orden de 2 de julio de 1.996 de la Junta de Extremadura)

PRIMERA.- Es objeto de esta convocatoria, la provisión por el sistema de oposición de una plaza de Agente de Desarrollo Rural en régimen laboral, a tiempo completo por un periodo de un año.

SEGUNDA.- Los aspirantes, para ser admitidos como tales a las pruebas selectivas de la plaza que se convoca, deberán reunir a la fecha de terminación del plazo de solicitudes, los requisitos siguientes:

- Ser español.
- Estar en situación de paro laboral.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial, Ingeniero Técnico Agrícola, diplomado en Económicas, Empresariales o diplomado en Derecho, o bien título superior de cualquiera de estas especialidades.
- No haber sido separado o despedido del servicio de cualquier administración pública, mediante expediente disciplinario.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad legalmente prevista.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones.

PROYECTO DE LEY

DE

DECLARACIÓN DE LA PATRIMONIO CULTURAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE BADAJOZ

El presente proyecto de ley tiene por objeto declarar el patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma de Badajoz.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 1/1982, de 25 de junio, de Regulación del Régimen Jurídico de las Comunidades Autónomas, establece en su artículo 148.1.1.ª que las Comunidades Autónomas tienen atribuida la competencia exclusiva en materia de cultura.

En consecuencia, corresponde a la Comunidad Autónoma de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias, declarar el patrimonio cultural de esta Comunidad Autónoma.

El patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma de Badajoz constituye un bien de interés general y merece la protección que establece la Ley Orgánica 1/1982.

El patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma de Badajoz es el conjunto de bienes culturales que forman parte del patrimonio de esta Comunidad Autónoma.

El patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma de Badajoz incluye los bienes culturales que forman parte del patrimonio de esta Comunidad Autónoma.

El patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma de Badajoz es el conjunto de bienes culturales que forman parte del patrimonio de esta Comunidad Autónoma.

El patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma de Badajoz es el conjunto de bienes culturales que forman parte del patrimonio de esta Comunidad Autónoma.

El patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma de Badajoz es el conjunto de bienes culturales que forman parte del patrimonio de esta Comunidad Autónoma.

El patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma de Badajoz es el conjunto de bienes culturales que forman parte del patrimonio de esta Comunidad Autónoma.

El patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma de Badajoz es el conjunto de bienes culturales que forman parte del patrimonio de esta Comunidad Autónoma.

El patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma de Badajoz es el conjunto de bienes culturales que forman parte del patrimonio de esta Comunidad Autónoma.



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

TERCERA.- A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, deberán acompañarse los documentos acreditativos de reunir cada una de las condiciones exigidas en la base segunda (excepto certificado médico), así como el proyecto especificado en la base sexta.

Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas, y el resguardo de haberse hecho efectivo el ingreso se adjuntará asimismo a la instancia.

El sólo hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte en estas pruebas, constituye aceptación y sometimiento expreso a las presentes bases.

Las instancias podrán presentarse en el registro del Ayuntamiento los días laborales de 9 a 14 horas hasta el día 13 de diciembre de 1.996.

CUARTA.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía, mediante resolución, se aprobará la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en los tablones de edictos del Ayuntamiento, junto con la designación de miembros del tribunal y la fecha y lugar para la celebración de las pruebas.

QUINTA.- El tribunal calificador estará integrado por:

Presidente: El Sr. Alcalde.

Vocales: el portavoz de cada uno de los grupos políticos integrantes de la corporación, y un funcionario de carrera del Ayuntamiento.

Secretario: la Secretaria del Ayuntamiento.

El tribunal resolverá las dudas y podrá tomar los acuerdos que corresponda para aquellos supuestos no previstos en las bases.

SEXTA.- La selección se realizará mediante oposición en la que se valorará:

- Proyecto de dinamización de empleo presentado, a puntuar de 0 a 10 puntos.
- Exposición del proyecto en la cual se valorará conocimiento específico de la problemática existente en el municipio, a puntuar de 0 a 10 puntos.
- Entrevista personal, a puntuar de 0 a 10 puntos.

SEPTIMA.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, tipos y formas previstas en la vigente legislación.

La Srta. Soltero Sánchez pregunta dónde pueden obtener información sobre la plaza que se convoca las personas interesadas; el Sr. Alcalde indica que en el propio Ayuntamiento.

Por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, resultan aprobadas las bases presentadas.

6.- CESION O VENTA, SI PROCEDE, DE TERRENOS A LA COPUMA PARA LA CONSTRUCCION DE 15 VIVIENDAS SOCIALES:

El Sr. Montero Moldón, portavoz del grupo político PSOE, da cuenta al Pleno del escrito recibido de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha registro de entrada 26 de noviembre de 1.996, en el cual se pone de manifiesto la ejecución de una nueva promoción de viviendas sociales en el municipio y se solicita del Ayuntamiento acuerdo plenario de cesión de terrenos en el que se indiquen los metros cuadrados que se ceden, así como la facultad del Pleno al Alcalde para la firma de la escritura pública de cesión, planos de ubicación del solar y nota simple o certificación registral que acredite la titularidad de los terrenos a favor del Ayuntamiento y libertad de cargos.

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En virtud de lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación Provincial de Badajoz, se acuerda:

1.º Aprobar el informe de la Comisión de Investigación de la Diputación Provincial de Badajoz, en el que se ha valorado el desempeño de las funciones de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio de 2014.

2.º Aprobar el informe de la Comisión de Investigación de la Diputación Provincial de Badajoz, en el que se ha valorado el desempeño de las funciones de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio de 2015.

3.º Aprobar el informe de la Comisión de Investigación de la Diputación Provincial de Badajoz, en el que se ha valorado el desempeño de las funciones de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio de 2016.

4.º Aprobar el informe de la Comisión de Investigación de la Diputación Provincial de Badajoz, en el que se ha valorado el desempeño de las funciones de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio de 2017.

5.º Aprobar el informe de la Comisión de Investigación de la Diputación Provincial de Badajoz, en el que se ha valorado el desempeño de las funciones de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio de 2018.

6.º Aprobar el informe de la Comisión de Investigación de la Diputación Provincial de Badajoz, en el que se ha valorado el desempeño de las funciones de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio de 2019.

7.º Aprobar el informe de la Comisión de Investigación de la Diputación Provincial de Badajoz, en el que se ha valorado el desempeño de las funciones de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio de 2020.

8.º Aprobar el informe de la Comisión de Investigación de la Diputación Provincial de Badajoz, en el que se ha valorado el desempeño de las funciones de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio de 2021.

9.º Aprobar el informe de la Comisión de Investigación de la Diputación Provincial de Badajoz, en el que se ha valorado el desempeño de las funciones de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio de 2022.

- 10.º Aprobar el informe de la Comisión de Investigación de la Diputación Provincial de Badajoz, en el que se ha valorado el desempeño de las funciones de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio de 2023.
- 11.º Aprobar el informe de la Comisión de Investigación de la Diputación Provincial de Badajoz, en el que se ha valorado el desempeño de las funciones de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio de 2024.
- 12.º Aprobar el informe de la Comisión de Investigación de la Diputación Provincial de Badajoz, en el que se ha valorado el desempeño de las funciones de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio de 2025.

13.º Aprobar el informe de la Comisión de Investigación de la Diputación Provincial de Badajoz, en el que se ha valorado el desempeño de las funciones de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio de 2026.

14.º Aprobar el informe de la Comisión de Investigación de la Diputación Provincial de Badajoz, en el que se ha valorado el desempeño de las funciones de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio de 2027.

15.º Aprobar el informe de la Comisión de Investigación de la Diputación Provincial de Badajoz, en el que se ha valorado el desempeño de las funciones de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio de 2028.

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En virtud de lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación Provincial de Badajoz, se acuerda:

1.º Aprobar el informe de la Comisión de Investigación de la Diputación Provincial de Badajoz, en el que se ha valorado el desempeño de las funciones de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio de 2029.

2.º Aprobar el informe de la Comisión de Investigación de la Diputación Provincial de Badajoz, en el que se ha valorado el desempeño de las funciones de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio de 2030.



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

El Sr. Montero Moldón expone que la superficie total de los terrenos (total de 7.606,5 metros cuadrados) fueron enajenados por la Junta de Extremadura al Ayuntamiento en el año 1.995, por la cantidad de 5.692.629 pesetas, acordándose el pago aplazado del precio, de tal forma que en el momento de la venta se abonara por el Ayuntamiento 1.138.525 pesetas y el resto se aplazó a 4 años, considerándose la detracción de las cantidades el Fondo de Cooperación municipal correspondiente a este Ayuntamiento.

Señala que ante lo expuesto, y en justa correspondencia, los terrenos necesarios para la construcción de las viviendas sociales deberían ser objeto de venta a la Junta de Extremadura de tal forma que el precio se compensara con la deuda del Ayuntamiento para con la Junta por esos mismos terrenos.

En base a lo expuesto, y habida cuenta que en el escrito no se especifica la superficie ni ubicación exacta que tendrían las viviendas, datos necesarios para adoptar el acuerdo de venta o cesión, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión acuerda:

- Poner a disposición de la Consejería de Obras Públicas y Transportes los terrenos necesarios para la ejecución de una promoción de viviendas sociales en La Garrovilla.
- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento negocie con la Junta de Extremadura la voluntad del Pleno de que los terrenos de referencia sean enajenados a la Junta de Extremadura por su valor de venta al Ayuntamiento en el año 1.995.

Antes de pasar el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde expone al Pleno que ante el elevado número de contribuyentes del municipio (que contrasta con lo habitual) que han recibido notificaciones del Organismo provincial de recaudación sobre débitos de basura domiciliaria con el recargo correspondiente por no haber efectuado el ingreso en periodo voluntario, habida cuenta que al parecer no han recibido el aviso de pago en dicho periodo, desde la alcaldía se ha estimado la conveniencia de que se proceda al cobro de dichos recibos sin el correspondiente recargo y así se ha manifestado al Organismo autónomo de recaudación.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

La Srta. Soltero Sánchez ruega se proceda al arreglo de baches existentes en la calle Del Puente.

A continuación pregunta si se ha comunicado algo al Ayuntamiento sobre la ubicación de un centro de drogodependientes en un chalet junto al canal.

El Sr. Alcalde señala que alguien le ha comentado algo al respecto pero como simple comentario y de manera totalmente extraoficial.

La Srta. Soltero Sánchez pregunta como va el asunto de la cesión de terrenos y viviendas de Ebro al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde indica que en la empresa tienen ya dispuesta toda la documentación al respecto pero sin firmar; recientemente se ha puesto él en contacto con Ebro y le han informado que en breve se procederá a la firma de la documentación.

El Sr. Díaz Fernández pone de manifiesto que en la confluencia piscina-Isidro Sotillo, existe un solar sin conexión de alcantarillado y si se procede a la pavimentación, después es complicado meter la tubería, por ello, indica, debería hacerse la conexión antes de proceder a la pavimentación de la calle.

No existiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión cuando son las veinte horas y veinticinco minutos. De todo ello, como Secretaria, Certifico.

ALTERNANZA DE ALUMNOS

El presente convenio tiene por objeto regular la actividad de los alumnos de la Universidad de Badajoz que deseen realizar prácticas profesionales en las empresas de la provincia de Badajoz.

Las prácticas profesionales consisten en la realización de actividades de carácter formativo y práctico, que permitan al alumno adquirir conocimientos y habilidades que complementen su formación académica.

Este convenio establece las condiciones de acceso, duración, evaluación y responsabilidades de las partes implicadas en el proceso de alternancia de alumnos.

El convenio se aplica a los alumnos de los grados de Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería de Organización, Ingeniería de Gestión y Administración de Empresas, Ingeniería de Organización Industrial, Ingeniería de Diseño Industrial y Ingeniería de Diseño y Producción de Productos Industriales.

Las partes firmantes del convenio son la Universidad de Badajoz y las empresas adheridas, que se comprometen a facilitar al alumno las condiciones necesarias para la realización de sus prácticas profesionales.

El convenio se firma en Badajoz, a los días 15 de mayo de 2014, en dos ejemplares, uno de ellos para cada una de las partes firmantes.

El presente convenio se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz para su conocimiento y cumplimiento.



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

CONVOCATORIA A SESION

Por la presente cito a Vd. para que concurra a la sesión **EXTRAORDINARIA de PLENO** que tendrá lugar el próximo día **19 de diciembre de 1996, a las 20,00 horas**, con arreglo al **ORDEN DEL DIA** que se expresa. De no poder asistir, se ruega lo comunique, con la antelación suficiente, a esta Alcaldía.

A partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar. Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo primero del Título V de la vigente Ley de Régimen Local y del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril.

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 28 de noviembre de 1996.
2. Obra nº 7 PLANER 1996, denominada RED SUBTERRANEA BAJA TENSION EN LA GARROVILLA.
3. Modificaciones de crédito, si proceden, del Presupuesto General vigente, ejercicio 1996.

La Garrovilla, 17 de diciembre de 1996

EL ALCALDE,



Fdo. José M^o Delgado Concepción

FIRMAS CONCEJALES




DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

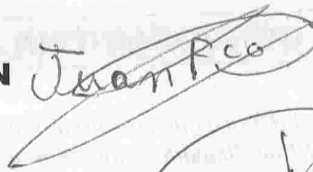
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

D. JOSE MARIA DELGADO CONCEPCION



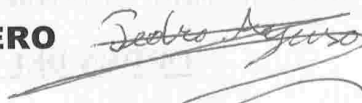
D. JUAN MONTERO MOLDON



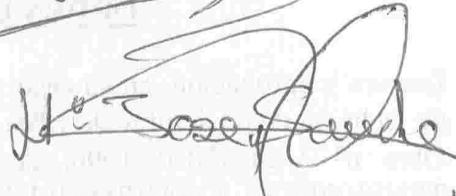
D. JOSE MARIA RAMOS PEREZ



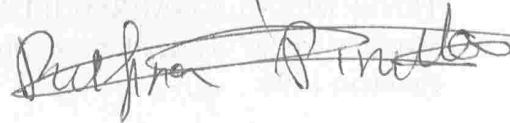
D^a AURELIA PAREJO MONTERO



D. JOSE PEREZ ROMO



D. JULIAN TREJO SOLTERO



D. ANTONIO DIAZ FERNANDEZ



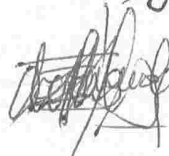
D^a MARIA YOLANDA SOLTERO SANCHEZ



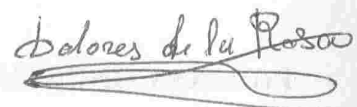
D. GREGORIO CEBRIAN BERROCAL



D. FRANCISCO FERNANDEZ CERRO



D^a MARIA DOLORES DIAZ FLORES DE LA ROSA



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION el día 19 de diciembre de 1.996

Sres. Asistentes:

D. José M^o Delgado Concepción, Alcalde-Presidente

Concejales:

D. Juan Montero Moldón

D. José M^o Ramos PérezD^a Aurelia Parejo Montero

D. José Pérez Romo

D. Julián Trejo Soltero

D. Antonio Díaz Fernández

D^a M^a Yolanda Soltero Sánchez

D. Gregorio Cebrián Berrocal

D. Francisco Fernández Cerro

En La Garrovilla a 19 de diciembre de 1996, previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Delgado Concepción, los Sres. Concejales anotados al margen.

Actúa de Secretaria D^a María Pilar Ballestero Pascual. A las 19,00 horas, la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del día.

No asiste:

D^a M^a Dolores Díaz-Flores de la Rosa *Secretaria:*D^a María Pilar Ballestero Pascual

1.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 28 de noviembre de 1.996:

Repartida el acta de la sesión anterior correspondiente al Pleno ordinario de fecha 28 de noviembre de 1.996, junto con la convocatoria de la presente, como dispone el art. 80.2 del R.O.F., resulta aprobada sin manifestación alguna.

2.- OBRA N^o 7 PLANER 1996, DEMONINADA "RED SUBTERRANEA BAJA TENSION EN LA GARROVILLA":

Dada cuenta del escrito de la Excm. Diputación Provincial de fecha registro de entrada 3 de diciembre de 1996, en el que se comunica al Ayuntamiento la aprobación para La Garrovilla de la obra referenciada, y la formalización del convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, correspondiente al PLANER para 1997, el Pleno unánimemente adopta el siguiente acuerdo:

1^o.- Aceptar la aportación municipal de la obra n^o 7 del Convenio PLANER de 1.996, denominada RED SUBTERRANEA B.T. EN LA GARROVILLA, cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

APORTACION JUNTA DE EXTREMADURA.....	442.630 PTAS.
APORTACION DIPUTACION	553.287 PTAS.
APORTACION AYUNTAMIENTO	110.658 PTAS.

TOTAL PRESUPUESTO 1.106.575 PTAS.

2^o.- Comprometerse a aportar la cantidad correspondiente al Ayuntamiento, cuando le sea requerido por Diputación, una vez finalizada la obra.

[Faded header text]

[Faded header text]

[Faded text block]

[Faded text block]

[Faded text block]

[Faded text block]

[Faded text block]

[Faded text block]

[Faded text block]

[Faded text block]

[Faded text block]

[Faded text block]

[Faded text block]



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

3º.- Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el Convenio.

3.- MODIFICACIONES DE CREDITO, SI PROCEDEN, DEL PRESUPUESTO GENERAL VIGENTE, EJERCICIO 1996:

Se informa por la Secretaría-Intervención, que en la ejecución del presupuesto general ordinario del actual ejercicio, se observa la insuficiencia de determinadas partidas del estado de gastos para atender a las necesidades de los servicios y obligaciones que se financien con aquellas partidas. Por tanto y en base a lo previsto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 158 al 163, procede acordar modificación por dos suplementos de crédito y una modificación por generación de crédito.

A continuación se relacionan las partidas cuya modificación procede:

PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITO 2/96

■ Total Propuesta Créditos Extraordinarios y Suplementos 9.552.248

RECURSOS QUE SE PROPONEN UTILIZAR

■ Con cargo el Remanente Líquido de Tesorería de ejercicio anterior 2.000.000
 ■ Por mayores ingresos 7.552.248

AUMENTOS

Aplicación Presupuestaria	PARTIDA	Consignación actual	Aumentos o nuevas consignaciones	Consignación definitiva
5611.02	PER	1.200.000	9.552.248	10.752.248

PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITO 3/96

■ Total Propuesta Créditos Extraordinarios y Suplementos 6.203.976

RECURSOS QUE SE PROPONEN UTILIZAR

■ Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior 3.003.976
 ■ Por mayores ingresos 3.200.000

Aplicación Presupuestaria	PARTIDA	Consignación actual	Aumentos o nuevas consignaciones	Consignación definitiva
113	Personal Laboral: 1 Guarda Rural 3 Operarios Servicios Múltiples	7.889.960	6.203.976	14.093.936

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

**Guarda Rural: Modificación de
1.800.000, de las cuales:
Subvención J.Extremadura 1.250.000
Ayuntamiento el resto.**

**3 Operarios Servicios Múltiples
Modificación de 4.403.976
de las cuales 1.950.000 aportación
J.Extremadura y 2.453.976 aporta
el Ayuntamiento con cargo al R.L.T.**

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CREDITO 4/96

■ *Total Propuesta Créditos Extraordinarios y Suplementos1.600.000*

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>Consignación actual</i>	<i>Aumentos o nuevas consignaciones</i>	<i>Consignación definitiva</i>
755.11	Módulo Alfabetización		1.600.000	1.600.000

Informado favorablemente por la Intervención, la Corporación con el voto favorable de todos los Concejales asistentes, que representan el número suficiente y necesario para adoptar este acuerdo, acuerda prestar aprobación a los expedientes de modificación de crédito 2/96, 3/96 y 4/96 y se da por enterado del Expediente de modificación por generación de crédito.

Se acuerda asimismo, que estos acuerdos se expongan al público por plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se considera definitivo, debiendo procederse tal como dispone el art. 150 de la Ley 39/88 y normas concordantes.

NO existiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión cuando son las _____ horas. De lo que yo como Secretaria, Certifico.

[Redacted header text]

[Redacted text block]

ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN EL MUNDO

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL